



**¡Por un control fiscal efectivo y transparente!**

**INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED  
PERIODO AUDITADO 2012**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013**

**DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**MAYO DE 2013**

**Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

**AUDITORÍA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED**

Contralor de Bogotá, D. C.	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Juana María Sánchez Rubio (E)
Subdirector de Fiscalización	Nidian Yaneth Viasús Gamboa
Gerente Equipo Auditor	Sonia Esperanza Sua Figueroa
Equipo de Auditoría:	Luís Camilo Dueñas Niño Luz Adriana Roncancio Hurtado María del Carmen Niño Castillo Henry Marín Castillo Pedro Ignacio Becerra Perea Luís Enrique Castiblanco Manuel Alfonso Quiñones Sánchez

**Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

**CONTENIDO**

	Página
<b>1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL..</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
2.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	18
2.2. COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y MECI	18
2.3. COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO.	36
2.4. COMPONENTE BALANCE SOCIAL	94
2.5. COMPONENTE ESTADOS CONTABLES	107
2.6. COMPONENTE SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO.....	136
2.7. COMPONENTE PORTAFOLIO DE INVERSIONES	186
2.8. COMPONENTE CONTRATACIÓN	186
2.9. COMPONENTE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	314
2.10. ACCIONES CIUDADANAS	322
2.11. SEGUIMIENTO A ADVERTENCIAS FISCALES	324
2.12. REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA	363
<b>3. ANEXOS.</b>	<b>365</b>
3.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	365



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

*Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features*



***Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ***

## **1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Doctor

**OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**

Secretario de Educación Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 4

Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, a la Secretaría de Educación Distrital SED a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos verificados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional, para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones en la entrega de soportes de la información correspondiente a los componentes de contratación, gestión ambiental y plan de mejoramiento, que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

**Concepto Sobre Gestión y Resultados**

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

Variables	Elemento Evaluado	Calificación Auditor	Porcentaje	Calificación Total
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión - EBI-D.	35	3	1,05
	2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución.	100	4	4,00
	3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas.	80	5	4.00
	4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión.	80	5	4.00
	5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	70	3	2,10



**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

Variables	Elemento Evaluado	Calificación Auditor	Porcentaje	Calificación Total
Balance Social	1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	70	3	2,10
	2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos	20	4	0,80
	3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales	70	3	2,10
	4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	70	3	2,10
	5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	70	3	2,10
	6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia.	70	3	2,10
	7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	70	3	2,10
	8. Diagnostico del problema al final de la vigencia.	70	3	2,10
Contratación	1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 3-1)	67	9	6,03
	2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 3-2)	67	6	4,02
	3. Relación de la contratación con el objeto misional	100	2	2,00
	4. Informes y labores de interventoría y supervisión	50	3	1,50
Presupuesto	1. Cierre Presupuestal	100	2	2,00
	2. Modificaciones presupuestales presentadas, tales como: créditos, contracréditos, suspensiones, adiciones, etc.	100	2	2,00
	3. Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos y gastos, (No Aplicó en la SED para deuda e inversión).	100	2	2,00
	4. Análisis a las autorizaciones de giro	100	2	2,00



**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

Variables	Elemento Evaluado	Calificación Auditor	Porcentaje	Calificación Total
	5. Revisión de la ejecución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	50	3	1,50
	6. Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto.	100	2	2,00
	7. Grado de cumplimiento y análisis de resultados del Plan de Metas y Resultados PMR.	100	2	2,00
	8. Análisis del portafolio de inversiones	N/A	-	0,00
	9. Manejo de la Deuda Pública	N/A	-	0,00
Gestión Ambiental	1. Cumplimiento de Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental . PACA en el marco del Plan de Gestión Ambiental Distrital . PIGA.	80	5	4,00
	2. Cumplimiento de Planes Institucionales de Gestión Ambiental . PIGA	80	5	4,00
Sistema de Control Interno	1. Evaluación y cumplimiento del MECI y del Sistema de Control Interno.	77	4	3.08
	2. Evaluación y cumplimiento del SGC	NA		0,00
	3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	80	2,5	2,00
	4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	51.9	3,5	1.81
	<b>SUMATORIA TOTAL</b>			<b>72.59</b>

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual a 75	-Favorable
<b>Menor a 75, mayor o igual a 60</b>	<b>Favorable con Observaciones</b>
Menor a 60	-Desfavorable

Síntesis de los hallazgos relevantes que soportan la Evaluación del SCI y el concepto de gestión y resultados:



### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

En el tema de contratación de obra se observaron deficiencias en la adjudicación del contrato de obra N° 1895 de 2011 relacionado con el Colegio Distrital San José de Castilla Dirección de la Localidad de Kennedy, en el cual presuntamente se presentaron irregularidades en la selección del contratista al no cumplir la totalidad de los criterios mínimos de selección de los pliegos de condiciones configurando un hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinaria.

En la ejecución del contrato de obra SED N° 220 de 2006, relacionado con la construcción del Colegio Juana Escobar de la localidad de San Cristóbal, respecto al pago de un reconocimiento económico al contratista debido a las inconsistencias presentadas en los estudios técnicos entregados por la SED, para desarrollar el proyecto, el cual a demás, inicio la obra sin licencia de construcción; factores que contribuyeron a dicho reconocimiento, representando esto, hallazgos con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$417.521.953.

De igual manera, en el mismo contrato de obra se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$346.586.545,41, por la actualización de precios pactados y de obras adicionales, con la misma justificación dada para el reconocimiento económico aprobado al mismo contratista.

En la contratación directa mediante convenios de asociación, se evidencia algunas deficiencias de soportes de la etapa previa, tales como el soporte y sustento de la modalidad de contratación y selección del ejecutor, la definición de necesidades, con la determinación de bienes y servicios a contratar con la estructura de costos correspondiente, la ambigüedad del objeto y obligaciones pactadas que son generales.

Por lo anterior, como lo han manifestado las altas cortes y el Consejo de Estado, los objetos de los contratos estatales en general están llamados a garantizar la efectividad de los servicios públicos, razón por la cual deben corresponder a negocios debidamente diseñados, conforme las necesidades y prioridades que demanda el interés público atendiendo la función administrativa, de la cual se desprende el principio de planeación. Es por ello que se hace un llamado a la administración para que se de estricto cumplimiento a la normatividad, entre otras, ver sentencia 68001-23-15-000-1998-01-743-01(27315) Sección Tercera, Consejo de Estado, 24 de abril de 2013.

Luego de su implementación legal, el Sistema de Control Interno de la SED, muestra avances en el mejoramiento, sin embargo, se debe dar mayor énfasis y seguir fortaleciendo los componentes y elementos relacionados con el Desarrollo



### **Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

del Talento Humano, Planes y Programas, Administración del Riesgo, Actividades de Control y Planes de Mejoramiento, de lo cual queda evidencia en los hallazgos administrativos formuladas.

Los hallazgos presentados en el informe por las diferentes variables, no inciden de manera significativa en los resultados, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los párrafos del dictamen que informan sobre los hallazgos administrativos con incidencia fiscal y presuntas incidencias disciplinarias, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones; cuenta con un Sistema de Control Interno, que debe seguir mejorando, teniendo en cuenta que en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Con base en las conclusiones y en los hallazgos relacionados en el presente informe, la Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia fiscal 2012, conforme a la calificación obtenida de 72.59 resultante de ponderar los Componentes de Integralidad, conceptúa que la gestión y resultados es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

#### **Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta**

Del resultado de la aplicación de lista de chequeo y, el programa de auditoría para analizar el contenido de la cuenta que presentó la Secretaría de Educación Distrital-SED por la vigencia fiscal 2012, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal . SIVICOF y, del examen de los aspectos relevantes en la etapa de ejecución de la auditoría, se concluye que hubo cumplimiento en los términos, forma y métodos prescritos para la rendición de la cuenta por la Contraloría de Bogotá, D.C.

#### **Opinión sobre los Estados Contables**

El Sistema de Control Interno Contable-SCIC de la Secretaría de Educación Distrital, en general garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

La SED observa los elementos que debe cumplir dentro de los procedimientos de Control Interno Contable; en la estructura organizacional se encuentra definida la Dirección Financiera, con las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto; está definido el proceso contable; cuenta con aplicativos que soportan la información financiera (Apoteosis, Kombo, Predis y Objet); los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales más relevantes que han sido objeto de

### **¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

identificación están soportados en documentos idóneos y de conformidad con la naturaleza de los mismos; y tiene la identificación clara de los productos del proceso contable que deben suministrarse a los demás usuarios.

Sin embargo, el SCIC adolece de debilidades frente a las cuales la administración deberá implementar acciones que minimicen el riesgo de afectar o impedir el logro de información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Las debilidades determinadas por la auditoría se resumen así:

- Falta de continuidad en la gestión administrativa y fiscal de los contratos, cuando se realiza cambio de los gestores públicos.
- No se evidencia dentro de los expedientes contractuales que la administración haga un ejercicio riguroso del control de la ejecución de los contratos de obra, a través de la supervisión que ejerce el área técnica, y tampoco por parte de la interventoría.
- Inadecuada planeación de los contratos lo cual se hace evidente en las continuas suspensiones en la ejecución de las obras y constantes modificaciones a las condiciones pactadas.
- Flujo inadecuado e inoportuno de la información producida en algunas dependencias hacia el área financiera.
- Remisión de documentos por parte de las áreas que supervisan y controlan la ejecución de recursos entregados a terceros a través de los convenios, que no son idóneos para dar cuenta de la legalización de los recursos.
- No asignación del talento humano de acuerdo a las necesidades de la Entidad en áreas como Contratación, Administración de Bienes, entre otras.
- Falta de continuidad de las personas encargadas de la realización de las labores de supervisión y seguimiento de la ejecución de los recursos a través de los contratos y convenios.
- No realización del inventario físico a la totalidad de los bienes asignados a las Instituciones Educativas Distritales-IEDs.
- El aplicativo SICAPITAL no soporta en forma óptima la información relacionada con el inventario de bienes de la Entidad.

Como consecuencia, de las debilidades detectadas en el Sistema de Control Interno Contable, en los saldos reflejados por la Secretaría de Educación Distrital-SED en los estados contables a 31/12/2012, se estableció:

El saldo de la cuenta 142000 Avances y Anticipos Entregados, \$7.658.596 miles, presenta salvedades por cuanto refleja saldos de anticipos no amortizados por valor de \$2.927.652 miles (38,7% del saldo), que se han convertido en cuentas de

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

difícil recaudo, afectando el saldo de las cuentas 147500 Deudas de Difícil Recaudo, 148000 Provisión para Deudores y 312800 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones, subvaluados en el mismo valor. Además, el saldo está sobrevaluado en \$175.249 miles, correspondiente a los valores relacionados en los cuadros Nos. 3 y 4 que no corresponden a anticipos pendientes por amortizar, afectando el saldo de la cuenta 550100 Educación, del grupo Gasto Público Social.

El saldo de la cuenta 142400 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2012, se encuentra sobrevaluado en \$12.140.431 miles, que representan el 10% del saldo; afectando la cuenta correlativa en el Gasto Público Social, 550100 Educación, la cual se encuentra subvaluada en el mismo valor y por ende la cuenta 311000 Resultado del Ejercicio.

El saldo de la cuenta Construcciones en Curso a 31/12/2012 es razonable; sin embargo, se encuentra sobrevaluado en \$ 650.301 miles por el no traslado de construcciones terminadas a la cuenta de Edificaciones; así como por el traslado del valor del Colegio El Rosal a Edificaciones cuando la construcción del mismo se encuentra en un 73% y no se encuentra en condiciones de uso por parte de la comunidad educativa.

A diciembre 31 de 2012, la SED no realizó el inventario de la totalidad de los bienes que posee la Secretaría de Educación Distrital-SED, específicamente de los asignados a las Instituciones Educativas Distritales-IEDS lo cual genera incertidumbre en los saldos de las cuentas 165000, 165500, 166000, 166500, 167000, 167500 y 168000 que reflejan el valor de los bienes en servicio.

El saldo reflejado en la cuenta 246000-Créditos Judiciales, \$3.305.621 miles, corresponde al registro realizado en el mes de diciembre de 432 procesos, sobre los cuales la Entidad no tiene claridad absoluta de los datos que soportan su registro en cuentas por pagar.

Se emite opinión **Con Salvedades**, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados contables de la SED, presentan razonablemente la situación financiera en todos los aspectos importantes, por el año que termina el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

#### **Evaluación al Sistema de Control Interno**

De conformidad con la metodología para evaluar el sistema de control interno

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

adoptada por el Departamento Administrativo de la Función pública mediante Resolución 142 del 8 de marzo de 2006, ~~por la cual se adopta el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el Estado Colombiano~~ y la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria No.30 y el Procedimiento No. 4009 Versión 9 del 28 de diciembre de 2012, se diligenció la ~~tabla de agregación general de resultados~~, que permite obtener una imagen global del sistema y a la vez conceptuar sobre la calidad, eficiencia y nivel de confianza del mismo.

La calificación obtenida una vez clasificados los 3 subsistemas con sus respectivos componentes y elementos de control, fue de 3.82 que se ubica en el Nivel **SATISFACTORIO**.

#### CALIFICACIÓN RANGO PORCENTUAL

CALIFICACIÓN		RANGO PORCENTUAL	
1.0 a 2.5	<i>malo</i>	0 a 51%,	<i>alto riesgo</i>
2.51 a 3.75	<i>regular</i>	52 a 75%	<i>mediano riesgo</i>
<b>3.76 a 5.0</b>	<b><i>bueno</i></b>	<b>76 a 100%.</b>	<b><i>bajo riesgo</i></b>

La calificación de 3.82, también corresponde a un Nivel **BUENO** y un rango porcentual de **BAJO RIESGO**, según la metodología definida por la Contraloría de Bogotá; lo que nos permite conceptuar que el Sistema de Control Interno presenta calidad, confiabilidad, efectividad y nivel de confianza. Sin embargo, aún demanda acciones del nivel directivo para potenciar su mejoramiento en los aspectos no conformes incluidos en el informe, especialmente en lo relacionado con el proceso de contratación, mantenimiento del sistema en los componentes Administración del Riesgo, Actividades de Control en el área de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, y Plan de Mejoramiento en las áreas sobre las cuales se adelantó seguimiento, cuyas calificaciones pueden ser mejores.

#### Consolidación de observaciones

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el anexo 3.1., se establecieron Treinta y ocho (38) hallazgos administrativos, diez y seis (16) con presunta incidencia disciplinaria, tres (3) con incidencia fiscal por valor de \$14.709.054.070,15 y un (1) hallazgo con presunta incidencia penal, que serán trasladados para su calificación a las instancias competentes.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad y se configuraron los hallazgos cuyos argumentos y soportes no fueron suficientes para desvirtuarlos.

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

### Concepto sobre Feneamiento.

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2012, **se fenece.**

### Plan de Mejoramiento

En el seguimiento realizado a 212 hallazgos que contemplaron 251 acciones correctivas propuestas, se estableció que el avance del cumplimiento del plan por parte de la Secretaría de Educación Distrital-SED es de 1.03, para un promedio del 51.9% que permite concluir que el plan de mejoramiento NO SE HA CUMPLIDO, incidiendo de manera significativa en el Sistema de Control Interno

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Igualmente, con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, comunicado a través del Formato Anexo 1, se retirarán las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas, tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

### Resultado de las peticiones, quejas y reclamos utilizados como insumo de auditoría.

Advertencia Fiscal IED María Cano- El Rosal.

En Advertencia Fiscal comunicada al Alcalde Mayor de Bogotá con radicado 10000-28178 del 21 de diciembre de 2012, en el cual se previene sobre el grave



### **Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

riesgo de pérdida de recursos públicos que a la fecha ha invertido la Secretaría de Educación Distrital - SED, en cuantía de \$15.061.461.301,74 (valor corregido), en el desarrollo del proyecto de construcción de la Institución Educativa Distrital- IED María Cano. Lo anterior, debido a que la entidad no realizó una gestión oportuna, eficiente y eficaz para garantizar la ejecución del objeto contratado y, por ende los fines esenciales del Estado, toda vez que no se logró la terminación de las obras de la IED El Rosal- María Cano de la localidad de Rafael Uribe Uribe de conformidad a lo pactado entre las partes en el contrato de obra 101 de 2006.

Es así como transcurridos cinco (5) años desde que se debió terminar el proyecto constructivo (2008), la Secretaría de Educación no ha comenzado la prestación del respectivo servicio educativo a pesar de los importantes recursos invertidos en estudios y diseños, obras e interventorías por cuanto no se ha conseguido contrarrestar el fenómeno de remoción en masa que afecta el predio en el que fue construida, lo cual da lugar a configurar una presunta observación con impacto fiscal y disciplinaria en cuantía de \$13.944.945.571,74.

La Administración, no ha priorizado la inclusión de este proyecto en sus dos últimos planes de gobierno con actuaciones que permitan la estabilización del terreno y la terminación del plantel educativo, para lo cual era necesario asegurar los recursos para este fin situación que no se ha dado a la fecha, toda vez que las acciones propuestas como respuesta a la Advertencia Fiscal y plan de mejoramiento, no visualiza algún avance significativo.

Resultado del análisis de las respuestas presentadas por la Secretaría de Educación Distrital SED, la Advertencia Fiscal se mantiene abierta para el seguimiento semestral contemplado en el procedimiento.

Advertencia Fiscal SaludCoop EPS.

Con ocasión de la Advertencia Fiscal comunicada al Alcalde Mayor mediante Oficio 10000-28365, con Radicación No. 2-2012-23567 del 20 de diciembre de 2012, por el grave riesgo de pérdida de \$26.250.000.000 desembolsados para la adquisición de predios, estudios, diseños y construcción de cuatro colegios distritales en desarrollo de los convenios de Asociación 191 de 2005 y 266 de 2006, suscritos entre la Secretaria de Educación Distrital SED y SALUDCOOP EPS, considerando que a la fecha no está definida la titularidad de los predios a favor del Distrito, no se han liquidado los contratos de fiducia y las construcciones aparecen como ilegales, entre otros. De conformidad con lo establecido en el procedimiento 4006 Versión 8.0 para Suscribir, Comunicar y Realizar Seguimiento a la Advertencia Fiscal, que fue adoptado por la Resolución Reglamentaria N° 007 de diciembre 28 de 2012, la Contraloría de Bogotá D. C. realizó el análisis de las

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteí**

respuestas presentadas por la Secretaría de Educación Distrital SED el día 23 de enero de 2013 con oficio No. S-2013-7140 y Radicado No.SED-E-2012-221849.

El seguimiento y evaluación de las acciones propuestas en la respuesta presentada a la Advertencia Fiscal y el Plan de Mejoramiento, no permite mostrar resultados concretos a la fecha para el convenio 191 de 2005 por el tiempo de ejecución transcurrido.

Con relación al Convenio 266 de 2006

No ha habido pronunciamiento de fondo ni acciones para la construcción del colegio y atender las necesidades de cobertura en la Localidad 9ª.de Fontibón y la aplicación de los recursos en poder de la Fiduciaria Corficolombiana desde hace más de 6 años. Resultado del análisis de las respuestas presentadas por la Secretaría de Educación Distrital SED la Advertencia Fiscal se mantiene abierta, para el seguimiento semestral contemplado en el procedimiento.

En relación con el DPC No. 1503-12.

Memorando radicado con el No.3-2013-06822 del 11 de marzo de 2012, la petición describe que la Secretaría de Educación se apropió de un terreno que formaba parte del Barrio el Portal, en donde construyó el Colegio IED San Agustín, por lo que los propietarios demandaron en proceso reivindicatorio por el terreno despojado en proporción de 8.000 m2, que formaban parte de los 420.138.71 M2. Teniendo en cuenta que el Distrito Capital a través de la Secretaría de Educación, pagó lo declarado a través de sentencia judicial, mediante órdenes de pago de los años 2004 a 2006, estos pagos ya agotaron el término de caducidad de la acción fiscal contenido en el artículo 9 de la ley 610 de 2000, para incoar la acción respectiva.

Bogotá, D. C., Mayo de 2013



**JUANA MARÍA SÁNCHEZ RUBIO**  
Directora Sector Educación, Cultura,  
Recreación y Deporte

 **PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.  
[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)



***¡Por un control fiscal efectivo y transparente!***

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

## **Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

### 2.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El seguimiento al Plan de Mejoramiento se realizó con base en lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 030 del 28 de diciembre de 2012, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C., resultado de la evaluación se efectuó el seguimiento a 212 hallazgos incluidos en el Plan de Mejoramiento reportado en SIVICOF por la Secretaría dentro de la cuenta anual de la vigencia 2012, incluidos los hallazgos del plan de mejoramiento de Saludcoop EPS, se presenta el resultado consolidado en el Formato Anexo 1 Plan de Mejoramiento.

En el seguimiento realizado a esos 212 hallazgos que contemplan 251 acciones correctivas propuestas, se estableció que el avance del cumplimiento del plan por parte de la Secretaría de Educación Distrital-SED es de 1.03, para un promedio del 51.9% que permite concluir que el plan de mejoramiento NO SE HA CUMPLIDO, incidiendo de manera significativa en el Sistema de Control Interno.

### 2.2. COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y MECI

#### 2.2.1. Subsistema de Control Estratégico.

##### 2.2.1.1. Hallazgo Administrativo. Elemento: Desarrollo del Talento Humano.

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala que el Elemento de Control *define el compromiso de la entidad pública con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la entidad, las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los servidores públicos del Estado*

Contratos de prestación de servicios. Han transcurrido más de tres años del pronunciamiento de la Corte Constitucional a través de la Sentencia 614 de 2009, recordando a las entidades públicas de dar aplicación estricta a normas laborales para la función permanente, ajustar las plantas de personal acorde con las necesidades reales, la excepción de contratos de prestación de servicios que pueden dar lugar a los contratos realidad.

En el Plan de Mejoramiento, siendo una línea estratégica la gestión de talento humano, la Alta Gerencia contempló acciones para una primera etapa, que se pueden concretar en el levantamiento de cargas de trabajo, el ajuste de

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

procedimientos y manuales de funciones, proceso que se ha venido cumpliendo solo a partir del 2013 a través de una contratación, cuyos avances presentados corresponden al 80% aproximadamente según los documentos presentados.

Con el avance citado, se estaría cumpliendo de manera parcial el propósito de contar efectivamente con una planta de personal funcionando, la reducción y excepción de la contratación de prestación de servicios, por tal motivo y sin perjuicio de los productos que están por recibirse en la primera etapa, se solicita a la entidad presentar acciones que prosiguen, para dar cumplimiento de manera plena con esta obligación legal y constitucional, que a la fecha no se ha resuelto, ni cumple los objetivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y normas laborales.

De otra parte, en el área de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE y en general de la SED, los procesos de inducción no son difundidos a los funcionarios que se encuentran laborando bajo OPS, siendo esto una inconsistencia toda vez que los mismos, desempeñan funciones pública y requieren la preparación previa para un desempeño adecuado. A su vez en esta área, no se conoce un plan de capacitación formalmente establecido que permita la participación de todos los funcionarios del área.

Lo anterior en contravía de los objetivos consignados en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993; no se estaría dando debido cumplimiento tampoco a las normas de referencia establecidas en el Manual de Implementación del MECI al Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 682 de 2001, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, generando con ello riesgos en el desarrollo y la administración del Talento Humano.

Valoración de las respuestas.

Verificados los argumentos presentados en relación con el pronunciamiento de la Corte Constitucional a través de la Sentencia 614 de 2009, recordando a las entidades públicas de dar aplicación estricta a normas laborales para la función permanente, así mismo ajustar las plantas de personal acorde con las necesidades reales, la excepción de contratos de prestación de servicios que pueden dar lugar a los contratos (õ ), la respuesta no es aprobada porque el proyecto de reestructuración del personal administrativo apenas inicia.

Con relación a los procesos de inducción que no son difundidos a los funcionarios que se encuentran laborando bajo OPS, en el área de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE y en general de la SED, el sujeto de control no presentó respuesta.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Sobre la capacitación de las áreas técnicas, una vez verificados los soportes y argumentos presentados, se acepta la respuesta sobre la capacitación contractual realizada en 2012, se aprueba la respuesta y se excluye del informe el párrafo correspondiente.

Por los temas de las respuestas no aprobados, se configura un hallazgo administrativo para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento, mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que han generado los hallazgos y que estos no vuelvan a tener ocurrencia.

#### *2.2.1.2. Hallazgo Administrativo. Elemento: Estilo de Dirección.*

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala que es el *Elemento de Control, que define la filosofía y el modo de administrar del Gobernante o Gerente Público; estilo que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado* .+

Se observa la necesidad de un mayor respaldo por parte de la Alta Dirección, Secretario de Educación, Comité de Coordinación y Equipo MECI en cuanto al Control Interno y el ejercicio de la función Asesora y Evaluadora y las observaciones de Auditoría emanadas de la Oficina de Control interno en sus informes, para que las todas las áreas de la entidad, asuman su responsabilidad en dar cumplida y efectiva respuesta a los planes de mejoramiento, que deben estar sujetos a acciones preventivas y/o correctivas claras, medibles, cuantificables y de término establecido, orientadas a eliminar las causas de las no conformidades comunicadas, los informes deben ser dirigidos al Representante legal para que este a su vez como responsable del sistema dirija y suscriba el plan respectivo.

A su vez la Oficina de control Interno debe contar con el apoyo necesario para verificar que el que el diseño e implementación, así como el sostenimiento del sistema hayan sido realizados efectivamente, conforme a la estructura del MECI, 1000:2005 y a las normas aplicables.

La falta de apoyo conduce al debilitamiento del sistema de control y a la aparición de riesgos que promueven el incumplimiento de la misión institucional.

Valoración de la respuesta.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Analizada la respuesta de la administración se aprueba parcialmente, por que no es contundente en cuanto al ejercicio de la función Asesora y Evaluadora y las observaciones de Auditoría emanadas de la Oficina de Control interno en sus informes, para que las todas las áreas de la entidad, asuman su responsabilidad en dar cumplida y efectiva respuesta a los planes de mejoramiento, que deben estar sujetos a acciones preventivas y/o correctivas claras, medibles, cuantificables y de término establecido, orientadas a eliminar las causas de las no conformidades comunicadas, donde se establece que los informes deben ser dirigidos al Representante Legal para que este a su vez como responsable del sistema, los direcciona y se suscriba el plan respectivo. Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento.

#### **2.2.1.3. Hallazgo Administrativo. Elemento: Planes y Programas.**

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala: *Elemento de control, que permite modelar la proyección de la Entidad pública a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos. Los planes y programas materializan las estrategias de la organización establecidas para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales esperados en un período de tiempo determinado, asegurando adicionalmente los recursos necesarios para el logro de los fines de la entidad.*

En la Subsecretaria de Acceso y Permanencia, con su área técnica DCCEE, para la formulación de los planes y programas de los últimos años, no se ha priorizado como meta y con la asignación de recursos requeridos, es el caso de la planta física de la IED María Cano . El Rosal, que no ha podido ser utilizada luego de cinco (5) años de terminado su contrato principal, siendo en la actualidad una obra inconclusa y con grave riesgo por el fenómeno de remoción en masa que la afecta.

Igualmente sucede con la ejecución del contrato de obra 220 de 2006 para el reforzamiento y mejoramiento del Colegio Juana Escobar de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual debía ejecutarse en un periodo de 300 días y finalmente se ejecutó en un plazo total de 1.223 días, por los inconvenientes presentados en su ejecución por las fallas en la planeación del proyecto entre otras aspectos.

Lo anterior es el resultado de una actuación contraria a los principios de la función administrativa, la Ley 152 de 1994, y los programas de gobierno, que por omisiones contractuales, finalmente las metas no se cumplieron y no obstante una vez ocurrida esta situación, el siguiente Plan de Acción, no contempló la prioridad y urgencia de

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

culminar las obras inconclusas, lo cual se evidencia por la escasa actuación efectiva durante estos años, existiendo fallas en contravía de los objetivos consignados en la Ley 87 de 1993, artículo 2.

A la fecha no hay evidencia virtual ni documentada entregada en la Secretaría de Educación Distrital SED del Plan Sectorial de Educación 2012-2016, (Plan Indicativo cuatrienal) en desarrollo del Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Lo anterior, se pudo evidenciar al consultar la página de la SED el día 30 de abril de 2013, se encuentra la siguiente información:

### **Plan Sectorial de Educación 2012 - 2016**

Última actualización el jueves, 13 Septiembre 2012 11:25



*Plan Sectorial de Educación 2012 - 2016*

Consulte a continuación el texto completo del Plan Sectorial de Educación.



En proceso de actualización.

No se estaría dando debido cumplimiento tampoco a las normas de referencia señaladas en el Manual de Implementación del MECI, Constitución Política de Colombia, artículos 334 y 339, Decreto 841 de 1.990 (Reglamentario de la Ley 38 de 1.989), artículos 2, 5, 7, 22, 26, 28, 32, 34, Ley 87 del 29 de 1993, artículo 4, Ley 152 de 1994, artículos: 3, 4, 5, 6, 27, 31 y 49, Ley 190 de 1995, artículo 48, Decreto 111 de 1996, artículos 8, 9 y 68, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, artículo 12, Decreto 1363 de 2000, artículo 19, Plan Nacional y Planes Territoriales de Desarrollo. Lo anterior genera riesgos en el componente de direccionamiento estratégico a cargo del Comité de Coordinación de Control interno y Equipo MECI.

Valoración de la respuesta.

El sujeto de control no presentó respuesta a la observación. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que han generado los hallazgos y que estos no vuelvan a tener ocurrencia.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

#### **2.2.1.4. Hallazgo Administrativo Elemento: Estructura Organizacional.**

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala: *Elemento de Control, que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad pública, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión y su función constitucional y legal.*

En la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE no se cuenta con un número acorde de funcionarios que permitan atender el número de plantas físicas existentes en Distrito Capital, lo que afecta en gran medida la atención institucional a la problemática que se genera en los dichos planteles por diferentes circunstancias.

De igual forma, las áreas misionales como la Dirección Preescolar y Básica, no cuenta con personal y grupo interdisciplinario suficientes que permitan, adelantar las actividades a cargo en las etapas de contratación. Por su parte, la Dirección de Contratación hace la misma consideración.

Lo anterior tiene su origen en el incumplimiento de principios de normatividad en cuanto plantas de personal adecuadas, la contratación de prestación de servicios permanente y cambio de personal que afecta la actividad misional de la entidad.

Estas deficiencias denotan fallas en el Control Interno y no se está dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

No se estaría dando debido cumplimiento tampoco a las normas de referencia señaladas en el en el Manual de Implementación del MECI, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998. Capítulo XI y Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, lo que no permite cumplir adecuadamente con las funciones asignadas a la entidad y genera riesgos para la misión institucional.

Valoración de la respuesta.

Verificados los argumentos presentados en relación con el pronunciamiento de la Corte Constitucional a través de la Sentencia 614 de 2009, recordando a las entidades públicas de dar aplicación estricta a normas laborales para la función permanente, ajustar las plantas de personal acorde con las necesidades reales, la excepción de contratos de prestación de servicios que pueden dar lugar a los

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

contratos (õ ), la respuesta no es aprobada porque el proyecto de reestructuración del personal administrativo apenas inicia. Se configura el hallazgo administrativo a ser tenido en cuenta en el Plan de Mejoramiento, mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que han generado los hallazgos y que estos no vuelvan a tener ocurrencia.

#### **2.2.1.5. Hallazgo Administrativo. Componente Administración del Riesgo.**

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala: *“Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública, autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos”*

No se adelantan de manera permanente procesos de autoevaluación que verifiquen la validez del contexto estratégico con la ocurrencia de riesgos en la operación de la entidad.

No se adelanta anualmente en todas las áreas, la actualización del mapa de riesgos.

Sobre este punto la calificación fue adecuada en la evaluación a la DCCEE. Sin embargo, en la Dirección de Contratación no tienen identificado el Mapa de Riesgos y la Dirección de Preescolar lo desconoce. Lo anterior indica, que la entidad no ha atendido de manera adecuada la identificación de riesgos, lo cual se evidencia también en situaciones que ponen de presente reiterativos incumplimientos normativos, con efectos de afectación de la gestión institucional, lo cual no es acorde con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993

El mantenimiento del análisis del riesgo en las áreas, debe ser revisado y controlado, para que sean tenidos en cuenta los nuevos riesgos y retos que enfrenta la entidad. Como consecuencia del punto anterior, los nuevos riesgos deben ser valorados e incluidos en el plan general para su gestión, monitoreo y control de su mitigación.

Las Políticas de Administración de Riesgos adoptadas por la entidad, no han contemplado de manera seria y eficaz la administración de la totalidad de los posibles riesgos que pueden afectar y afectan su gestión, como son los presentados en los casos citados anteriormente, referentes a la ejecución de obras. Esto se ve

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

reflejado en formulación del Plan Sectorial de Educación, las actividades de control y el seguimiento al Plan de mejoramiento.

Estos hechos muestran deficiencias reiterativas consignadas en informes anteriores y de la vigencia que actualmente se revisa, lo que denota que el Componente de Administración de Riesgo, no se ha manejado de manera adecuada.

No se estaría dando debido cumplimiento tampoco a las normas de referencia señaladas en el Manual de Implementación del MECI - Ley 87 de 1993 artículo 2, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, Directiva Presidencial 09 de 1999, Decreto 1537 de 2001, artículo 4, Instrumentos Técnicos emitidos por el DAFP - Guía de Administración del Riesgo. Se afecta la gestión, la calidad y seguridad razonable del sistema así como el cumplimiento de la misión institucional.

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta entregada, se encuentra que la SED hace una descripción del Sistema Integrado de Gestión SIG y de las actividades realizadas en el año 2012, así como de la planeación para 2013, debiendo tener en cuenta su articulación con el MECI, según lo dispuesto por el DAFP, entidad de mayor jerarquía y reguladora del Sistema de Control Interno del Estado Colombiano, dentro del cual se hace prioritario el componente Administración del riesgo. No obstante que se acepta parcialmente, se configura un hallazgo administrativo a ser tenido en cuenta en el Plan de Mejoramiento, mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que ha generado el hallazgo y que no vuelva a tener ocurrencia.

#### 2.2.2. Subsistema de Control de Gestión.

##### 2.2.2.1. Hallazgo Administrativo. Elemento: Procedimientos.

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala: *Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.*

Se evidenció modificación, ajustes, implementación y aplicación de procedimiento sin cumplir requisitos legales. Con acta del veintitrés (23) de mes de abril de 2013, se

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

adelantó en la Oficina Asesora de Planeación el seguimiento y evaluación al procedimiento Código ODP-PD 002 Cubrimiento Transitorio de Vacantes Personal Provisional Temporal, donde se consignó que *el procedimiento tiene versiones. La versión 1 mediante Resolución SED 3480 del 25 de agosto de 2005, debido a la reestructuración de 2008, dicho procedimiento se adoptó con versión 1 con código ODP-PD 002, mediante Resolución SED 4301 del 4 de noviembre de 2008. La segunda versión fue adoptada mediante Resolución 2915 del 26 de octubre de 2010, siendo esta la vigente hasta la fecha.*

*Existe el requerimiento de mejora documental No. 59 y el correo electrónico del 27 de septiembre de 2012, asignando los funcionarios para la actualización. Adicional se realizaron reuniones con el profesional asignado para la revisión, análisis y actualización del procedimiento, el que ya se encuentra en etapa de validación aprobación, siendo remitido mediante oficio I-2013-19029 del 23 de abril. De lo anterior se entregan los soportes: Actas del 11 y 26 de octubre y del 16 de noviembre de 2012, correo electrónico del 27 de septiembre de 2012+*

Con lo anterior se concluye, que para la última versión está pendiente la resolución de adopción para su posterior implementación y cumplimiento.

No obstante lo anterior, se encontró que en el año 2012, al procedimiento se le hicieron 3 ajustes que fueron implementados sin el cumplimiento del requisito, en relación con la asignación directa de las vacantes a los docentes, luego la selección de diez docentes para escoger aleatoriamente uno y finalmente la preinscripción de todos los aspirantes para luego escoger uno mediante una función aleatoria y que fueron publicados respectivamente en la página Web para socialización y conocimiento de los docentes y aplicados por parte del grupo de selección de docentes de la Oficina de Personal.

Lo anterior, indica que se maneja una versión no controlada, sin aprobación, que se constituye en una no conformidad del Sistema Integrado de Gestión CALIDAD-MECI. El incumplimiento de los requisitos legales en la adopción del procedimiento, conduce a que existan versiones no controladas y por lo tanto se presenta una no conformidad que afecta el Sistema Integrado de Gestión.

No se estaría dando debido cumplimiento a las normas de referencia señaladas en el en el Manual de Implementación del MECI - Ley 87 de 1993, artículo 4 y Decreto 1537 de 2001, artículo 2.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Valoración de la respuesta.

El sujeto de control presenta nuevamente los argumentos y adjunta el procedimiento ODP-PD-002 del 26 de abril del acta de visita realizada en la fase de ejecución que quedó como soporte de la auditoría y manifiesta que los ajustes están dentro del mejoramiento continuo, sin considerar que todo ajuste que se haga cambia la última versión y debe ser soportado en acto administrativo, lo que para el caso no se ha cumplido a la fecha, por lo que no se aprueba la respuesta. Se configura un hallazgo administrativo a ser tenido en cuenta en el Plan de Mejoramiento, mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que han generado el hallazgo y que no vuelva a tener ocurrencia.

#### *2.2.2.2. Hallazgo Administrativo. Elemento: Controles.*

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala: *Elemento de Control, conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la entidad pública.*

*Los Controles se diseñan para las actividades, tomando como base los procesos identificados y las políticas de operación, con el fin de definir las acciones conducentes a reducir los riesgos+*

Los controles establecidos en la DCCEE no han sido suficientes para que la totalidad de los riesgos no se materialicen, por lo que se debe evaluar la eficacia de los controles preventivos y correctivos actuales para los procesos y/o actividades que lo requieren (licencias, recibo a satisfacción de estudios técnicos, compra de predios, cumplimiento pleno de requisitos en la etapa precontractual de los proponentes, entre otros.

En aspectos relacionados con las etapas contractuales, aun persisten fallas de control en particular en la etapa previa y de ejecución que se pueden resumir en que la entidad no acompaña estas con los soportes de manera adecuada, con lo cual se permitan efectuar un seguimiento y evaluación a lo ejecutado, sin que sea necesario recurrir a buscar por fuera de las carpetas del contrato información a fin de poder verificar dichos soportes. A lo anterior hay que aunar la situación crítica de archivística y la transferencia, que ha sido comprobada en las áreas técnicas.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No se estaría dando debido cumplimiento a las normas de referencia señaladas en el en el Manual de Implementación del MECI, Ley 87 de 1993, artículos 2 y 4, - Decreto 1537 de 2001, artículo 2, Ley 872 de 2003, - Decreto 4110 de 2004, - Norma Técnica de Calidad en la Gestión. Pública, NTCGP 1000:2004.

Valoración de la respuesta.

El sujeto de control no presentó respuesta. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que han generado los hallazgos y que estos no vuelvan a tener ocurrencia.

#### **2.2.2.3. Hallazgo Administrativo. Elemento: Información Secundaria.**

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala que *hace parte fundamental de la operación de la entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos. Garantiza la base de la transparencia de la actuación pública, la Rendición de Cuentas a la Comunidad y el cumplimiento de obligaciones de información.*

*Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior de la entidad pública, provenientes del ejercicio de su función. Se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la gestión de la entidad pública+*

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE, no cuenta con mecanismos que sean lo suficientes y efectivos para la administración de la información que se origina y procesa en su interior, no se cumple plenamente con las normas de archivo de la documentación y los productos que se generan a su interior y su oportuna remisión a las dependencias responsables.

En el área responsable del tema ambiental no se siguen los procedimientos de operación para el manejo y gestión de la administración de la información documental. Ello, ocasiona distorsión de las cifras presentadas para los clientes internos y externos de la entidad, y tampoco permite la adecuada y oportuna toma de decisiones desde el punto de vista gerencial.

En la Subsecretaría de Acceso y Pertinencia y en la Dirección de Educación Media y Superior también existe falta de control en la información que se archiva en las carpetas de los convenios.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No se estaría dando cabal cumplimiento a las normas de referencia establecidas en el Manual de Implementación del MECI, Ley 87 de 1993, artículos 1 y 2, Ley 190 de 1995, Ley 594 de 2000, Ley 909 de 2004 y los actos administrativos expedidos en la entidad, generando riesgo por falta de soportes que den cuenta de la gestión realizada.

Valoración de la respuesta.

El sujeto de control no presentó respuesta específica. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que han generado los hallazgos y que estos no vuelvan a tener ocurrencia.

#### *2.2.2.4. Hallazgo Administrativo. Elemento: Comunicación Informativa.*

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala: *Elemento de Control, que garantiza la difusión de información de la entidad pública sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés+*

Con acta del veintitrés (23) de mes de abril de 2013, se adelantó en la Oficina Asesora de Planeación el seguimiento y evaluación al procedimiento Código ODP-PD 002 Cubrimiento Transitorio de Vacantes Personal Provisional Temporal, donde se consignó que *el procedimiento para consulta se encuentra en En la Web a través del aplicativo ISOLUCION.*

- [www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)
- *SED INTERACTIVA ISOLUCION*
- *Modulo documentación*
- *Listado maestro de documentos*
- *Texto a buscar ODP+*

Dicha ruta fue cumplida por la Asesora de Planeación que atendió la visita, accediendo al listado de procedimientos. Sin embargo, al ingresar al portal Interactivo de la SED desde el administrador del sistema en la Oficina de personal y desde otro sitio diferente, se encuentra el Link:

## ¿Por un control fiscal efectivo y transparente?

Sistema Integrado de Gestión  
**ISOLUCION**



y al tratar de ingresar a ISOLUCION, aparece el siguiente mensaje: *elemento emergente bloqueado. Para ver este elemento emergente o consultar opciones adicionales, haga click aquí*. Al hacer click, aparecen cuatro (4) opciones por la que no se puede acceder al módulo de documentación.

El administrador del sistema manifestó *que el usuario debe tener ciertos conocimientos específicos para poder desbloquear las ventanas emergentes y en ningún lado se dan las instrucciones al usuario para habilitar el acceso, al aplicativo*.

No se estaría dando cabal cumplimiento a las normas de referencia establecidas en el Manual de Implementación del MECI, Ley 489 de 1998 y Decreto 3622 de 2005, generando riesgo en la comunicación oportuna por las dificultades de acceso para las partes interesadas que requieren consultar esta herramienta de trabajo.

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta entregada, se encuentra que la SED hace una descripción del Sistema implementado para los docentes en la Página de la SED, aceptando la observación formulada y proponiendo de manera propositiva los ajustes pertinentes, por tanto, se configura un hallazgo administrativo a ser tenido en cuenta en el Plan de Mejoramiento, mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que lo han originado y que no vuelva a tener ocurrencia.

### 2.2.3. Subsistema de Control de Evaluación.

#### 2.2.3.1. Hallazgo Administrativo. Elemento: Auditoría Interna.

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala: *elemento de Control, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una Entidad Pública. Así mismo, permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés*.

### **¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

El componente 5 del objeto de la auditoría señala: *Realizar el seguimiento a las acciones preventivas o correctivas implementadas*+ Responsable: Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Respecto a las auditorías internas que se realizan al interior de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE, se debe hacer énfasis en el seguimiento correspondiente de las acciones correctivas o preventivas establecidas en el plan de mejoramiento, con el fin de verificar la eliminación de las causas que generaron la observación y/o hallazgo y medir y evaluar el alcance de los logros y su efectividad. Igualmente se deben tener en cuenta las deficiencias presentadas en cuanto al Mapa de Riesgos.

No se estaría dando cabal cumplimiento a las normas de referencia establecidas en el Manual de Implementación del MECI, Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Decreto 2145 de 1999 y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. La falta de adecuado seguimiento a los resultados de las auditorías no permite garantizar que los responsables de los hallazgos, hayan eliminado con buenas prácticas, las causas que los originaron y se haya mejorado la gestión.

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta soportes de la administración se aprueba parcialmente, porque se presenta un informe relacionado las actividades de acompañamiento permanente de la Oficina de Control Interno a la DCCEE en el plan de mejoramiento con la integración de un equipo de trabajo conjunto, lo cual se comparte, sin embargo es también contundente que la eliminación de las causas que han originaron los hallazgos tan delicados con impacto disciplinario y fiscal detectados y comunicados siguen teniendo ocurrencia, o sea que no se da un adecuado control preventivo y no se toman los informes de control fiscal como insumo para la gestión contractual. Es por ello que se confirma el hallazgo administrativo para que sea tenido en cuenta por la administración, reiterando la necesidad urgente de una formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que los origina y que no vuelvan a tener ocurrencia.

#### **2.2.3.2. Hallazgo Administrativo. Componente Planes de Mejoramiento.**

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala que *Conjunto de Elementos de Control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control+*

Las estrategias planteadas por el área de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE no han sido del todo efectivas para hacer frente a los hallazgos encontrados por este organismo de control, evidenciando que algunas acciones de mejora planteadas no son las pertinentes, esto por cuanto los hallazgos encontrados se reiteran de una auditoría a otra, sin observar cambios significativos en temas como el recibo a satisfacción de estudios técnicos que posteriormente requieren importantes modificaciones por no reunir los requisitos técnicos reales que exigían los proyectos, pago de reconocimientos económicos a contratistas por causas imputables a la administración e igualmente pago de ajustes de precios contractuales por la misma causa, entre otros.

Pese a las observaciones reiterativas en cuanto a las deficiencias en soportes de la etapa previa, celebración y ejecución de contratos y/ convenios, en particular la contratación directa, las acciones implementadas son escasas, generando además de incumplimientos normativos, fallas de control interno y seguimiento a fin de hacer cumplir con los preceptos, lo cual no es acorde con los objetivos propugnados en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Por lo tanto, la Alta Dirección debe generar acciones integrales, con lineamientos y criterios unificados en la gestión contractual, el acompañamiento permanente y efectivo a las áreas misionales en estos procesos, con el correspondiente acatamiento a las directrices que impartan oficinas como la Dirección de Contratación.

En el seguimiento a Las Reservas Presupuestales y pasivos Exigibles, se evidencia que no existe control adecuado de los responsables de los proyectos de inversión y ordenadores del gasto para que optimicen los recursos comprometidos en la contratación al final de la vigencia, que al no ser ejecutados en la siguiente vigencia, se convierten en pasivos exigibles, no obstante los esfuerzos de depuración realizados.

Frente a los dos últimos Planes de Mejoramiento resultado de la Visita referida a SaludCoop y El Rosal, las acciones de mejoramiento presentadas no fueron acordes ni suficientes, actividad que debe tener presente la SED y la OCI, con el fin de que estas cumplan su objetivo de manera efectiva y puedan ser objeto de una evaluación también acorde.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Sea el caso mencionar SaludCoop con acciones de mejora propuestas como por ejemplo, la DONACION del colegio Saludcoop Norte a favor de la SED, cuando los recursos tanto aportados por SED como SaludCoop se convirtieron en recursos públicos de propiedad del Distrito, siendo improcedente este tipo de acción, tampoco se propuso acción efectiva legal alguna en el proceso de intervención de SaludCoop, para hacer valer los derechos y las sumas cuantiosas involucradas, que están en poder de Saludcoop y terceros

En el caso del Colegio María Cano El Rosal, las acciones fueron mínimas, sin recursos para ejecutar el proyecto y donde se dice que se iniciara su consecución sin precisar y detallar a que se refieren, se presenta un cronograma general. En términos generales, las acciones propuestas no son coherentes y suficientes en relación con la descripción de cada uno de los hallazgos consignados en los informes, lo cual tendrá un resultado negativo en su evaluación y que no es acorde con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Sin perjuicio de los innumerables incumplimientos normativos y cuestionamientos que ha hecho este organismo de control sobre estos dos temas, las acciones propuestas no son coherentes con la descripción de cada uno de los hallazgos, de manera que, si la entidad no presenta acciones apropiadas, como lo demanda la función administrativa a los servidores públicos, el resultado tendrá efectos negativos. , lo cual va en contravía de lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior también se evidenció así mismo, en el seguimiento de las acciones de mejoramiento propuestas para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos, porque no en todas las áreas responsables, se asume el compromiso por el plan de mejoramiento a cargo, generando con ello riesgos de procesos sancionatorios por incumplimiento en cabeza del Secretario de Educación.

No se estaría dando cabal cumplimiento a las normas de referencia establecidas en el Manual de Implementación del MECI, Ley 87 de 1993, artículo 2, Decreto 1537 de 2001, Decreto 2145 de 1999 y Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.

Las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control, no estaría eliminando la causa que generaron los hallazgos, y en

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

consecuencia, no se estaría atendiendo adecuadamente los informes de las partes interesadas.

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta y soportes de la administración se aprueba parcialmente, se presenta un informe relacionado las actividades de acompañamiento permanente de la Oficina de Control Interno a la DCCEE en el plan de mejoramiento con la integración de un equipo de trabajo conjunto, lo cual se comparte, sin embargo es también contundente que la eliminación de las causas que han originaron los hallazgos tan delicados con impacto disciplinario y fiscal detectados y comunicados siguen teniendo ocurrencia, o sea que no se da un adecuado control preventivo y no se toman los informes de control fiscal como insumo para la gestión contractual. Es por ello que se confirma el hallazgo administrativo para que sea tenido en cuenta por la administración, reiterando la necesidad urgente de formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que los origina y que no vuelvan a tener ocurrencia.

#### **2.2.3.3. Hallazgo Administrativo. Elemento: Plan de Mejoramiento Individual.**

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado mediante Resolución 142 de 2006 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala que *Los Planes de Mejoramiento Individual contienen los compromisos que asume el servidor con el fin de superar las brechas presentadas entre su desempeño real y el desempeño que se espera de él. Los parámetros de referencia del desempeño esperado están definidos de acuerdo con las funciones y competencias de cada empleo, el instrumento de evaluación del desempeño, los Acuerdos de Gestión y el Plan de Mejoramiento por Procesos*

En la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE, no se efectúa por el área directiva un seguimiento programado a los planes de mejoramiento de los servidores a su cargo, lo que impide conocer las mejoras en el desempeño individual. La formulación de los planes de mejoramiento individual y su seguimiento, es un deber de los evaluadores y como tal quedó establecido dentro de la evaluación del desempeño.

En el componente no se estaría dando cabal cumplimiento a las normas de referencia establecidas en el Manual de Implementación del MEC, Ley 909 de 2005, Decreto 2770 de 2005 y Documentos Técnicos emitidos por el DAFP: - Plan Nacional de Formación y Capacitación, Actualización del Plan Nacional de formación y Capacitación, Guía Metodológica para la elaboración de los acuerdos de Gestión, lo

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

que conduce a que el desempeño que se espera de los servidores públicos, no siempre sea el que se espera y que se deseche la posibilidad efectiva del autocontrol y el mejoramiento individual.

Valoración de la respuesta.

Aunque la administración no aportó una respuesta sobre el plan de mejoramiento individual de la DCCEE, se toma como base la respuesta general del componente, donde se presenta un informe relacionado las actividades de acompañamiento permanente de la Oficina de Control Interno a la DCCEE en el plan de mejoramiento con la integración de un equipo de trabajo conjunto, lo cual se comparte, sin embargo es también contundente que la eliminación de las causas que han originaron los hallazgos tan delicados con impacto disciplinario y fiscal detectados y comunicados siguen teniendo ocurrencia, o sea que no se da un adecuado control preventivo y no se toman los informes de control fiscal como insumo para la gestión contractual. Es por ello que se confirma el hallazgo administrativo para que sea tenido en cuenta por la administración en el plan de mejoramiento a presentar, reiterando la necesidad urgente de una formulación e implementación de acciones concretas con el compromiso individual para que se eliminen las causas que los origine y que no vuelvan a tener ocurrencia.

2.2.4. Evaluación al Sistema de Control Interno

**CUADRO 1  
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL SED VIGENCIA 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
<b>1.</b>	<b>SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO</b>	<b>3.82</b>
1.1.	Componente Ambiente de Control	3.86
1.2.	Componente Direccionamiento Estratégico	3.85
1.3.	Componente Administración del Riesgo	3.73
<b>2.</b>	<b>SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>3.82</b>
2.1	Componente Actividades de Control	3.63
2.2.	Componente Información	3.78
2.3	Componente Comunicación pública	4.04
<b>3.</b>	<b>SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN</b>	<b>3.81</b>
3.1	Componente autoevaluación	3.78
3.2	Componente evaluación independiente	3.97
3.3	Componente planes de mejoramiento	3.68
	<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>3.82</b>

Fuente: Evaluación componentes de auditoría y aplicación cuestionarios. Nomenclatura MECI

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Para la calificación del Sistema de Control Interno se tuvo en cuenta la metodología adoptada por el Departamento de la Función pública y la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria No. 030 del 28 de diciembre de 2012, se tuvo en cuenta también los resultados de la auditoría y se diligenció la *tabla de agregación general de resultados*, que permite obtener una imagen global del sistema y a la vez conceptuar sobre la calidad, eficiencia y nivel de confianza del mismo.

La calificación de 3.82 obtenida, por el Sistema de Control Interno en la SED para la vigencia 2012, según la metodología aplicada, se ubica en el Nivel **SATISFACTORIO**.

**CALIFICACIÓN RANGO PORCENTUAL**

CALIFICACIÓN		RANGO PORCENTUAL	
1.0 a 2.5	<i>malo</i>	0 a 51%	<i>alto riesgo</i>
2.51 a 3.75	<i>regular</i>	52 a 75%	<i>mediano riesgo</i>
<b>3.76 a 5.0</b>	<b><i>bueno</i></b>	<b>76 a 100%</b>	<b><i>bajo riesgo</i></b>

La calificación de 3.82, también corresponde a un Nivel **BUENO** y un rango porcentual **BAJO RIESGO**, según la metodología definida por la Contraloría de Bogotá; lo que nos permite conceptuar que el Sistema de Control Interno presenta calidad, confiabilidad, efectividad y nivel de confianza. Sin embargo aún demanda acciones del nivel directivo para potenciar su mejoramiento en los aspectos no conformes incluidos en el informe especialmente en lo relacionado con los componentes Administración del Riesgo, Actividades de Control en el área de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos y Plan de Mejoramiento en las áreas sobre las cuales se adelantó seguimiento, cuyas calificaciones pueden ser mejores.

**2.3. COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO.**

**2.3.1. Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2008:2012: *Bogotá Positiva: para Vivir Mejor***

El Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2008:2012: "Bogotá Positiva: para Vivir Mejor" busca afianzar una ciudad en la que todas y todos vivamos mejor. En la que se mejore la calidad de vida de la población y se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, convirtiéndose en un territorio de oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia. Una ciudad incluyente, justa y equitativa, en

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad y la reconciliación, la paz y la convivencia sean posibles. Una ciudad cuya construcción sea el resultado de un proceso permanente de participación, en el que cada vez más personas se involucren en la discusión y decisión de los asuntos públicos. Una ciudad generadora de recursos y oportunidades, próspera y solidaria, competitiva y capaz de generar y distribuir equitativamente la riqueza. Una ciudad en la que todos y todas disfruten de los beneficios del desarrollo. Una ciudad responsable con el ambiente e integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo. Una Bogotá positiva que cuente con unas finanzas sanas y una gestión pública efectiva, transparente, abierta a la participación ciudadana y con servicios cercanos a la ciudadanía.

La administración distrital articuló el conjunto de sus acciones en torno a programas sectoriales e intersectoriales que dan contenido a los siguientes objetivos estructurantes:

1. Ciudad de Derechos
2. Derecho a la Ciudad
3. Ciudad Global
4. Participación
5. Descentralización
6. Gestión Pública Efectiva y Transparente
7. Finanzas Sostenibles

La gestión adelantada por la Secretaría de Educación del Distrito en el marco del Plan de Desarrollo: *“Bogotá Positiva: para Vivir Mejor”*, se inscribió principalmente en los objetivos estructurantes *“Ciudad de Derechos”* y *“Gestión Pública Efectiva y Transparente”*, para los cuales, la Entidad estructuró y ejecutó ocho programas, de conformidad con el Plan Sectorial de Educación 2008-2012: *“Educación de Calidad para una Bogotá Positiva”*.

#### **Objetivo Estructurante 01, Í Ciudad de DerechosÍ**

##### **Programas:**

1. Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor. (No 6)
2. Acceso y permanencia a la educación para todas y todos. (No 7)
3. Bogotá bien alimentada. (No 4)
4. Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios. (No 8)
5. Construcción de paz y reconciliación. (No 11)
6. Toda la vida integralmente protegidos. (No 14)

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**Objetivo Estructurante 06, Í Gestión Pública Efectiva y TransparenteÍ**

**Programas:**

7. Comunicación al servicio de todas y todos. (No 45)
8. Desarrollo institucional integral. (No 49)

El Plan Sectorial se fundamentó en los principios y políticas del Plan Distrital, que propendían por consolidar una ciudad en la que se mejore la calidad de vida de la población y se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales.

Para la vigencia 2012, la SED apropió por recursos de inversión la suma de \$2.479.172.929.000, de los cuales el 92.49% corresponden a la ejecución del objetivo estructurante %Ciudad de Derechos+ en el cual se inscribieron seis programas que tuvieron un presupuesto de \$2.292.898.747.000; el 0.39% corresponde a la ejecución del objetivo estructurante %Gestión Pública Efectiva y Transparente+, en el cual se inscribieron dos programas con un presupuesto \$9.695.976.000; y el 7.12% corresponden a la sustentación de pasivos exigibles y reservas presupuestales.

**CUADRO 2  
BOGOTÁ POSITIVA  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR PROGRAMAS -SED  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROGRAMA	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
1. Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor.	88.179.283.000	3.56%
2. Acceso y permanencia a la educación para todas y todos.	1.773.083.000.000	71.52%
3. Bogotá bien alimentada.	179.281.024.000	7.23%
4. Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios.	238.318.440.000	9.61%
5. Construcción de paz y reconciliación.	10.909.000.000	0.44%
6. Toda la vida integralmente protegidos.	3.128.000.000	0.13%
7. Comunicación al servicio de todas y todos.	2.124.000.000	0.09%
8. Desarrollo institucional integral.	7.571.976.000	0.31%
PASIVOS EXIGIBLES	20.570.420.000	0.83%
RESERVAS PRESUPUESTALES	156.007.786.000	6.29%
<b>TOTAL</b>	<b>2.479.172.929.000</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes Mayo

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El presupuesto de inversión asignado a la SED se distribuyó en 21 proyectos, que sustentan la ejecución de los programas del Plan de Desarrollo. Así mismo, se establece que el 47.81% del presupuesto de la vigencia se asigna para la financiación del proyecto **Nómina de Colegios Oficiales del Distrito Capital y Bienestar de su Recurso Humano**, con el cual se financia la prestación del servicio, los aportes patronales y a los pensionados nacionalizados.

**CUADRO 3  
BOGOTÁ POSITIVA  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR PROYECTOS ESED VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROGRAMA	PROYECTO	DISPONIBLE
<b>Objetivo Estructurante 01, Í Ciudad de DerechosÍ</b>		
Bogotá bien alimentada.(No 4)	7361 Alimentación escolar en los colegios oficiales del distrito capital	179.281.024.000
<b>Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor. (No 6)</b>	195 Evaluación e incentivos Económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito	3.455.000.000
	273 Cualificación profesional y ampliación del horizonte cultural de docentes, coordinadores y rectores de los colegios oficiales	4.995.000.000
	<b>552 Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial</b>	<b>17.584.365.000</b>
	650 Fomento del conocimiento en ciencia y tecnología de la comunidad educativa del distrito capital para incentivar su competitividad	12.326.000.000
	1121 Administración de la red de participación educativa de Bogotá REDP	32.308.918.000
	7369 Fortalecimiento de la red distrital de bibliotecas de BOGOTÁ BIBLIORED	17.510.000.000
<b>Acceso y permanencia a la educación para todas y todos. (No 7)</b>	178 Gestión del proceso de matrícula del sistema educativo oficial de Bogotá DC	1.880.000.000
	200 Fortalecimiento de la gestión institucional de la sed	6.851.000.000
	<b>290 Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior</b>	<b>28.333.000.000</b>
	396 Gratuidad en el sistema educativo oficial del distrito capital	76.135.000.000
	557 Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	65.013.000.000
	4232 Nómina de colegios oficiales del distrito capital y bienestar de su recurso humano	1.185.181.000.000
	4248 Subsidios a la demanda educativa	224.595.000.000
	7195 Operación de instituciones educativas distritales	185.095.000.000
Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios. (No 8)	559 Dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la secretaria de educación distrital	75.543.888.000
	563 Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	162.774.552.000

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

PROGRAMA	PROYECTO	DISPONIBLE
<b>Objetivo Estructurante 01, Í Ciudad de DerechosÍ</b>		
Construcción de paz y reconciliación. (No 11)	289 Promover los derechos humanos, la participación y la convivencia en el sistema educativo oficial de Bogotá	10.909.000.000
Toda la vida integralmente protegidos. (No 14).	260 Inclusión social de la diversidad y atención a población vulnerable en la escuela	3.128.000.000
<b>Objetivo Estructurante 06, Í Gestión Pública Efectiva y TransparenteÍ</b>		
Comunicación al servicio de todas y todos. (No 45)	658 Gestión de la información, divulgación y comunicaciones de la sed	2.124.000.000
Desarrollo institucional integral. (No 49)	651 Organización de la gestión interinstitucional para la modernización y funcionamiento integral y participación del sistema educativo distrital	7.571.976.000
PASIVOS EXIGIBLES	PASIVOS EXIGIBLES	20.570.420.000
RESERVAS PRESUPUESTALES	RESERVAS PRESUPUESTALES	130.431.305.622
ASIGNACIÓN NO DISTRIBUIDA	ASIGNACIÓN NO DISTRIBUIDA	25.576.480.378
TOTAL		2.479.172.929.000

Fuente: Sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes Mayo

Específicamente, en materia de proyectos de inversión, la SED apropió \$2.302.594.723.000, sobre los cuales a corte de mayo presentó compromisos acumulados por \$1.046.810.457.234, que equivalen al 45.46%; sin embargo a corte de diciembre los compromisos acumulados fueron de \$1.045.444.728.220 presentando disminución por \$1.365.729.014, monto dejado de ejecutar, así:

**CUADRO 4  
BOGOTÁ POSITIVA  
COMPROMISOS PRESUPUESTO DE INVERSIÓN -SED  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

No.	PROYECTO	COMPROMISOS acumulado mayo	COMPROMISOS acumulado diciembre	RECURSOS NO EJECUTADOS
195	Evaluación e incentivos Económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito	801.367.444	801.367.444	-
273	Cualificación profesional y ampliación del horizonte cultural de docentes, coordinadores y rectores de los colegios oficiales	2.051.325.238	2.051.325.238	-
<b>552</b>	<b>Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial</b>	<b>3.100.967.446</b>	<b>3.100.967.446</b>	-
650	Fomento del conocimiento en ciencia y tecnología de la comunidad educativa del distrito capital para incentivar su competitividad	3.327.387.333	3.327.387.33	-
1121	Administración de la red de participación educativa de	9.409.845.835	9.409.845.835	-

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No.	PROYECTO	COMPROMISOS acumulado mayo	COMPROMISOS acumulado diciembre	RECURSOS NO EJECUTADOS
	Bogotá REDP			
7369	Fortalecimiento de la red distrital de bibliotecas de BOGOTÁ BIBLIORED	17.312.320.000	17.312.320.000	-
178	Gestión del proceso de matrícula del sistema educativo oficial de Bogotá D.C.	1.468.204.676	1.443.371.343	24.833.333
200	Fortalecimiento de la gestión institucional de la SED	3.690.024.492	3.556.706.087	133.318.405
<b>290</b>	<b>Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior</b>	<b>1.148.658.500</b>	<b>1.148.658.500</b>	-
396	Gratuidad en el sistema educativo oficial del Distrito Capital	63.787.902.110	63.781.058.360	6.843.750
557	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	26.002.159.417	26.000.604.417	1.555.000
4232	Nómina de colegios oficiales del Distrito Capital y bienestar de su recurso humano	527.932.743.806	526.853.420.745	1.079.323.061
4248	Subsidios a la demanda educativa	208.042.311.753	208.025.269.086	17.042.667
7195	Operación de instituciones educativas distritales	50.599.797.574	50.598.177.515	1.620.059
7361	Alimentación escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital	118.698.887.437	118.649.354.699	49.532.738
559	Dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la secretaría de educación distrital	454.756.000	454.756.000	-
563	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	3.161.630.507	3.137.303.840	24.326.667
289	Promover los derechos humanos, la participación y la convivencia en el sistema educativo oficial de Bogotá	303.462.666	303.462.666	-
260	Inclusión social de la diversidad y atención a población vulnerable en la escuela	1.363.852.000	1.363.852.000	-
658	Gestión de la información, divulgación y comunicaciones de la SED	883.503.333	883.503.333	-
651	Organización de la gestión interinstitucional para la modernización y funcionamiento integral y participación del sistema educativo distrital	3.269.349.667	3.242.016.333	27.333.334
	<b>TOTAL</b>	<b>1.046.810.457.234</b>	<b>1.045.444.728.220</b>	<b>1.365.729.014</b>

Fuente: Sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes Mayo - Diciembre

A nivel de la ejecución real, es decir, los giros efectuados durante la vigencia reflejan un valor de \$ 1.025.132.925.031, que en términos porcentuales equivalen al 98.06%, así:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 5  
BOGOTÁ POSITIVA  
GIROS PRESUPUESTO DE INVERSIÓN -SED  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO	COMPROMISOS diciembre	GIROS diciembre	(GIRO /COMPROMISO)	
Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor. (No 6)	195	Evaluación e incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito	801.367.444	738.752.944	92.19%	92.19%
	273	Cualificación profesional y ampliación del horizonte cultural de docentes, coordinadores y rectores de los colegios oficiales	2.051.325.238	1.722.625.238	83.98%	
	552	<b>Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial</b>	<b>3.100.967.446</b>	<b>2.637.160.825</b>	<b>85.04%</b>	
	650	Fomento del conocimiento en ciencia y tecnología de la comunidad educativa del distrito capital para incentivar su competitividad	3.327.387.333	3.023.328.400	90.86%	
	1121	Administración de la red de participación educativa de Bogotá REDP	9.409.845.835	9.271.213.845	98.53%	
	7369	Fortalecimiento de la red distrital de bibliotecas de BOGOTÁ BIBLIORED	17.312.320.000	17.262.120.000	99.71%	
Acceso y permanencia a la educación para todas y todos. (No 7)	178	Gestión del proceso de matrícula del sistema educativo oficial de Bogotá D.C.	1.443.371.343	1.197.753.811	82.98%	82.98%
	200	Fortalecimiento de la gestión institucional de la SED	3.556.706.087	2.986.413.098	83.97%	
	290	<b>Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior</b>	<b>1.148.658.500</b>	<b>934.383.499</b>	<b>81.35%</b>	
	396	Gratuidad en el sistema educativo oficial del Distrito Capital	63.781.058.360	63.677.283.776	99.84%	
	557	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	26.000.604.417	25.783.985.563	99.17%	
	4232	Nómina de colegios oficiales del distrito capital y bienestar de su recurso humano	526.853.420.745	525.970.937.902	99.83%	
	4248	Subsidios a la demanda educativa	208.025.269.086	197.783.711.321	95.08%	
	7195	Operación de instituciones educativas distritales	50.598.177.515	50.245.374.684	99.30%	
Bogotá bien alimentada. (4)	7361	Alimentación escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital	118.649.354.699	114.579.030.039	96.57%	96.57%
Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios. (No 8)	559	Dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la secretaria de educación distrital	454.756.000	381.139.333	83.81%	83.81%
	563	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	3.137.303.840	2.144.405.448	68.35%	

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

PROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO	COMPROMISOS diciembre	GIROS diciembre	(GIRO /COMPROMISO)	
Construcción de paz y reconciliación . (No 11)	289	Promover los derechos humanos, la participación y la convivencia en el sistema educativo oficial de Bogotá	303.462.666	284.262.666	93.67%	93.67%
Toda la vida integralmente protegidos. (No 14).	260	Inclusión social de la diversidad y atención a población vulnerable en la escuela	1.363.852.000	836.517.000	61.33%	61.33%
Comunicación al servicio de todas y todos. (No 45)	658	Gestión de la información, divulgación y comunicaciones de la sed	883.503.333	782.393.332	88.56%	88.56%
Desarrollo institucional integral. (No 49)	651	Organización de la gestión interinstitucional para la modernización y funcionamiento integral y participación del sistema educativo distrital	3.242.016.333	2.890.132.307	89.15%	89.15%
<b>TOTAL</b>			<b>1.045.444.728.220</b>	<b>1.025.132.925.031</b>	<b>98.06%</b>	<b>98.06%</b>

Fuente: Sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes Mayo - Diciembre

En concordancia con los lineamientos establecidos por la alta dirección de la Contraloría, el informe presenta la evaluación de los reportes presentados por la SED en el sistema de información SIVICOF en febrero de 2013, con relación al Plan de Desarrollo, que permitió evaluar la gestión de la Entidad, frente al cumplimiento de los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo del Distrito Capital, de conformidad con la muestra seleccionada.

De otra parte, se tuvieron en cuenta los resultados alcanzados en los programas del Plan Sectorial de Educación, relacionados con la muestra de auditoría, de forma tal que permitiera medir el cumplimiento de las metas y los avances, hacia el logro de los objetivos del plan sectorial e institucional.

**CUADRO 6  
BOGOTÁ POSITIVA  
PROYECTOS DE INVERSIÓN EVALUADOS  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROGRAMA	PROYECTO	DISPONIBLE
06. Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor.	552 Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial	17.584.365.000
07. Acceso y permanencia a la educación para todas y todos.	290 Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior	28.333.000.000

Fuente: Sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes Mayo

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

#### **2.3.1.1. Proyecto No. 552 Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial**

En el marco del Plan de Desarrollo *Bogotá Positiva: para Vivir Mejor*, dentro del Objetivo estructurante *01 Ciudad de Derechos*, se contempló el Programa *06 Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor* y se estructuró el *Proyecto No. 552: Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial*.

#### **Descripción y objetivo del proyecto:**

*La educación como un derecho fundamental se materializa y concreta desde una política de calidad que supera la visión del derecho como un asunto de cobertura y disponibilidad de cupos. En la administración pasada, la política educativa estuvo orientada al logro de grandes objetivos:*

- *La materialización del derecho a la educación;*
- *El fortalecimiento a la educación pública,*
- *El mejoramiento de las condiciones para la enseñanza y el aprendizaje;*
- *El fortalecimiento de la institución, las organizaciones sociales y*
- *La realización de una gestión educativa humana, sostenible y eficaz.*

*La disponibilidad de cupos y la ampliación de la cobertura han garantizado que hoy todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar accedan al sistema educativo. La permanencia como condición del derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes se garantizó mediante un conjunto de acciones como la gratuidad, programa en el cual se incluyó a todos los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad. De igual manera el programa Bogotá Sin Hambre creó comedores escolares y la ampliación de refrigerios para mejorar las condiciones alimenticias y de nutrición con el fin de ayudar a mejorar las disposiciones físicas y cognitivas para los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes.*

*Así mismo, se creó el subsidio de transporte escolar con el fin de garantizar la asistencia regular al colegio de aquellos estudiantes que por problemas de ubicación deben trasladarse de una localidad a otra. Para los estudiantes que viven en condiciones de extrema pobreza y no asistían al colegio por tener que trabajar, se crea el programa de subsidios condicionados a la asistencia escolar, lo que garantiza su vinculación y permanencia en el sistema educativo y disminuye los índices de repitencia y deserción escolar.*

*La calidad de la educación, entendida entonces, como la promoción de la educación con equidad y orientada hacia la dignificación de los sujetos requirió de la implementación de programas que garantizaran condiciones dignas y ambientales de aprendizaje óptimos, para lo cual se realizó una alta inversión en la construcción de mega colegios así como programas de reforzamiento estructural, dotación de materiales, mobiliarios y útiles escolares.*

*Estas condiciones materiales se conjugan con el factor indispensable para el desarrollo de una política de calidad de educación: los maestros, las maestras y directivos docentes, los realizadores y ejecutores de una política de transformación pedagógica de la escuela y la enseñanza, programa en el*

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

que se adelantó una propuesta de transformación y cualificación permanente del profesorado y se realizó el nombramiento de nuevos docentes y directivos docentes para garantizar el desarrollo pedagógico, la permanencia de los estudiantes y la calidad de la educación.

En este sentido la calidad de la educación no es solo preocupación cognoscitiva, sino práctica y estética, que en el desarrollo de la política educativa pública tiene relación con todas las acciones y programas que dignifiquen la vida de todos los seres humanos+

Este proyecto hizo parte del anterior plan de desarrollo Bogotá sin Indiferencia+

### Objetivo General del proyecto

Diseñar, construir e implementar estrategias de transformación pedagógica y administrativa para mejorar la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital.+

### Objetivos específicos

1. Incorporar la lectura y la escritura como actividad curricular en todos los ciclos y áreas de la enseñanza.
2. Fortalecer y complementar los aprendizajes de los estudiantes mediante oportunidades y alternativas educativas lúdicas, creativas y recreativas en tiempo extraescolar.
3. Aprovechar la ciudad como escenario de aprendizaje a través de expediciones pedagógicas Escuela . Ciudad- Escuela en los colegios oficiales.
4. Implementar proyectos ambientales escolares en los colegios oficiales del Distrito Capital.
5. Apoyar la implementación en colegios oficiales el proyecto piloto BOGOTÁ BILINGÜE+

### Metas

La verificación de la información consignada en el documento denominado (Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 46 del 09 de Marzo de 2012) - METAS+, permitió establecer lo siguiente:

**CUADRO 7  
BOGOTÁ POSITIVA FICHA EBI-PROYECTO 552 METAS  
VIGENCIA 2008- 2012**

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
4	Beneficiar a	96.950	Escolares	De los grados 9º, 10º y 11º con actividades en tiempo extraescolar que se fortalezcan los aprendizajes del inglés, las matemáticas y las ciencias.
5	Implementar en	40	Colegios	El uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza y el aprendizaje.
6	Desarrollar en	363	Colegios	La ciudad como escenario de aprendizaje a través de expediciones pedagógicas Escuela- Ciudad . Escuela.
7	Implementar en	363	Colegios	Proyectos ambientales escolares
8	Evaluar los	356	Colegios	De manera integral dialógica y formativa.
9	Implementar	8	Colegios	Proyecto piloto Bogotá Bilingüe

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
10	Beneficiar a	116.719	Escolares	Con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes en escuelas deportivas, clubes de astronomía y manualidades entre otros.

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012

La verificación de la información consignada en el documento denominado (Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012), permitió establecer lo siguiente:

**CUADRO 8  
BOGOTÁ POSITIVA  
FICHA EBI-D / PLAN DE ACCION 2008-2012  
PROYECTO 552 METAS**

FICHA EBI- D					PLAN DE ACCIÓN 2008- 2012 - COMPONENTE DE INVERSIÓN POR ENTIDAD CON CORTE A 31-052012
No	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	Meta (Plan de acción)
1				no registra	(*) 1) implementar en 363 colegios la organización de la enseñanza por ciclos y periodos académicos
2				no registra	(*) 2) incorporar en 363 colegios la lectura y la escritura en todas las áreas del currículo, para leer y escribir correctamente
3				no registra	(*) 3) implementar en 33 colegios la educación media especializada por áreas del conocimiento
4	Beneficiar a	96950	Escolares	De los grados 9º , 10º y 11º con actividades en tiempo extraescolar que se fortalezcan los aprendizajes del inglés, las matemáticas y las ciencias.	4.) beneficiar a 96950 escolares de los grados 9o , 10o y 11o con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes del inglés, las matemáticas y las ciencias
5	Implementar en	40	Colegios	El uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza y el aprendizaje.	(*) 5) Implementar en 40 colegios el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza y el aprendizaje
6	Desarrollar en	363	Colegios	La ciudad como escenario de aprendizaje a través de expediciones pedagógicas Escuela- Ciudad . Escuela.	(*) 6) Desarrollar en 363 colegios la ciudad como escenarios de aprendizaje a través de expediciones pedagógicas Escuela - Ciudad -Escuela
7	Implementar en	363	Colegios	Proyectos ambientales escolares	(*) 7) implementar en 363 colegios proyectos ambientales escolares
8	Evaluar los	356	Colegios	De manera integral dialógica y formativa.	(*) 8 ) Evaluar los 356 colegios de manera integral dialógica y formativa
	Implementar en	8	Colegios	Proyecto piloto Bogotá Bilingüe	(*) 9 ) Implementar en 8 colegios el proyecto piloto Bogotá Bilingüe
10	Beneficiar a	116719	Escolares	Con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes en escuelas	10) beneficiar a 116719 escolares con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes en escuelas

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

FICHA EBI- D					PLAN DE ACCIÓN 2008- 2012 - COMPONENTE DE INVERSIÓN POR ENTIDAD CON CORTE A 31-052012
No	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	Meta (Plan de acción)
				deportivas, clubes de astronomía y manualidades entre otros.	deportivas, clubes de astronomía y manualidades entre otros.

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

**Componentes de proyecto**

La verificación de la información consignada en el documento denominado (Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 46 del 09 de Marzo de 2012) - % - Componentes+, permitió establecer lo siguiente:

**CUADRO 9  
BOGOTÁ POSITIVA  
COMPONENTES PROYECTO 552**

Cifras en pesos

COMPONENTE		META Æ PLAN DE ACCIÓN 2008-2012	PRESUPUESTO 2012
1	Ciclos y periodos académicos	(*) 1) implementar en 363 colegios De la organización de la enseñanza por ciclos y periodos académicos	\$ 4.618.000.000
2	Lectura y escritura	(*) 2) incorporar en 363 colegios la lectura y la escritura en todas las áreas del currículo, para leer y escribir correctamente	\$ 4.528.000.000
3	Educación media especializada	(*) 3) implementar en 33 colegios la educación media especializada por áreas del conocimiento	0
4	Tiempo extraescolar	4.) beneficiar a 96950 escolares de los grados 9o , 10o y 11o con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes del inglés, las matemáticas y las ciencias	0
5	Tecnologías y comunicación	(*) 5). Implementar en 40 colegios el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza y el aprendizaje	0
6	Escuela-ciudad . escuela	(*) 6) implementar en 363 colegios la ciudad como escenarios de aprendizaje a través de expediciones pedagógicas Escuela - Ciudad -Escuela	\$ 5.818.000.000
7	Proyectos ambientales	(*) 7) implementar en 363 colegios proyectos ambientales escolares	\$ 885.000.000
8	Evaluación integral	(*) 8 ) Evaluar los 356 colegios de manera integral dialógica y formativa	0
9	Bilingüismo	(*) 9 ) Implementar en 8 colegios el proyecto piloto Bogotá Bilingüe	\$ 750.000.000
10	Tiempo extraescolar	10) beneficiar a 116719 escolares con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes en escuelas deportivas, clubes de astronomía y manualidades entre otros.	\$ 985.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 17.584.000.000</b>

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**Población objetivo**

Grupo etario sin definir.  
Hombres N/A. Mujeres N/A. Total 816.519. Toda la población escolar.

**Localización geográfica**

Las 20 localidades del Distrito Capital.

**Ejecución Presupuestal**

**CUADRO 10  
BOGOTÁ POSITIVA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - 2012 PROYECTO 552**

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Presupuesto inicial	Modificaciones acumuladas	Apropiación vigente y disponible	Compromisos	Giros autorizados
3-3-1-13-01-06-0552 (vigencia)	17.584.365.000	14.483.397.554	3.100.967.446	3.100.967.446	2.637.160.825
3-3-7-13-01-06-0552 (reservas)	2.131.724.383	-	2.131.724.383	2.131.724.383	2.020.576.852

Fuente: Sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes Mayo - Diciembre

**Logros y avances en la ejecución del proyecto**

A continuación se presenta información de los logros de la vigencia 2012 por cada uno de los componentes del proyecto, de acuerdo con el reporte dado en el informe de gestión presentado por la SED.

**Componentes Proyecto**

**Componente 1: Ciclos y periodos académicos.**

De conformidad con la información reportada por la SED en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+(página 12) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+ a 31 de diciembre de 2012 (página 11 y 12 ) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

La SED se propuso realizar la reorganización curricular por ciclos para la transformación de la enseñanza y el desarrollo de los aprendizajes comunes y esenciales de los niños, niñas y jóvenes en todos los colegios de Bogotá, de acuerdo con los ritmos de organización de los colegios.

Con el fin de lograr la enseñanza por ciclos, se definió un equipo de profesionales que realizó el acompañamiento conformado por representantes de universidades, Equipo Local de Calidad (Docentes en comisión y asesores externos); Directores Locales y un Profesional de la Dirección de Educación Preescolar y Básica. Se diseñó una ruta de implementación a partir de cuatro fases de acompañamiento a los colegios: Fase 1: Socialización y preparación; Fase 2: Diseño y formulación; Fase 3: Implementación y Ejecución; Fase 4: Seguimiento y Evaluación.

A continuación se presenta la descripción de los logros obtenidos:

**CUADRO 11  
BOGOTÁ POSITIVA  
META PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 552**

Cifras en pesos

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012	
	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	programado	ejecutado
(*) 1) Implementar en 363 colegios la organización de la enseñanza por ciclos y periodos académicos	40	46	80	80	300	300	363	351	360	351
Recursos	1.590.000.000	1.589.000.000	1.800.000.000	1.798.000.000	2.628.000.000	2.608.000.000	3.809.000.000	3.346.000.000	4.618.000.000	616.000.000

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia

#### Avances y Logros

A diciembre 31 de 2012, se reporta como logro 351 colegios oficiales del Distrito Capital organizados por ciclos y periodos académicos. Durante el cuarto trimestre, se dio por terminado el acompañamiento pedagógico por parte de la SED a los 17 colegios de la localidad de Kennedy a través de Corpoeducación, cuyo aporte económico fue asumido en su totalidad por la Corporación Natura.

#### Beneficios

El proceso de reorganización curricular por ciclos ha facilitado la implementación y sostenibilidad del proceso en los colegios en aspectos tales como el trabajo en equipo, el ejercicio interdisciplinar, la cualificación de maestros, la transformación de los ambientes de aprendizaje, la vinculación de los

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

padres de familia al proceso, la organización de tiempos espacios, así como en la orientación y desarrollo de la base común de Aprendizajes Esenciales.

#### Componente 2: Lectura y escritura

De conformidad con la información reportada por la SED en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+(página 12) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+ a 31 de diciembre de 2012 (página 14) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

La enseñanza y aprendizaje de la lectura, la escritura y la oralidad en todos los ciclos y áreas de enseñanza debe ser un asunto de todas y todos. La lectura, la escritura y la oralidad comprensiva son puerta de acceso a todas las áreas del conocimiento; por ello se debe hablar, además, de múltiples lenguajes en los campos de lo estético y lo ético, de las culturas juveniles, la pintura, del teatro y demás formas de las expresiones culturales y artísticas.

La lectura, la escritura y la oralidad son aprendizajes fundamentales para el acceso a la cultura y para la apropiación social del conocimiento.

**CUADRO 12  
BOGOTÁ POSITIVA  
META PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 552**

Cifras en pesos

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012		
	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	programado	ejecutado	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	
(*) 2) incorporar en 363 colegios la lectura y la escritura en todas las áreas del currículo, para leer y escribir correctamente	magnitud	40	40	80	80	155	155	363	358	360	358
	recursos	1.264.000.000	1.264.000.000	800.000.000	800.000.000	1.597.000.000	1.597.000.000	4.556.000.000	4.556.000.000	4.528.000.000	250.000.000

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

### Avances y Logros

Se desarrollaron todas las acciones propuestas del componente de Oralidad, lectura y escritura, durante el último trimestre de 2012 se finalizó satisfactoriamente con las actividades propuestas durante el año y el cuatrienio, dando cumplimiento a la totalidad de las metas propuestas.

La actividad del libro al viento se desarrolló satisfactoriamente en cuanto a la entrega a los colegios oficiales de 6 títulos como: *Memorias Palenqueras*, *los Oficios del Parque*, *Escribir en Bogotá*, *Ficciones del Brasil*, *El primer Amor* y *Algunos Espectros Orientales*. En cuanto a la asesoría a los maestros en el uso pedagógico de la ludoteca escolar, se desarrolló la actividad exitosamente finalizada con varias mesas de trabajo. Desarrollo del concurso *Orden al mérito literario Don Quijote de la Mancha* para estudiantes de los colegios de la ciudad en el marco del acuerdo 161 de 2005 del Concejo de Bogotá. Finalmente, se realizó con éxito el lanzamiento de la convocatoria 2012-2013 *Leer y Escribir Mi escuela es ciudad*.

### Beneficios

En los colegios distritales, se realizó un trabajo en la transformación de las prácticas pedagógicas al incorporar la lectura, la escritura y oralidad en todos los ciclos y áreas del currículo. Así mismo, se lograron dichas transformaciones en el aula mediante la resignificación del desarrollo de la comprensión lectora, producción escrita y argumentación oral. Los estudiantes de los colegios distritales desarrollaron la incorporación de la herramienta para la vida *Leer, escribir y hablar para comprender el mundo*, en todas sus fases. En los colegios en donde se lleva a cabo el proyecto para la *comprensión lectora* han mejorado la producción textual, la comprensión lectora y la argumentación oral; a través de estrategias de integración curricular. Los colegios oficiales y de concesión continúan recibiendo el material pedagógico del libro al viento. Con el concurso leer y escribir en las diferentes modalidades para estudiantes de los colegios de la Ciudad en el marco del acuerdo 161 de 2005 del Concejo de Bogotá, se reflejó como los estudiantes de los colegios distritales se fortalecen en las tipologías textuales como cuento, poesía, reseña, crónica y ensayo.

### Componente 3: Educación media especializada.

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012 y el Plan de Acción 2008 . 2012 este componente solo aplica en el proyecto 552 para 2008. En 2009, inicia su ejecución con el proyecto 290, situación por la cual a continuación presentamos el reporte de la gestión adelantada en la vigencia 2012 por dicho proyecto, según lo consignado en el informe CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva a 31 de diciembre de 2012 (página 12):

*Este proyecto buscaba implementar especializaciones y/o profundizaciones en diferentes áreas del conocimiento: arte, ciencias naturales, sociales, humanidades, tecnología, técnicas, recreación, deportes, lenguas y matemáticas entre otras, ofreciendo múltiples alternativas a los jóvenes para que una vez terminado el cuarto ciclo (8º y 9º grados) optaran por la especialización de su preferencia.*

### Í Por un control fiscal efectivo y transparente!

La Educación Media Especializada . EME- pretendía fomentar en los estudiantes la investigación y el desarrollo de competencias laborales generales y específicas desde una cultura para el trabajo, de tal forma que los habiliten para la continuidad de sus estudios en el nivel superior, la inserción laboral y/o desarrollen proyectos productivos conducentes a la autogeneración de ingresos.

A continuación se presenta la descripción de los logros obtenidos:

Indicador	Meta Plan	Logro Total Plan	% Avance
Colegios distritales con renovación curricular y especialización por áreas del conocimiento de la educación media	102	104	101.96%

Logro 2008	Logro 2009	Logro 2010	Logro 2011	Meta 2012	Logro 2012
0	33	61	103	100	103

Fuente: Informe de seguimiento oficial Proyecto de Inversión 290 . Corte 31 de diciembre de 2012.

#### Avances y Logros

El reporte de cumplimiento de la meta corresponde al logro acumulado 2008-2012, el cual corresponde con 103 colegios oficiales, desagregados así:

61 colegios que fueron reportados en el año 2010, de los cuales se retiraron 3 del programa, ya que según el seguimiento realizado durante el año 2011 se observó que en éstos casos particulares no se tenían las condiciones necesarias para la continuidad en este programa: 1) Nuevo Horizonte, 2) Carlos Pizarro León Gómez y 3) Nicolás Esguerra.

De otra parte, se adelantó la vinculación de colegios oficiales para el desarrollo del turismo en Bogotá y desde este proceso la incorporación de la Educación Media Especializada -EME- en el proyecto educativo institucional en 4 colegios: 1) Ciudad de Bogotá (Tunjuelito), 2) El Verjón Bajo (Santafe), 3) El Salitre (Suba) y 4) Integrada La Candelaria (Candelaria).

Además, se incluyen como logro de la vigencia 2011 los 40 colegios oficiales en el área de tecnología vinculados al programa en convenio con la Universidad Nacional. Los colegios oficiales Reino de Holanda y la Merced, a partir del seguimiento realizado y quienes de forma autónoma han iniciado el proceso de transformación curricular por áreas de conocimiento se vinculan al programa en la vigencia.

Se aclara que en la Resolución 2953/2011 solamente se incluyen 102 colegios, dado que uno corresponde a concesión (Cafam los Naranjos), no obstante, el acompañamiento y seguimiento se ha realizado a los 103 colegios mencionados.

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

En la vigencia 2012 se vincula a los colegios de ciencia y tecnología el San José Sur Oriental, adicionalmente se están desarrollando entre otras las siguientes actividades: Seguimiento a los convenios de las IES que se encuentran actualmente vigentes para el acompañamiento de los colegios oficiales que forman parte de la estrategia, ello son, Universidad Nacional, Universidad Pedagógica, Universidad EAN, Fundación Universitaria Monserrate y Universidad de la Sabana; se han desarrollado los comités técnicos programados para el seguimiento y retroalimentación del proceso con las IES.

### Beneficios

El desarrollo del programa ha permitido generar una dinámica de discusión y reflexión en torno al currículo que se ha convertido en una oportunidad para actualizar el mismo y repensar el qué hacer institucionalmente teniendo como eje el desarrollo del programa de Educación Media Especializada.

También se ha fortalecido y potenciado la educación media en el sector oficial a partir de nuevas acciones pedagógicas que permitieran a los jóvenes vislumbrar alternativas en la vida postsecundaria.

### Componente 4: Tiempo extraescolar.

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012 y el Plan de Acción 2008 . 2012 la meta de este componente se cumplió en 2008, por lo cual se redefine a partir de 2009 con la meta de 56.019 beneficiarios, según lo manifestado por la SED, en el numeral %6 - Observaciones+ de la ficha EBI-D.

#### 2.3.1.1.1. Hallazgo administrativo por cuanto No hay claridad en la información registrada en los instrumentos de seguimiento

*Proyecto 552. Meta: Beneficiar a 96.950 escolares de los grados 9º, 10º y 11º con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes del inglés, las matemáticas y las ciencias.*

Cotejada la información de la ficha EBI-D (versión 46 del 09 de marzo de 2012) del proyecto con la información registrada en el documento de Plan de Acción 2008-2012, componente de inversión por entidad con corte a 31/05 /2012, se puede constatar que la meta Í Beneficiar a 96.950 escolares de los grados 9º, 10º y 11º con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes del inglés, las matemáticas y las ciencias+se dio por cumplida en el año 2008 y en el numeral 16 de la ficha EBI-D %Observaciones+, se plantea que la meta se redefine a partir de 2009 con una magnitud de 56.019 beneficiarios. Sin embargo no se evidencia registro de la actualización de la magnitud de la meta, según la información registrada en la ficha EBI-D y en el Plan de Acción 2008-2012.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Este tipo de inexactitudes induce a interpretaciones erróneas a quienes consulten la fuente, por cuanto a simple vista se estaría equivocando la forma de programar y registrar el avance.

Lo enunciado da lugar a configurar un hallazgo administrativo, por cuanto lo descrito configura incumplimiento a lo normado en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2° Objetivos del sistema de control interno, literales d) y e). Esto tiene origen en la falta de homogeneidad, claridad y coherencia entre los reportes citados y ocasiona dificultades para realizar una evaluación precisa y objetiva en los resultados alcanzados.

Valoración de la respuesta.

Verificados los soportes y argumentos presentados por la SED, no se aprueba la respuesta. No hay claridad en la información registrada en los instrumentos de seguimiento (SEGPLAN, ficha EBI-D y formato PE-6). Todo cambio que se efectúe en los proyectos debe ser debidamente reseñado en los documentos en mención. Se configura un hallazgo administrativo a ser tenido en cuenta en el Plan de Mejoramiento, mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que han generado los hallazgos y que estos no vuelvan a tener ocurrencia.

#### **Componente 5: Tecnologías y comunicación.**

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012 y el Plan de Acción 2008 . 2012 este componente solo aplica en el proyecto 552 para 2008. En 2009, inicia su ejecución con el proyecto 650, situación por la cual a continuación presentamos el reporte de la gestión adelantada en la vigencia 2012 por dicho proyecto, según lo consignado en el informe CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+a 31 de diciembre de 2012 (página 17):

*Para garantizar que estudiantes y docentes desarrollaran sus competencias en el manejo de la información y su transformación en el conocimiento, fue necesario que aprendieran el uso de las tecnologías de información y comunicación -TICs- y los medios de comunicación, de forma que se promoviera el diseño y desarrollo de actividades pedagógicas procurando la utilización intensiva de la infraestructura informática instalada de la REDP, asociada de forma inherente a la gestión e implementación de proyectos educomunicativos en TV-Video, Radio y Prensa.*

El siguiente cuadro presenta el resumen de los logros acumulados:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**LOGROS ACUMULADOS COMPONENTE 5**

Indicador	Meta Plan	Logro Total Plan	% Avance
Colegios distritales con proyectos pedagógicos usando tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza y aprendizaje	360	358	99.44%

Logro 2008	Logro 2009	Logro 2010	Logro 2011	Logro 2012
40	180	300	358	358

Fuente: Informe de seguimiento oficial Proyecto de Inversión 650 . Corte 31/12/2012

**Avances y Logros**

Teniendo en cuenta que para este indicador el tipo de anualización es **% incremental+**, en lo transcurrido del cuatrienio, se desarrollaron acciones de monitoreo y acompañamiento a 300 colegios del Distrito que fueron intervenidos al cierre del año 2010 y a 58 colegios que fueron intervenidos en el año 2011, los cuales cuentan con proyectos pedagógicos usando tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza y aprendizaje, mediante procesos de acompañamiento, identificando sus características y necesidades concretas a fin de mejorar la pertinencia de la intervención.

Es importante resaltar que los 358 colegios intervenidos tienen diferentes énfasis en cuanto al uso de los medios, desde la informática educativa pasando por radio escolar, televisión, video escolar y prensa escolar. Especialmente se han venido incorporando las características de su intervención con un enfoque de reforma curricular, incorporando los ciclos escolares en cada uno de los componentes, informática, televisión, video, radio, prensa, tecnología y ciencias en cada uno de los colegios.

**Beneficios**

Se han beneficiado los estudiantes y docentes de 358 colegios en la apropiación de tecnologías de la información y la comunicación a través de la implementación de herramientas educativas orientadas a la WEB.2.0 y su respectiva formación para la comunidad educativa, con el fin de hacer buen uso y manejo de la Internet, de las herramientas TICS dentro del trabajo del aula propuesto en los planes operativos anuales que las instituciones tienen organizadas para este año escolar.

**Componente 6: Escuela- Ciudad Æ Escuela**

De conformidad con la información reportada por la SED en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión **% Bogotá Positiva+** (página 13) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

a 31 de diciembre de 2012 (página 18) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*Esta estrategia proponía que la Ciudad se convirtiera en una escuela de puertas abiertas que invitará a explorar, conocer, descubrir, innovar y a modificarla desde la mirada y la vivencia de los estudiantes.*

El siguiente cuadro presenta el resumen de los logros acumulados:

**CUADRO 13  
BOGOTÁ POSITIVA  
META PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 552**

Cifras en pesos

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012	
	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do	progra mado	ejecuta do	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do
(*) 6) implementar en 363 colegios la ciudad como escenarios de aprendizaje a través de expediciones pedagógicas Escuela - Ciudad . Escuela	70	304	304	354	354	354	363	276	360	354
	890.000.000	890.000.000	6.700.000.000	6.689.000.000	5.021.000.000	5.021.000.000	5.906.000.000	5.906.000.000	5.818.000.000	1.374.000.000

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia

**Avances y Logros**

*A diciembre 31 de 2012 se beneficiaron de expediciones pedagógicas de la Escuela a Ciudad 354 colegios oficiales del Distrito. Las Expediciones Pedagógicas, se realizaron en doble vía: de la Escuela a la Ciudad y de la Ciudad a la Escuela; el primer tipo de expedición tenía que ver con recorridos que realizaba el colegio con sus estudiantes acompañados por los docentes a uno o más escenarios educativos y culturales de la Ciudad; mientras que las expediciones de la ciudad a la escuela eran acompañamientos que realizaban las entidades, empresas y organizaciones de saber a los colegios.*

**Beneficios**

*A través de las expediciones, se satisficieron las necesidades de los estudiantes de colegios del Distrito, en cuanto a que la Ciudad reconociera la escuela, para que su oferta fuera pertinente, y correspondiera a los intereses y necesidades de los colegios en relación con su PEI y su currículo.*

## Í Por un control fiscal efectivo y transparente!

Por lo anterior, se crearon las condiciones requeridas para acercar o articular de manera pertinente el quehacer escolar con la oferta educativa que brinda Bogotá en sus escenarios, y así contribuir en buena parte, a la transformación pedagógica y el logro de una educación de calidad.

### Componente 7: Proyectos ambientales

De conformidad con la información reportada por la SED en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+ (página 14) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+ a 31 de diciembre de 2012 (página 19) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

Los Proyectos Ambientales Escolares . PRAE- buscaban incorporar la realidad ambiental institucional, local, Distrital y Nacional al quehacer académico de la escuela; por lo tanto al incluir la dimensión ambiental en el currículo de nuestros colegios, se pretende construir formas y mecanismos de intervención de la realidad ambiental.

El siguiente cuadro presenta el resumen de los logros acumulados:

**CUADRO 14  
BOGOTÁ POSITIVA  
META PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 552**

Cifras en pesos

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012		
	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	
(*) Implementar en 363 colegios proyectos ambientales escolares	magnitud	40	144	180	180	270	270	363	358	360	358
	recursos	295.000.000	295.000.000	820.000.000	820.000.000	493.000.000	493.000.000	1.002.000.000	1.002.000.000	885.000.000	103.000.000

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia

### Avances y Logros

Se implementaron y/o consolidaron proyectos ambientales PRAE en 358 colegios, a los cuales se les brindó acompañamiento y asesoría a través de sus cuatro fases:

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

*Fase I: contextualización*

*Fase II: identificación de la situación ambiental en el marco de procesos democráticos, participativos, tolerantes y con la aplicación de metodologías que permitan referenciar las necesidades reales del colegio*

*Fase III: elaboración en físico del documento PRAE, plan de acción a corto y mediano plazo, cronograma de trabajo, metodología a implementar y recursos.*

Como consecuencia, los líderes ambientales de las instituciones recibieron los lineamientos que les permitieron tener un PRAE formulado y en proceso de ejecución en cada uno de los 358 colegios oficiales.

### **Beneficios**

*En la implementación de los proyectos ambientales escolares y en la conformación de la Red Juvenil Ambiental se ha promovido en los colegios del Distrito procesos de educación y gestión ambiental para la conservación y protección del ambiente, mediante el reconocimiento del entorno, la reflexión y análisis de situaciones particulares y el diseño de propuestas pedagógicas en temas como: resignificación del territorio, uso racional del agua y de la energía, manejo de residuos sólidos, reciclaje, consumo responsable, biodiversidad distrital y diversidad cultural, cuidado de sí mismo y del entorno, conservación de recursos naturales en general, mejoramiento de la calidad de vida, etc, en el marco de procesos participativos y democráticos en el que el respeto, la convivencia y la formación del un ciudadano responsable con el ambiente le aporten a la construcción de una nueva ética ambiental.*

### **Componente 8: Evaluación integral.**

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012 y el Plan de Acción 2008 . 2012 este componente solo aplica en el proyecto 552 para 2008. En 2009, inicia su ejecución con el proyecto 195, situación por la cual a continuación presentamos el reporte de la gestión adelantada en la vigencia 2012 por dicho proyecto, según lo consignado en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+(página 8) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+ a 31 de diciembre de 2012 (página 20):

*Este compromiso tenía como propósito principal la construcción de un Sistema Integral de Evaluación de la Educación, que incluyera: la evaluación de los niveles de comprensión, los procesos de aprendizaje de los estudiantes y la evaluación institucional, con el fin de comprender procesos, resultados, condiciones e impactos y tomar decisiones fundamentales sobre la política educativa en Bogotá.*

En este contexto, los avances alcanzados se presentan a continuación:

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

Indicador	Meta Plan	Logro Total Plan	% Avance
Colegios con procesos de evaluación integral de acuerdo con parámetros SED	363	359	98.90%

Logro 2008	Logro 2009	Logro 2010	Logro 2011	Logro 2012
0	356	0	359	0

Fuente: Informe de seguimiento oficial Proyecto de Inversión 195 . Corte 31/12/2012

**Avances y Logros**

Teniendo en cuenta la evaluación realizada y los aprendizajes del proceso de construcción y aplicación del modelo de evaluación integral utilizado por el IDEP durante los periodos 2008-2009 y 2010-2011, la Dirección de Evaluación de la SED ha iniciado un proceso de reconceptualización teórica y metodológica para diseñar una propuesta con la participación de los docentes y directivos docentes en la perspectiva de acercar las realidades institucionales a las demandas de los contextos locales y sectoriales. La propuesta comprende un constructo teórico, diseño y validación (estadísticas y de constructo) de los instrumentos, aplicación piloto y ajuste, para realizar una aplicación censal en el 2013.

**Beneficios**

Con el desarrollo de encuentros y talleres y con el uso pedagógico de orientaciones y resultados de pruebas externas, se contribuye no sólo a la formulación de planes de mejoramiento, sino al logro de sus propósitos que, finalmente redundan en el aprendizaje de los estudiantes y la calidad de la educación.

**Componente 9: Bilingüismo**

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012 y el Plan de Acción 2008 . 2012 y en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+(página 14) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+ a 31 de diciembre de 2012 (página 16) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

Con el programa Bogotá Bilingüe+ se pretendía construir un modelo de aprendizaje de una lengua extranjera desde la temprana infancia, que fuera un instrumento transversal de apropiación de saberes en el contexto escolar.

El siguiente cuadro presenta el resumen de los logros acumulados:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 15  
BOGOTÁ POSITIVA  
META PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 552**

Cifras en pesos

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012		
	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do	
(*) 9 ) Implementar en 8 colegios el proyecto piloto Bogotá Bilingüe	magnitud	4	4	6	6	8	8	8	8	8	8
	recursos	50.000.00	50.000.000	135.000.000	135.000.000	500.000.000	500.000.000	750.000.000	750.000.000	750.000.000	626.000.000

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012  
(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia

**Avances y Logros**

En la vigencia 2012, se continuó el acompañamiento curricular a los 8 colegios en educación bilingüe.

Los colegios pilotos implementando desde el primer grado la propuesta curricular de educación bilingüe, basada en la metodología de bilingüismo aditivo son:

Localidad	Colegio	Idioma
Usaquén	Saludcoop Norte	En Inglés
Bosa	Débora Arango	En Inglés
Bosa	Bosanova	En Inglés
Puente Aranda	José Manuel Restrepo	En Inglés
Candelaria	Candelaria	En Francés
Ciudad Bolívar	Cundinamarca	En Inglés
Fontibón	Antonio Van Uden	En Inglés
Fontibón	Carlo Federici	En Inglés

**Beneficios**

Durante la ejecución del Plan de Desarrollo, los beneficios alcanzados se centraron en dos momentos: el primero en la concreción de una propuesta de sílabo en inglés y ciencias para ser aplicada en los niños de primer ciclo (grado 1° y 2°). El segundo, los dos colegios nuevos que ingresaron al proyecto, específicamente los maestros de primer (1er.) ciclo, pasaron por un proceso de sensibilización y reconocimiento de lo que implica tener un colegio piloto hacia el bilingüismo en el sector oficial y la conceptualización teórica de educación bilingüe inherente al proceso.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**Componente 10: Tiempo extraescolar**

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012 y el Plan de Acción 2008 . 2012 y en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+(página 15) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+ a 31 de diciembre de 2012 (No registra reporte) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

**CUADRO 16  
BOGOTÁ POSITIVA  
META PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 552**

Cifras en pesos

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012	
	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do	progra mado	Ejecuta do
10) beneficiar a 116719 escolares con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes en escuelas deportivas, clubes de astronomía y manualidades entre otros.	0	0	12580	33279	10500	41600	7580	34260	7580	6580
	-	-	1.100.000.000	1.100.000.000	676.000.000	676.000.000	1.571.000.000	1.567.000.000	985.000.000	132.000.000

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

Estudiantes

Componente	Meta 2008-2012	Logro Acumulado 2012	Avance	2012	
				Meta	Logro
a escolares con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes en escuelas deportivas, clubes de astronomía y manualidades entre otros	90.039	212.669	236.20%	7.580	6.580

Fuente: Informe Oficial de Seguimiento del Proyecto 552, corte: diciembre 31 de 2012

*Las Escuelas de Formación Deportiva que buscan el desarrollo de capacidades, destrezas y potencialidades en niños, niñas y jóvenes de la ciudad de acuerdo con sus intereses y dentro de un proceso de formación continua se continuaron, así como la realización de actividades que promuevan*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*el uso adecuado del tiempo libre y la actividad física, tales como encuentros inter colegiados, encuentros deportivos locales y festivales hacen parte de este programa.*

*Las escuelas de formación deportiva funcionan en jornada extra escolar o extendida en diferentes escenarios deportivos administrados por el IDR y algunos establecimientos educativos de la ciudad. Cada escuela está dirigida por un docente que tiene a su cargo cuatro (4) grupos, cada grupo trabaja en dos sesiones a la semana, cada sesión tiene una duración de hora y media (90 min.) por grupo.*

#### **2.3.1.1.2. Hallazgo administrativo no hay claridad en la información registrada en los instrumentos de seguimiento**

*Proyecto 552. Meta: Beneficiar a 116.719 escolares con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes en escuelas deportivas, clubes de astronomía y manualidades entre otros.*

Cotejada la información de la ficha EBI-D (versión 46 del 09 de marzo de 2012) del proyecto 552 con la información registrada en el documento de Plan de Acción 2008-2012, componente de inversión por entidad con corte a 31/05 /2012, se puede constatar que la meta 10 %Beneficiar a 116.719 escolares con actividades en tiempo extraescolar que fortalezcan los aprendizajes en escuelas deportivas, clubes de astronomía y manualidades entre otros+, efectivamente registra una magnitud programada de 116.719 escolares en los dos instrumentos. Sin embargo en el informe CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+ a 31 de diciembre de 2012 no se evidencia registro del avance de la meta y en el documento CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+ (página 15) se plantea una magnitud programada de 90.039, situación que difiere con la información registrada en los sistemas de seguimiento al Plan de Desarrollo.

Así mismo, el reporte CBN 1013 presenta un logro acumulado 2008-2012 de 212.619, cifra que no coincide con el avance reportado en los otros instrumentos de seguimiento (*Plan de Acción 2008-2012*) que es de 115.719, por la cual se presentan deficiencias en al seguimiento y reporte de la información

Este tipo de inexactitudes induce a interpretaciones erróneas a quienes consulten la fuente, por cuanto a simple vista se estaría equivocando la forma de programar y registrar el avance.

Lo enunciado da lugar a configurar un hallazgo administrativo, por cuanto lo descrito configura incumplimiento a lo normado en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2° Objetivos del sistema de control interno, literales d) y e). Esto tiene origen en la falta de homogeneidad, claridad y coherencia entre los reportes citados y ocasiona

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

dificultades para realizar una evaluación precisa y objetiva en los resultados alcanzados.

Valoración de la respuesta.

Verificados los soportes y argumentos presentados por la SED, no se aprueba la respuesta. No hay claridad en la información registrada en los instrumentos de seguimiento (SEGPLAN, ficha EBI-D e informes CBN 1014 y 1013). Todo cambio que se efectúe en los proyectos debe ser debidamente reseñado en los documentos en mención. Se configura un hallazgo administrativo a ser tenido en cuenta en el Plan de Mejoramiento, mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que han generado los hallazgos y que estos no vuelvan a tener ocurrencia.

#### **3.1.2. Proyecto 290 "Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior"**

En el marco del Plan de Desarrollo **Í Bogotá Positiva: para Vivir MejorÍ**, dentro del Objetivo estructurante **Í 01 Ciudad de DerechosÍ**, se contempló el Programa **Í 07- Acceso y permanencia a la educación para todas y todosÍ**, se estructuró el Proyecto No. 290: **Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior**.

#### **Descripción y objetivo del proyecto**

**Í PROBLEMA O NECESIDAD:** *la calidad de la educación es inherente al poder de respuesta de la escuela frente a las demandas de la sociedad. Pero esta calidad depende de las posibilidades organizativas, técnicas y didácticas, cognoscitivas y pedagógicas, así como de la voluntad política del Estado, los educadores, los educandos y las comunidades.*

*Así las cosas, la calidad de la educación tiene dos elementos: uno el de las condiciones y factores materiales, y dos el de las condiciones pedagógicas que tienen que ver con los contenidos y los métodos de enseñanza, las estrategias pedagógicas, la organización escolar, los espacios y los tiempos escolares, los ambientes de aprendizaje y enseñanza, entre otros aspectos.*

*En este sentido, pese a la inversión realizada en las condiciones y factores materiales en los colegios, es necesario atender ese conjunto de hechos que provocan el aumento en las cifras de deserción y mortalidad académica de los niños en primero, sexto y noveno grados, el bajo rendimiento mostrado en los resultados de las pruebas externas, en el cual se conjugan las diferencias significativas originadas en las organizaciones curriculares, las prácticas pedagógicas y en los sistemas de evaluación de las instituciones educativas que no tienen en cuenta las necesidades de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes, y las demandas que la sociedad contemporánea les hace a los estudiantes, no dotándolos con las herramientas que les permita construir su proyecto de vida y vincularse a la educación superior y/o al mundo laboral.*

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

Por lo expuesto, la política de calidad de la educación se plantea la transformación pedagógica y administrativa de los colegios para elevar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, así como atender los problemas propios de la desarticulación entre los diferentes grados de primaria, secundaria, media y universitaria.

En este contexto, el problema o necesidad a atender con este proyecto es: la baja calidad académica de la educación media dificulta la continuidad y permanencia de los y las jóvenes en la educación superior y en el medio socio productivo.

Entre las causas más relevantes que inciden en la problemática podemos mencionar: a) el nivel académico de los egresados de media no alcanza el grado de exigencia de la formación profesional y científico humanístico; b) la organización académica presenta una ruptura entre la formación en la Educación Media y Superior y la formación para el trabajo que dificulta la creación de vínculos orgánicos institucionales entre estos niveles; c) el acceso y permanencia de los y las jóvenes en los niveles de media y superior y de formación para el trabajo, se dificulta por las condiciones materiales y los mecanismos de financiación de la educación.

Esta situación genera consecuencias como: abandono del sistema educativo con precarización del medio socio productivo, que se evidencia en deserción del sistema educativo y reforzamiento de las condiciones precarias de inserción al medio productivo.+

Este proyecto hizo parte del anterior plan de desarrollo, Bogotá Sin Indiferencia.

### Objetivo General del proyecto

Transformar y fortalecer la educación media para facilitar el ingreso y la permanencia de los y las jóvenes de colegios oficiales del distrito a la Educación superior y el medio socio productivo a través de la articulación de la educación media con Instituciones de Educación Superior y el SENA, la financiación de estudios superiores y el apoyo para el acceso a la educación superior.+

### Objetivos específicos

1. Transformar la educación media en lo institucional, académico y administrativo con el fin de lograr mayor calidad y pertinencia en el sistema educativo.
2. Fortalecer la educación media articulada con la educación superior y el SENA.
3. Consolidar la Educación Media y Superior, la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
4. Impulsar el acceso y permanencia a la educación superior a través de mecanismos financieros y presupuestales.
5. Implementar la educación media especializada por áreas del conocimiento en los colegios oficiales del distrito capital
6. Aunar esfuerzos para ampliar el ingreso de bachilleres de estratos 1,2 y 3 a la educación superior.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**Metas**

La verificación de la información consignada en el documento denominado (Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 109 del 24 de Abril de 2012) - %Metas+, permitió establecer lo siguiente:

**CUADRO 17  
BOGOTÁ POSITIVA FICHA EBI-D PROYECTO 290 METAS  
VIGENCIA 2008- 2012**

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
20	Beneficiar a	625	egresados	de colegios del sistema educativo oficial distrital para que financien sus estudios de educación superior en las instituciones de educación superior en convenio con la Secretaría de Educación Distrital
21	Articular	60	Colegios	de educación media oficial distrital con los programas de superior de las instituciones de educación superior y el SENA
22	Subsidiar a	2.774	egresados	de educación media y bachilleres para que accedan y permanezcan en programas de educación superior técnica y tecnológica
23	Implementar en	100	Colegios	la educación media especializada por áreas del conocimiento
24	Apoyar a	10.000	egresados	de estrato 1,2 y 3 residentes en Bogotá D.C. para el acceso a la educación superior

Fuente: Ficha EBI-D 109 del 24 de abril de 2012

La verificación de la información consignada en el documento denominado Plan de Acción 2008. 2012, componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012, permitió establecer lo siguiente:

**CUADRO 18  
BOGOTÁ POSITIVA FICHA EBI-D / PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 290 METAS**

FICHA EBI- D					PLAN DE ACCIÓN 2008- 2012 - COMPONENTE DE INVERSIÓN POR ENTIDAD CON CORTE A 31-05/2012
No	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	Meta (Plan de acción)
20	Beneficiar a	625	egresados	de colegios del sistema educativo oficial distrital para que financien sus estudios de educación superior en las instituciones de educación superior en convenio con la Secretaría de Educación Distrital	(*) 20 ) Beneficiar a 625 egresados de colegios del sistema educativo oficial distrital para que financien sus estudios de educación superior en las instituciones de educación superior en convenio con la Secretaría de Educación Distrital
21	Articular	60	Colegios	de educación media oficial distrital con los programas de superior de las instituciones de educación superior y el SENA	(*) 21 ) articular en 60 colegios de educación media oficial distrital con los programas de superior de las instituciones de educación superior y el SENA
22	Subsidiar a	2.774	egresados	de educación media y bachilleres para que accedan y permanezcan en programas de educación superior técnica y tecnológica	(*) 22 ) Subsidiar a 2774 egresados de educación media y bachilleres para que accedan y permanezcan en programas de educación superior técnica y tecnológica
23	Implementar		Colegios	la educación media especializada por	(*) 23 ) Implementar en 100 colegios la

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

FICHA EBI- D					PLAN DE ACCIÓN 2008- 2012 - COMPONENTE DE INVERSIÓN POR ENTIDAD CON CORTE A 31-05/2012
No	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	Meta (Plan de acción)
	en	100		áreas del conocimiento	educación media especializada por áreas del conocimiento
24	Apoyar a	10.000	egresados	de estrato 1,2 y 3 residentes en Bogotá D.C. para el acceso a la educación superior	(*) 24) Apoyar a 10000 egresados de estrato 1,2 y 3 residentes en Bogotá D.C. para el acceso a la educación superior

Fuente: Ficha EBI-D 109 del 24 de abril de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

### Componentes de proyecto

La verificación de la información consignada en el documento denominado (Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 109 del 24 de Abril de 2012) - ~~%~~ Componentes+, permitió establecer lo siguiente:

#### CUADRO 19 BOGOTÁ POSITIVA COMPONENTES PROYECTO 290

Cifras en pesos

COMPONENTE		META È PLAN DE ACCIÓN 2008-2012	PRESUPUESTO 2012
1	Fondo de financiamiento	(*) 20 ) Beneficiar a 625 egresados de colegios del sistema educativo oficial distrital para que financien sus estudios de educación superior en las instituciones de educación superior en convenio con la Secretaría de Educación Distrital	5.967.000.000
2	Articulación de la educación media con la superior y el SENA	(*) 21) articular en 60 colegios de educación media oficial distrital con los programas de superior de las instituciones de educación superior y el SENA	6.444.000.000
3	Subsidios condicionados para la educación superior	(*) 22) Subsidiar a 2774 egresados de educación media y bachilleres para que accedan y permanezcan en programas de educación superior técnica y tecnológica	7.507.000.000
4	Educación media especializada	(*) 23) Implementar en 100 colegios la educación media especializada por áreas del conocimiento	2.852.000.000
5	Alianzas para la educación superior de Bogotá	(*) 24) Apoyar a 10000 egresados de estrato 1,2 y 3 residentes en Bogotá D.C. para el acceso a la educación superior	5.563.000.000

Fuente: Ficha EBI-D 109 del 24 de abril de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

### Población objetivo

Grupo etario sin definir.

Hombres N/A. Mujeres N/A. Total 46.442 estudiantes de educación media y bachilleres de los colegios oficiales del Distrito Capital.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**Localización geográfica**

Las 20 localidades del Distrito Capital.

**Ejecución Presupuestal**

**CUADRO 20  
BOGOTÁ POSITIVA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - 2012 PROYECTO 290**

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Presupuesto inicial	Modificaciones acumuladas	Apropiación vigente y disponible	Compromisos	Giros autorizados
3-3-1-13-01-06-0290 (vigencia)	28.333.000.000	27.184.341.500	1.148.658.500	1.148.658.500	934.383.499
3-3-7-13-01-06-0552 (reservas)	1.310.978.059	-	1.310.978.059	1.310.978.059	1.265.719.213

Fuente: Sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes Mayo - Diciembre

**Logros y avances en la ejecución del proyecto**

A continuación se presenta información de los logros de la vigencia 2012 por cada uno de los componentes del proyecto, de acuerdo con el reporte dado en el informe de gestión presentado por la SED.

**Componente 1: Fondo de financiamiento**

De conformidad con la información reportada por la SED en el informe CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+ (página 25) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*Este proyecto busca transformar y fortalecer la educación media para facilitar el ingreso y la permanencia de los bachilleres de estratos 1, 2 y 3 a la educación superior y el medio socio productivo a través de la articulación de la educación media con Instituciones de Educación Superior y el SENA, la financiación de estudios superiores y el apoyo para el acceso a la educación superior.*

A continuación se presentan los logros por componentes de inversión.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**Fondo de Financiamiento**

Componente	Meta 2008-2012	Logro Acumulado 2012	Avance	Egresados 2012	
				Meta	Logro
Fondo de financiamiento a beneficiar a egresados de colegios del sistema educativo oficial distrital para que financien sus estudios de educación superior en las instituciones de educación superior en convenio con la SED.	625	585	93.60%	625	585

Fuente: Informe Oficial de Seguimiento del Proyecto 290, corte: diciembre 31 de 2012

Para la vigencia 2012 se obtuvo un logro de 125 jóvenes beneficiados, correspondientes a la convocatoria realizada para el primer semestre del 2012, en el Plan de Desarrollo se beneficiaron en total 585 Jóvenes.

Con los créditos otorgados por el Fondo de Financiamiento de Educación Superior para los Mejores Bachilleres de Bogotá, los jóvenes egresados del sistema educativo oficial y que presentan buenos resultados en las Pruebas de ICFES, han tenido la oportunidad de acceso y permanencia a la educación superior, para cursar la carrera que ellos mismos seleccionaron y en la universidad que más se ajusta a sus preferencias.

De conformidad con la información reportada por la SED en el informe plan de acción 2008-2012, componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2012, a continuación se presenta el resultado de la gestión registrada durante la vigencia 2012:

**CUADRO 21  
BOGOTÁ POSITIVA  
META PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 290**

Cifras en pesos

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012	
	programado	Ejecutado								
(*) 20 ) Beneficiar a 625 egresados de colegios del sistema educativo oficial distrital para que financien sus estudios de educación superior en las instituciones de	0	127	250	338	375	377	500	460	625	585

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012		
	programad o	Ejecutado	programad o	ejecutado	programad o	ejecutado	programad o	ejecutado	programad o	ejecutado	
educación superior en convenio con la Secretaría de Educación Distrital	Recursos	-	-	4.969.000.000	4.969.000.000	5.243.000.000	5.243.000.000	5.356.000.000	5.356.000.000	5.967.000.000	-

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia

**Componente 2: Articulación de la educación media con la superior y el SENA**

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 109 del 24 de Abril de 2012 y el Plan de Acción 2008 . 2012 y en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+(página 25) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+a 31 de diciembre de 2012 (página 28) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*La SED se propuso el desarrollo del proyecto de Articulación de la Educación Media con la Superior en los colegios oficiales, en cooperación con Instituciones de Educación Superior y el SENA; con el fin de facilitar el acceso y la permanencia en la educación superior técnica profesional y tecnológica de los jóvenes mediante procesos académicos, administrativos, normativos e institucionales.*

En este sentido, los avances conseguidos en el cumplimiento del compromiso se describen así:

**CUADRO 22  
BOGOTÁ POSITIVA  
META PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 290**

Cifras en pesos

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012		
	programado	Ejecutado	programad o	ejecutado	programado	ejecutado	programado	ejecutado	programado	ejecutado	
(*) 21) Articular en 60 colegios de educación media oficial distrital con los programas de superior de las	mag nitud	15	16	28	43	43	54	56	61	60	61

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

instituciones de educación superior y el SENA	Recursos	1.456.000.000	1.456.000.000	7.433.000.000	7.155.000.000	661.000.000	661.000.000	1.816.000.000	1.792.000.000	6.444.000.000	487.000.000
-----------------------------------------------	----------	---------------	---------------	---------------	---------------	-------------	-------------	---------------	---------------	---------------	-------------

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia

**Avances y Logros**

A 31 de diciembre de 2012, el programa de Articulación de la Educación Media con la Superior y el SENA cuenta con 64 colegios (de los cuales 3 están con recursos de la UEL) por lo que no se cuantifican en el logro total), 37 con Instituciones de Educación Superior -IES y 27 con el SENA. Estos colegios se encuentran en las etapas de Implementación, seguimiento y ajustes (estas etapas se desarrollan de manera simultánea. La etapa de seguimiento y ajustes no es terminal).

**Beneficios**

- Los estudiantes de educación media, tienen la oportunidad de iniciar los estudios de la Educación Superior en la misma institución educativa, en el nivel técnico profesional.
- Aportes a las localidades al ofrecer programas relacionados con las problemáticas que exigen respuestas desde la formación académica.
- Desarrollo de estrategias académicas para la configuración de proyectos de vida que favorecen la participación de la juventud en la ciudad.
- Ampliación de las opciones en educación superior para los jóvenes egresados de los colegios articulados.

**Componente 3: Subsidios condicionados para la educación superior**

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 109 del 24 de Abril de 2012 y el Plan de Acción 2008 . 2012 y en el informe CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+(página 26) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 23  
BOGOTÁ POSITIVA META PLAN DE ACCIÓN 2008-2012  
PROYECTO 290**

Cifras en pesos

Meta (Plan de acción)	2008		2009		2010		2011		2012																							
	programado	Ejecutado	programado	Ejecutado	programado	ejecutado	programado	ejecutado	programado	ejecutado																						
(*) 22) Subsidiar a 2774 egresados de educación media y bachilleres para que accedan y permanezcan en programas de educación superior técnica y tecnológica	320	333	1204	1002	1541	1097	2000	2032	2774	2319																						
<table border="0"> <tr> <td style="padding-right: 10px;">magnitud</td> <td>320</td> <td>333</td> <td>1204</td> <td>1002</td> <td>1541</td> <td>1097</td> <td>2000</td> <td>2032</td> <td>2774</td> <td>2319</td> </tr> <tr> <td>Recursos</td> <td>5.459.000.000</td> <td>5.458.000.000</td> <td>5.000.000.000</td> <td>5.000.000.000</td> <td>3.352.000.000</td> <td>3.352.000.000</td> <td>3.572.000.000</td> <td>3.572.000.000</td> <td>7.507.000.000</td> <td>107.000.000</td> </tr> </table>	magnitud	320	333	1204	1002	1541	1097	2000	2032	2774	2319	Recursos	5.459.000.000	5.458.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	3.352.000.000	3.352.000.000	3.572.000.000	3.572.000.000	7.507.000.000	107.000.000										
magnitud	320	333	1204	1002	1541	1097	2000	2032	2774	2319																						
Recursos	5.459.000.000	5.458.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	3.352.000.000	3.352.000.000	3.572.000.000	3.572.000.000	7.507.000.000	107.000.000																						

Fuente: Ficha EBI-D 46 del 09 de marzo de 2012, Plan de Acción 2008 . 2012. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia

*De las acciones realizadas con los diferentes operadores de este programa, se obtuvo un logro acumulado de 2.319 jóvenes que ingresaron a educación superior mediante la estrategia de subsidios condicionados.*

#### **Componente 4: Educación media especializada**

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 109 del 24 de Abril de 2012 y el Plan de Acción 2008 . 2012 y en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Positiva+ (página 26) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+a 31 de diciembre de 2012 (página 12) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*Este proyecto buscaba implementar especializaciones y/o profundizaciones en diferentes áreas del conocimiento: arte, ciencias naturales, sociales, humanidades, tecnología, técnicas, recreación, deportes, lenguas y matemáticas entre otras, ofreciendo múltiples alternativas a los jóvenes para que una vez terminado el cuarto ciclo (8º y 9º grados) optarán por la especialización de su preferencia.*

*La Educación Media Especializada . EME- pretendía fomentar en los estudiantes la investigación y el desarrollo de competencias laborales generales y específicas desde una cultura para el trabajo, de tal forma que los habiliten para la continuidad de sus estudios en el nivel superior, la inserción laboral y/o desarrollen proyectos productivos conducentes a la autogeneración de ingresos.*

A continuación se presenta la descripción de los logros obtenidos:

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

Indicador	Meta Plan	Logro Total Plan	% Avance
Colegios distritales con renovación curricular y especialización por áreas del conocimiento de la educación media	102	104	101.96%

Logro 2008	Logro 2009	Logro 2010	Logro 2011	Meta 2012	Logro 2012
0	33	61	103	100	103

Fuente: Informe de seguimiento oficial Proyecto de Inversión 290 . Corte 31 de diciembre de 2012.

#### Avances y Logros

El reporte de cumplimiento de la meta corresponde al logro acumulado 2008-2012, el cual corresponde con 103 colegios oficiales, desagregados así:

61 colegios que fueron reportados en el año 2010, de los cuales se retiraron 3 del programa, ya que según el seguimiento realizado durante el año 2011 se observó que en éstos casos particulares no se tenían las condiciones necesarias para la continuidad en este programa: 1) Nuevo Horizonte, 2) Carlos Pizarro León Gómez y 3) Nicolás Esguerra.

De otra parte, se adelantó la vinculación de colegios oficiales para el desarrollo del turismo en Bogotá y desde este proceso la incorporación de la Educación Media Especializada -EME- en el proyecto educativo institucional en 4 colegios: 1) Ciudad de Bogotá (Tunjuelito), 2) El Verjón Bajo (Santafe), 3) El Salitre (Suba) y 4) Integrada La Candelaria (Candelaria).

Además, se incluyen como logro de la vigencia 2011 los 40 colegios oficiales en el área de tecnología vinculados al programa en convenio con la Universidad Nacional. Los colegios oficiales Reino de Holanda y la Merced, a partir del seguimiento realizado y quienes de forma autónoma han iniciado el proceso de transformación curricular por áreas de conocimiento se vinculan al programa en la vigencia.

Se aclara que en la Resolución 2953/2011 solamente se incluyen 102 colegios, dado que uno corresponde a concesión (Cafam los Naranjos), no obstante, el acompañamiento y seguimiento se ha realizado a los 103 colegios mencionados.

En la vigencia 2012 se vincula a los colegios de ciencia y tecnología el San José Sur Oriental, adicionalmente se están desarrollando entre otras las siguientes actividades: Seguimiento a los convenios de las IES que se encuentran actualmente vigentes para el acompañamiento de los colegios oficiales que forman parte de la estrategia, ello son, Universidad Nacional, Universidad Pedagógica, Universidad EAN, Fundación Universitaria Monserrate y Universidad de la Sabana; se han desarrollado los comités técnicos programados para el seguimiento y retroalimentación del proceso con las IES.

## ¿Por un control fiscal efectivo y transparente!

### Beneficios

El desarrollo del programa ha permitido generar una dinámica de discusión y reflexión en torno al currículo que se ha convertido en una oportunidad para actualizar el mismo y repensar el qué hacer institucionalmente teniendo como eje el desarrollo del programa de Educación Media Especializada.

También se ha fortalecido y potenciado la educación media en el sector oficial a partir de nuevas acciones pedagógicas que permitieran a los jóvenes vislumbrar alternativas en la vida postsecundaria.

### Componente 5: Alianzas para la educación superior de Bogotá

De conformidad con la información reportada por la SED en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 109 del 24 de Abril de 2012 y el Plan de Acción 2008 - 2012 y en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión %Bogotá Positiva+(página 14) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Positiva+a 31 de diciembre de 2012 (página 16) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

Componente	Meta 2008-2012	Logro Acumulado 2012	Avance	Egresados	
				Meta	Logro
Alianzas para la educación superior de Bogotá Apoyar a egresados de estrato 1, 2 y 3 residentes en Bogotá D.C. para el acceso a la educación superior	10.000	7.475	74.75%	10.000	7.475

Fuente: Informe Oficial de Seguimiento del Proyecto 290, corte: diciembre 31 de 2012

El logro acumulado del componente es de 7.475 beneficiarios: 5.536 de la vigencia 2011 y durante el 2012, el componente adelantó la sistematización y análisis de la información de los reportes de matrícula por cohorte, permanencia y satisfacción, programas académicos ofertados en la Alianza, arrojando un total de 1.861 estudiantes y 78 que fueron trasladados a las sedes de las IES debido a que no cumplían con la condición para abrir cursos en las IED.

### 2.3.2. Armonización Presupuestal %Bogotá Positiva: para Vivir Mejor+ . %Bogotá Humana+

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 489 de 2012 mediante el cual fué adoptado el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012 -2016 Bogotá Humana, y atendiendo los parámetros establecidos mediante circular conjunta No 01 de 2012, expedida por las Secretarías de Planeación y Hacienda Distrital en la que se indican los lineamientos para efectuar la armonización presupuestal, la SED mediante oficio del 29 de junio de 2012 solicitó concepto sobre la modificación presupuestal de gastos de inversión por

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

valor de \$1.255.784.265.756., respecto del cual se obtuvo la respectiva aprobación, de los siguientes traslados:

**CUADRO 24  
BOGOTÁ POSITIVA / BOGOTÁ HUMANA  
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL -SED  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROYECTO		BOGOTÁ POSITIVA	BOGOTÁ HUMANA
		CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
195	Evaluación e incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito	\$ 2.653.632.556	
273	Cualificación profesional y ampliación del horizonte cultural de docentes, coordinadores y rectores de los colegios oficiales	\$ 2.943.674.762	
552	Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial	\$ 14.483.397.554	
650	Fomento del conocimiento en ciencia y tecnología de la comunidad educativa del distrito capital para incentivar su competitividad	\$ 8.998.612.667	
1121	Administración de la red de participación educativa de Bogotá REDP	\$ 22.899.072.165	
7369	Fortalecimiento de la red distrital de bibliotecas de BOGOTÁ BIBLIORED	\$ 197.680.000	
178	Gestión del proceso de matrícula del sistema educativo oficial de Bogotá DC	\$ 411.795.324	
200	Fortalecimiento de la gestión institucional de la sed	\$ 3.160.975.508	
290	Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior	\$ 27.184.341.500	
396	Gratuidad en el sistema educativo oficial del distrito capital	\$ 12.347.097.890	
557	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	\$ 39.010.840.583	
4232	Nómina de colegios oficiales del distrito capital y bienestar de su recurso humano	\$ 657.248.256.194	
4248	Subsidios a la demanda educativa	\$ 16.552.688.247	\$ 16.553.000.000
7195	Operación de instituciones educativas distritales	\$ 134.495.202.426	
7361	Alimentación escolar en los colegios oficiales del distrito capital	\$ 60.582.136.563	
559	Dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la secretaria de educación distrital	\$ 75.089.132.000	
563	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	\$ 159.612.921.493	
289	Promover los derechos humanos, la participación y la convivencia en el sistema educativo oficial de Bogotá	\$ 10.605.537.334	
260	Inclusión social de la diversidad y atención a población vulnerable en la escuela	\$ 1.764.148.000	
658	Gestión de la información, divulgación y comunicaciones de la sed	\$ 1.240.496.667	
651	Organización de la gestión interinstitucional para la modernización y funcionamiento integral y participación del sistema educativo distrital	\$ 4.302.626.333	

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

PROYECTO		BOGOTÁ POSITIVA	BOGOTÁ HUMANA
		CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
898	Administración del talento humano		\$ 684.300.308.000
888	Enfoques diferenciales		\$ 1.400.000.000
900	Educación para la ciudadanía y la convivencia		\$ 11.716.900.000
262	Hábitat escolar		\$ 251.620.996.766
897	Niños y niñas estudiando		\$ 150.547.692.000
905	Fortalecimiento académico		\$ 10.820.000.000
899	Tecnologías de la información y las comunicaciones		\$ 42.439.180.000
889	Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, jornadas únicas		\$ 11.664.000.000
891	Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior		\$ 26.098.000.000
893	Pensar la educación		\$ 2.223.000.000
892	Dialogo social y participación de la comunidad educativa		\$ 3.633.000.000
894	Maestros empoderados, con bienestar y mejor formación		\$ 1.400.000.000
902	Mejor gestión		\$ 6.000.000.000
890	Re significación de las miradas de la educación		\$ 4.540.000.000
901	Pre jardín, jardín y transición: preescolar de calidad en el sistema educativo oficial		\$ 30.828.189.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.255.784.265.766</b>	<b>\$ 1.255.784.265.766</b>

Fuente: SDP radicado 1-2012-29394 asunto Armonización presupuestal

2.3.3. Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012 - 2016: **%Bogotá Humana+**

**Objetivo general.** El Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012- 2016: "Bogotá Humana" mejorará las capacidades de sus habitantes al garantizar la atención integral de gran parte de la primera infancia, mejorará la calidad de la educación pública, incrementará el acceso a la educación superior de los jóvenes, apoyará el desarrollo de la economía popular y aliviará la carga de gasto de los sectores más pobres, a través de intervenciones en servicios donde tiene injerencia el Estado. A su vez el plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático. Una porción de la población vulnerable podrá acceder a las oportunidades económicas, culturales, de servicios y habitabilidad a través de la oferta de vivienda de interés prioritario en el centro ampliado y la movilidad se hará más limpia, privilegiando el transporte masivo sobre

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

el transporte particular. La ciudad recuperará el sentido de orgullo y una concepción ética de lo público fortalecida por la participación ciudadana.

**Ejes estratégicos.-** Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la Administración en la búsqueda del objetivo general del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos específicos, se organizan en torno a los siguientes ejes:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público

La gestión adelantada por la Secretaría de Educación del Distrito en el marco del Plan de Desarrollo: *%Bogotá Humana+*, se inscribió en el eje estratégico *%Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación+*, en el cual, la entidad estructura y ejecuta dos (2) programas:

- *Programa 01, %Garantía del desarrollo integral de la primera infancia+*
- *Programa 03, %Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender+*

Para la vigencia 2012, la SED apropió por recursos de inversión la suma de \$ 1.245.381.361.354, distribuidos de la siguiente manera:

**CUADRO 25  
BOGOTÁ HUMANA  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR PROGRAMAS -SED  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROGRAMA	PRESUPUESTO	%
1. <i>%Garantía del desarrollo integral de la primera infancia+</i>	14.059.000.000	1.13
2. <i>%Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender+</i>	1.231.322.361.354	98.87
<b>TOTAL</b>	<b>1.245.381.361.354</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes DICIEMBRE

El presupuesto de inversión asignado a la SED se distribuyó en 16 proyectos, que sustentan la ejecución de los programas del plan de desarrollo.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 26  
BOGOTÁ HUMANA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR PROYECTOS -SED  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROGRAMA	PROYECTO	DISPONIBLE
<i>Eje estratégico %Una ciudad que supera la segregación y la discriminación+</i>		
Garantía del desarrollo integral de la primera infancia.	901 Pre jardín, jardín y transición: preescolar de calidad en el sistema educativo oficial	14.059.000.000
Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	262 Hábitat escolar	294.125.059.646
	888 Enfoques diferenciales	1.228.092.000
	889 Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas	7.624.000.000
	890 Resignificación de las miradas de la educación	3.905.000.000
	891 Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior	42.606.063.500
	892 Diálogo social y participación de la comunidad educativa	1.480.500.000
	893 Pensar la educación	1.549.162.500
	894 Maestros empoderados, con bienestar y mejor formación	1.900.000.000
	897 Niños y niñas estudiando	134.580.130.575
	898 Administración del talento humano	680.069.775.224
	899 Tecnologías de la información y las comunicaciones	32.418.503.061
	900 Educación para la ciudadanía y la convivencia	9.698.212.623
	902 Mejor gestión	2.320.966.575
	905 Fortalecimiento académico	9.402.400.000
	4248 Subsidios a la demanda educativa	8.414.495.650
	<b>TOTAL</b>	<b>1.245.381.361.354</b>

Fuente: Sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes diciembre

Específicamente en materia de proyectos de inversión, la SED apropió \$1.245.381.361.354, sobre los cuales a fecha de corte del mes de diciembre presentó compromisos acumulados por \$1.079.752.591.535, que equivalen al 86.70% del presupuesto disponible. Lo anterior indica que la SED, dejó de ejecutar recursos por un monto de \$ 165.628.769.819, así:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 27  
BOGOTÁ HUMANA  
COMPROMISOS PRESUPUESTO DE INVERSIÓN -SED  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROYECTO		DISPONIBLE	COMPROMISOS	RECURSOS NO EJECUTADOS
901	Pre jardín, jardín y transición: preescolar de calidad en el sistema educativo oficial	14.059.000.000	1.396.680.000	12.662.320.000
<b>262</b>	<b>Hábitat escolar</b>	<b>294.125.059.646</b>	<b>170.713.014.683</b>	<b>123.412.044.963</b>
888	Enfoques diferenciales	1.228.092.000	1.228.092.000	-
889	Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas	7.624.000.000	5.961.033.735	1.662.966.265
890	Resignificación de las miradas de la educación	3.905.000.000	3.301.836.000	603.164.000
<b>891</b>	<b>Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior</b>	<b>42.606.063.500</b>	<b>40.978.123.640</b>	<b>1.627.939.860</b>
892	Diálogo social y participación de la comunidad educativa	1.480.500.000	1.480.500.000	-
893	Pensar la educación	1.549.162.500	1.546.162.500	3.000.000
894	Maestros empoderados, con bienestar y mejor formación	1.900.000.000	1.879.740.000	20.260.000
897	Niños y niñas estudiando	134.580.130.575	127.804.274.980	6.775.855.595
898	Administración del talento humano	680.069.775.224	676.247.987.109	3.821.788.115
899	Tecnologías de la información y las comunicaciones	32.418.503.061	31.545.504.898	872.998.163
900	Educación para la ciudadanía y la convivencia	9.698.212.623	5.619.092.759	4.079.119.864
902	Mejor gestión	2.320.966.575	1.206.246.428	1.114.720.147
905	Fortalecimiento académico	9.402.400.000	6.223.486.945	3.178.913.055
4248	Subsidios a la demanda educativa	8.414.495.650	2.620.815.858	5.793.679.792
<b>TOTAL</b>		<b>1.245.381.361.354</b>	<b>1.079.752.591.535</b>	<b>- 165.628.769.819</b>

Fuente: Sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes Mayo - Diciembre

A nivel de la ejecución real, es decir, los giros efectuados durante la vigencia reflejan un valor de \$ 902.199.250.140, que en términos porcentuales equivalen al 83.56%, así:

**CUADRO 28  
BOGOTÁ HUMANA  
GIROS PRESUPUESTO DE INVERSIÓN -SED  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROYECTO		COMPROMISOS	GIROS	%
901	Pre jardín, jardín y transición: preescolar de calidad en el sistema educativo oficial	1.396.680.000	-	0%
<b>262</b>	<b>Hábitat escolar</b>	<b>170.713.014.683</b>	<b>79.833.765.257</b>	<b>46.76%</b>

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

PROYECTO		COMPROMISOS	GIROS	%
888	Enfoques diferenciales	1.228.092.000	218.757.333	17.81%
889	Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas	5.961.033.735	1.343.760.000	22.54%
890	Resignificación de las miradas de la educación	3.301.836.000	522.138.382	15.81%
<b>891</b>	<b>Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior</b>	<b>40.978.123.640</b>	<b>15.875.803.933</b>	<b>38.74%</b>
892	Diálogo social y participación de la comunidad educativa	1.480.500.000	599.150.000	40.47%
893	Pensar la educación	1.546.162.500	1.162.961.500	75.2%
894	Maestros empoderados, con bienestar y mejor formación	1.879.740.000	992.680.000	52.81%
897	Niños y niñas estudiando	127.804.274.980	110.702.409.496	86.62%
898	Administración del talento humano	676.247.987.109	674.395.236.634	99.73%
899	Tecnologías de la información y las comunicaciones	31.545.504.898	13.470.853.975	42.70%
900	Educación para la ciudadanía y la convivencia	5.619.092.759	1.308.680.757	23.29%
902	Mejor gestión	1.206.246.428	106.550.000	8.83%
905	Fortalecimiento académico	6.223.486.945	372.700.000	5.99%
4248	Subsidios a la demanda educativa	2.620.815.858	1.293.802.873	49.37%
<b>TOTAL</b>		<b>1.079.752.591.535</b>	<b>902.199.250.140</b>	<b>83.56%</b>

Fuente: sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes Mayo - Diciembre

En concordancia con los lineamientos establecidos por la alta dirección de la Contraloría, el informe presenta la evaluación de los reportes presentados por la SED en el sistema de información SIVICOF en febrero de 2013, con relación al Plan de Desarrollo que permitió evaluar la gestión de la Entidad, frente al cumplimiento de los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo del Distrito Capital, de conformidad con la muestra seleccionada.

**CUADRO 29  
BOGOTÁ POSITIVA  
PROYECTOS DE INVERSIÓN EVALUADOS  
VIGENCIA 2012**

Cifras en pesos

PROGRAMA	PROYECTO	DISPONIBLE
Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	<b>262</b> Hábitat escolar	<b>170.713.014.683</b>
	<b>891</b> Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior	<b>40.978.123.640</b>

Fuente: sistema de ejecución presupuestal PREDIS 14-06-2012 . Mes diciembre

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

### 2.3.3.1. Proyecto No. 262 Hábitat escolar

En el marco del Plan de Desarrollo *Bogotá Humana+* dentro del eje estratégico *Ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo+* se contempló el Programa *3 Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender+* se estructuró el *Proyecto No. 262: Hábitat escolar+*

#### Descripción y objetivo del proyecto

El proyecto pretende disponer de espacios físicos adecuados, permanentemente dotados y en funcionamiento que permitan el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial en los niveles de preescolar, básica y media mediante la construcción de nueva infraestructura escolar en las zonas de mayor déficit de oferta educativa y de intervención de infraestructura en los colegios oficiales que presentan riesgo contra la integridad física para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial del Distrito Capital, así:

- La construcción de colegios y otras infraestructuras educativas se realiza a través de acciones como la compra y el saneamiento de predio; estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto; solicitud de licencias; contratación de obras para construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento y reforzamiento de plantas físicas.
- Se pretende igualmente incidir en la calidad de la enseñanza, a partir de una dotación pedagógicamente pertinente, mediante estándares técnicos para los niveles institucionales y local del sector educativo del Distrito
- Paralelo a este proceso se realizan las compras de elementos indispensables para la dotación de las plantas físicas, así como la reposición de elementos dados de baja de los inventarios de las instituciones educativas.
- La garantía del funcionamiento del colegio se culmina con la contratación y el pago sucesivo de servicios públicos, así como servicio de vigilancia privada.

#### Objetivo General del proyecto

Construir, dotar y poner en funcionamiento la infraestructura educativa necesaria para garantizar el derecho a la educación y la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media+

#### Objetivos específicos

1. Construir nueva infraestructura escolar en las zonas de mayor déficit de oferta educativa.
2. Intervenir con obras de infraestructura en los colegios oficiales que presentan riesgo contra la integridad física de los y las estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial, cumpliendo con los estándares de construcción y calidad.
3. Realizar intervenciones de obra de manera oportuna en los colegios en donde se presenten emergencias que atenten contra la integridad de la comunidad educativa.

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

4. Adelantar los trámites pertinentes que permitan legalizar la situación jurídica, urbanística, de construcción, tributaria y de compra de los predios para la construcción, ampliación o mejoramiento de la nueva infraestructura.
5. Proyectar soluciones temporales para la ampliación de cobertura con la construcción de aulas provisionales en los nuevos predios hasta tanto se construyan los nuevos proyectos, mediante los planes de contingencia debidamente diseñados y comunicados.
6. Acompañar, evaluar y hacer seguimiento para implementar los planes de mantenimiento, contingencia y gestión del riesgo que requiera el distrito para la seguridad y la integridad de sus estudiantes.
7. Realizar el debido acompañamiento y trámites necesarios para la legalización de servicios públicos tanto para infraestructura nueva como existente.
8. Dotar de mobiliarios y equipos la infraestructura de los colegios oficiales del distrito con el fin de generar ambientes adecuados de aprendizaje en condiciones de calidad y eficiencia.
9. Diseñar un plan de reposición que permita la dotación de mobiliario de los colegios distritales nuevos, o cuando parte de la dotación de los existentes se dé de baja.
10. Garantizar el suministro de vigilancia, aseo y servicios públicos en colegios oficiales con el fin de asegurar condiciones dignas para los niños, niñas y jóvenes de la ciudad.
11. Adquirir o tomar en arriendo inmuebles que permitan prestar oportunamente el servicio educativo de las y de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial.
12. Incidir en la calidad de la enseñanza, a partir de la infraestructura y una dotación pedagógicamente pertinente, mediante estándares técnicos para las instituciones educativas distritales.

#### Metas

La verificación de la información consignada en el documento denominado (Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 39 del 29 de enero de 2013) - %Metas+suministrado por la SED, permitió establecer lo siguiente:

**CUADRO 30**  
**BOGOTÁ HUMANA FICHA EBI-D PROYECTO 262 METAS**  
**VIGENCIA 2012 - 2016**

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
1	Construir	86	colegios	nuevos en lotes nuevos con el fin de ampliar la cobertura, mediante infraestructuras nuevas con aplicación de estándares vigentes
3	Terminar	39	colegios	inconclusos a 2012, con el fin de potenciar la infraestructura educativa al servicio del distrito para mejorar el hábitat escolar, actualizado a la norma vigente
4	Construir y/o conservar en	374	Sedes	las instalaciones educativas, donde sea requerido, para la garantía del derecho a la educación
6	Realizar	100	%	de las sedes educativas el mantenimiento preventivo y correctivo, para la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura educativa existente, y para atender cualquier emergencia que pueda presentarse.
8	Construir	100	centros de idiomas	en donde entren en funcionamiento cien centros de idiomas necesarios para la enseñanza de una segunda lengua a estudiantes de colegios oficiales del distrito

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
9	legalizar	50	plantas físicas y/o lotes	para lograr el saneamiento técnico, económico, tributario y jurídico
10	Dotar en	151	Sedes	con elementos requeridos para un hábitat escolar con ambientes pedagógicos adecuados
11	Proporcionar	393	plantas físicas	los servicios administrativos necesarios para su operación en condiciones de higiene, seguridad y servicios públicos

Fuente: Ficha EBI-D Versión 39 del 29 de enero de 2013

La verificación de la información consignada en el documento denominado Plan de Acción 2008. 2012, componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012), permitió establecer lo siguiente:

**CUADRO 31  
BOGOTÁ HUMANA FICHA EBI-D / PLAN DE ACCIÓN 2012 - 2016  
PROYECTO 262 METAS**

FICHA EBI- D					PLAN DE ACCIÓN 2008- 2012 - COMPONENTE DE INVERSIÓN POR ENTIDAD CON CORTE A 31-052012
No	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	Meta (Plan de acción)
1	Construir	86	colegios	Nuevos en lotes nuevos con el fin de ampliar la cobertura, mediante infraestructuras nuevas con aplicación de estándares vigentes	Construir 86 colegios nuevos en lotes nuevos con el fin de ampliar la cobertura, mediante infraestructuras nuevas con aplicación de estándares vigentes
3	Terminar	39	colegios	inconclusos a 2012, con el fin de potenciar la infraestructura educativa al servicio del distrito para mejorar el hábitat escolar, actualizado a la norma vigente	Terminar 39 colegios inconclusos a 2012, con el fin de potenciar la infraestructura educativa al servicio del distrito para mejorar el hábitat escolar, actualizado a la norma vigente
4	Construir y/o conservar en	374	Sedes	las instalaciones educativas, donde sea requerido, para la garantía del derecho a la educación	Construir y/o conservar en 374 sedes las instalaciones educativas, donde sea requerido, para la garantía del derecho a la educación
6	Realizar	100	%	de las sedes educativas el mantenimiento preventivo y correctivo, para la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura educativa existente, y para atender cualquier emergencia que pueda presentarse.	Realizar el 100 % de las sedes educativas el mantenimiento preventivo y correctivo, para la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura educativa existente, y para atender cualquier emergencia que pueda presentarse.
8	Construir	100	centros de idiomas	en donde entren en funcionamiento cien centros de idiomas necesarios para la enseñanza de una segunda lengua a estudiantes de colegios oficiales del distrito	no registra
9	legalizar	50	plantas físicas y/o lotes	para lograr el saneamiento técnico, económico, tributario y jurídico	Legalizar 50 plantas físicas y/o lotes para lograr el saneamiento técnico, económico, tributario y jurídico
10	Dotar en	151	Sedes	con elementos requeridos para un hábitat escolar con ambientes pedagógicos adecuados	Dotar en 151 sedes con elementos requeridos para un hábitat escolar con ambientes pedagógicos adecuados
11	Proporcionar	393	plantas físicas	los servicios administrativos necesarios para su operación en condiciones de higiene, seguridad y servicios públicos	Proporcionar 393 plantas físicas los servicios administrativos necesarios para su operación en condiciones de higiene, seguridad y servicios públicos

Fuente: Ficha EBI-D versión 39 del 29 de enero de 2013, Plan de Acción 2012. 2016. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**Componentes de proyecto**

La verificación de la información consignada en el documento denominado Ficha EBI-D Versión 39 del 29 de enero de 2013 con el Plan de Acción 2012 . 2016 - %& Componentes+, permitió establecer lo siguiente:

**CUADRO 32  
BOGOTÁ HUMANA  
COMPONENTES PROYECTO 262**

Cifras en pesos

COMPONENTE		META È PLAN DE ACCIÓN 2008-2012	PRESUPUESTO 2012
1	Construcción de nuevos colegios	Construir 86 colegios nuevos en lotes nuevos con el fin de ampliar la cobertura, mediante infraestructuras nuevas con aplicación de estándares vigentes	104.502.000.000
2	Terminación de colegios inconclusos	Terminar 39 colegios inconclusos a 2012, con el fin de potenciar la infraestructura educativa al servicio del distrito para mejorar el hábitat escolar, actualizado a la norma vigente	20.944.000.000
3	Ampliaciones y adecuaciones	Construir y/o conservar en 374 sedes las instalaciones educativas, donde sea requerido, para la garantía del derecho a la educación	18.081.000.000
4	Mantenimiento y contingencias	Realizar el 100 % de las sedes educativas el mantenimiento preventivo y correctivo, para la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura educativa existente, y para atender cualquier emergencia que pueda presentarse.	4.504.000.000
5	Gestión y saneamiento legal	Legalizar 50 plantas físicas y/o lotes para lograr el saneamiento técnico, económico, tributario y jurídico	0
6	Dotación de colegios	Dotar en 151 sedes con elementos requeridos para un hábitat escolar con ambientes pedagógicos adecuados	24.454.000.000
7	Operación de colegios	Proporcionar 393 plantas físicas los servicios administrativos necesarios para su operación en condiciones de higiene, seguridad y servicios públicos	121.640.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>294.125.000.000</b>

Fuente: Ficha EBI-D versión 39 del 29 de enero de 2013, Plan de Acción 2012. 2016. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

**Población objetivo**

Grupo etario sin definir.

Hombres N/A. Mujeres N/A. Total a 784.595. Toda la población escolar.

**Localización geográfica**

Las 20 localidades del Distrito Capital.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**Ejecución Presupuestal**

**CUADRO 33  
BOGOTÁ POSITIVA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - 2012 PROYECTO 262**

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Presupuesto inicial	Suspensiones	Apropiación vigente y disponible	Compromisos	Giros autorizados
3-3-1-14-01-03-0262 (vigencia)	\$ 294.125.059.646	\$ 0	\$ 294.125.059.646	\$170.713.014.683	\$79.833.765.257

Fuente: sistema de ejecución presupuestal PREDIS 03-01-2013 . Mes Diciembre

**Logros y avances en la ejecución del proyecto**

A continuación se presenta información de los logros de la vigencia 2012 por cada uno de los componentes del proyecto, de acuerdo con el reporte dado en el informe de gestión presentado por la SED.

**Componentes Proyecto**

**Componente 1: Construcción de nuevos colegios**

De conformidad con la información reportada por la SED en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión *Bogotá Humana*+(página 9) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Humana+ a 31 de diciembre de 2012 (página 11 y 12 ) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*El Proyecto *Hábitat escolar* busca construir, dotar y poner en funcionamiento la infraestructura educativa necesaria para garantizar el derecho a la educación y la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media, especialmente en las zonas de mayor déficit de oferta educativa*

*El componente *Construcción y compra de colegios nuevos* se desarrolla ésta meta plan, a través de compra de lotes nuevos de acuerdo con el déficit de cobertura, para luego realizar el concurso de méritos para la consultoría de diseños y la consecuente licitación para adjudicar la construcción de los colegios, y por último ejecutar la construcción de los nuevos colegios, con el mínimo objetivo de habilitarla para su uso principal.*

*Para lo cual de acuerdo con el estado físico de la institución educativa priorizada, se realiza la consultoría de diseños, se licita la contratación de construcción para realizar la actividad de reforzamiento o de construcción total, según el caso.*

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Magnitud Meta Plan	Unidad de Medida	Indicador Meta Plan	Logro Meta Diciembre 2012	% Avance cuatrienio
86	Colegios	Número de colegios construidos	0	0%

Fuente: Informes de Formulación y de Seguimiento Proyecto de Inversión 262 . Corte 31 de diciembre de 2012

**Retrasos y Soluciones**

Los recursos fueron incorporados al presupuesto del proyecto en el mes de diciembre de 2012 por lo que se ejecutarán en el año 2013.

**Logros y/o Avances**

Todas las adjudicaciones quedaron con resolución de apertura. De los 4 colegios programados en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana+ en el 2012 se adjudicó el Colegio Gran Yomasa de la localidad 5ª de Usme, San José de Castilla, que está en ejecución de obra y quedaron con resolución de apertura las siguientes siete: IE Bernardo Jaramillo, Benjamín Herrera, Quiroga Alianza, Cultura Popular, Antonia Santos, Inem - Francisco De Paula Santander y Darío Echandía

**Beneficios**

Los estudiantes tendrán espacios adecuados y suficientes en la garantía del derecho a la educación con calidad.

**Componente 3: Terminación de colegios inconclusos**

De conformidad con la información reportada por la SED en los informes CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Humana+(página 9) y CBN 1014: Informe sobre Plan de Desarrollo Bogotá Humana+ a 31 de diciembre de 2012 (página 12) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

De los 3 colegios programados en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana+ en el 2012 se adjudicó el Colegio Líbano II Sector de la Localidad 5ª de Usme, mediante proceso licitatorio el 11 de septiembre de 2012, con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de \$7.086.531.539.

Así mismo se comprometieron los recursos para dar inicio al concurso de meritos que contrató la interventoría de esta obra por valor de \$285.501.483. En el último trimestre del 2012 se gira el anticipo del contrato de obra por valor de \$1.386.155.148,00 con los cuales se da inicio a la ejecución de la misma, y se prevé la terminación de la obra en el mes de septiembre del 2013.

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

En lo referente a la ejecución de las obras para la terminación de la planta física del Colegio Tomás Cipriano de Mosquera, de la localidad 10 Engativá, el avance reportado y de acuerdo con la reprogramación realizada ocasionada por la adición y prórroga mediante la modificación contractual No. 2 en valor de \$965.244.973 y en tiempo de 75 días, la terminación final está prevista para el 3 de marzo del 2013, con una avance de obra del 67.08%, a 31 de diciembre de 2012. De igual manera, el contrato de Interventoría número 1866 del 2011 para esta obra fue adicionado y prorrogado en valor de \$60.936.634 y en tiempo de 75 días.

El Colegio Ramón de Zubiría, que también se encuentra en ejecución, presenta un avance del 42%. El costado norte cuenta con la totalidad de su estructura y se está adelantando la actividad de mampostería e instalaciones interiores, en el del sur, presenta la totalidad de la cimentación del proyecto. El contrato No. 1888 de 2011, fue adicionado en \$1.415.455.671,00 para un presupuesto total de \$10.364.334.436,00 y una fecha estimada de terminación del 5 de marzo del 2014.

De igual forma, el colegio Darío Echandía de la localidad de Kennedy, en construcción e interventoría dio inicio al proceso de selección, con la publicación de pre-pliegos y la resolución de apertura. Así como el colegio Venecia de la localidad de Tunjuelito, que inició el proceso con la publicación de pre-pliegos

Como consecuencia de la suspensión de recursos del SGP para infraestructura y los recortes presupuestales se suspendieron o cancelaron los procesos contractuales para la terminación de colegios, por lo que no fue avanzar en el cumplimiento de esta meta.

Con el componente %Terminación de colegios inconclusos+del Proyecto %Hábitat escolar+se terminan los colegios inconclusos 2012, con el fin potenciar la infraestructura educativa al servicio del Distrito para el mejoramiento escolar, actualizando a la norma vigente.

Magnitud Meta Plan	Unidad de Medida	Indicador Meta Plan	Logro Meta Diciembre 2012	% Avance cuatrienio
39	colegios	Número de colegios terminados	0	0%

Fuente: Informes de Formulación y de Seguimiento Proyecto de Inversión 262 . Corte 31 de diciembre de 2012

#### Retrasos y Soluciones

Como consecuencia de la suspensión de recursos del SGP para infraestructura y los recortes presupuestales se suspendieron o cancelaron los procesos contractuales para la terminación de colegios, por lo que no fue posible avanzar en el cumplimiento de esta meta.

#### Logros y/o Avances

Se encuentra en proceso de celebración del convenio de asociación para solucionar los riesgos de remoción en masa presentados.

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

De los 3 colegios programados en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana+ en el 2012 se adjudicó el Colegio Líbano II Sector de la Localidad 5ª de Usme, se presentó el avance de obra para los Colegios Tomás Cipriano de Mosquera y Ramón de Zubiría, en las localidades de Engativá y Suba respectivamente.

De igual forma el colegio Darío Echandía de la localidad de Kennedy inició el proceso de selección, con la publicación de pre-pliegos y con resolución de apertura. Así como el colegio Venecia de la localidad de Tunjuelito, que inició el proceso con la publicación de pre-pliegos.

### Beneficios

Tener a disposición de los estudiantes y comunidad educativa, las edificaciones con estándares adecuados.

### Componente 4: Ampliaciones y adecuaciones

De conformidad con la información reportada por la SED en el informe CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Humana+ (página 10) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

A pesar de estas dificultades, en cuanto a la ejecución de obras de mejoramiento menor complementarias a la infraestructura, se avanzó en la contratación por valor de \$16.696.417.916 de las obras con las cuales se dará cumplimiento a los compromisos adquiridos con las comunidades por los presupuestos participativos. Así mismo, se comprometen recursos y se da inicio al concurso de méritos para contratar la interventoría de estas obras por valor de \$1.186.949.193.

Como consecuencia de la suspensión de recursos del SGP para infraestructura y los recortes presupuestales se suspendieron o cancelaron los procesos contractuales para ampliaciones y adecuaciones de proyectos, por lo que no fue posible avanzar en el cumplimiento de esta meta+

### Componente 6: Mantenimiento y contingencias

De conformidad con la información reportada por la SED en el informe CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Humana+ (página 11) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

En el último trimestre del 2012 se adjudicaron los procesos de contratación con el objeto de ejecutar las obras menores para la atención de emergencias en los colegios distritales. El plazo de ejecución será de diez (10) meses, por valor de \$1.800.000.000.

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

### Componente 10: Dotación de colegios

De conformidad con la información reportada por la SED en el informe CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Humana+ (página 11) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*La suspensión de los recursos de la fuente 147 Otros recursos del balance destinación específica generó retrasos en la ejecución y por ende el incumplimiento en los compromisos y las metas del componente, que serán asumidas con los procesos en curso en la próxima vigencia.*

### Componente 11: Operación de colegios

De conformidad con la información reportada por la SED en el informe CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Humana+ (página 11) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*Durante la vigencia 2012 se brindaron los servicios de vigilancia y aseo, y el pago de los servicios públicos al 100% de los colegios oficiales adscritos a la SED. De esta forma se garantizó la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y la tranquilidad de los docentes, estudiantes y funcionarios de los colegios oficiales. Por su parte las condiciones de higiene y limpieza permitieron a los miembros de las comunidades educativas desarrollar sus actividades en un ambiente sano y adecuado, previniendo problemas de salubridad y conservando las plantas físicas.*

#### 2.3.3.2. Proyecto No. 891 Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana+ dentro del eje estratégico Ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo+ se contempló el Programa 03 Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender+ se estructuró el Proyecto No. 891: Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior+

### Descripción y objetivo del proyecto

*Este proyecto pretende aprovechar los grados 10º y 11º, y avanzar en la implementación del grado 12º, que será opcional, de modo que la educación media constituya un ciclo inicial de la educación superior para jóvenes, mediante la creación de énfasis en ciencias, humanidades y formación técnica (para llegar a un título de técnico profesional o tecnólogo, o a semestres universitarios validados desde el colegio). Ampliar la oferta pública distrital de educación superior y tecnológica pública del distrito. Construir al menos dos nuevas sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y ampliar los cupos y la oferta de facultades y carreras en distintas áreas del conocimiento en esa*

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

universidad. Construir o poner en funcionamiento nuevas sedes universitarias públicas distritales con un enfoque de descentralización.

Lo anterior, y como respuesta a la problemática de baja calidad académica de la educación media que dificulta la continuidad y la permanencia de los y las jóvenes en la educación superior y el medio socio-productivo se plantea realzar esfuerzos conjuntos para que los estudiantes de la educación media se constituya como un ciclo inicial para el acceso a la educación superior con mayores oportunidades de incorporarse al mundo socio-productivo; es así, como se plantea el proyecto. Educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, el cual con el fortalecimiento del currículo en los grados 10º y 11º y la implementación del grado 12º como opción voluntaria para la continuidad de los estudios superiores los estudiantes del sector educativo oficial podrán obtener un título de técnico profesional o tecnólogo, o a semestres universitarios validados desde el colegio.

### Objetivo General del proyecto

Transformar y fortalecer la educación media distrital mediante la consolidación de una oferta diversa, electiva y homologable con educación superior que promueva la continuidad de los estudiantes de este nivel educativo, para generar en los jóvenes mayores oportunidades en el mundo socio-productivo.

### Objetivos específicos

1. Transformar curricular, institucional y administrativamente la educación media que se desarrolla en los colegios del Distrito, con el fin de lograr mayor calidad, pertinencia, cobertura y retención en el sistema educativo.
2. Diseñar e implementar un grado 12º optativo y complementario para facilitar la continuidad entre la educación media y la superior
3. Generar un pacto por la educación superior para construir e implementar un modelo de acreditación de calidad de la nueva oferta de educación media homologable y articulada con la educación superior
4. Diseñar y operar alternativas de financiamiento de educación superior a los egresados del sistema educativo oficial de Bogotá, para favorecer su ingreso y permanencia en la educación superior.
5. Apoyar la generación de nuevos cupos en educación superior pública de alta calidad.

### Metas

La verificación de la información consignada en el documento denominado Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 12 del 29 de enero de 2013, Metas, suministrado por la SED, permitió establecer lo siguiente:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 34  
BOGOTÁ HUMANA  
FICHA EBI-D PROYECTO 891 METAS  
VIGENCIA 2012 - 2016**

No	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
1	garantizar	9.600	estudiantes	de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo
2	ofrecer a	25.000	egresados	de los colegios del distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su formación profesional en semestres avanzados
3	apoyar a	30.000	egresados	del sistema educativo oficial para el acceso y la permanencia a la educación superior técnica, tecnológica y universitaria en programas de alta calidad mediante créditos blandos o subsidios condicionados
4	adecuar	56	colegios	oficiales del distrito que requieran intervención física para el óptimo desarrollo de los programas académicos ofrecidos en la educación media y el grado 12 optativo
5	dotar y renovar	66	colegios	oficiales del distrito de bienes que garanticen óptimos espacios de aprendizaje para el desarrollo de los programas académicos ofrecidos en la educación media y el grado 12 optativo
6	garantizar	2.300	profesionales	necesarios para el desarrollo académico y administrativo en los colegios oficiales del distrito donde se desarrolle la oferta educativa de media fortalecida y grado 12 optativo
7	ofrecer a	94.490	jóvenes	de educación media fortalecida y grado 12 optativo, comida caliente o refrigerio reforzado para fortalecer su bienestar y garantizar la permanencia en los programas ofrecidos en los colegios distritales en el marco del proyecto
8	suministrar a	6.023	jóvenes	que cursen el grado 12 optativo en los colegios distritales y se encuentren sisbenizados, los recursos para la movilización hacia los diversos espacios de aprendizajes dispuestos en las instituciones educativas
9	garantizar a	80.000	estudiantes	de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo
10	adquirir	3	Lotes	que permitan ampliar la oferta en educación superior pública en el distrito

Fuente: Ficha EBI-D Versión 12 del 29 de enero de 2013

La verificación de la información consignada en el documento denominado Plan de Acción 2012. 2016, componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012, permitió establecer lo siguiente:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 35  
BOGOTÁ HUMANA  
FICHA EBI-D / PLAN DE ACCIÓN 2012 - 2016  
PROYECTO 891 METAS**

FICHA EBI- D					PLAN DE ACCIÓN 2012- 2016 - COMPONENTE DE INVERSIÓN POR ENTIDAD CON CORTE A 31-052012
No	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	Meta (Plan de acción)
1	garantizar	9.600	estudiantes	De colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo	Garantizar 9.600 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo
2	ofrecer a	25.000	egresados	de los colegios del distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su formación profesional en semestres avanzados	Ofrecer a 25.000 egresados de los colegios del distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su formación profesional en semestres avanzados
3	apoyar a	30.000	egresados	del sistema educativo oficial para el acceso y la permanencia a la educación superior técnica, tecnológica y universitaria en programas de alta calidad mediante créditos blandos o subsidios condicionados	Apoyar a 30.000 egresados del sistema educativo oficial para el acceso y la permanencia a la educación superior técnica, tecnológica y universitaria en programas de alta calidad mediante créditos blandos o subsidios condicionados
4	adecuar	56	colegios	oficiales del distrito que requieran intervención física para el óptimo desarrollo de los programas académicos ofrecidos en la educación media y el grado 12 optativo	NO REGISTRA
5	dotar y renovar	66	colegios	oficiales del distrito de bienes que garanticen óptimos espacios de aprendizaje para el desarrollo de los programas académicos ofrecidos en la educación media y el grado 12 optativo	NO REGISTRA
6	garantizar	2.300	profesionales	necesarios para el desarrollo académico y administrativo en los colegios oficiales del distrito donde se desarrolle la oferta educativa de media fortalecida y grado 12 optativo	NO REGISTRA
7	ofrecer a	94.490	jóvenes	de educación media fortalecida y grado 12 optativo, comida caliente o refrigerio reforzado para fortalecer su bienestar y garantizar la permanencia en los programas ofrecidos en los colegios distritales en el marco del proyecto	NO REGISTRA
8	suministrar a	6.023	jóvenes	que cursen el grado 12 optativo en los colegios distritales y se encuentren sisbenizados, los recursos para la movilización hacia los diversos espacios de aprendizajes dispuestos en las instituciones educativas	NO REGISTRA
9	garantizar a	80.000	estudiantes	de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo	Garantizar a 80.000 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo
10	adquirir	3	Lotes	que permitan ampliar la oferta en educación	Adquirir 3 lotes que permitan ampliar la oferta

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

FICHA EBI- D					PLAN DE ACCIÓN 2012- 2016 - COMPONENTE DE INVERSIÓN POR ENTIDAD CON CORTE A 31-052012
No	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	Meta (Plan de acción)
				superior publica en el distrito	en educación superior publica en el distrito

Fuente: Ficha EBI-D versión 12 del 29 de enero de 2013, Plan de Acción 2012. 2016. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

**Componentes de proyecto**

La verificación de la información consignada en el documento denominado (Ficha EBI-D Versión 12 del 29 de enero de 2013 con el Plan de Acción 2012 . 2016.) - % COMPONENTES+, permitió establecer lo siguiente:

**CUADRO 36  
BOGOTÁ HUMANA  
COMPONENTES PROYECTO 891**

Cifras en pesos

COMPONENTE		META È PLAN DE ACCIÓN 2008-2012	PRESUPUESTO 2012
1	Fortalecimiento de la educación media diversa y homologable	Garantizar 9600 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo	4.499.000.000
2	Grado 12	Ofrecer a 25000 egresados de los colegios del distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su formación profesional en semestres avanzados	43.000.000
3	Acceso y permanencia a la educación superior	Apoyar a 30000 egresados del sistema educativo oficial para el acceso y la permanencia a la educación superior técnica, tecnológica y universitaria en programas de alta calidad mediante créditos blandos o subsidios condicionados	38.064.000.000
9	Media diversa 10 . 11	Garantizar a 80000 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo	0
10	Infraestructura media y superior	Adquirir 3 lotes que permitan ampliar la oferta en educación superior publica en el distrito	0
		<b>TOTAL</b>	<b>42.606.000.000</b>

Fuente: Ficha EBI-D versión 39 del 29 de enero de 2013, Plan de Acción 2012. 2016. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2012

**Población objetivo**

Grupo etario sin definir.

Hombres N/A. Mujeres N/A. Total a 1,770 jóvenes de colegios oficiales.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**Localización geográfica**

Las 20 localidades del Distrito Capital.

**Ejecución Presupuestal**

**CUADRO 37  
BOGOTÁ POSITIVA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - 2012 PROYECTO 891**

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Presupuesto inicial	Suspensiones	Apropiación vigente y disponible	Compromisos	Giros autorizados
3-3-1-14-01-03-0891 (vigencia)	\$ 42.606.063.500	\$ 0	\$ 42.606.063.500	\$ 40.978.123.640	\$ 15.875.803.933

Fuente: sistema de ejecución presupuestal PREDIS 03-01-2013 . Mes Diciembre

**Logros y avances en la ejecución del proyecto**

A continuación se presenta información de los logros de la vigencia 2012 por cada uno de los componentes del proyecto, de acuerdo con el reporte dado en el informe de gestión presentado por la SED.

**Componentes Proyecto**

**Componente 1: Fortalecimiento de la educación media diversa y homologable**

De conformidad con la información reportada por la SED en el informe CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Humana+ (página 22) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*El logro alcanzado es de 65.345 estudiantes de grados 10 y 11 de los 183 colegios vinculados a programas de educación media con oferta para la continuidad en la educación superior.*

*El logro del 2012 supera la meta programada porque inicialmente se proyectaron los estudiantes del grado 11 quienes recibirían el reconocimiento de crédito para que inmediatamente ingresaran a la educación superior; posteriormente la alta dirección tomó la decisión de que los estudiantes de 10 y 11 que se encuentran vinculados a algún programa de educación media con oferta para la continuidad en la educación superior, harían parte de este logro, por cuanto la media involucra estos dos grados.*

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

### Componente 2: Grado 12

De conformidad con la información reportada por la SED en el informe CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá Humana+ (página 22) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, el Programa de Construcción de Saberes, Educación Incluyente Diversa y de Calidad para Disfrutar y Aprender requiere avanzar en la implementación del grado 12 voluntario. Para el segundo semestre del 2012, se dio continuidad a la formación de nivel tecnológico que en cadena de formación con el SENA venían adelantado 853 jóvenes en 13 colegios luego de obtener su certificación como técnicos dentro del programa de media diversa con el SENA.*

### Componente 3: Acceso y permanencia a la educación superior

De conformidad con la información reportada por la SED en el informe CBN 1013: Informe de avances sobre la ejecución del Plan Indicativo de Gestión Bogotá humana+ (página 22) a continuación se presenta el resultado de la gestión adelantada durante la vigencia 2012:

*Con el apoyo financiero ofrecido por la SED mediante las diferentes estrategias desarrolladas para el acceso y la permanencia a la educación superior, se han beneficiado 812 estudiantes: 199 a través del Fondo de Financiamiento y 613 mediante Alianza para la Educación Superior. Estos jóvenes han tenido la oportunidad de ingresar a la educación superior para cursar la carrera que ellos seleccionen en la Institución de Educación Superior que consideren presentan el pensum acorde con sus expectativas de formación laboral.*

## 2.4. COMPONENTE BALANCE SOCIAL

Para la vigencia 2012, la SED, contemplo incluir como Problema Social el tema relacionado con la conformación del Banco de Oferentes, asumiendo la entidad de manera directa la evaluación de aspectos fundamentales de los centros educativos a contratar bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicio Educativo, teniendo como fin alcanzar una cobertura real en las localidades y una excelente calidad educativa.

El Problema Social identificado para la vigencia 2012, por la SED, se transcribe así:

El modelo de evaluación y selección de colegios en convenio para la conformación del Banco de Oferentes implementado hasta el 2011.

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

### 2.4.1. Identificación del problema.

Para entender con exactitud la problemática a solucionar por la SED, en éste numeral, se transcribe la identificación del Problema Social Identificado para a vigencia 2012:

*La SED desarrolló en años anteriores el proceso para la conformación del Banco de Oferentes a través de la contratación de un tercero que, con independencia, fijaba los criterios, procedimientos y metodología para la evaluación de los establecimientos y facilitaba, en virtud de la estructuración final de la oferta de cupos con ese origen, la asignación de beneficiarios de manera preferencial, posibilitando una concentración significativa en algunos establecimientos. Esa condición aunada al limitado seguimiento en la ejecución de los contratos de prestación del servicio educativo, facilitó la operación a través de establecimientos en los que la calidad en el servicio educativo no evidente*

*De otro lado, el desarrollo del proceso de conformación del Banco de Oferentes bajo la responsabilidad de un tercero<sup>1</sup>, privó a la SED de la construcción de un escenario que, dada la heterogeneidad de los establecimientos seleccionados, facilitara la adopción de estándares de medición sobre aspectos fundamentales para valorar las condiciones del servicio prestado y la calidad del mismo, así como de la obtención de elementos que permitiesen homogenizar los factores y criterios aplicables a la fijación de la tarifa para la contratación del servicio.*

*La Dirección de Cobertura durante el año lectivo 2012, inició un proceso de visitas y auditorias a los establecimientos educativos contratados que permitió identificar diversas falencias en algunos establecimientos educativos contratados como: fallas en el hábitat escolar (falta de baños, servicios públicos suspendidos, hacinamiento, escasa ventilación en las aulas, carencia de zonas de recreación), desorden administrativo, incumplimiento de requisitos mínimos de algunos docentes, sueldos por debajo del escalafón, no afiliación al sistema de seguridad social integral, duplicidad de grados por salón, falta de disciplina en las aulas, profesores incapacitados sin reemplazo, operación en sedes no autorizadas, inexistencia de licencias de funcionamiento y de construcción, incumplimiento de horarios, y deficiencias en el aseo en las aulas y zonas de tránsito (en algunos casos por el uso de los mismos en fines de semana para actividades diferentes).*

*Esas falencias que por sus características pudieron identificarse durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes en años anteriores, habrían argumentado con suficiencia la inconveniencia de la contratación del servicio con tales establecimientos. Allí surge la identificación de la necesidad para la SED de conocer de manera directa y para el objeto de la contratación del servicio, las características reales de su prestación y del tipo de formación, así como las condiciones a través de las cuales son atendidos los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Proyecto 4248 *Subsidios a la Demanda Educativa**

<sup>1</sup> El Banco de Oferentes estuvo a cargo de terceros de la siguiente manera: Fue asumido por la Universidad Nacional en 2005 y 2006, la Sed lo supervisó durante el 2007, y a partir de 2008 fue liderado por el IDEP.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

2.4.2. Identificación de las causas y efectos del problema.

Como causas y efectos que originan el problema social, la SED, presentó el siguiente cuadro:

**CUADRO 38  
IDENTIFICACION DE CAUSAS Y EFECTOS, DEL PROBLEMA SOCIAL**

CAUSAS	EFECTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La independencia de los terceros contratados en la definición de criterios, procedimientos y metodología de la evaluación y de los fundamentos para la conformación del Banco de Oferentes.</li> <li>• La injerencia de los terceros contratados en la contratación de colegios dentro del Banco de Oferentes. Ausencia de recursos requeridos para asumir esta actividad por parte de la Dirección de Cobertura (Decreto Distrital 330 de 2006).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permanencia dentro del Banco de Oferentes de colegios con baja calidad.</li> <li>• Asignación de beneficiarios de manera preferencial.</li> <li>• Ausencia de estándares de medición de la calidad en el servicio educativo.</li> <li>• Ausencia de criterios homogéneos para la fijación de la tarifa de contratación del servicio.</li> <li>• Manejo discrecional de las tarifas autorizadas para cada establecimiento y el tope fijado por el Ministerio de Educación Nacional</li> <li>• Concentración significativa de cupos en algunos establecimientos.</li> <li>• Graves falencias en algunos establecimientos educativos contratados.</li> <li>• Bajos niveles de control de la calidad del servicio educativo y de la gestión administrativa de los colegios en convenio.</li> <li>• Pérdida de autonomía de la SED en el proceso de selección de los establecimientos y con ello en la conformación del Banco de Oferentes.</li> <li>• Desconocimiento por la SED de las condiciones reales de los colegios.</li> <li>• Detrimiento de la calidad del servicio educativo ofrecido por el sector oficial. Se diluyó la perspectiva de reducir secuencial y racionalmente el nivel de la contratación del servicio, al no priorizar de manera contundente la asignación de cupos en los establecimientos oficiales, cuando en ellos hay disponibilidad de cupos.</li> </ul>

Fuente: Formato CBN 1103, SED

2.4.3. Focalización.

Para el problema social, se identificó la población potencial escolar que demanda el servicio ubicada entre 5 y 17 años, para la vigencia y que constitucionalmente tienen derecho a la educación en Bogotá, aunque existe población estudiantil que encontrándose fuera del rango de edad también demanda el servicio educativo.

Se destaca por parte de la SED, en el cuadro anexo por la Entidad, que existió una disminución entre el 2008 y el 2012, de 29.592, niños, niñas y jóvenes en el rango de los 7 a 15 años, mientras que entre los 16 y 17 años aumentó la población en las vigencias 2009 y 2010.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 39  
POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR POR RANGOS DE EDAD  
BOGOTÁ, D.C. PERÍODO 2008 Æ 2012**

Rangos de Edad	2008	2009	2010	2011	2012
5-6 años	239.782	237.894	236.707	236.843	237.563
7-11 años	619.465	614.337	609.169	604.685	600.944
12-15 años	516.679	514.456	510.953	507.387	503.587
16-17 años	256.492	261.038	263.103	262.459	260.732
<b>Total</b>	<b>1.632.418</b>	<b>1.627.725</b>	<b>1.619.932</b>	<b>1.611.374</b>	<b>1.602.826</b>
<b>Crecimiento anual</b>	<b>-0,07%</b>	<b>-0,29%</b>	<b>-0,48%</b>	<b>-0,53%</b>	<b>-0,53%</b>
5-6 años	-0,86%	-0,79%	-0,50%	0,06%	0,30%
7-11 años	-0,80%	-0,83%	-0,84%	-0,74%	-0,06%
12-15 años	0,09%	-0,43%	-0,68%	-0,70%	-0,75%
16-17 años	2,15%	1,77%	0,79%	-0,25%	-0,65%
<b>% de participación</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
5-6 años	14,70%	14,60%	14,60%	14,70%	14,8%
7-11 años	37,90%	37,70%	37,60%	37,50%	37,5%
12-15 años	31,70%	31,60%	31,50%	31,50%	31,4%
16-17 años	15,70%	16,00%	16,20%	16,30%	16,3%

Fuente: Proyecciones de Población del DANE . SDP  
Elaboración y cálculos: Oficina Asesora de Planeación . SED. Grupo de Estadística

Respecto de la demanda educativa en el sector oficial, según la SED, plantea que para la vigencia, existió una población en edad escolar de 1.602.826, niños, de los cuales existió una demanda para el sector oficial de 1.049.488, solicitudes, lo cual significa que aproximadamente el 65% de la población escolar quiere ingresar al sector oficial. Se considera que el porcentaje restante ingresa a la educación privada o a la no formal.

El siguiente cuadro presentado por la SED, describe la PEE, para las vigencias 2008 al 2012:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 40  
POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR POR LOCALIDADES  
BOGOTÁ, D.C. 2008 Æ 2012**

Localidad	2008	2009	2010	2011	2012
Usaquén	87.880	86.984	85.761	84.803	83.767
Chapinero	18.483	18.209	17.753	17.653	17.447
Santa Fe	24.996	24.558	24.019	23.503	23.004
San Cristóbal	105.926	104.155	102.138	99.925	97.832
Usme	95.650	98.062	100.278	103.307	105.953
Tunjuelito	47.823	46.964	45.908	44.956	43.958
Bosa	142.881	144.443	146.019	146.769	147.655
Kennedy	227.089	225.975	224.669	222.791	221.109
Fontibón	69.220	69.637	69.935	70.083	70.288
Engativá	170.755	168.999	167.030	165.197	163.336
Suba	220.478	222.198	223.660	224.342	225.134
Barrios Unidos	40.340	39.642	38.938	38.332	37.662
Teusaquillo	20.895	20.580	20.114	19.913	19.615
Los Mártires	18.947	18.603	18.148	17.884	17.580
Antonio Nariño	23.759	23.335	22.821	22.387	21.968
Puente Aranda	51.095	50.110	48.957	47.848	46.758
La Candelaria	4.506	4.427	4.301	4.206	4.082
Rafael Uribe Uribe	91.759	90.216	88.452	86.548	84.707
Ciudad Bolívar	168.158	168.867	169.286	169.219	169.290
Sumapaz	1.778	1.761	1.745	1.708	1.681
<b>Total</b>	<b>1.632.418</b>	<b>1.627.725</b>	<b>1.619.932</b>	<b>1.611.374</b>	<b>1.602.826</b>

Fuente: Proyecciones de Población del DANE . SDP  
Elaboración y cálculos: Oficina Asesora de Planeación . SED. Grupo de Estadística

En cuanto a la Demanda Efectiva del Sector Oficial en las vigencias 2010, 2011 y 2012, tanto de alumnos antiguos como de nuevos estudiantes, presentó una disminución. Para el 2012, esta reducción fue del 15.3% pasando de 1.066.486 solicitudes a 1.048.811. El descenso afectó especialmente a localidades de San Cristóbal y Ciudad Bolívar. Por el contrario, hubo un leve aumento en localidades de Tunjuelito, Suba y Barrios Unidos, aunque no resultó significativo para el acumulado total.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Se observa a continuación el cuadro registrado por la SED, respecto de la Demanda Efectiva del sector oficial por localidades en sus diferentes modalidades, en la vigencia 2012.

**CUADRO 41  
DEMANDA EFECTIVA DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL POR TIPO DE COLEGIO Y LOCALIDAD.  
BOGOTÁ, D.C. AÑO 2012**

Localidad	Tipo de colegio			Total Demanda
	Distrital	Concesión	Convenio	
Usaquén	30.091	1.276	2.046	33.413
Chapinero	4.690	0	80	4.770
Santa Fe	11.572	1.377	72	13.021
San Cristóbal	63.553	4.477	1.678	69.708
Usme	69.043	7.217	3.930	80.190
Tunjuelito	44.672	0	776	45.448
Bosa	97.766	7.977	21.989	127.732
Kennedy	122.436	5.967	17.401	145.804
Fontibón	29.757	0	1.038	30.795
Engativá	78.814	4.917	8.165	91.896
Suba	74.898	3.263	39.122	117.283
Barrios Unidos	18.720	0	0	18.720
Teusaquillo	4.849	0	90	4.939
Los Mártires	13.746	0	0	13.746
Antonio Nariño	12.939	0	151	13.090
Puente Aranda	32.290	0	0	32.290
La Candelaria	3.996	0	130	4.126
Rafael Uribe Uribe	70.217	1.584	5.540	77.341
Ciudad Bolívar	100.332	3.458	19.632	123.422
Sumapaz	1.077	0	0	1.077
<b>TOTAL</b>	<b>885.458</b>	<b>41.513</b>	<b>121.840</b>	<b>1.048.811</b>

Fuente: Sistema de matrícula de la SED. Elaboración y cálculo: Oficina Asesora de Planeación . SED. Grupo de Estadística.

De otra parte, se presenta la Oferta del Sector Educativo Oficial, en la vigencia 2012

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 42**  
**CUPOS OFICIALES OFERTADOS POR TIPO DE COLEGIO**  
**BOGOTÁ, D.C. 2008-2012**

TIPO INST	2008	2009	2010	2011	2012
DISTRITAL	898.478	904.344	902.627	897.138	878.560
CONVENIO	146.748	143.516	135.795	127.189	111.719
CONCESION	38.296	39.947	40.022	39.715	39.667
<b>TOTAL</b>	<b>1.083.522</b>	<b>1.087.807</b>	<b>1.078.444</b>	<b>1.064.042</b>	<b>1.029.946</b>

Fuente: Sistema de Matrícula SED. Corte a febrero 14 del 2012  
Cálculos: Oficina Asesora de Planeación . SED. Grupo de Estadística

Conclusión del anterior cuadro, se evidencia que los colegios en Convenio y Concesión, ofrecieron para la vigencia 2012, una capacidad estudiantil de 151.386 alumnos, equivalentes al 14% del total de la matrícula de estudiantes vinculados al sistema educativo oficial.

A nivel Bogotá, según reporte de la SED, se presentó la siguiente matrícula oficial para la vigencia 2012, por modalidad de colegio y localidad, donde se observa que la localidad con el mayor índice de matrícula corresponde a Kennedy con 130.284 matriculados, seguida por la localidad de Bosa con 116.211 y Suba con 103.013 matrículas. Estas 3 localidades tiene el 37.4% de total de matrículas en Bogotá.

**CUADRO 43**  
**MATRÍCULA DEL SECTOR OFICIAL POR TIPO DE COLEGIO Y LOCALIDAD**  
**BOGOTÁ, D.C. AÑO 2012**

Localidad	Tipo de colegio			
	Distrital	Concesión	Convenio	Total
Usaquén	26.341	1.230	1.281	28.852
Chapinero	4.071		79	4.150
Santa Fe	9.886	1.297	60	11.243
San Cristóbal	56.916	4.267	1.594	62.777
Usme	63.869	6.995	3.365	74.229
Tunjuelito	39.221		636	39.857
Bosa	87.892	7.672	20.647	116.211
Kennedy	108.828	5.550	15.906	130.284
Fontibón	26.329		567	26.896
Engativá	69.242	4.585	7.631	81.458

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Localidad	Tipo de colegio			
	Distrital	Concesión	Convenio	Total
Suba	62.980	3.161	36.872	103.013
Barrios Unidos	15.976			15.976
Teusaquillo	4.266		16	4.282
Los Mártires	12.156			12.156
Antonio Nariño	11.392		111	11.503
Puente Aranda	28.054			28.054
La Candelaria	3.272		103	3.375
Rafael Uribe Uribe	62.238	1.543	4.722	68.503
Ciudad Bolívar	90.662	3.367	18.129	112.158
Sumapaz	980			980
<b>Total</b>	<b>784.571</b>	<b>39.667</b>	<b>111.719</b>	<b>935.957</b>

Fuente: Anexo 6A. Sistema de matrícula SED enviada al MEN con fecha de corte febrero 14 de 2012. Elaboración y Cálculos: Oficina Asesora de Planeación . Grupo Estadística

#### 2.4.4. Los actores que intervienen en el problema

Para el problema social planteado en la vigencia 2012, se identificaron actores tanto directos como indirectos así: La Secretaría de Educación en cumplimiento del mandato constitucional de brindar la cobertura del servicio educativo, los establecimientos educativos que ofertan el servicio, asociaciones de colegios privados interesadas en condiciones favorables, asociaciones de padres de familia, los organismos de control en cumplimiento de su rol, y finalmente, los niños, niñas y adolescentes vinculados a los establecimientos contratados en su calidad de beneficiarios directos del servicio.

#### 2.4.5. Instrumentos Operativos para la Atención del Problema.

##### 2.4.5.1. A nivel de la administración:

Por ser para el Gobierno Distrital, prioridad la Educación, con el fin de construir Equidad, éste derecho, se enmarcó dentro del eje 1 del Plan de Desarrollo *Una ciudad que supera la segregación y la discriminación*, programa *Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender* donde se compromete prioritariamente con: 1) ampliar el acceso y permanencia de los estudiantes provenientes de los estratos más bajos, 2) mejorar la calidad del servicio

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

educativo y los resultados del aprendizaje en el sector oficial, y 3) reducir las desigualdades sociales y la exclusión en el sector.

Así mismo, Bogotá Humana establece en su eje 3 el fortalecimiento de lo público. En ese sentido, también se compromete al fortalecimiento de la oferta del servicio educativo a través de los colegios distritales.

*2.4.5.2. A nivel de la SED.*

Los programas y proyectos de la Secretaría de Educación formulados en su Plan Sectorial de Educación para el período 2012-2016, están vinculados de manera precisa para que a través de su gestión se conduzca al mejoramiento permanente del sistema educativo oficial, como aumentar la permanencia y cobertura, en especial en las zonas mas deficitaria, adecuar un mejor modelo de escogencia de oferentes, y optimizar los recursos públicos destinados para éste rubro.

*2.4.5.3. Metas formuladas en los proyectos y/o acciones.*

Se adjunta el cuadro formulado por la SED, donde se describen objetivos y metas de impacto del plan sectorial con sus metas de producto y de insumo.<sup>2</sup>

**CUADRO 44  
OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN SECTORIAL EDUCATIVO**

IMPACTO	METAS DE IMPACTO	METAS DE PRODUCTO	METAS DE INSUMOS
Objetivo de Impacto No 1. Aumentar la cobertura del servicio educativo en todos los niveles y reducir la deserción de los estudiantes	<p>1. Incrementar la tasa de cobertura neta en 3 puntos porcentuales para los estudiantes de estratos 1 y 2 que asisten a los niveles de escolaridad en el rango de población de 5 a 21 años.</p> <p>2. Reducir al 2,4% la tasa de deserción en los colegios distritales</p>	<p>-Un millón de niños, niñas, adolescentes matriculados con gratuidad y calidad desde pre-jardín hasta grado 12, incrementando gradualmente la participación de los colegios oficiales, reduciendo los cupos mediante convenios con colegios privados y manteniendo los cupos en colegios en concesión.</p> <p>-30.000 nuevos cupos en educación pública distrital superior universitaria y/o tecnológica para estudiantes de estratos 1, 2 y 3</p> <p>-890.000 estudiantes de colegios oficiales beneficiados con alimentación escolar</p> <p>-90.000 estudiantes apoyados con transporte escolar casa- colegio-casa</p> <p>-16.000 estudiantes reciben subsidios condicionados a su permanencia</p> <p>-100% de los estudiantes cubiertos con</p>	<p>-Aumentar la planta docente del distrito en 8.000 mil docentes profesionales y 1.700 docentes auxiliares</p> <p>-Construir o adecuar 86 colegios nuevos (30 en lotes nuevos y 56 restituidos en predios preexistentes)</p> <p>-Terminar 39 colegios que se encuentran inconclusos</p> <p>-Ampliar y adecuar 40 sedes</p> <p>-Realizar el saneamiento de predios en 50 plantas físicas y/o lotes</p> <p>-Dotar 64 sedes educativas</p> <p>-Construcción de al menos 2 nuevas sedes para la Universidad Distrital</p> <p>-Mejorar el proceso de matrícula</p>

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

IMPACTO	METAS DE IMPACTO	METAS DE PRODUCTO	METAS DE INSUMOS
		seguro de salud -100% de los colegios atienden a la población escolar con perspectiva de género y enfoque diferencial para una escuela libre de discriminación teniendo en cuenta: víctimas del conflicto armado, en condición de discapacidad, grupos étnicos, orientación sexuales diversas y grupos etarios.	
Objetivo de impacto No 2. Mejorar los resultados de la educación formal	3. Disminuir en 5% la brecha entre los colegios-jornadas distritales y los colegios del sector privado, clasificados en las categorías: muy superior, superior y alto, en las pruebas ICFES SABER 11.	-100% de los colegios (360) y ciclos fortalecidos curricularmente en lectoescritura, matemáticas y ciencias naturales y sociales -100% de los colegios con educación ambiental, programas de articulación con la ciudad e incorporación de tecnologías de la comunicación. -100 colegios con centros de idiomas e intensificación del aprendizaje de una segunda lengua desde preescolar -100 colegios con bibliotecas escolares dotadas y funcionando adecuadamente -Garantizar que 250.000 niños/as y adolescentes se beneficien con una jornada escolar de 40 horas semanales -Implementar en 100 colegios cuarenta (40) horas semanales de clase, 50 de ellos en jornada única -400 organizaciones y colectivos artísticos, recreativos y deportivos vinculados a la jornada única -Garantizar que 80.000 estudiantes de grados 10 y 11 reciben educación media diversa homologable con educación superior. -25.000 estudiantes que han optado por grado 12 -Implementar en el 100% de los colegios distritales programas integrales de ciudadanía y convivencia, en concordancia con el Acuerdo 449 de 2010	-Modelo de acreditación institucional para la calidad diseñado e implementado en el 20% de los colegios de la ciudad, incluyendo instituciones oficiales y no oficiales. -30% de los docentes y/o directivos docentes con formación de excelencia en doctorados, maestrías y especializaciones. -3.000 docentes beneficiados con incentivos adicionales a los hasta ahora previstos en la norma. -100% de docentes beneficiados con programas de bienestar, salud ocupacional y perspectiva de género -100% de los colegios con acceso a internet de alta velocidad (mínimo 30 MB), 650 sedes con cableado de fibra óptica.
Objetivo de impacto No 3	4. Aumentar en un 10% la participación en organizaciones sociales de las personas entre 10 y 21 años	-Promover 3.600 espacios de diálogo	
Objetivo de impacto No 4	5. Aumentar a 45% la percepción positiva sobre la educación pública de la ciudad	Este objetivo depende del cumplimiento de los anteriores	Este objetivo depende del cumplimiento de los anteriores
Objetivo de impacto No. 5	6. Atender integralmente a 270.000 niños y niñas de primera infancia en Bogotá, desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad que garantice su desarrollo integral, mediante la implementación de diferentes modalidades con la	-Atender integralmente con enfoque diferencial a 121.004 niños y niñas de 3 a 5 años en el sector educativo oficial de Bogotá en el cuatrienio, 2012 - 2016 - Brindar alimentación al 100% de los niños y niñas que son atendidos integralmente en las modalidades institucional y familiar.	- Construir y dotar 190 equipamientos para la atención de la primera infancia.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

IMPACTO	METAS DE IMPACTO	METAS DE PRODUCTO	METAS DE INSUMOS
	participación de los sectores público, privado y solidario de la ciudad (202.000 de 0 a 2 años y 68.000 de 3 a 5 años)		

FUENTE: Formato CBN 1103, Vigencia 2012, SED

**2.4.5.4 Presupuesto asignado.**

**CUADRO 45  
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROYECTO VIGENCIA 2012  
Cifras en pesos**

PROYECTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Proyecto 4248: Subsidios a la demanda educativa.	
COMPONENTE - PROCESO - UNIDAD DE MEDIDA	
Servicio educativo contratado . Banco de oferentes Colegios en Convenio	6.339.579.442
Colegios en concesión	2.074.916.208
<b>TOTAL</b>	<b>8.414.495.650</b>

FUENTE: Formato CBN 1103, Vigencia 2012.

**2.4.5.5 Población o unidades de focalización objeto de atención.**

Se determinaron por parte de la SED, todas las unidades que se encuentran establecidas como metas para el proyecto seleccionado en la solución del problema social, de la vigencia 2012. Este es resultado de un Estudio de Insuficiencia, por medio del cual se estableció puntos críticos de deficiencia de cupos escolares por zonas geográficas especialmente de los estratos 1, 2 y 3. Este estudio también incluyó las deficiencias a nivel de Infraestructura.

**2.4.6. Resultados en la Transformación del Problema.**

**2.4.6.1. Niveles de cumplimiento**

Producto de la aplicación de la nueva técnica metodológica, donde ase rediseño los componentes, modelo, instrumentaos y criterios para la selección de Oferentes, vigencia 2012, dio como resultado que 17 instituciones no se presentaron a la convocatoria, por los cual sus alumnos fueron reasignados. Adicionalmente 73 instituciones no fueron aceptadas de las cuales a sus 11.462 estudiantes se les dio la oportunidad de continuar en establecimientos públicos.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**2.4.6.2. Indicadores.**

El Banco de Oferentes quedó conformado por 181 instituciones académicas de orden privado, los cuales albergan 84.943 estudiantes.

Se evidenció, en el Informe de Gestión de la SED, a 31 de diciembre de 2012, un cumplimiento del 101.2% en su meta de cupos escolares ofrecidos para la ciudad, equivalentes a 110.391 cupos, facilitando así el acceso al servicio educativo.

**2.4.6.3. Presupuesto Ejecutado.**

Dentro del mismo Informe de Gestión, se estableció que queda una reserva presupuestal, debido a que la mayoría de los recursos del componente, salieron por el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva., por consiguiente para Bogotá Humana si bien sólo se giro el 5.24%, equivalente a \$331.886.667 millones, se comprometieron los siguientes recursos, en desarrollo de la solución del problema social:

**CUADRO 46  
RECURSOS COMPROMETIDOS PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA- COMPONENTE  
SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO VIGENCIA 2012**

Valores en pesos

PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
6.339.579.442	1.658.899.650	26,17%

FUENTE: Formato CBN 1103, Vigencia 2012.

**2.4.6.4. Limitaciones y problemas del proyecto**

Se evidenció que no existieron dificultades importantes en el desarrollo del proyecto asignado para la solución de la problemática.

**2.4.6.5. Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema.**

Con el nuevo esquema aplicado, la SED, buscó la prestación del Servicio Educativo con niveles de calidad, exigiendo a los Centros Educativos admitidos en el Banco de Oferentes, condiciones de alta exigencia en los diversos componentes que conforman la evaluación para la prestación del servicio, definidos así: a) Institucional; b) Académico Pedagógico; c) Talento Humano; y d) Hábitat Escolar.

Este servicio educativo, se evalúa a través aspectos y conceptos contemplados en la Ley 115/ de 1994, artículo 80, el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, entre los cuales

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

se resaltan la suficiencia de docentes, una pedagogía apropiada y una adecuada infraestructura y dotación, entre otros.

Finalmente, dentro de los criterios d evaluación con su respectivo puntaje, se presento por parte de la SED, los siguientes cuadros:

**CUADRO 47**  
**COMPONENTES CONTEMPLADOS EN LA EVALUACION DE LAS INSTITUCIONES**  
**EDUCATIVAS BANCO DE OFRENTES**

COMPONENTE	PUNTAJE MAXIMO
INSTITUCIONAL	250
ACADÉMICO - PEDAGÓGICO	250
TALENTO HUMANO	250
HÁBITAT ESCOLAR	250
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000</b>
<b>PUNTAJE MÍNIMO</b>	<b>500</b>

FUENTE: Formato CBN 1103, Vigencia 2012

Los anteriores componentes valoran los siguientes temas:

COMPONENTES	TEMAS
<b>INSTITUCIONAL</b>	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL
	RELACION CON EL ENTORNO Y CIUDAD
	PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA
	INCLUSIÓN SOCIAL
<b>ACADÉMICO PEDAGÓGICO</b>	POLITICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA
	GESTION ACADEMICA Y PEI
	DESARROLLO DEL PEI
	INCLUSION SOCIAL
<b>TALENTO HUMANO</b>	RECTOR-A
	COORDINADORES-AS
	DOCENTES
	ORIENTADORES-AS
	ADMINISTRATIVOS-AS
	ESTUDIANTES
	PADRES Y MADRES DE FAMILIA
	INCLUSION SOCIAL
<b>HÁBITAT ESCOLAR</b>	ESPACIOS FÍSICOS
	ESPACIOS PEDAGÓGICOS
	INCLUSIÓN SOCIAL

FUENTE: Formato CBN 1103, Vigencia 2012

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**2.5. COMPONENTES ESTADOS CONTABLES.**

Los estados contables de la Secretaría de Educación Distrital-SED a diciembre 31 de 2012, puestos a disposición de la Contraloría de Bogotá, D.C., reflejan los saldos consolidados con los 347 Fondos de Servicios Educativos-FSE<sup>3</sup>, a los cuales corresponde un valor del activo de \$113.160.724 miles, que representa el 12,7% del total del activo consolidado (\$893.160.670 miles).

Los resultados que se muestran a continuación corresponden a la evaluación realizada a los registros y saldos contables de la SED central a 31 de diciembre de 2012; para cada uno de los grupos y cuentas sobre los cuales se realizaron selectivamente las pruebas de auditoría (verificación de registros, análisis de información, entrevistas y cálculos, entre otras).

2.5.1. Grupo 110000- efectivo \$178.154.700 miles, representa el 19,9% del total del activo. (A fondos de servicios docentes corresponden \$ 66.591.646 miles, el 37,4% del saldo del grupo).

**CUADRO No. 48**  
**SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO SED CENTRAL**  
**A 31/12/2012**

Miles de pesos

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	111.563,054
111005	CUENTA CORRIENTE BANCARIA	1,543
11100502	CUENTA CORRIENTE BANCARIA S.G.P	1,543
1110050210	BBVA	6
1110050212	CorpBanca	84
1110050214	Occidente 256-043209 -S.G.P	59
1110050216	Banco de Colombia	1,394
111006	CUENTAS DE AHORRO	111,561,511
11100602	CUENTAS DE AHORRO S.G.P	111,561,511
1110060201	CorpBanca	22,234,800
1110060202	Occidente	964
1110060203	Bancolombia	294,893
	Banco Colpatria	22,230,059
1110060206	Scotiabank	133

<sup>3</sup> Notas a los estados contables 31 de diciembre de 2.012, Nota 2 políticas y prácticas contables

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1110060207	BBVA Cuenta	108,777
1110060208	Davivienda	1,061
1110060209	Banco Popular	18,112
1110060213	Banco Helm Bank	22,191,085
1110060215	Banco Bogotá	2,030
1110060216	Citi Bank Colombia	1,869
1110060218	Banco AV Villas	22,233,537
1110060219	Banco GNB Sudameris	22,244,191

Fuente: Notas a los Estados Contables de la Secretaría de Educación Distrital-SED a 31/12/2012.

Nota: Sólo se relacionan los saldos de la SED central

El saldo de este grupo, refleja razonablemente el valor de los depósitos que la SED tenía a 31/12/2012, en cuentas corrientes y de ahorro, en las cuales se administran los recursos del sistema general de participaciones. Los saldos de las cuentas corrientes y de ahorro se encuentran conciliados con los extractos bancarios.

2.5.2. Grupo 120000- Inversiones e Instrumentos derivados \$438.472 miles, representa el 0,05% del total del activo y corresponde 100% a los fondos de servicios educativos.

La Secretaría no tiene portafolio de inversiones; sin embargo, cuenta con depósitos bancarios significativos que provienen del sistema general de participaciones y recursos propios que generan rendimientos financieros.

La entidad cuenta con un Comité de Seguimiento y Control Financiero, que se encarga del cumplimiento de las políticas establecidas por la Secretaría de Hacienda para el manejo de las cuentas bancarias e inversiones.

2.5.3. Grupo 140000- Deudores \$ 177.298.198 miles, representa el 19,9% del total del activo (A los fondos de servicios docentes corresponden \$825.654 miles, el 0,5% del saldo del grupo).

De este grupo se evaluaron las siguientes cuentas:

*142000- Avances y Anticipos Entregados \$7.658.596 miles. (A los fondos de servicios docentes, corresponden \$90.342 miles, el 1,2%).*

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El saldo de \$7.658.596 miles, presenta salvedades por cuanto refleja saldos de anticipos no amortizados, por valor de \$ 2.927.652 miles que se han convertido en cuentas de difícil recaudo; además, se establecieron algunas inconsistencias que configuran una presunta observación.

*2.5.3.1. Hallazgo administrativo por inadecuada clasificación de saldos de cuentas de difícil recaudo y valores que no corresponden a anticipos pendientes por amortizar.*

Los saldos de anticipos pendientes por amortizar que se relacionan en el cuadro No. 2 se han convertido en cuentas de difícil recaudo, teniendo en cuenta los días que han pasado sin que haya ningún registro de amortización y las circunstancias que han dado origen a estos saldos.

**CUADRO 49  
SALDOS DE ANTICIPOS ENTREGADOS PENDIENTES DE AMORTIZAR DE DIFÍCIL RECAUDO A  
31/12/2012**

(miles de pesos)

No.	Contrato	NIT - C.C.	Beneficiario	Entregado	Amortizado	Saldo	Días sin movimiento
1	CONT 013/05	860066942	Caja de Compensación Familiar Compensar	873,048	670,047	203,001	2,405
2	CONT 254/05	900062136	Consorcio Candelaria	201,764	199,746	2,018	957
3	Cont 242/07	900108201	Consorcio API	873,239	570,791	302,448	416
4	CONT 195/04	900004558	Consorcio BID 2005	26,859	13,229	13,631	1,993
5	CONT 094/04	830147483	Consorcio Consultores de Colombia	49,161	19,665	29,497	2,814
6	CONT 139/04	900003461	Consorcio Consultorías Escolares	25,506	20,405	5,101	2,559
7	CONT 197/04	900004209	Consorcio CQ 133	51,057	40,846	10,211	2,208
8	CONT 089/04	830147092	Consorcio Diseños 2004	40,731	16,292	24,439	2,902
9	CONT 070/04	830144218	Consorcio Diseños y Proyectos	32,056	25,645	6,411	2,791
10	CONT 082/04	830145313	Consorcio Diseños y Proyectos SED 028	47,438	37,951	9,488	2,560
11	CONT 081/04	830145314	Consorcio Diseños y Proyectos SED 031	45,036	36,029	9,007	2,791
12	CONT 083/04	830145315	Consorcio Diseños y Proyectos SED 032	31,367	25,094	6,273	2,740
13	CONT 170/03	830132391	Consorcio Erjar	17,126	6,850	10,2756	1,846
14	CONT 194/04	900004588	Consorcio Inco	54,623	46,564	8,058	1,831
15	CONT 090/04	830147237	Consorcio Ingenieros Calculistas	33,046	26,436	6,609	2,568

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No.	Contrato	NIT - C.C.	Beneficiario	Entregado	Amortizado	Saldo	Días sin movimiento
16	CONT 103/04	900000213	Consorcio HDS-BCA	32,176	25,741	6,435	2,194
17	CONT 177/03	830132777	Consorcio L.R. Cerramientos	27,117	16,606	10,511	2,770
18	CONT 087/06	900092541	Consorcio P&P SAI Líbano	1,937,646	738,958	1,198,688	1,582
19	CONT 127/03	830114553	Consorcio Planteles Educativos	42,514	40,299	2,214	2,931
20	CONT 133/04	900003390	Consorcio SED 105	37,417	22,358	15,059	2,646
21	CONT 096/04	830146077	Consorcio SED 2004	20,047	16,038	4,009	2,814
22	CONT 182/03	830092426	Fundación Nodos Taller Para las Comunidades	148,975	123,967	25,009	2,600
23	CONT 462/03	860043427	Gigacon Limitada	3,793	3,035	759	3,071
24	CONT 117/04	19223512	González Paez Luis Fernando	62,981	36,456	26,525	844
25	CONT 280/02	860524611	Héctor salcedo Nieto	5,713	4,552	1,161	2,925
26	CONT 169/04	8728366	Mazzanty Sierra Giancarlo	57,531	56,092	1,438	2,065
27	CONT 180/04	17012666	José Vicente Gil Moreno	4,098	3,504	594	2,791
28	CONT 093/03	51625686	López Borbón Claudia Mercedes	24,000	21,179	2,821	2,947
29	CONT 121/05	860059476	Izquierdo y La Rota Arquitectos Ltda.	418,891	360,133	58,758	2,266
30	CONT 413/05	79591889	Melgarejo Arevalo Henry Elver	7,518	5,263	2,256	2,656
31	CONT 100/04	19261630	Sarmiento Patarroyo Francisco	34,112	0.00	34,112	2,981
32	CONT 549/99	800096823	Uffizi Ltda.	26,445	19,541	6,902	3,288
33	CONT 194/03	899999063	Universidad Nacional De Colombia	43,700	34,960	8,740	2,946
34	CONT 104/04	900000424	Unión Temporal Diseño EDU 44	30,036	24,029	6,007	2,517
35	CONT 077/05	900004070	Unión Temporal Diseño EDU 120	49,213	39,371	9,843	2,414
36	CONT 173/04	71579000	Vera Londoño Javier	132,385	129,075	3,309	1,503
37	CONT 19113/05	900061885	Consorcio Conobras	16,534	13,241	3,294	2,212
38	CONT 231/05	900061955	Consorcio JMB -- AV	146,636	127,461	19,175	2,202
39	CONT 200/06	900123043	Consorcio San Pedro - 068	580,026	508,092	71,935	1,568
40	CONT 186/07	900153113	Consorcio Mundial	647,437	561,818	85,619	1,209
41	CONT 484/07	900153211	Consorcio SA	48,621	0.00	48,621	1,998
42	CONT 180/07	900153211	Consorcio SA	270,969	0.00	270,969	1,995

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No.	Contrato	NIT - C.C.	Beneficiario	Entregado	Amortizado	Saldo	Días sin movimiento
43	CONT 195/04	900004558	Consorcio BID 2005	4,574	3,659	915	2,252
44	CONT 171/04	900002890	Consorcio Arquitectura y Educación Urbana	192,370	186,599	5,771	1,208
45	CONT 154/03	830132662	Consorcio Diseños Alfa	37,979	12,422	25,557	2,952
46	CONT 174/04	830092426	Fundación Nodos Taller Para las Comunidades	67,759	16,503	51,256	2,597
47	CONT 587/03	899999063	Universidad Nacional de Colombia	12,505	10,004	2,501	2,736
48	CONT 56/03	860045379	Comware S.A.	379,310	379,135	175	2,925
49	CONT 071/00	811014147	London Consulting Colombia Ltda.	405,614	260,697	144,917	2,925
50	CONT 071/00	830073445	Sinergy Consultores Gerenciales	256,522	253,874	2,648	3,836
51	VL-005-00-02	51939283	Carrasco Carrillo Bibiana	4,680	2,340	2,340	3542
52	CONT 058/03	830123650	Consorcio M & M	265,143	254,093	11,049	2786
53	CONT 102/00/03	830026251	P & P Ingenieros y Arquitectos	108,389	0.00	108,389	3234
54	VL-005-00-02	51939283	Carrasco Carrillo Bibiana	1,800	900	900	3073
TOTAL				8,995,239	6,067,587	2,927,652	

Fuente: reporte de control de anticipos a 31/12/2012- Oficina de Contabilidad de la SED

De otra parte, en la evaluación se estableció para cada uno de los saldos pendientes por amortizar que se mencionan en el cuadro No. 3, que la información reflejada en esta cuenta en la contabilidad de la Secretaría de Educación Distrital-SED, difiere de la suministrada por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos-DCCEE.

**CUADRO 50  
VALORES QUE NO CORRESPONDEN A ANTICIPOS PENDIENTES POR AMORTIZAR A  
31/12/2012**

**(Determinados en la Auditoría a la gestión de la vigencia 2012)**

**(miles de pesos)**

Contrato No.	Contratista	Saldo de anticipo pendiente por amortizar a 31/12/2012	Observación
254/05	Consorcio Candelaria	2,018	La DCCEE informa que el valor fue devuelto por el contratista con recibo de tesorería No. 738149/325232 del 25/03/2010.
180/04	José Vicente Gil Moreno	594	La DCCEE informa que ya se amortizó el saldo totalmente, con el pago del acta parcial No. 4.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Contrato No.	Contratista	Saldo de anticipo pendiente por amortizar a 31/12/2012	Observación
093/03	Claudia Mercedes López Borbón	2,821	La DCCEE informa que el contrato ya se liquidó y el contratista reembolsó este saldo.
587/03	Universidad Nacional de Colombia	2,501	La DCCEE informa que mediante FUR del 6/10/2006, este saldo fue amortizado.
<b>TOTAL</b>		<b>7,933</b>	<b>Valor en que se encuentra sobrevaluado el saldo</b>

Fuente: Balance de ejecución del contrato, área de Control y Estadística-DCCEE de la SED  
NOTA: DCCEE-Dirección de construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

En el cuadro No. 4 se relacionan los casos en los cuales la Entidad no adelantó ninguna acción correctiva, aún cuando se encontraban en el plan de mejoramiento por hallazgo formulado en la auditoría regular a la gestión de la vigencia 2011, con vencimiento el 31/12/2012. De acuerdo con lo establecido en la R.R. 30 de 2012 y R.R. 029/2012, Art. 4° parágrafo 4°, de la Contraloría de Bogotá, *aquellas acciones del plan anterior que no fueron ejecutadas en el tiempo previsto, se incluirán en el plan de mejoramiento con un plazo de ejecución no superior a sesenta (60) días calendario.* +

**CUADRO 51**  
**VALORES QUE NO CORRESPONDEN A ANTICIPOS PENDIENTES POR AMORTIZAR A**  
**31/12/2012**  
**(Determinados en la auditoría a la gestión de la vigencia 2011 que no fueron corregidos)**  
**(miles de pesos)**

Contrato No.	Contratista	Saldo de Anticipo Pendiente por Amortizar a 31/12/2012	Observación
071/00	London Consulting Colombia Ltda.	147,565	La Oficina Administradora de Redp, mediante memorando del 26 de diciembre de 2011 la Oficina Asesora Jurídica informa que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, profirió sentencia en la cual procede a liquidar judicialmente el contrato No 071 de 2000 suscrito entre la sociedad London y la SED, se declara que las partes se encuentran a paz y salvo por este concepto y se niegan las demás pretensiones de la demanda. Subrayado fuera de texto
056/03	Comware S.A.	175,439.70	La Oficina Administradora de Redp informó que en acta de interventoría final del 1/12/2005, el interventor certifica que las actividades asignadas al contratista fueron ejecutadas satisfactoriamente.
UEL-SED-VL-005-00-02	Bibiana Carrasco Carrillo	2,778,113.25	En contabilidad se refleja \$3.240.000 y en la oficina UEL se refleja saldo \$461.886.75.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Contrato No.	Contratista	Saldo de Anticipo Pendiente por Amortizar a 31/12/2012	Observación
UEL-SED-VL-102-00-03	P&P Ingenieros y Arquitectos	5,749,000.00	En contabilidad se refleja saldo \$108.389.000, en la oficina UEL se refleja saldo \$102.640.000.
058/03	Consortio M&M	11,049,671.99	La oficina UEL informa que el contrato se encuentra liquidado es decir el saldo es \$0. Igualmente informa la oficina UEL que el contrato 058/03 corresponde al contratista Pearson Educación de Colombia Ltda. y no al Consorcio M&M.
<b>TOTAL</b>		<b>167,316,941.32</b>	<b>Valor en que se encuentra sobrevaluado el saldo</b>

Fuente: Oficina Administradora de Redp, y Oficina UEL

De otra parte, se establecieron las siguientes situaciones que podrían estar afectando el saldo de no tomarse las acciones correctivas del caso:

- Saldo de anticipo pendiente por amortizar por \$2.655 miles, correspondiente al contrato No. 001/05 contratista Víctor Julio Ballén Bernal, no existe información clara; en la Oficina de Contabilidad se relaciona que la supervisión corresponde a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos-DCCEE, ésta informa que no, por lo que no fue posible verificar la realidad del saldo.
- Saldo de \$1.161 miles, contrato No. 380 de 2002, contratista Héctor Salcedo Nieto; que el contratista falleció y a la fecha la SED no ha adelantado las acciones legales pertinentes para la terminación del contrato y legalización del saldo.
- El contrato 169/04, contratista Mazzanty Sierra Giancarlo, con saldo por amortizar por valor de \$1.438 miles se encuentra en proceso de liquidación, sin embargo llama la atención a la auditoría que no tiene registro de amortización hace 2.065 días (5 años y 7 meses); la DCCEE informa que el pago final de este contrato está sujeto a la realización de la obra que se terminó en el 2011 y está en proceso de liquidación.

Las circunstancias que han causado las situaciones descritas, ya se han expresado en informes de auditoría anteriores y se confirman especialmente con los resultados obtenidos en las visitas fiscales realizadas en desarrollo del PAD 2012, ciclo II y III como:

- *Falta de continuidad en la gestión administrativa y fiscal de los contratos, cuando se realiza cambio de los gestores públicos.*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- *No se evidencia dentro del expediente contractual que la administración haya llevado a cabo un ejercicio riguroso del control de la ejecución del contrato, a través de la supervisión que ejerce el área técnica, ni por parte del interventor.*
- *Inadecuada planeación de los contratos, lo cual se hace evidente en las continuas suspensiones a la ejecución de los contratos y modificaciones a los términos de los pliegos de condiciones de algunos de los contratos.*
- *Aún cuando se evidencian soportes de requerimientos a los contratistas para devolución del valor no amortizado del anticipo y para la realización del trámite de liquidación de los contratos éstos no fueron efectivos.*
- *La administración actuó negligentemente al dejar vencer los términos con que cuenta para adelantar la terminación y liquidación de los contratos; así como para la declaración del siniestro de la póliza de manejo de anticipo.<sup>4</sup>*

Además de las descritas en el párrafo anterior, otra causa es la no remisión oportuna de los documentos soportes idóneos por parte de las diferentes áreas, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Lo descrito contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Deudores y al Gasto, numeral 9.1.1.3. Deudores; numeral 9.1.4.2 Gastos; igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 *Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*+

Se concluye que a 31/12/2012 el saldo de la cuenta 142000 Avances y Anticipos Entregados, \$7.658.596 miles, presenta salvedades por cuanto refleja saldos de anticipos no amortizados por valor de \$2.927.652 miles (38,7% del saldo), que se han convertido en cuentas de difícil cobro; afectando el saldo de las cuentas 147500 Deudas de Difícil Recaudo, 148000 Provisión para Deudores y 312800 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones, subvaluados en el mismo valor. Además, el saldo esta sobrevaluado en \$175.249 miles, correspondiente a los valores relacionados en los cuadros Nos. 3 y 4 que no corresponden a anticipos pendientes por amortizar, afectando el saldo de la cuenta 550100 Educación, del grupo Gasto Público Social, subvaluado en el mismo valor.

<sup>4</sup> Informe de auditoría Visita Fiscal PAD 2012

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*Análisis de la respuesta de la Entidad*

La respuesta dada por la Entidad no aporta elementos adicionales que desvirtúen lo descrito en la observación. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo y la Entidad deberá incluir en el plan de mejoramiento las acciones correctivas pertinentes.

*142400- Recursos Entregados en Administración \$ 124.880.679 miles (A los fondos de desarrollo local corresponden \$301.607 miles, el 0,2% del saldo)*

El saldo de la cuenta 142400 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2012 representa razonablemente el valor de los recursos entregados por la SED, a través de convenios para que sean administrados por terceros; aun cuando se encuentra sobrevaluado en \$12.140.430 miles, que representan el 9,7% del saldo, como se describe a continuación.

*2.5.3.2. Hallazgo administrativo por registro de recursos que no se encuentran en poder de terceros*

La SED registra a 31/12/2012 en la cuenta 142400 Recursos Entregados en Administración, valores por \$12.140.430 miles, que no se encuentran en poder de terceros, como se estableció en la visita realizada a las áreas técnicas encargadas de la supervisión de la ejecución de los convenios: direcciones de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, Formación de Docentes e Innovación Pedagógica, Educación Media y Superior, Ciencia y Tecnología y Medios Educativos, Bienestar Estudiantil, Inclusión e Integración de Poblaciones y Talento humano. Ver cuadro 55.

**CUADRO 52  
MUESTRA DE CONVENIOS CUYOS RECURSOS NO SE ENCUENTRAN  
EN PODER DE TERCEROS**

(miles de pesos)

AÑO	N. DE CONVENIO	RESPONSABLE O INTERVENTOR	SALDO A 31/12/2012 SEGÚN BALANCE GENERAL	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZAR A 31/12/2012 SEGÚN AUDITORÍA	SOBREESTIMACIÓN DEL SALDO A 31/12/2012
2010	1483	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógica	70,000	0.00	70
2009	831	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	11,086	0.00	11,086
2011	1084	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	425,317	0.00	425,317



**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

AÑO	N. DE CONVENIO	RESPONSABLE O INTERVENTOR	SALDO A 31/12/2012 SEGÚN BALANCE GENERAL	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZAR A 31/12/2012 SEGÚN AUDITORÍA	SOBREESTIMACIÓN DEL SALDO A 31/12/2012
2011	1606	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	48,524	0.00	48,524
2010	1061	Dirección de Talento Humano	899,729	0.00	899,729
2011	1556	Dirección de Bienestar estudiantil	220,000	0.00	220,000
2008	1115	Dirección de ciencia y Tecnología y Medios Educativos	161,540	0.00	161,540
2008	1137	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	45,564	0.00	45,564
2011	1944	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	25,000	0.00	25,000
2009	457	Dirección de Talento Humano	230,000	0.00	230,000
2009	1733	Dirección de Educación Media y Superior	17,627	0.00	17,627
2007	VL-108	Dirección de Construcción y conservación establecimientos educativos	80,686	0.00	80,686
2005	288	Dirección de Construcción y conservación establecimientos educativos	52,482	0.00	52,482
2009	1079	Dirección de Educación Preescolar y Básica	34,300	0.00	34,300
2009	1767	Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado	511	0.00	511
2011	1950	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	225,000	0.00	225,000
2011	1949	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	40,000	0.00	40,000
2008	1130	Dirección de Construcción y conservación establecimientos educativos	151,535	0.00	151,535
2009	1471	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	20,000	0.00	20,000



**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

AÑO	N. DE CONVENIO	RESPONSABLE O INTERVENTOR	SALDO A 31/12/2012 SEGÚN BALANCE GENERAL	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZAR A 31/12/2012 SEGÚN AUDITORÍA	SOBREESTIMACIÓN DEL SALDO A 31/12/2012
2010	1892	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	9,000	0.00	9,000
2009	1739	Dirección de Educación Media y Superior	6,511	0.00	6,511
2009	1978	Oficina Asesora de planeación	400	0.00	400
2010	1948	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	48,000	0.00	48,000
2010	1947	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	76,000	0.00	76,000
2011	1597	Dirección de ciencia y Tecnología y Medios Educativos	155,200	0	155,200
2011	1894	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	267,520	0.00	267,520
2009	1566	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	1,080,013	733,530	346,483
2007	2	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	271,265	361,215	-89,949
2011	1284	Dirección de Inclusión e integración de Poblaciones	50,503	0.00	50,503
2010	1345	Dirección de Inclusión e integración de Poblaciones	330,262	0.00	330,261
2010	1849	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	13,488	0.00	13,488
2010	1961	Director General de Educación y Colegios Distritales	8,118,611	0.00	8,118,611
2010	1951	Dirección de formación de Docentes e innovación Pedagógico	15,000	0.00	15,000
2010	1913	Dirección de Bienestar estudiantil	34,500	0.00	34,500
<b>TOTAL</b>			13,235,175	1,094,744	12,140,431

Fuente: Direcciones de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, Formación de Docente e Innovación Pedagógica, Educación Media y Superior, Ciencia y Tecnología y Medios Educativos, Bienestar Estudiantil, Inclusión e Integración de Poblaciones y Talento humano

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Además, se precisa en relación con el convenio No. UEL-SEDVL-108-00-07 de 2007 que de acuerdo con el balance de Presupuesto y Tesorería, suministrado por la dirección Financiera el valor de \$80.686 miles, no corresponde a recursos en poder de la Universidad Distrital, sino a un pasivo exigible cancelado en el 2011 con resolución 3969 del 19/12/2011.

En contabilidad se registra el convenio No. 1130 de 2008, con saldo de \$151.532 miles; la dirección DCCEE informa que este compromiso corresponde a un contrato interadministrativo y que no existe valor por legalizar, sino saldo por ejecutar de \$296.218 miles.

El convenio 288/2005 refleja en contabilidad saldo por \$52.482 miles; la DCCEE señala que es un contrato interadministrativo en el que se giró anticipo por \$975.658 miles el cual fue amortizado totalmente con el acta parcial No. 7, de acuerdo con el balance suministrado por el área; sin embargo, se observa que las cifras reflejadas difieren en las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

La auditoría identificó como posibles causas generales de la situación descrita, las que se mencionan a continuación, no obstante corresponde a la administración en cabeza del representante legal, directivos de las áreas, funcionarios y contratistas que ejercen el papel de supervisión de la ejecución de los recursos a través de los convenios, identificarlas plenamente.

- No apropiación por parte del nivel directivo de la función de supervisión de la ejecución de los recursos públicos a través de los convenios interadministrativos, falta de continuidad de los funcionarios que apoyan dicha labor y no información del estado de los convenios en el momento de realizar la transición de cargos de los funcionarios entrantes y salientes.
- No se realiza análisis de las condiciones pactadas en los convenios y contratos interadministrativos, en relación con la forma de pago, con el fin de establecer el adecuado registro contable.
- El no envío oportuno de los informes que den cuenta de la legalización de los recursos ejecutados a través de los convenios, desde las diferentes áreas hacia contabilidad.
- Remisión por parte de las diferentes áreas de documentos que no son idóneos para dar cuenta de la legalización de los recursos.

Lo descrito contraviene lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro IPGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

señalado en los numerales 104 Razonabilidad, 108. Oportunidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; Plan de Cuentas y Procedimientos de la cuenta 142400 Recursos Entregados en Administración.

Igualmente, no se está dando total cumplimiento a lo señalado en la Resolución 357 de 2008, *Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*, en especial a lo señalado en los numerales *2. Objetivos del Control Interno Contable, 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones, 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información, 3.19. Coordinación entre las diferentes dependencias. 3.19.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable* todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente 3.19.2. *Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucionales* preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables. En consecuencia, el saldo de la cuenta 142400 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2012, se encuentra sobrevaluado en \$12.140.430.643, que representan el 10% del saldo; afectando la cuenta correlativa en el Gasto Público Social, 550100 Educación, la cual se encuentra subvaluada en el mismo valor y por ende la cuenta 311000 Resultado del Ejercicio.

#### *Análisis de la respuesta*

La respuesta dada por la Entidad no aporta elementos adicionales que desvirtúen lo descrito en la observación. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo y la Entidad deberá incluir en el plan de mejoramiento las acciones correctivas pertinentes.

2.5.4. Grupo 160000- Propiedad, Planta y Equipo \$503.159.853 miles, representa el 56,3% del total del activo. (A los fondos de servicios educativos corresponden \$28.363.162 miles, el 5,6%).

De este grupo se analizaron las siguientes cuentas:

161500- *Construcciones en Curso \$89.572.657 miles (\$502.519 miles, 0,6%, corresponden a Fondos de Servicios Educativos).*

El saldo de la cuenta a 31/12/2012 es razonable; sin embargo, como se describe a continuación se encuentra sobrevaluado en \$650.301 miles.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

De una parte, en la auditoría a la gestión de la SED en la vigencia 2011, la Contraloría formuló una observación en relación con los 123 registros de obras, que no deberían estar en la Cuenta Construcciones en Curso; la oficina de Tesorería y Contabilidad realizó ajustes a 110, sin embargo a 31/12/2012 se encuentran pendientes los 12 que se relacionan en el cuadro 53

**CUADRO 53**  
**REGISTROS QUE NO CORRESPONDEN A CONSTRUCCIONES EN CURSO**  
(miles de pesos)

Nº OR DE N	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-IED	CTO No.	AÑO	VALOR DE LA OBRA PAGADO A 31/12/2012 (1)	FECHA DE TERMIN ACIÓN	TIEMPO DE USO DE LA EDIFICACI ÓN (en meses)	DEPRECIACIÓN NO REGISTRADA
1	I.E.D. GRAN COLOMBIANO SEDE B - LOS LAURELES	923	2009	\$ 41.034	20-02-11	22,7	\$ 1.550
2	REPUBLICA DE PANAMA	396	2008	\$ 45.767	01-08-08	53,8	\$ 4.101
3	TER	1653	2009	\$ 74.285	01-02-10	35,5	\$ 4.391
4	IED. GUILLERMO LEON VALENCIA	1132	2007	\$ 62.208	21-05-08	56,2	\$ 5.823
5	IED. GERARDO PAREDES	1208	2008	\$ 66.672	10-07-09	42,3	\$ 4.704
6	C.E.D. SANTA RITA, FLORENTINO ETAPAS I Y 2, MANUELITA SAENZ, CHUNIZA, FATIMA COLMOTORES, NESTOR FORERO ALCALA, SORRENTO, REINO UNIDO DE HOLANDA Y BRAVO PAEZ.	172	2003	\$ 2.805.689	07-08-04	102,3	\$ 478.214
7	IED. DARIO ECHANDIA SEDE A DARIO ECHANDIA	1400	2010	\$ 1.673.432	20-11-11	13,6	\$ 37.838
8	IED. JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE A	169	2005	\$ 1.870.133	08-01-07	72,8	\$ 226.909
9	I.E.D. MARCO TULIO FERNANDEZ SEDE A - MARIANO OSPINA PEREZ	153	2006	\$ 2.047.756	15-11-08	50,2	\$ 171.443

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Nº OR DE N	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-IED	CTO No.	AÑO	VALOR DE LA OBRA PAGADO A 31/12/2012 (1)	FECHA DE TERMIN ACIÓN	TIEMPO DE USO DE LA EDIFICACI ÓN (en meses)	DEPRECIACIÓN NO REGISTRADA
10	I.E.D. FERNANDO MAZUERA VILLEGAS SEDE B GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	183	2007	\$ 1.274.228	25-06-09	42,8	\$ 90.966
11	I.E.D. JORGE SOTO DEL CORRAL	237	2007	\$ 1.370.949	09-12-08	49,4	\$ 112.951
12	I.E.D. TABORA SEDE A	268	2007	\$ 1.888.979	23-04-09	44,9	\$ 141.464
<b>TOTALES</b>				<b>13.221.132</b>			<b>1.280.355</b>

Fuente: Área de Control y Estadística-Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos  
Nota: informe de auditoría regular a la gestión de la vigencia 2011

La auditoría, establece como causa de la irregularidad descrita que el nivel directivo no ha adelantado las acciones para subsanar en forma contundentes la situación que es reiterativa; no obstante, que la causa inicial fue que las áreas de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y Contratación, no remitieran en forma oportuna al área de Contabilidad, la información sobre la terminación de las obras en concreto.

De otra parte, se reitera el hecho de que no se encuentra claramente identificado el valor de cada una de las obras, con el nombre del colegio, sino que se hace con el NIT, nombre del contratista y proyecto, lo cual afecta la transparencia de la información y dificulta su verificación y análisis para establecer la razonabilidad de las cifras reflejadas en la cuenta. Igualmente, se estableció que se registran valores de contratos que corresponden al gasto y, no son un mayor valor de la construcción que luego deben ser trasladados.

Lo descrito se debe a la no identificación oportuna y clara de cada una de las obras, desde el primer momento en que el área contable tiene contacto con la información y así establecer el colegio al que pertenecen.

El PGCP, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el numeral 126. Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.+Subrayado nuestro.

Igualmente, en la Resolución 357/08 se establece que De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos. Subrayado nuestro

o es responsabilidad de todos los servidores públicos que intervienen en el proceso contable, en cabeza del nivel directivo y de los demás servidores públicos. los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.

Lo descrito contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 104 Razonabilidad, 108 Oportunidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Activos y al Patrimonio, numeral 9.1.1.5. Propiedad Planta y Equipo numeral 9.1.3.1 Hacienda Pública; en el Plan de Cuentas y Procedimientos los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública; igualmente, en la Resolución 357/08 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación; numerales 3.2 y 3.3.

En consecuencia, a diciembre 31/12/2012, el saldo de la cuenta al reflejar valores de obras ya terminadas, se encuentra sobrevaluado en cuantía de \$13.221.132 miles y la Cuenta 164000 Edificaciones, subvaluada en el mismo valor; afectando igualmente, el saldo de las cuentas 168500 Depreciación Acumulada subvaluada en \$1.280.355 miles y la cuenta 312800 Provisión, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones, del grupo Hacienda Pública subvaluada en el mismo valor.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Analizada la respuesta dada por la Entidad se aceptan los argumentos en lo relacionado con el valor del contrato No. 1052/2008, cuyo valor sólo deberá ser trasladado a la cuenta de Edificaciones como parte del valor total de la obra del Colegio EL Rosal, una vez sea terminado y puesto al servicio de la comunidad educativa. Se eliminó del cuadro el valor del contrato y se ajusta la cifra.

No se configura hallazgo administrativo teniendo en cuenta que el tema tiene acción correctiva dentro del plan de mejoramiento, formulada con plazo hasta el 30/06/2013.

Igualmente, el saldo de esta cuenta se encuentra subvaluado en \$12.570.831 miles como consecuencia de la situación descrita en la cuenta de Edificaciones.

*164000- Edificaciones \$309.834.307 miles, representa el 61,6%. (El 100% del saldo corresponde a la Sed central).*

El saldo refleja razonablemente a 31/12/2012, el valor de las construcciones terminadas y pendientes de trasladar al Departamento Administrativo del Espacio Público-DADEP; no obstante, se encuentra subvaluado en \$650.301 miles, por las situaciones que se describen a continuación:

#### *2.5.4.1. Hallazgo Administrativo por inadecuado registro de la obra del colegio El Rosal.*

Se identificó que en la cuenta Edificaciones, se registra el colegio El Rosal. Los Molinos por valor de \$12.570.831 miles, el cual debe estar registrado en la cuenta 161500 Construcciones en Curso, si se tiene en cuenta que independiente de que los contratos se hayan liquidado, la obra se encuentra en un 73,34% de ejecución física de acuerdo con lo informado por el área técnica a esta Contraloría. Igualmente, la SED ha registrado en la contabilidad depreciación por valor de \$704.617 miles, desde abril de 2011; lo cual no es procedente ya que por problemas relacionados con la estabilidad del terreno que generan alto riesgo, las instalaciones no han sido utilizadas.

La auditoría identifica como causa de lo descrito en el párrafo precedente, la falta de análisis del caso particular en relación con la ejecución física de la obra y, el estado en que se encuentra para su uso.

De otra parte, se estableció que en los registros de la cuenta, se identifican con nombre de la Institución Educativa Distrital o colegio 67 por valor de \$240.899.721 miles, que corresponde al 78% del saldo; mientras que 20 registros de valores no se identifican adecuadamente, por cuanto se hace con el NIT del contratista, con el NIT

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

de la Secretaría de Educación y/o con el código del proyecto de inversión, por valor de \$68.934.536 miles el 22%.

Lo descrito, se debe a falta de análisis de los registros en el momento de realizar el registro del traslado de la cuenta Construcciones en Curso a la cuenta de Edificaciones, el cual se debe realizar teniendo en cuenta la terminación de las obras, el valor total de la construcción del colegio y no la liquidación de cada uno de los contratos a través de los cuales se ejecutó.

Por lo tanto, se contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 104 Razonabilidad, 108 Oportunidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Activos y al Patrimonio, numeral 9.1.1.5. Propiedad Planta y Equipo; numeral 9.1.3.1 Hacienda Pública; igualmente en la Resolución 357/08 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, numerales 3.2 y 3.3.

En consecuencia, el saldo de la cuenta Edificaciones a 31/12/2012 se encuentra sobrevaluada en \$12.570.831 miles, afectando el saldo de la cuenta 161500 Construcciones en Curso, subvaluada en el mismo valor; el saldo de las cuentas 168500 Depreciación Acumulada subvaluada en \$704.617 miles y la cuenta 312800 Provisión, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones del grupo Hacienda Pública subvaluada en el mismo valor.

#### *Análisis de la respuesta*

La Entidad argumenta en la respuesta que *se hizo un análisis técnico del acta de liquidación y sus antecedentes, que demuestran que la obra se encuentra sustancialmente terminada, independiente de la discusión de pagos o ajustes de cuentas finales que ocasionó la liquidación unilateral*, lo que no es válido para la auditoría, se ratifica que el tratamiento contable que se le ha dado a este tema no corresponde con el propósito de las normas mencionadas.

En especial lo contemplado en la Resolución 356 Plan de cuentas y Procedimientos que establece: *Depreciación. Representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la Propiedad, planta y equipo por el uso u otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones y mejoras* y Edificaciones *Representa el valor de las edificaciones adquiridas a cualquier título por la entidad contable pública, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo y deberán incluirse en el plan de mejoramiento acciones tendientes a hacer un análisis acorde a la realidad de la SED al momento de hacer la reclasificación de las obras en curso a terminadas. (ver numeral de Seguimiento Advertencias Fiscales)

Así mismo, el saldo afectado está subvaluado en \$13.221.132 miles por la situación descrita en la cuenta de Construcciones en Curso.

*165000, 165500, 166000, 166500, 167000, 167500 y 168000-Bienes en Servicio, \$347.894.280.000 (A los fondos de servicios docentes corresponden \$24.799.238 miles, el 22,9% del total de bienes en servicio)*

Los saldos de estas cuentas por valor total de \$347.894.280 miles, que reflejan el valor de los bienes que se encuentran en servicio en la sede administrativa central de la SED, Oficinas Locales de Educación y Colegios; presentan *incertidumbre* a 31/12/2012, por cuanto se encuentran afectados por la situación que se describe a continuación como hallazgo administrativo.

A diciembre 31 de 2012, no se realizó el inventario de la totalidad de los bienes que posee la Secretaría de Educación Distrital-SED, como se evidencia en las Notas a los Estados Contables:

#### **%NOTA 3 LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES INVENTARIOS**

*%Atendiendo el plan de mejoramiento acordado con la Oficina de Control Interno de la SED, a corte de 31 de diciembre de 2012 y como una acción de mejora se procedió al envío de los inventarios generados por la base de datos del aplicativo Sicapital y la metodología para descargar la información remitida a través de la página de la INTRASED, con el fin de que los auxiliares Administrativos con funciones de Almacenistas realizaran el levantamiento físico de los inventarios, confrontando la información con los archivos remitidos por la Dirección de Dotaciones Escolares.*

*Dicha labor fue realizada por 293 colegios que equivalen al 81.0%, quienes allegaron en el tiempo establecido la información a la DDE y donde se podrá actualizar la información contenida en el aplicativo SICAPITAL de acuerdo con las evidencias enviadas por los colegios. Por otra parte, los 69 colegios restantes que equivalen al 19.0%, se encuentran pendientes por allegar la información a los cuales se les reiteró la obligación del cumplimiento de este proceso.*

*El mayor esfuerzo para responder en la administración central con soporte, mantenimiento y afianzamiento del sistema de administración de elementos y de inventarios de consumo controlado y devolutivo, se hizo con la puesta en producción del aplicativo %SICAPITAL*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

SAE\_SAI+, adelantada por la Dirección de Dotaciones Escolares, incluso para el cálculo de las depreciaciones, provisiones y amortizaciones, actualmente en revisión.+

En decir, que la SED a 31/12/2012, no realizó el inventario físico anual, con la rigurosidad que establece la Resolución 001 de 2001. La auditoría estableció como causas de la situación descrita:

- Falta de una política clara de la alta dirección para dar cumplimiento a lo normado en relación con la administración de bienes públicos.
- El procedimiento utilizado durante los últimos años para la realización de los inventarios en las Instituciones Educativas Distritales-IEDs, no ha sido efectivo y no se ha dado cumplimiento estricto a los procedimientos establecidos para tal fin en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.
- Falta de personal idóneo para el desarrollo de las actividades de administración de los inventarios en las IEDs, manifestado por los rectores.
- Insuficiente talento humano asignado en la Dirección de Dotaciones al área de inventarios.
- Las funciones asignadas mediante el Decreto 330 de 2008, no se ajustan a la realidad del área de administración de bienes.
- El aplicativo SICAPITAL aún no se constituye para la SED, en una herramienta totalmente confiable y que permita obtener la información relacionada con los inventarios, en forma oportuna.

La situación planteada deja en evidencia que la SED no da cumplimiento a lo normado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, entre otros en el numeral 3.3. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES - FUNCIONES .

*La entidad tendrá un área o funcionario, encargado de mantener actualizadas las novedades, movimientos y saldos de bienes en bodega, servicio o en poder de terceros, debidamente clasificados por cuenta, dependencias y responsables.*

*El funcionario encargado del área será responsable por la recepción, organización, custodia, manejo, conservación, administración y suministro, de los bienes de propiedad y a cargo de la entidad, al igual que de aquellos entregados para el cumplimiento de las siguientes funciones:*

11. Planear, coordinar y realizar el inventario físico total, en forma anual o en el periodo fijado por la administración y conciliar el resultado con las cifras contables

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

12. Informar de manera oportuna los movimientos de bienes que se presentan al interior de la entidad, para que se emitan o actualicen las pólizas de seguros adquiridas para salvaguardarlos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley en materia de protección.

4.10.1.16 ò

#### Resultados de la toma física

El objetivo de una toma física es obtener y mantener una base de datos contable y administrativa veraz y confiable de la cantidad de bienes que posee la entidad, la ubicación, el estado, el responsable de su custodia, su costo histórico o de adquisición o su determinación de no existir y la actualización con ajustes por inflación y depreciación; base que será alimentada con la información que arroje el proceso de toma física

4.10.1.2. Toma Física o Verificación. Es necesario resaltar que en la medida en que el sistema de control de inventarios se encuentre actualizado en movimientos y novedades de ingresos, traslados y salidas, se facilitará el levantamiento de los inventarios. Sin una base de información confiable y al día, se dificulta lograr un buen resultado ò + resaltado nuestro.

Igualmente, incumple lo normado con el procedimiento de control interno contable y, de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, adoptado mediante la Resolución 357/08 ò.1.1.3. Registro y ajustes. Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos.

**Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones,- los resaltado es nuestro.-**

A sí mismo, la SED está desacatando lo normado en Resolución 357 del 2008, ò por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación+ numeral ò. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE ò 3.16. Cierre contable ò las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como ò elaboración de inventario de bienes+.

Los saldos reflejados en el balance general de la SED a 31/12/2012, en las cuentas de bienes en servicio, corresponden con los determinados por el área de administración de bienes, sin embargo la información no es 100% confiable por las razones expuestas.

En consecuencia a 31/12/2012 existe incertidumbre en los saldos de las cuentas 165000, 165500, 166000, 166500, 167000, 167500 y 168000, que reflejan los bienes en servicio, por cuanto no se tiene la certeza de la totalidad de los bienes poseídos por la SED; afectando las correlativas 168500 Depreciación Acumulada (CR) y

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

312800 Provisión, Agotamiento, Depreciación y Amortización (DB) y 310500 Capital Fiscal.

*Análisis de la respuesta.*

Analizada la respuesta de la Entidad se establece que todos los argumentos expuestos confirman y ratifican las debilidades que existen y que no le han permitido a la Entidad contar con el inventario de la totalidad de los bienes que posee.

No se configura un hallazgo administrativo por cuanto el tema se encuentra en plan de mejoramiento y el término para el cumplimiento de las acciones correctivas vence el 30/06/2013.

*168500- Depreciación Acumulada \$270.553.795 miles (A los fondos de Servicios docentes corresponden \$54.810.671 miles el 20,3%)*

El saldo de la cuenta se encuentra subvaluado en \$1.984.972 miles, por el no cálculo y registro de la depreciación de las obras terminadas, que han debido trasladarse oportunamente a la cuenta de Edificaciones, como se describe en la observación de la cuenta Construcciones en Curso; así como por la depreciación registrada para el colegio El Rosal, de acuerdo con lo descrito en la observación de la cuenta Edificaciones.

Además, el saldo se encuentra afectado por la incertidumbre en los saldos de las cuentas 165000, 165500, 166000, 166500, 167000, 167500 y 168000.

2.5.5. Grupo 240000- Cuentas por Pagar, \$62.012.450 miles; representa el 65,6% del total del pasivo (A los fondos de servicios docentes corresponden \$1.790.149 miles, el 2,9%).

El saldo del grupo representa razonablemente, en las siguientes cuentas el valor de las cuentas por pagar a 31/12/2012 por los bienes y servicios recibidos y no pagados, incluyendo los pagos a acreedores y descuentos por retención en la fuente en las cuentas 240100-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 242500-Acreedores, y 243600-Retención en la Fuente e Impuesto de timbre.

También se encuentra dentro del grupo la cuenta 246000-Créditos Judiciales, \$3.305.621 miles.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**2.5.5.1. Hallazgo administrativo por incertidumbre en las cuentas por pagar por procesos en contra de la Entidad.**

El saldo reflejado en la cuenta 246000-Créditos Judiciales, \$3.305.621 miles, corresponde al registro realizado en el mes de diciembre de 432 procesos, sobre los cuales la Entidad no tiene claridad absoluta de los datos que soportan su registro en cuentas por pagar, como son: fecha de notificación del fallo en firme, fecha de notificación de la ejecutoria del fallo, cuantía definitiva a pagar en cada caso, fecha y No. del acto administrativo emitido por la SED que ordena cumplir el fallo.

La auditoría estableció como posibles causas de lo descrito la falta de claridad, del proceso contable en lo relacionado con la identificación, clasificación y registro de la información de los procesos judiciales; por parte de las dependencias de la SED que intervienen en el proceso, como son Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Contratación, Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Igualmente, desacata lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 104 Razonabilidad, 108 Oportunidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Pasivos, numeral 9.1.2 Normas técnicas relativas a los pasivos; numeral 9.1.2.3. Cuentas por Pagar.

Incumple la Resolución 357/08 *Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación;* numeral 2.1. Etapas y actividades del proceso contable, 2.1.1. Reconocimiento **2.1.1. Reconocimiento.** *De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.+ y numeral 3.4. Individualización de bienes, derechos y obligaciones.*

En consecuencia, el saldo de la cuenta 246000-Créditos Judiciales, \$3.305.621 miles presenta incertidumbre afectando la correlativa 271000 Provisión para Contingencias.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*Análisis de la respuesta*

La respuesta de la Entidad no obedece a una posición institucional, sino a argumentos aislados desde la Oficina de Tesorería y Contabilidad; extraña a este organismo de Control que todavía la administración de la Secretaría de Educación Distrital-SED, no tenga claridad sobre la importancia de asumir los temas contables como el Ente Contable Público que es dentro del Sistema de Contabilidad Pública.

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo y la SED deberá incluir en el plan de mejoramiento las acciones correctivas que como Ente Contable Público debe asumir para hacer que un tema tan importante y serio como es el de las obligaciones surgidas de las demandas contra el Estado, en este caso el Distrito, se refleje en la contabilidad pública en forma razonable.

2.5.6. Grupo 270000- Pasivos Estimados \$4.165.931 miles; representa el 4,4% del total del pasivo. (La totalidad del saldo corresponde a la SED central).

El saldo del grupo está representado en el 100% en la cuenta Provisión para Contingencias-Litigios.

*271000 Provisión para Contingencias \$4.165.931 miles*

El saldo de esta cuenta refleja el valor correspondiente a las posibles obligaciones surgidas por procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, que corresponden a 52 procesos laborales. El saldo presenta incertidumbre por efecto del hallazgo de la cuenta 246000-Créditos Judiciales.

2.5.7. Grupo 310000-Hacienda Pública \$ 798.682.559 miles; representa el 100% del patrimonio (A los fondos de servicios docentes corresponden \$98.066.724 miles, 12,3%%).

A este grupo corresponden entre otras, las cuentas:

*310500- Capital Fiscal \$2.772.379.742 miles, (A los fondos de servicios docentes corresponde \$113.421.325 el 4,1%).*

El saldo de esta cuenta refleja razonablemente el valor de los recursos girados por la Tesorería Distrital con base en el presupuesto asignado a la SED, para el cumplimiento de su cometido estatal, a través de las cuentas de enlace con la

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Administración Central por gastos de funcionamiento, gastos de inversión e ingresos extraordinarios; saldos que se concilian mensualmente con la contabilidad de Tesorería Distrital.

Además, se refleja el valor de los recursos asignados en la creación y desarrollo de la entidad contable pública, el déficit acumulado de ejercicios anteriores, el menor valor por traslados de terrenos y edificaciones al DADEP.

El saldo se encuentra afectado por la incertidumbre de los saldos de las cuentas del Grupo Propiedad, Planta y Equipo que reflejan el valor de los bienes en servicio.

*311000-Resultado del Ejercicio \$ -1.968.061.330 miles, el 100% del saldo corresponde a la SED Central.*

El saldo de esta cuenta para la SED, \$-1.968.061.330 miles, refleja razonablemente el déficit como resultado obtenido, por las operaciones realizadas durante el período contable 2012, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

El resultado del ejercicio es negativo por cuanto la SED por pertenecer a la administración central, sólo registra como ingresos \$61.991.548 miles, de los cuales corresponden a ingresos financieros por intereses sobre depósitos en instituciones financieras, \$7.650.453 miles y a ingresos extraordinarios (recuperaciones), \$54.341.095 miles; de otra parte, registra la totalidad de los gastos en el Grupo 500000 Gastos (de Administración, Depreciaciones y Amortizaciones, Gasto Público Social y Otros Gastos), saldo que se cruza al consolidar los estados contables del Distrito, por parte de la contabilidad de la Tesorería Distrital

El saldo de esta cuenta se encuentra afectado por lo descrito en las cuentas Avances y Anticipos, Construcciones en Curso y Edificaciones.

*312800- Provisión, Agotamiento, Depreciación y Amortización \$-18.603.880 miles*

Refleja razonablemente el valor correspondiente al cálculo de la depreciación, provisión y amortización de los bienes de la SED, el cual se efectúa en forma individual y anual. Sin embargo, se estableció que el saldo se encuentra sobrevaluado en \$1.280.354 miles, por efecto del no cálculo de depreciación sobre las construcciones terminadas y no trasladadas a la cuenta de Edificaciones, una que vez fueron puestas al servicio; por el registro de depreciación al colegio El Rosal, que no se encuentra terminado ni en uso, \$704.617 miles. Igualmente, está afectado por

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

la inadecuada clasificación de cuentas de difícil recaudo, en cuantía de \$2.927.651.701.

2.5.8. Grupo 550000-Gasto Público Social, \$669.806.698 miles, representa el 72,4% del total del gasto. (A los fondos de servicios docentes corresponden \$274.005 miles, es decir el 0,04% del saldo).

El saldo de este grupo, refleja razonablemente los recursos destinados por la SED a la solución de las necesidades básicas insatisfechas en educación.

En la cuenta 550100 Educación, se registran los gastos correspondientes a los proyectos de inversión excepto lo relacionado con el gasto realizado a través de subsidios.

El saldo de esta cuenta está subvaluado en \$175.249.814 relacionados con valores que no corresponden a anticipos pendientes por amortizar como se describe en la cuenta Avances y Anticipos. Igualmente, el saldo se encuentra subvaluado en \$12.140.430.642, como consecuencia del registro en la cuenta Recursos Entregados en Administración de valores que no están en poder de terceros.

En la cuenta 555000 Subsidios Asignados, refleja los gastos realizados a través de subsidios, principalmente por el proyecto 4248 Subsidio a la Demanda Educativa, proyecto 0557 Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá, 4232 Nómina de colegios oficiales del Distrito Capital y, bienestar de su recurso humano y 0290 Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior.

Mensualmente, se efectúa la conciliación de los registros de las operaciones de enlace con la dirección Distrital de Contabilidad, que afectan los gastos de inversión.

2.5.9. Grupo 630000 Costo de Ventas de Servicios, \$1.110.291.078 miles, representa el 100% de la clase costo de ventas y operaciones. (A fondos de servicios educativos corresponden \$32.095.776 miles, 2,9%).

El saldo refleja razonablemente el valor correspondiente al pago de la nómina de docentes, en ejecución del proyecto 4232 Nómina de colegios oficiales del Distrito Capital y bienestar de su recurso humano para el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y el 0898 Administración del Talento Humano en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Mensualmente, se efectúa la conciliación de los registros de las operaciones de enlace con la dirección Distrital de Contabilidad, que reflejan los gastos de la nómina de docentes.

2.5.10. Grupo 910000 Responsabilidades Contingentes, \$220.774.945 miles, (el saldo corresponde 100% a la SED).

De este grupo el 87,9% del saldo corresponde a la Cuenta 912000 Litigios Y Mecanismos Alternativos de Solución, con saldo de \$194.018.658 (en miles), se encuentran; en la que se registran 762 procesos, mientras en el aplicativo SIPROJ registran 1132 procesos; la diferencia de 370 procesos, son aquellos que aún no han sido valorados y se encuentran con \$0.

El manejo de esta cuenta debe ser revisado en forma integral por todas las áreas de la SED que intervienen en el proceso de identificación, clasificación, registro y revelación de posibles obligaciones, que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad contable pública.

#### 2.5.11. Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

La evaluación al sistema de Control Interno Contable, de la Secretaría de Educación Distrital-SED, se realizó en el marco de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la obligatoriedad de cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

#### *Concepto del Sistema de Control Interno*

El Sistema de Control Interno Contable-SCIC de la Secretaría de Educación Distrital, es CONFIABLE, en general garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

La SED observa los elementos que debe cumplir dentro de los procedimiento de control interno contable; en la estructura organizacional se encuentra definida la Dirección Financiera, con las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto; está definido el proceso contable; cuenta con aplicativos que soportan la información financiera (Apoteosis, Kombo, Predis y Objet); los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales más relevantes que han sido objeto de identificación están soportados en documentos idóneos y de conformidad con la naturaleza de los mismo; y tiene la identificación clara de los productos del proceso contable que deben suministrarse a los demás usuarios.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Sin embargo, el SCIC deberá implementar acciones que minimicen el riesgo de afectar o impedir el logro de información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Las debilidades determinadas por la auditoría se resumen así:

- Falta de continuidad en la gestión administrativa y fiscal de los contratos, cuando se realiza cambio de los gestores públicos.
- No se evidencia dentro de los expedientes contractuales que la administración haga un ejercicio riguroso del control de la ejecución de los contratos de obra, a través de la supervisión que ejerce el área técnica, ni por parte del interventoría.
- Inadecuada planeación de los contratos lo cual se hace evidente en las continuas suspensiones en la ejecución de las obras y constantes modificaciones a las condiciones pactadas.
- Flujo inadecuado e inoportuno de la información producida en algunas dependencias hacia el área financiera.
- Remisión de documentos por parte de las áreas que supervisan y controlan la ejecución de recursos entregados a terceros a través de los convenios, que no son idóneos para dar cuenta de la legalización de los recursos.
- No asignación del talento humano de acuerdo a las necesidades de la Entidad en áreas como Contratación, Administración de Bienes, entre otras.
- Falta de continuidad de las personas encargadas de la realización de las labores de supervisión y seguimiento de la ejecución de los recursos a través de los contratos y convenios.
- No realización del inventario físico a la totalidad de los bienes asignados a las Instituciones Educativas Distritales-IEDs.
- El aplicativo SICAPITAL no soporta en forma óptima la información relacionada con el inventario de bienes de la Entidad.

#### *Resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno*

A continuación se describen los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, para cada una de las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable.

1. *Identificación:* la SED, identifica para ser incorporados en el proceso contable la mayoría de los hechos, transacciones y operaciones que afectan su estructura financiera, económica, social y ambiental; sin embargo, se presentan debilidades:

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- El flujo de información de las direcciones de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, Formación de Docentes e Innovación Pedagógica, Educación Media y Superior, Ciencia y Tecnología y Medios Educativos, Bienestar Estudiantil, Inclusión e Integración de Poblaciones y Talento humano, oficina administradora de Redp, y oficina UEL, no reportan en forma oportuna al área de Contabilidad los documentos idóneos para su identificación.
- Durante la vigencia 2012 no se realizó inventario físico de la totalidad de los bienes de propiedad de la SED, en especial en las instituciones educativas distritales . IEDs, según lo consignado en la Nota a los Estados Contables *No. 3 LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES* *õ Dicha labor fue realizada por 293 colegios que equivalen al 81,0%, quienes allegaron en el tiempo establecido la información a la DDE y donde se podrá actualizar la información contenida en el aplicativo SICAPITA de acuerdo con las evidencias enviadas por los colegios. Por otra parte, los 69 colegios restantes que equivalen al 19,0%, se encuentran pendientes por allegar la información a los cuales se les reiteró la obligación del cumplimiento de este proceso...+*
- En relación con los procesos judiciales, en diciembre de 2012 la SED registró en la cuenta 246000 Sentencias 432 procesos, sin tener claramente identificados cada uno de los casos.

2. *Clasificación:* en general la clasificación de las transacciones, hechos y operaciones llevadas a cabo en la Secretaría de Educación, y registradas en la contabilidad se ajustan a lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública.

No obstante, no se encuentran correctamente clasificadas las obras que se encuentran terminadas a 31/12/2012 y se registran en Construcciones en Curso y no en Edificaciones; así como los saldos de anticipos pendientes por amortizar que corresponden a Deudas de Difícil Recaudo y Registros en la cuenta de Recursos Entregados en Administración que no se encuentran en poder de terceros.

3. *Registro y ajustes:* la SED para los hechos relevantes elabora los correspondientes comprobantes de contabilidad y se realizan los registros con base en documentos idóneos; igualmente, realiza actividades de conciliación de información y revisión de registros para corroborar su consistencia y confiabilidad, realizando los ajustes pertinentes.

Se han venido realizando los ajustes relacionados con las cuentas de Anticipos, Construcciones en Curso y Recursos Entregados en Administración; sin embargo, existe un rezago que sigue afectando los saldos reflejados en los Estados contables.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Aún cuando durante la vigencia 2012, las oficinas de Contabilidad y Asesora Jurídica vienen realizando un trabajo conjunto para depurar la información relacionada con los procesos judiciales, el tema requiere especial atención para aclarar cada uno de los casos y reflejar la realidad en los estados contables.

4. Elaboración de los estados contables y reportes contables: la estructuración y presentación de los estados contables básicos corresponden a lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública; y los saldos reflejados en los mismos corresponden a los registrados en los libros de contabilidad.

Las notas explicativas a los estados contables, en general aportan información adicional que permite mayor comprensión de los saldos reflejados en los estados contables.

5. Análisis, interpretación y comunicación de la información: La SED contribuye a través de la divulgación de sus estados contables al cumplimiento de los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública relacionados con la transparencia, gestión eficiente, rendición de cuentas y control de los recursos públicos. Trimestralmente, se publica el balance general en la oficina de atención al ciudadano.

Sin embargo, no se evidencia que el análisis de la información reflejada en los estados contables sea utilizado por la alta gerencia para el control y seguimiento en procura de una mejor gestión de los recursos públicos; en especial en los temas relacionados con la construcción de colegios, la ejecución de recursos a través de la suscripción de convenios, contratos interadministrativos y procesos judiciales.

## **2.6. COMPONENTE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO.**

### **2.6.1. Aprobación del Presupuesto 2012.**

Con el Decreto Distrital No. 603 del 20 de diciembre de 2011, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2012,

Mediante el Decreto Distrital 669 del 29 de diciembre de 2011, *por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento del Decreto 603 del 20 de diciembre de 2011,*

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

expedido por la Alcaldesa Mayor designada de Bogotá, Distrito Capital, se aprobó el presupuesto para Bogotá, donde a la Secretaría de Educación le asignaron \$2.555.906.259.000, DOS BILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, distribuidos según sus fuentes así:

**CUADRO 54**  
**PRESUPUESTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO VIGENCIA 2012**  
**DECRETO DISTRITAL DE LIQUIDACIÓN No.669 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011**  
(Cifras en pesos)

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE RECURSOS		TOTAL
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	
3-1	Gastos de Funcionamiento	76.733.330.000	0	76.733.330.000
3-3	Inversión	1.043.308.905.000	1.435.864.024.000	2.479.172.929.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>1.120.042.235.000</b>	<b>1.435.864.024.000</b>	<b>2.555.906.259.000</b>

FUENTE: Decreto Distrital 669 del 29 de diciembre de 2011

2.6.2. Transferencias de la Nación y Asignación de recursos del Distrito (Ejecución Activa- Ingresos).

Soporte legal: (Apartes tomados textualmente del Informe vigencia 2011, Componente Análisis Sectorial). 2.3. La educación y el Sistema General de Participaciones . SGP. (õ ) en el Acto legislativo 01 de 2001, que modificó el artículo 356, dándole origen al Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, a partir del cual el monto de los recursos a transferir se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución, la Ley 715 de 2001, la cual definió el tema de la asignación de competencias a cargo de cada nivel de gobierno, determinando qué le corresponde a la Nación, a los Departamentos, los Distritos y los Municipios.

El artículo 5 de la Ley 715 de 2001, fija las competencias a cargo de la Nación en materia de Educación, relacionadas con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio, en el área urbana y rural.

Establece el artículo 15 de la Ley 715 que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*I. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.*

*II. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.*

*III. Provisión de la canasta educativa.*

*IV. Mantener, evaluar y promover la calidad educativa.*

*La citada norma deja abierta la posibilidad para que también dichos recursos puedan destinarse a la contratación del servicio educativo y al transporte escolar, una vez cubiertos los costos referidos con anterioridad.*

*Acto Legislativo 04 de 2007. La reforma constitucional agenciada mediante este Acto Legislativo modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, con el propósito de establecer un régimen de incremento del Sistema General de Participaciones SGP, que garantice recursos crecientes y estables para las regiones, al tiempo que asegure las coberturas universales en salud y educación y avances importantes en agua potable y saneamiento básico.*

*Dentro de este contexto, los avances alcanzados pueden sintetizarse, en:*

*“ Se disminuye en un año la culminación del período transitorio establecido por el Acto Legislativo 01 de 2001, posibilitando con ello las entidades territoriales se beneficien de un crecimiento real superior al previsto por la Constitución Política.*

*“ Estableció que para las vigencias 2008 y 2009 el SGP se incrementaría en un porcentaje igual al de la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real del 4%.*

*“ Durante el año 2010 el incremento será igual a la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real de 3.5%. Entre el año 2011 y el año 2016 el incremento será igual a la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real de 3%.*

*“ Así mismo, establece que el SGP tendrá un crecimiento adicional para el sector educación, que será de 1.3% en 2008 y 2009; 1.6% en 2010 y de 1.8% durante los años 2011 a 2016.*

*“ Señala que los recursos del SGP se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

preescolar, primaria, secundaria y media y los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

*“ Define que la distribución de estos recursos se hará teniendo en cuenta los criterios de población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal y equidad.*

*“ Asegura recursos adicionales para la financiación del sector educación y la atención integral de la primera infancia.*

*Ley 1176 de 2007 en el Sector Educación.*

*El Legislador, una vez producida la reforma constitucional del Acto Legislativo 04 de 2007, procedió a reglamentarlo mediante la expedición de la Ley 1176 de 2007, la cual modifica algunos apartes de la Ley 715 de 2001+*

*2.6.2.1. Monto de las transferencias de los recursos del SGP transferidos a la SED durante el período.*

Con base en el Decreto Distrital de Presupuesto No. 603 del 20 de diciembre de 2011, la fuente de recursos para la Secretaría de Educación SED es el Distrito Capital con \$1.120.042.235, el 43.8%, y la nación a través del Sistema General de Participaciones con \$1.435.864.024.000, el 56.1%.

El Decreto 579 del 21 de diciembre de 2012, ~~por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C. para la vigencia comprendida entre el 1o. de Enero y e 31 de diciembre de 2012+~~ disminuyó la asignación del distrito en \$ 25.575.480.378 para el Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED, Recursos del Distrito y del Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED, Transferencias Nación por \$85.008.710.807 para un total de \$110.585.191.185.

Entre las consideraciones señaladas por la Alcaldía Mayor para la reducción al presupuesto de las entidades objeto de la misma, entre ellas la SED se consignó en el citado decreto, entre otras: ~~Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital , el Gobierno Distrital podrá reducir total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando la Secretaría Distrital de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.~~

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*Que de acuerdo con el comportamiento de los Ingresos se estima que algunas de las Rentas programadas en el Presupuesto de la actual vigencia no se recaudarán en su totalidad, por consiguiente, es necesario reducir unos recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Central.*

*Que las entidades del Presupuesto Anual incorporaron en el Presupuesto de la vigencia 2012, la proyección de las Reservas Presupuestales y Pasivos Exigibles que se constituirían al cierre del 2011; y conforme al procedimiento y directrices impartidas mediante la Circular 031 del 14 de diciembre de 2011, realizaron los ajustes presupuestales necesarios, lo que llevó a que se trasladaran apropiaciones del rubro "Reservas Presupuestadas y no utilizadas" a Otros Gastos, las cuales no serán ejecutados.*

*Que dichas apropiaciones se reducirán en el Presupuesto de Gastos e Inversiones en los rubros 3-1-8 y 3-3-8 Otros Gastos de Funcionamiento y de Inversión, de acuerdo al procedimiento señalado en la precitada Circular, sobre Cierre Presupuestal 2011 y en la Inversión Directa.+*

Con esta disminución se afectó el Plan de Desarrollo Bogotá Humana y los proyectos No. 262, Hábitat Escolar en \$40.890.996.772, No.899 Jornada Educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica, \$3.000.000.000, No.897, Niños y Niñas estudiando \$30.196.097.925, 898 administración del talento humano \$2.921.616.110, Tecnología de la Información y las comunicaciones \$8.000.000.000 y Otros gastos \$25.576.480.378.

Durante el año 2012 se asignaron y giraron transferencias del Sistema General de Participaciones SGP por \$1.350.855.313.193, (Un billón trescientos cincuenta ochocientos cincuenta y cinco millones, trescientos trece mil ciento noventa y tres mil), de los cuales corresponden a prestación del servicio \$1.217.478.552.500, para la población atendida y para pensionados (administrados por el Fondo Prestaciones del Magisterio) \$45.238.840.131, para calidad \$32.515.834.283 y \$50.509.510.000 para Gratuidad de la educación. Por concepto de Asignaciones Especiales fueron girados recursos por \$5.115.576.279 para Alimentación Escolar.

Los recursos del SGP se asignaron discriminados en cinco (5) Documentos CONPES así: No.145 del 30 de diciembre de 2011 por \$422.916.811; No.146 del 30 de enero de 2012 por \$1.309.091.420.531, No.148 del 9 de febrero de 2012 por \$4.820.502.891, No.149 del 27 de marzo de 2012 por \$ 36.520.772.960 y No.157 del 23 de noviembre de 2012 por concepto de una reducción de \$300.000.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Los Recursos del Distrito asignados por la Secretaría Distrital de Hacienda a la SED durante la vigencia 2012 por valor de \$1.094.466.754.622, se ajustaron a las disposiciones establecidas, soportados en certificaciones sobre las cuales se realizaron los giros para atender gastos de funcionamiento e inversiones proyectadas y controlados por la Dirección de Tesorería Distrital.

Otros ingresos contemplados en el presupuesto de 2012, lo constituyen los Rendimientos Financieros del SGP, que en 2011 ascendieron a \$8.904.754.838 de los cuales se incorporaron \$7.906.000.000. Igualmente, de los Recursos del Balance Calidad SGP cuenta 147 de la cual se incorporaron \$2.178.185.318 y recursos que se financian el crédito multilateral, que se desarrolla en el numeral 2.6.5.5, del presente informe.

**2.6.3. Modificaciones al presupuesto**

En cumplimiento del Decreto 714 de 1996, artículo 63, y con el concepto previo favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, se efectuaron las modificaciones presupuestales mediante Resoluciones del Secretario de Educación del Distrito y una reducción mediante Decreto Distrital No 579 de 2012, las que se muestran a continuación:

**CUADRO 55  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL VIGENCIA  
2012**

(Cifras en pesos)

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
1.	Resolución SED 077-20-01-2012	Distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Inversión para la Vigencia 2012 Rubro 3.1.6. Apropriación de Reservas Presupuestales.	2.145.232.000	132.576.537.652
			130.431.305.652	
2.	Resolución SED 151-31-01-2012. Concepto Favorable Dirección Distrital de Presupuesto No, 2012EE13591-31-01-2012	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED. CD De Honorarios Entidad a Reservas presupuestales Honorarios Entidad	747.327.860	
3.	Resolución SED 603-14-03-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE41911-31-01-2012	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 2018. De Sueldos de Personal de Nómina a Otros Gastos de Personal.	1.400.000	
4	Resolución SED 685-30-03-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE63914-29-03-2012	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 2184. De sueldos de Personal de Nómina a Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (Servicios Personales Asociados a la nómina.	7.700.000	
5	Resolución SED 1299-05-06-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 2762.	6.380.400	

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
	Presupuesto No, 2012EE128168-30-05-2012	De adquisición de Bienes-Materiales y Suministros. a Adquisición de Servicios Seguros Entidad.		
6	Resolución SED 1300-05-06-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE127332-29-05-2012	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 2700. De Sueldos Personal de Nómina a Otros Gastos de Personal a	5.250.000	
7	Resolución SED 1425-14-06-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE134169-07-06-2012	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 2792. De Gastos Generales-Gastos de Computador a Gastos de Funcionamiento-Pasivos Exigibles.	4.170.000	
8	Resolución SED 1661-13-07-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE186462-13-07-2012	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 2955. De sueldos de Personal de Nómina a Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (Servicios Personales Asociados a la nómina.	27.100.000	
9	Resolución SED No 1619 del 10 de julio de 2012, concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación sobre la modificación propuesta en el presupuesto de inversión directa, mediante comunicación No.2-2012-EE28295 de 6 de julio de 2012. La Secretaría Distrital de Presupuesto mediante comunicación o. 2012EE175710 de 10 de julio de 2012 también emitió concepto favorable para e trámite de la modificación.	En el artículo 1º. Ordenó trasladar en el presupuesto de inversión directa para la vigencia 2012, Certificados de Disponibilidad Presupuesta Nos. 7, 33, 39, 47, 73, 74, 2057, 2088, 2672, 2706, 2750, 2751, 2753, 2754, 2755, 2756, 2813, 2835, 2935, 2937, 2938, 2939, 2941 y 2943, efectuando los traslados presupuestales del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para vivir mejor al Plan de Desarrollo Bogotá Humana.	1.255.784.265.766	
10	Resolución SED 2107-07-09-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE206571-23-08-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 3211 y3185. De adquisición de Bienes-Materiales y Suministros. a Reconocimiento por Permanencia en el Servicio y adquisición de Servicios Seguros Entidad.	102.000.000	
11	Resolución SED 2357-28-09-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE234859-24-09-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 3333. De prima de Vacaciones a Vacaciones en dinero.	66.300.000	
12	Resolución SED 2470-16-10-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE246793-09-10-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED DP 3183, 3191, 3192. 3236, 3238, 3290, 3292, 3293, 3324, 3470, 3474, 3475 y 3479. De Bogotá Positiva: Para vivir- mejor- Acceso y Permanencia, De Bogotá Humana- Prejardín, Jardín y Transición a	31.940.388.476.	

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
		Bogotá Humana-Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia,		
13	Resolución SED 2471-16-10-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE246792-09-10-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED DP 3287, De Pasivos Exigibles a Bogotá Humana-Hábitat Escolar	4.669.000.000	
14	Resolución SED 2566-26-10-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE256513-25-10-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 3624 y 3678. De Servicios Personales Indirectos-Remuneración de Servicios Técnicos, Gastos Generales-Servicios Públicos a Honorarios Entidad . Servicios Públicos.	381.584.822	
15	Resolución SED 2899-30-11-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE276166-29-11-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3. .1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 3893 y 4153. De Sueldos Personal de nómina, Adquisición de Servicios-Mantenimiento Entidad a Adquisición de Servicios-Mantenimiento Entidad a Servicios Personales asociados a la nómina, Pensiones Fondos Públicos.	695.000.000	
16	Resolución SED 2900-30-11-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED DP 3819, 3914, y 3915. De Bogotá Humana . Ciudad de Derechos a Bogotá Humana- Una ciudad que supera la Segregación y (ó ).	6.299.013.350	
17	Resolución SED 2922-04-12-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE279841-03-12-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 4228. De Servicios Personales asociados a la nómina a Vacaciones en dinero.	52.000.000	
18	Resolución SED 2930-12-12-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE304287-06-12-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED DP 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3995, 4001, 4143, y 4149. De Bogotá Humana-Construcción de saberes, educación incluyente (ó ) a Bogotá Humana-Niños y niñas estudiando.	6.404.143.802	
19	Resolución SED 3009-20-12-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE336615-14-12-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 4157. De Adquisición de servicios-Mantenimiento Entidad a Gastos Generales-Compra de Equipo.	15.000.0000	
20	Resolución SED 3010-20-12-2012. Concepto Favorable Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE337896-17-12-2012.	Traslado Presupuestal en el Rubro 3.1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED DP 4227. De Servicios Públicos a Servicios Públicos Energía.	5.000.000	
21	Decreto 579-21-12-2012, Por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C.	Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED. Recursos del Distrito. Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED. Transferencias Nación.	25.575.480.378 85.008.710.807	110.585.191.185

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
	para la vigencia comprendida entre el 1o. de Enero y e 31 de diciembre de 2012.			

FUENTE: Dirección Financiera Secretaría de Educación

Resultado de las modificaciones acumuladas durante la vigencia 2012, el presupuesto aprobado sufrió una reducción efectiva de \$41.741.191.185, quedando una apropiación final disponible de \$2.514.165.067.815 (Dos Billones Quinientos Catorce Mil, Ciento Sesenta y Cinco Millones, Sesenta y Siete Mil Ochocientos Quince).

#### 2.6.4. Composición del Presupuesto

En cumplimiento del Decreto Distrital 714 del 15 del 15 de noviembre de 1996, reglamentado por los Decretos Distritales 499 de 2003 y 390 de 2008, *por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*, para el control, programación y ejecución del presupuesto asignado por la Nación y el Distrito, la Secretaría de Educación cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, donde se consigna el detalle de los recursos transferidos, la distribución por fuentes y los gastos programados por rubros, para el funcionamiento y la inversión durante los meses del año. La ejecución del presupuesto de la SED, tiene correspondencia con el Plan Operativo Anual de Inversiones 2012.

La ejecución del Presupuesto se adelanta en el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, que presenta al detalle todas las transacciones y operaciones realizadas durante el período. Adicionalmente, la SED rinde la información presupuestal de la cuenta para su análisis a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal, SIVICOF de la Contraloría de Bogotá. A continuación se presenta la composición del presupuesto.

Del presupuesto disponible para gastos \$2.514.165.067.815, los de funcionamiento contaron con \$76.733.330.000, que representan el 3.05%, de estos, el 69.24%, \$53.133.274.548 para Gastos de Personal, \$20.703.325.102, el 26.98% a Gastos Generales, \$4.170.490, el 0.005% para Pasivos Exigibles y \$2.892.559.860 el 3.7% para respaldar las reservas Presupuestales.

El presupuesto inicial para inversión fue \$2.479.172.929, de ellos \$2.302.594.723.000 para Inversión Directa, \$2.302.594.723.000 para el plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor, Pasivos Exigibles \$20.570.420.000 y Reservas Presupuestales \$156.007.786.000

**Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

El presupuesto Disponible fue de \$2.437.431.737.815 el 96.94%, de los cuales \$2.291.099.012.193 correspondieron a Inversión Directa, \$1.045.717.650.839, el 42.9% para el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y \$1.245.381.361.354 el 51.09% para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, a Pasivos Exigibles fueron destinados \$15.901.420.000 el 0.65% y \$130.431.305.622, el 5.35% a Reservas Presupuestales.

2.6.5. Ejecución Pasiva de Gastos

La Secretaría de Educación Distrital no maneja la ejecución activa del presupuesto porque no recauda rentas e ingresos, siendo competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital el reporte de ejecución por este concepto.

**CUADRO 56**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES POR**  
**PROYECTO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO SED VIGENCIA 2012**

(Cifras en pesos)

(1) CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE Y DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCI ON PRESUP UESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJEC IZADA DE GIRO
3	<b>GASTOS</b>	2.555.906.259.000	2.514.165.067.815	2.325.357.112.820,60	92,49	2.107.470.490.546,67	83,82
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	76.733.330.000	76.733.330.000	71.852.538.373,60	93,64	67.588.415.552	88,08
3.3.	<b>INVERSIÓN</b>	2.479.172.929.000	2.437.431.737.815	2.253.504.574.447	92,45	2.039.882.074.994,67	83,69
3.3.1	<b>DIRECTA</b>	2.302.594.723.000	2.291.099.012.193	2.125.197.319.755	92,76	1.927.332.175.171	84,12
3-3-1-13	<b>Bogotá positiva: para vivir mejor</b>	2.302.594.723.000	1.045.717.650.839	1.045.444.728.220	99,97	1.025.132.925.031	98,03
3-3-1-13-01	Ciudad de derechos	2.292.898.747.000	1.041.564.797.839	1.041.319.208.554	99,98	1.021.460.399.392	98,07
3-3-1-13-01-04	Bogotá bien alimentada.	179.281.024.000	118.698.887.437	118.649.354.699	99,96	114.579.030.039	96,53
3-3-1-13-01-04-7361	Alimentación escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital.	179.281.024.000	118.698.887.437	118.649.354.699	99,96	114.579.030.039	96,53

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

(1) CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE Y DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCI ON PRESUP UESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJEC AUTOR IZADA DE GIRO
3-3-1-13-01-06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor.	88.179.283.000	36.003.213.296	36.003.213.296	100	34.655.201.252	96,26
3-3-1-13-01-06-0195	Evaluación de incentivos económicos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito.	3.455.000.000	801.367.444	801.367.444	100	738.752.944	92,19
3-3-1-13-01-06-0273	Cualificación profesional y ampliación del horizonte cultural de docentes, coordinadores y rectores de los colegios oficiales.	4.995.000.000	2.051.325.238	2.051.325.238	100	1.722.625.238	83,98
3-3-1-13-01-06-0552	Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial.	17.584.365.000	3.100.967.446	3.100.967.446	100	2.637.160.825	85,04
3-3-1-13-01-06-0650	Fomento del conocimiento en ciencia y tecnología de la comunidad educativa del Distrito Capital para incrementar su competitividad.	12.326.000.000	3.327.387.333	3.327.387.333	100	3.023.328.400	90,86
3-3-1-13-01-06-1121	Administración de la red de participación educativa de Bogotá-REDP.	32.308.918.000	9.409.845.835	9.409.845.835	100	9.271.213.845	98,53
3-3-1-13-01-06-7369	Fortalecimiento de la red distrital de bibliotecas de Bogotá- Biblored.	17.510.000.000	17.312.320.000	17.312.320.000	100	17.262.120.000	99,71
3-3-1-13-01-07	<b>Acceso y permanencia a la educación para todas y todos.</b>	<b>1.773.083.000.000</b>	<b>881.578.995.933</b>	<b>881.407.266.053</b>	<b>99,98</b>	<b>868.579.843.654</b>	<b>98,53</b>
3-3-1-13-01-07-0178	Gestión del proceso de matrícula del sistema educativo oficial de Bogotá.	1.880.000.000	1.468.204.676	1.443.371.343	98,31	1.197.753.811	81,58
3-3-1-13-01-07-0200	Fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Educación Distrital.	6.851.000.000	3.676.541.158	3.556.706.087	96,74	2.986.413.098	81,23
3-3-1-13-01-07-0290	Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior.	28.333.000.000	1.148.658.500	1.148.658.500	100	934.383.499	81,35
3-3-1-13-01-07-0396	Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital.	76.135.000.000	63.787.902.110	63.781.058.360	99,99	63.677.283.776	99,83

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

(1) CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE Y DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCI ON PRESUP UESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJEC AUTOR IZADA DE GIRO
3-3-1-13-01-07-0557	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá.	65.013.000.000	26.002.159.417	26.000.604.417	99,99	25.783.985.563	99,16
3-3-1-13-01-07-4232	Nómina de colegios oficiales del Distrito Capital y bienestar de su recurso humano.	1.185.181.000.000	526.853.420.745	526.853.420.745	100	525.970.937.902	99,83
3-3-1-13-01-07-4232-01	Prestación del servicio.	999.513.556.000	458.637.410.844	458.637.410.844	100	457.754.928.001	99,81
3-3-1-13-01-07-4232-02	Aportes patronales.	139.537.444.000	52.059.281.281	52.059.281.281	100	52.059.281.281	100
3-3-1-13-01-07-4232-03	Pensionados nacionalizados.	46.130.000.000	16.156.728.620	16.156.728.620	100	16.156.728.620	100
3-3-1-13-01-07-4248	Subsidios a la demanda educativa.	224.595.000.000	208.042.311.753	208.025.269.086	99,99	197.783.711.321	95,07
3-3-1-13-01-07-7195	Operación de colegios oficiales del Distrito Capital.	185.095.000.000	50.599.797.574	50.598.177.515	100	50.245.374.684	99,3
<b>3-3-1-13-01-08</b>	<b>Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios.</b>	<b>238.318.440.000</b>	<b>3.616.386.507</b>	<b>3.592.059.840</b>	<b>99,33</b>	<b>2.525.544.781</b>	<b>69,84</b>
3-3-1-13-01-08-0559	Dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la Secretaría de Educación Distrital.	75.543.888.000	454.756.000	454.756.000	100	381.139.333	<b>83,81</b>
3-3-1-13-01-08-0563	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	162.774.552.000	3.161.630.507	3.137.303.840	99,23	2.144.405.448	<b>67,83</b>
<b>3-3-1-13-01-11</b>	<b>Construcción de paz y reconciliación.</b>	<b>10.909.000.000</b>	<b>303.462.666</b>	<b>303.462.666</b>	<b>100</b>	<b>284.262.666</b>	<b>93,67</b>
3-3-1-13-01-11-0289	Promover los derechos humanos, la participación y la convivencia en el sistema educativo oficial.	10.909.000.000	303.462.666	303.462.666	100	284.262.666	93,67
3-3-1-13-01-14	Toda la vida integralmente protegidos.	3.128.000.000	1.363.852.000	1.363.852.000	100	836.517.000	61,33
3-3-1-13-01-14-0260	Inclusión social de la diversidad y atención a población vulnerable en la escuela.	3.128.000.000	1.363.852.000	1.363.852.000	100	836.517.000	61,33
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente.	9.695.976.000	4.152.853.000	4.125.519.666	99,34	3.672.525.639	88,43

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

(1) CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE Y DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCI ON PRESUP UESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJEC AUTOR IZADA DE GIRO
3-3-1-13-06-45	Comunicación al servicio de todas y todos.	2.124.000.000	883.503.333	883.503.333	100	782.393.332	88,56
3-3-1-13-06-45-0658	Gestión de la información, divulgación y comunicaciones de la Secretaría de Educación del Distrito	2.124.000.000	883.503.333	883.503.333	100	782.393.332	88,56
3-3-1-13-06-49	Desarrollo institucional integral.	7.571.976.000	3.269.349.667	3.242.016.333	99,16	2.890.132.307	88,4
3-3-1-13-06-49-0651	Organización de la gestión interinstitucional para la modernización y funcionamiento integral y participativo del sistema educativo distrital.	7.571.976.000	3.269.349.667	3.242.016.333	99,16	2.890.132.307	88,4
<b>3-3-1-14</b>	<b>Bogotá Humana</b>	<b>0</b>	<b>1.245.381.361.354</b>	<b>1.079.752.591.535</b>	<b>86,7</b>	<b>902.199.250.140</b>	<b>72,44</b>
<b>3-3-1-14-01</b>	<b>Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.</b>	<b>0</b>	<b>1.245.381.361.354</b>	<b>1.079.752.591.535</b>	<b>86,7</b>	<b>902.199.250.140</b>	<b>72,44</b>
3-3-1-14-01-01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia.	0	14.059.000.000	1.396.680.000	9,93	0	0
3-3-1-14-01-01-0901	Prejardín, jardín y transición: preescolar de calidad en el sistema educativo oficial	0	14.059.000.000	1.396.680.000	9,93	0	0
<b>3-3-1-14-01-03</b>	<b>Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.</b>	<b>0</b>	<b>1.231.322.361.354</b>	<b>1.078.355.911.535</b>	<b>87,58</b>	<b>902.199.250.140</b>	<b>73,27</b>
3-3-1-14-01-03-0262	Hábitat escolar	0	294.125.059.646	170.713.014.683	58,04	79.833.765.257	27,14
3-3-1-14-01-03-0888	Enfoques diferenciales.	0	1.228.092.000	1.228.092.000	100	218.757.333	17,81
3-3-1-14-01-03-0889	Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas.	0	7.624.000.000	5.961.033.735	78,19	1.343.760.000	17,63
3-3-1-14-01-03-0890	Resignificación de las miradas de la educación.	0	3.905.000.000	3.301.836.000	84,55	522.138.382	13,37

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

(1) CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE Y DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCI ON PRESUP UESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJEC AUTOR IZADA DE GIRO
3-3-1-14-01-03-0891	Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior.	0	42.606.063.500	40.978.123.640	96,18	15.875.803.933	37,26
3-3-1-14-01-03-0892	Diálogo social y participación de la comunidad educativa.	0	1.480.500.000	1.480.500.000	100	599.150.000	40,47
3-3-1-14-01-03-0893	Pensar la educación.	0	1.549.162.500	1.546.162.500	99,81	1.162.961.500	75,07
3-3-1-14-01-03-0894	Maestros empoderados, con bienestar y mejor formación.	0	1.900.000.000	1.879.740.000	98,93	992.680.000	52,25
3-3-1-14-01-03-0897	Niños y niñas estudiando.	0	134.580.130.575	127.804.274.980	94,97	110.702.409.496	82,26
3-3-1-14-01-03-0898	Administración del talento humano.	0	680.069.775.224	676.247.987.109	99,44	674.395.236.634	99,17
3-3-1-14-01-03-0899	Tecnologías de la información y las comunicaciones	0	32.418.503.061	31.545.504.898	97,31	13.470.853.975	41,55
3-3-1-14-01-03-0900	Educación para la ciudadanía y la convivencia	0	9.698.212.623	5.619.092.759	57,94	1.308.680.757	13,49
3-3-1-14-01-03-0902	Mejor gestión	0	2.320.966.575	1.206.246.428	51,97	106.550.000	4,59
3-3-1-14-01-03-0905	Fortalecimiento académico.	0	9.402.400.000	6.223.486.945	66,19	372.700.000	3,96
3-3-1-14-01-03-4248	Subsidios a la demanda educativa.	0	8.414.495.650	2.620.815.858	31,15	1.293.802.873	15,38
<b>3.3.4</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>20.570.420.000</b>	<b>15.901.420.000</b>	<b>3.706.475.294</b>	<b>23,31</b>	<b>3.706.475.294</b>	<b>23,31</b>
<b>3-3-4-00</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>20.570.420.000</b>	<b>15.901.420.000</b>	<b>3.706.475.294</b>	<b>23,31</b>	<b>3.706.475.294</b>	<b>23,31</b>
<b>3.3.7</b>	<b>RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>156.007.786.000</b>	<b>130.431.305.622</b>	<b>124.600.779.398</b>	<b>95,53</b>	<b>108.843.424.529,67</b>	<b>83,45</b>
<b>3-3-7-13</b>	<b>Bogotá positiva: para vivir mejor</b>	<b>130.431.305.622</b>	<b>130.431.305.622</b>	<b>124.600.779.398</b>	<b>95,53</b>	<b>108.843.424.529,67</b>	<b>83,45</b>
<b>3-3-7-99</b>	<b>Asignación no distribuida.</b>	<b>25.576.480.378</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA SED - SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL SIMICOF

Con respecto a los Recursos Disponibles \$2.514.165.067.815 los compromisos acumulados se situaron en \$2.325.357.112.820.60, con un porcentaje del 92.4%, y

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

de los giros \$2.107.470.490.546.67, el 83.82%, quiere esto decir, que no se ejecutaron o no se adquirieron compromisos por \$188.807.954.994.4, el 7.05%. Igualmente no se cancelaron compromisos del orden de \$21.788.662.273.9, el 0.93%, lo que indica un grado aceptable de oportunidad, celeridad y eficiencia en la gestión fiscal de la aplicación de los recursos.

#### *2.6.5.1. Ejecución mensual del presupuesto de Gastos de Funcionamiento.*

La ejecución de los gastos durante los meses del año, muestra que de un total disponible de \$2.514.165.067.815, a junio se ejecutaron un 47.65% y a diciembre el 92.49%, los meses de mejor comportamiento de la ejecución de recursos se presentó en el segundo semestre.

Con relación a los giros, se observa que de los compromisos acumulados, solo tenían autorización de giro \$2.107.470.490.546.67, o sea el 83.82%.

El comportamiento de la ejecución de los gastos de funcionamiento señala que a mayo se ejecutó el 26.4%, a junio el 53.02% y a diciembre el 93.64%, el total de compromisos acumulados llegó a \$71.852.538.373.6, quedando sin comprometerse \$4.880.791.626.4 de los \$76.733.330.000 disponibles, equivalentes al \$ 6.36%. Los meses de mejor comportamiento de la ejecución de recursos se presentaron a partir del mes de agosto.

Con relación a los giros, se observa que de los compromisos acumulados, solo tenían autorización de giro \$67.588.415.5520 que representan el 88.08%.

Los recursos disponibles del Rubro Servicios Personales se situaron en \$53.133.274.548, de los cuales se comprometieron el 92.62%, o sea \$49.212.846.798, no se comprometieron \$3.920.427.750, el 7.38%.

Las autorizaciones de giro de los compromisos adquiridos por su parte, llegaron a \$48.819.563.464.4, un 91.88%, lo que muestra que quedó pendiente de autorización \$393.283, el 8%.

El Rubro Servicios Personales Asociados a la Nómina, contó con una apropiación de recursos disponible de \$38.064.269.000, de la que se comprometieron \$35.467.122.669 el 93.18% y se autorizaron giros por el 100%, siendo el rubro de mayor eficiencia.

En el Rubro Gastos Generales, a Junio de 2012 ya se había comprometido el 65.9% y a diciembre el 95.38%, equivalente a \$19.748.251.799 de los \$20.703.325.102 apropiados y disponibles. El rubro tuvo una buena gestión.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Para los giros, se observa que a 31 de diciembre solo se había autorizado el 77.5% que corresponde a \$16.045.566.533 de los \$19.746.251.799 comprometidos.

#### *2.6.5.2. Ejecución mensual del presupuesto de Inversión.*

El Rubro Gastos de Inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para vivir mejor, inició en 2012 con una apropiación de \$2.479.172.929.000 y resultado de las modificaciones quedó con una definitiva de \$2.437.431.737.815, de la cual hubo compromisos acumulados de \$2.253.504.574.447 que representaron el 92.45% de la apropiación, lo que indica que no fueron comprometidos recursos por valor de \$183.927.163.368, el 7.55%.

Al mes de Mayo de 2012, cuando se inició el proceso de armonización con el Nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se había ejecutado el 47.48% equivalente a \$1.177.188.563.718; en el mes de junio se adquirieron compromisos por \$82.174.169, siendo el mes de más baja gestión; gestión que fue ascendente durante los meses restantes, hasta llegar al 92.45% en el mes de diciembre.

La autorización de los giros para atender los compromisos tuvo incremento mensual hasta ubicarse en cifras acumuladas de \$2.039.882.074.994.67 que equivalen al 83.69%, con respecto al total de los compromisos acumulados, presenta un diferencia en el giro de \$2.136.224.994.452.33, un 9.47%.

Los Gastos de Inversión Directa compuestos por el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor y Bogotá Humana, tuvo una asignación presupuestal inicial de \$2.302.594.723.000, la cual presentó una reducción de \$11.495.710.807 el 0.49% para quedar en \$2.291.099.012.193. Al mes de Mayo, la ejecución iba en el 45.46% con compromisos presupuestales acumulados de \$1.046.810.457.234, los que se mantuvieron durante el mes de junio.

Por efecto de la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y el proceso de armonización presupuestal, se observa que en el mes de Junio, no se registraron compromisos. El nuevo plan inició gestión en el mes de julio con compromisos por \$1.226,590.636.259 y al mes de diciembre la ejecución llegó a \$2.125.197.319.755, el 92.76% de la apropiación. No obstante lo anterior, se encuentra que un 7.24% de la apropiación para la Inversión directa de la vigencia no se comprometió, lo que equivale a \$165.901.692.438.

En los Gastos de Inversión Directa año 2012, se encuentra el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor. El Rubro presupuestal inició con una asignación de

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

\$2.302.594.723.000 y dentro de la armonización concluyó con una asignación de \$1.045.717.650.939, los cuales respaldaron compromisos acumulados del 99.97% y \$1.045.444.728.220. A partir del mes de mayo no hubo gestión presupuestal de compromisos para dicho Plan, con lo cual entró en vigencia presupuestal el nuevo Plan de Desarrollo.

En los Gastos de Inversión Directa, se presenta también la gestión presupuestal del Plan de Desarrollo Bogotá Humana. En el rubro relacionado se indica que inició registro presupuestal en el mes de Julio de 2012 con una asignación de \$1.255.784.265.766 y dentro de la armonización concluyó al final con una asignación de \$1.245.381.361.354, con los cuales se respaldaron compromisos acumulados al 31 de diciembre por valor de \$1.079.752.591.535, ubicados en un nivel de ejecución del 86.7%; la información también indica, que no se lograron comprometer recursos por valor de \$165.628.769.819, el 13.29%, lo que puede obedecer al tiempo que requirió el inicio y el proceso surtido para su debida armonización.

La autorización de los giros para atender los compromisos presentó incremento mensual hasta ubicarse en cifras acumuladas de \$902.199.250.140 y su porcentaje de ejecución en el 72.44%.

#### *2.6.5.3. Composición presupuestal de los proyectos Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para vivir mejor y Bogotá Humana - Proceso de Armonización Presupuestal.*

El Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012-2013 ~~%Bogotá Humana+~~ fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 489 del 12 de julio de 2012.

Mediante la Circular conjunta No.1 de 2012, expedida por las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda se establecieron los lineamientos y los procesos para efectuar la armonización presupuestal.

En el Numeral 2º, la Circular definió para la primera fase de la armonización, los traslados presupuestales al interior del presupuesto de inversión directa, teniendo en cuenta los lineamientos y los procesos establecidos.

El proceso recibió concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación sobre la modificación propuesta en el presupuesto de inversión directa, mediante comunicación No.2-2012-EE28295 de 6 de julio de 2012.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

La Secretaría Distrital de Presupuesto mediante comunicación o. 2012EE175710 de 10 de julio de 2012 también emitió concepto favorable para el trámite de la modificación.

Mediante Resolución SED No 1619 del 10 de julio de 2012, se efectuaron las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación.

En el artículo 1º. Ordenó trasladar en el presupuesto de inversión directa para la vigencia 2012, la suma de \$1.255.784.265.766 (Un Billón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil, setecientos ochenta y cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil, Setecientos Sesenta y Seis) amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7, 33, 39, 47, 73, 74, 2057, 2088, 2672, 2706, 2750, 2751, 2753, 2754, 2755, 2756, 2813, 2835, 2935, 2937, 2938, 2939, 2941 y 2943, efectuando los traslados presupuestales del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor Rubro 3-3-1-13 al Rubro 3-3-1-14 Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Con Resolución SED 2470 del 16 de octubre de 2012 y Concepto Favorable de la Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE246793-09-10-2012, se hizo el Traslado Presupuestal en el Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED, Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3183, 3191, 3192. 3236, 3238, 3290, 3292, 3293, 3324, 3470, 3474, 3475 y 3479, de Bogotá Positiva: Para Vivir-Mejor-Acceso y Permanencia, De Bogotá Humana- Prejardín, Jardín y Transición a Bogotá Humana-Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia por valor de \$31.940.388.476.

Por Resolución SED 2471 del 16 de octubre de 2012, con Concepto Favorable de la Dirección de Distrital Presupuesto No, 2012EE246792-09-10-2012, se realizó Traslado Presupuestal en el Rubro 3.3. Presupuesto de Gastos de Inversión de la SED Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3287, de Pasivos Exigibles a Bogotá Humana-Hábitat Escolar en cuantía de \$4.669.000.000.

Como resultado de la armonización presupuestal el presupuesto de gastos de inversión de la SED por programa para la vigencia 2012, quedó de la siguiente manera:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 57  
COMPOSICIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA  
PARA VIVIR MEJOR Y BOGOTÁ HUMANA- PROCESO DE ARMONIZACIÓN  
PRESUPUESTAL.VIGENCIA 2012**

(Cifras en pesos)

OBJETIVO ESTRUCTURANTE/ PROGRAMA		PRESUPUESTO DISPONIBLE	% COMPOSICIÓN
<b>Total gastos de inversión</b>		<b>2.437.431.737.815</b>	<b>96.94</b>
<b>Inversión Directa</b>		<b>2.291.099.012.193</b>	<b>93.99</b>
<b>3-3-1-13 BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR</b>		<b>1.045.717.650.839</b>	<b>42.9</b>
3-3-1-13-01	<b>Ciudad de Derechos</b>	1.041.564.797.839	99.6
3-3-1-13-01-04	Bogotá Bien Alimentada	118.698.887.437	11.39
3-3-1-13-01-06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	36.003.213.296	1.47
3-3-1-13-01-07	Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	881.578.995.933	84.63
3-3-1-13-01-08	Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios	3.616.386.507	0.34
3-3-1-13-01-11	Construcción de paz y reconciliación	303.462.666	0.02
3-3-1-13-01-14	Toda la vida integralmente protegidos	1.363.852.000	0.13
3-3-1-13-06	<b>Gestión pública efectiva y transparente</b>	4.152.853.000	0.39
<b>3-3-1-14 BOGOTÁ HUMAMA</b>		<b>1.245.381.361.354</b>	<b>51.09</b>
3-3-1-14-01	<b>Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.</b>	1.245.381.361.354	100
3-3-1-14-01-01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia.	14.059.000.000	1.12
3-3-1-14-01-03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.	1.231.322.361.354	98.87
3-3-4	Pasivos exigibles	15.901.420.000	0.65
3-3-7	Reservas presupuestales	130.431.305.622	5.35

FUENTE: DIRECCIÓN FINANCIERA SED-- SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL SIVICOF.

En el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor, el programa que más participación tuvo en el presupuesto de 2012 fue Acceso y Permanencia a la

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

Educación para Todos y Todas con el 36.16% del total, \$881.578.995.933, seguido de Bogotá Bien Alimentada con \$118.698.887.437, el 11.39 y Educación de Calidad y Pertinencia para vivir mejor con \$36.003.213.29, el 1.47%

El nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se estructuró en torno a *Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*, el programa que más participación tuvo en el presupuesto de 2012, fue Construcción de Saberes, Educación Incluyente, Diversa y de Calidad para Disfrutar y Aprender, con una asignación de \$1.231.322.361.354 que corresponde al 50.51%; el otro programa, Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia con \$14.059.000.000 y el 1.12%, (Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para vivir mejor y Bogotá Humana).

Los proyectos de la muestra según los lineamientos tuvieron el siguiente comportamiento presupuestal:

Proyecto 3-3-1-13-01-06 Educación de Calidad y Pertinencia para Vivir Mejor. Al proyecto se le asignó un presupuesto inicial de \$88.179.283.000 y disponible de \$36.003.213.296. Los compromisos acumulados se situaron en \$36.003.213.296 para una ejecución reportada del 100%; la amortización de giros fue de \$34.655.201.252 el 96,26%.

En este proyecto se encuentra el componente **06-0552** denominado Transformación Pedagógica para la Calidad de la Educación del Sistema Educativo Oficial, que contó con la apropiación inicial de \$17.584.365.000 y disponible de \$3.100.967.446; se adquirieron compromisos acumulados por \$3.100.967.446 para una ejecución inicial del 100% y giros amortizados de \$2.637.160.825 el 85,04%.

Proyecto 3-3-1-13-01-07 Acceso y Permanencia a la Educación para Todas y Todos, tuvo una apropiación inicial de \$1.773.083.000.000, una apropiación disponible de \$881.578.995.933, total de compromisos adquiridos del orden de \$881.407.266.053 y una ejecución del 99,98%; la amortización acumulada de giros fue de \$868.579.843.654, el 98,53%

Al Componente **07-0290**, Jóvenes con Mejor Educación Media y Mayores Oportunidades en Educación Superior, se le asignaron recursos iniciales por \$28.333.000.000 y disponibles \$1.148.658.500. Compromisos adquiridos \$1.148.658.500 para una ejecución presupuestal del 100%; los giros amortizados fueron de \$934.383.499 el 81,35%.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Proyecto 3-3-1-13-01-08 Mejoramiento de la Infraestructura y Dotación de Colegios. Asignación presupuestal inicial \$238.318.440.000, apropiación disponible \$3.616.386.507, compromisos acumulados adquiridos \$592.059.840 para una ejecución del 99,33%, y amortización de giros \$2.525.544.781 el 69,84%.

Componente **08-0563** denominada Construcción y Conservación de la Infraestructura del Sector Educativo Oficial. Le fue asignado un presupuesto inicial de \$162.774.552.000 y una disponible de \$3.161.630.507, tuvo compromisos acumulados por \$3.137.303.840 para una ejecución del 99.23% y una amortización de giros de \$2.144.405.448, el 67.83%.

En el Plan de Desarrollo Bogotá Humana se inscribieron los siguientes proyectos: 3-3-1-14-01-03 Construcción de saberes. Educación Incluyente, Diversa y de Calidad para Disfrutar y Aprender, inició con un presupuesto disponible de \$1.231.322.361.354, se adquirieron compromisos acumulados de \$1.078.355.911.535 para una ejecución presupuestal del 87,58% y amortización de giros de \$902.199.250.140 el 73.27%.

Uno de los componentes del proyecto es el **03-262** denominado Hábitat Escolar; tuvo una apropiación disponible de \$294.125.059.646, compromisos acumulados por \$170.713.014.683 para una ejecución presupuestal de 58,04% y una amortización de giros en cumplimiento de los compromisos de \$79.833.765.257 el 27.14%, considerada baja.

Se encuentra también el componente **03-0891** Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior al que le fueron apropiados \$42.606.063.500, de los cuales adquirió compromisos por \$40.978.123.640 para una ejecución del presupuesto del 96,18%, de los cuales amortizó con giros en cuantía de \$15.875.803.933, el 37.26%.

#### *2.6.5.4. Ejecución presupuestal de los proyectos Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor y Bogotá Humana- Proceso de Armonización Presupuestal.*

El plan de Desarrollo Bogotá Positiva: para Vivir Mejor tuvo una asignación inicial de \$2.302.594.723.000, y una disponible de \$1.045.717.650.839. Luego de la armonización presupuestal quedó en \$1.045.444.728.220. Al final de la vigencia del plan en el mes de mayo de 2012 la ejecución de los recursos fue del 99.97%.

La ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, inició el 1º de junio con un presupuesto disponible de \$1.245.381.361.354, de los cuales se ejecutaron \$1.079.752.591.535 correspondiente al 86.7%.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No obstante lo anterior, se evidencia que hubo proyectos con asignación presupuestal que no tuvieron ejecución o la misma fue baja:

Proyecto 901, Prejardín, Jardín y Transición: Preescolar de Calidad en el Sistema Educativo Oficial. Del presupuesto disponible \$14.059.000.000, solo ejecutó \$1.396.680.000, el 9,93%; los componentes 0901-01 Infraestructura con una asignación de \$9.440.000.000 disponibles y 0901-07 Dotación con \$3.150.000.000 no presentaron ejecución del presupuesto disponible.

**0262** Hábitat escolar, con presupuesto disponible de \$294.125.059.646 ejecutó \$170.713.014.683 el 58.04. Los componentes que afectaron la ejecución el 262-01- Construcción de Colegios Nuevos que de un presupuesto de \$104.501.616.520 tan solo ejecutó \$6.901.368.750, el 6.6%.

El 262-03, Terminación de Colegios Inconclusos ejecutó el 51.21% o sea \$10.726.733.709 de un total disponible de \$20.944.767.696.

Finalmente el 0262-10 Dotación de Colegios tuvo un porcentaje de ejecución presupuestal del 47.17%, \$11.535.921.636, de un presupuesto de \$24.453.936.695. Proyecto 889 Jornada Educativa de 40 Horas Semanales para la Excelencia Académica y la Formación Integral y Jornadas Únicas con asignación de \$7.624.000.000 fue ejecutado el 78.19%, \$5.961.033.735.

Los componentes que incidieron en la baja ejecución del presupuesto disponible fueron el 889-02 Infraestructura, en el que no hubo ejecución pese a los \$889.486.265 asignados.

El Componente 889-05 Talento Humano de \$1.077.000.000 ejecutó \$825.000.000, el 76.6% y el 889-06 Desarrollo Curricular para la formación \$2.570.700.00, el 83.16% de \$3.091.400.000.

Proyecto **891** Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior. Componente 0891-01, Fortalecimiento de la Educación media, de \$4.498.750.500 ejecutó \$2.951.483.640 el 65.1% y el 891-02, Grado 12 de \$43.063.000 ejecutó \$15.000.000 el 34.83%.

Proyecto 899 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El componente 899-06 Conformación de Ambientes de Aprendizaje, ejecutó el 53.44%; \$619.762.076 de un total disponible de \$1.159.762.076.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Proyecto 900 Educación para la Ciudadanía y la Convivencia. Se ejecutó el 57.94%; \$5.619.092.759 de recursos disponibles por \$9.698.212.623.

Los componentes que incidieron en la baja ejecución presupuestal fueron 900-01 Participación para la Ciudadanía y el Empleo para el que se apropiaron \$2.057.000.000 y solo se ejecutaron \$889.000.000 que representa el 43.22%; el componente 900-02, Integración Curricular de Aprendizajes que no ejecutó \$747.000.000 asignados; tampoco tuvo ejecución del presupuesto disponible el componente 900-04 Recurso Humano para la Convivencia con \$940.000.000 apropiados y 900-05 Campañas para la Convivencia y la Ciudad con \$400.000.000 que tampoco se ejecutaron.

Proyecto 0902 Mejor gestión. De un presupuesto apropiado por \$2.320.966.575, ejecutó \$1.206.246.428, el 51.97%.

Los componentes que jalonaron la baja ejecución fueron: 902-04, Diagnóstico, Adquisición/ implementación, donde fueron apropiados \$718.000.000 pero tan solo se ejecutaron \$15.750.000 el 2.19%, 902-05 Adecuadas Condiciones Físicas de Trabajo sin ejecución de \$52.000.000, 902-06 Fortalecimiento de la Transparencia con \$450.000.00 donde se ejecutaron \$143.000.000 el 31.78.

Proyecto 905 Fortalecimiento Académico. De un presupuesto disponible de \$9.402.400.000 se ejecutó el 66.19%; \$223.486.945.

Su componentes 905-01 Currículo y Ciclos al que se le asignaron \$2.786.000.000 solamente ejecutó \$229.316.411; el 8.23%.

Proyecto 03-4248 Subsidios a la Demanda Educativa. Muestra una apropiación de \$8.414.495.650; donde tan solo se ejecuta el 31.05% o sea \$2.620.815.585. Sus dos (2) componentes 03-4248 Servicio Educativo Contratado, tenía una apropiación de \$6.339.579.442 de la cual se ejecutaron \$1.658.899.650 el 26.17%; y 03-4248, Colegios en Concesión, de un presupuesto apropiado de \$2.074.916.208 fueron ejecutados \$961.916.208 el 46.36%. Llama la atención que este proyecto es misional porque tiene relación directa con la prestación del servicio educativo.

#### *2.6.5.5. Programas y proyectos que se financian con recursos del crédito*

El consolidado de las fuentes de Financiación de gastos de inversión de la Secretaría de Educación para la vigencia 2012, que se ha venido ejecutando con recursos del crédito, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y ahora con Bogotá Humana, según prioridad o eje, programa, proyecto, componente y cuenta, cada uno

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

con su respectivo código, fuente del gasto, recursos disponibles, valor de certificados de disponibilidad aprobados, registros presupuestales emitidos, giros acumulados y recursos sin apropiar y ejecutar, muestra en primer lugar, que del total de los gastos de inversión quedaron recursos por apropiar y sin ejecutar por valor de \$183.924.163.368, el 7.54% del total disponible que era \$2.437.431.737.815. De ese presupuesto las cuentas Fuente del Crédito de los proyectos de inversión, tuvieron el siguiente comportamiento:

**Cuenta 04 del Crédito BID 1812/Co.** Contaba con una apropiación disponible de \$623.699.825, de los cuales \$.14.666.400 fueron asignados al proyecto 200, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Secretaría de Educación Distrital, Componente 01 Herramientas de Gestión Institucional, recursos que fueron ejecutados en el 100%. Al proyecto 200, Componente 03 Realizar Estudios e Investigaciones. Fue asignada una apropiación de \$609.033.425, que fueron Ejecutados en su totalidad. El proyecto 200 pertenece al programa Acceso y Permanencia a la Educación del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor.

**Cuenta 09 BANCO MUNDIAL.** Tuvo un presupuesto disponible de \$849.496.000 de los que se giraron \$138.114.405, quedando sin apropiar y girar recursos por \$711.381.595 equivalentes al 83.7%. La cuenta financió el Rubro 334 Pasivos Exigibles de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

**Cuenta 13 CRÉDITO.** Con un presupuesto disponible de \$956.197.000, se giraron \$56.594.169, quedando sin apropiar y ejecutar \$899.602.831, el 94.08%. La cuenta financió el Rubro 334 Pasivos Exigibles de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

**Cuenta 14 Ley 21/82.** Los recursos presupuestales eran \$4.669.000.000, los cuales quedaron sin apropiar y ejecutar en su totalidad. Financiaban el componente 01 Construcción de colegios Nuevos del proyecto 262 Hábitat Escolar, que forma parte del Programa 03 Construcción de Saberes. Educación Incluyente, Diversa y de Calidad para Disfrutar y Aprender y este, de la Prioridad Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

**Cuenta 124 Crédito BIRF 7365Co.** Tenía un presupuesto asignado de \$4.151.711.000, para el Componente 26201 Construcción de Colegios Nuevos, del proyecto 262 Hábitat escolar, Programa Construcción de Saberes. Educación Incluyente, Diversa y de Calidad para Disfrutar y Aprender, Prioridad Una ciudad que

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y que no tuvo ejecución.

**La Cuenta 137 Crédito BID 1812/Co.** Con presupuesto disponible para la vigencia de \$1.300.000.000 los cuales no se ejecutaron. Estaban asignados al Componente 0262-03 Terminación de Colegios Inconclusos de los cuales se hizo una apropiación de presupuesto disponible de \$10.726.733.709 que no fueron ejecutados. El proyecto forma parte del Programa Construcción de Saberes. Educación Incluyente, Diversa y de Calidad para Disfrutar y Aprender y este de la prioridad, Una Ciudad que Supera la Segregación y la Discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

La cuenta 137 también financiaba parcialmente con un presupuesto disponible de \$20.966.575, el Componente 01 del proyecto 292 del programa Mejor Gestión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, de donde se ejecutaron \$20.000.000 para un 87.34%.

**Cuenta 161 BIRF/7365 Co.** el crédito corresponde a Recursos de Reservas del proyecto de inversión 0563 Construcción y conservación de la infraestructura escolar. De un disponible de \$5.697.273.113 por concepto de compromisos acumulados, con disponibilidad y registro presupuestal, solo se giraron \$494.403.698, el 8.67%.

**Cuenta 18 denominada Contrapartida BANCO MUNDIAL,** tuvo un presupuesto disponible de \$25.224.000, que no se ejecutaron. Esta cuenta corresponde al componente 0262-01 Construcción de colegios nuevos del proyecto 262 Hábitat Escolar, Programa 114-01-03 Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender, Prioridad Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

#### 2.6.6. Ejecución de reservas presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2011.

En cumplimiento de lo normado en el artículo 8o. de la Ley 819 de 2003 y las Circulares Presupuestales 20 del 1º. de julio de 2008, 622 y 31 del 14 de diciembre de 2011 y 18 del 20 de diciembre de 2012 que dispusieron la reglamentación a la programación presupuestal, y la Resolución SDH 660 del 29 de diciembre de 2011 que adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, la Secretaría de Educación incluyó en el presupuesto de 2012, reservas presupuestales de la vigencia 2011 por \$158.153.018.000 de las cuales \$2.145.232.000 correspondieron a gastos de funcionamiento y \$156.007.876.000 a inversión.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

La ejecución presupuestal de reservas a 31 de diciembre de 2012 reportada en SIVICOF a través del Formato CB103, se relaciona con sus proyectos y fuentes de financiamiento, recursos del distrito y Sistema General de Participaciones. Las reservas de gastos de funcionamiento fueron incrementadas en \$747.327.860 para un total de \$2.892.559.860 equivalentes al 3.76% de los recursos disponibles.

#### **2.6.6.1. Ejecución anual mensualizada de reservas presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2011.**

De acuerdo con las disposiciones expedidas anualmente por la Dirección Distrital de presupuesto, las reservas del presupuesto de Gastos, *son los compromisos que a 31 de diciembre desarrollan el objeto de la apropiación y cuentan con el respectivo registro presupuestal, que no se han cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente, esto implica que el bien no se recibe al cierre de la vigencia, o que la obra no se alcanza a terminar o e servicio no se preste en su totalidad+*

La ejecución mensual muestra que las Reservas presupuestales de los Gastos de Funcionamiento apropiadas en el mes de enero, se incrementaron en el mes de febrero de 2012, los giros se ubicaron en el 94% correspondiente y no fueron ejecutados \$170.154.221, el 6%.

La ejecución de las reservas tuvo una adecuada gestión, según lo programado, lo ejecutado y a las acciones emprendidas para su depuración.

Para los gastos de Inversión, la ejecución de los gastos presenta una apropiación estimada de \$156.007.786.000. Teniendo en cuenta que la Entidad incorporó en el presupuesto de la vigencia 2012 la proyección de Reservas Presupuestales de la vigencia 2011 conforme al procedimiento establecido en la Circular 031 del 14 de diciembre de 2011 y al realizar los ajustes correspondientes se llevaron las apropiaciones no utilizadas al Rubro Otros gastos los cuales no serán ejecutados.

En ese sentido se presentó una reducción de \$25.576.480.378, mediante Decreto Distrital 579 del 21 diciembre de 2012 *Por el cual se efectúa un reducción en el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C. entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012+* para una apropiación vigente y disponible de reservas por \$130.431.305.622, para un porcentaje del presupuesto disponible del 5.35% realizado el ajuste en el mes de febrero, para un total de compromisos acumulados a diciembre de \$124.600.779.398, de los cuales \$108.843.424.529.67 contaban con autorización de giro, correspondientes al 83.45%,

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

quedando por ejecutarse \$15.757.354.868.33, el 16.55%, que pasan a incrementar los pasivos exigibles en el año 2013.

Se verificó que la diferencia de los compromisos \$2.325.357.112.820.60 y los giros de la vigencia 2012, en cuantía de \$2.107.470.490.546.67, descontando el acta de feneamiento por valor de \$15.927.509.089.93, corresponde al total de las reservas calificadas a 31 de diciembre de 2012 o sea \$201.959.113.184.

Según lo dispuesto por la Circular 31 de 2011, *las reservas que no se cancelen dentro del año en que deban pagarse, desaparece el compromiso constituido y procede la anulación total o parcial*, para lo cual, con actas de Octubre, noviembre y diciembre de 2012 suscritas por el ordenador del gasto y el Director Financiero, se anularon \$5.846.282.013.

Mediante acta de anulación de octubre de 2012, se cancelaron saldos de reservas de funcionamiento por valor de \$234.016,618 fuente Otros Distrito.

Con acta No 2 de noviembre de 2012, se cancelaron saldos de reservas de inversión de recursos reservas otros del distrito y SGP por valor de \$75.589.382, fuentes CRÉDITO BID 1812-OC, y Recursos del Distrito.

Con Acta No 3 de noviembre de 2012 se procedió a cancelar saldos de reservas de inversión por valor de \$ 5.536.678.013, fuente recursos propios.

#### 2.6.7. Reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2012.

Las reservas calificadas a 31 de diciembre de 2012 ascendieron a \$201.959.113.184, de las cuales \$4.093.968.600 correspondieron a gastos de funcionamiento y \$197.865.144.584 a inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, que superó los \$130.43.305.622 de la vigencia 2011 del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva en el 51.07%; correspondientes a \$67.433.838.692.

A pesar de la reducción de las reservas del año 2011 para 2012, su participación en el presupuesto de gastos de 2012 para 2013 es del 6.32% que supera el tope del 5% definido como meta para 2012. Se hace énfasis en que el porcentaje más representativo de reservas corresponde como en años anteriores, a los proyectos de inversión que son responsabilidad de las diferentes Subsecretarías que se dan como resultado del proceso contractual y de la contratación de la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, al que le corresponde el 6.2% del total de las reservas constituidas.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

En el cuadro siguiente se muestran las reservas de inversión constituidas para algunos de los proyectos donde se incluyen los de la muestra, **195** Evaluación e Incentivos Económicos para Promover la Calidad de la Educación, **552** Transformación Pedagógica para la Calidad de la Educación, 290 Jóvenes con Mejor Educación Media y Mayores Oportunidades en Educación Superior, **563** Construcción y Conservación de la Infraestructura del Sector Educativo, del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, **262** Hábitat Escolar del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y **891** Media Fortalecida y Mejor Acceso a la Educación Superior con \$25.102.319.707

**CUADRO 58  
RESERVAS INVERSIÓN SED 31-12-2012**

(Cifras en pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RESERVA CONSTITUIDA
3.3.7.	RESERVAS INVERSIÓN	<b>197.865.144.584</b>
3.3.7.1.	<b>DIRECTA</b>	<b>197.865.144.584</b>
3.3.7.1.1.3.	<b>BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR</b>	<b>20.311.803.189</b>
3.3.7.1.1.3.01.	Ciudad de derechos	19.858.809.162
3.3.7.1.1.3.01.04.	Bogotá bien alimentada	4.070.324.660
3.3.7.1.1.3.01.04.734	Alimentación escolar en los colegios oficiales de Bogotá D.C.	4.070.324.660
3.3.7.1.1.3.01.01.06.195	Evaluación e incentivos económicos para promover la calidad de la educación	62.614.144
3.3.1.1.3.01.01.06.552	Transformación pedagógica para la calidad de la Educación	<b>463.806.621</b>
3.3.7.1.1.3.01.01.06	Acceso y Permanencia a la educación para todos y todas	12.827.422.339
3.3.7.1.1.3.01.01.07.290.	Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación Superior	<b>214.275.001</b>
3.3.7.1.1.3.01.08.	Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios	1.066515.059
3.3.7.1.1.3.01.08.559	Dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la SED.	73.616.667
3.3.7.1.1.3.01.08.563	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo.	<b>992.898.392</b>
3.3.7.1.14.	<b>BOGOTÁ HUMANA</b>	<b>177.553.341.395</b>
3.3.7.1.14.01.	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación.	177.553.341.395
3.3.7.1.14.01.01.	Garantía de desarrollo integral de la primera infancia.	1.396.680.000
3.3.7.1.14.01.901	Prejardín, jardín y Transición: Preescolar de calidad	1.396.680.000
3.3.7.1.14.01.03.262	Hábitat Escolar	<b>90.879.249.426</b>
3.3.7.1.14.01.03.891	Media fortalecida y mejor acceso a la educación superior	25.102.319.707

Fuente: Dirección Financiera-Oficina de Presupuesto SED.-Ejecución de Reservas-

Dentro del listado de reservas presupuestales a diciembre 31 de 2012, se seleccionaron para revisión compromisos para los proyectos: 195 Evaluación e Incentivos Económicos para Promover la Calidad de la Educación, (5 contratos); 552 Transformación Pedagógica para la Calidad de la Educación, (8 contratos) Jóvenes con Mejor Educación Media y Mayores Oportunidades en Educación Superior (5 contratos); 563 Construcción y Conservación de la Infraestructura del Sector

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Educativo; (8 contratos) todos del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y 262 Hábitat Escolar (19 contratos) del Plan de Desarrollo Bogotá Humana; verificando que fueron constituidas sobre compromisos perfeccionados entre el 13 de marzo y el 27 de septiembre de 2012, con Disponibilidad y Registro Presupuestal, número de contrato, Tipo de compromiso, fecha de compromiso, valor de compromiso, autorización de Giro y saldo reservado para la vigencia 2012. En la muestra se identificaron en el proyecto 262 Hábitat Escolar, dos (2) compromisos el 5550 y 5551 del 21 de diciembre de 2012, por concepto de escritura pública con particulares por valor de \$4.815.000 cada una.

En el listado de reservas se identificaron 51 convenios por diferente valor, todos ellos cuentan con los correspondientes certificados de Registro y con saldos reservados pendientes por cancelar.

Comparadas las reservas a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012, que fueron \$133.323.865.482 y \$201.959.113.184 respectivamente, se observa un incremento de \$68.634.247.702 para 2012 que equivale al 51.46%, con lo cual se confirma el incremento en la celebración de compromisos a finalizar el año para comprometer el presupuesto de la vigencia, los cuales no se ejecutan y pasan a constituirse en reservas en la siguiente vigencia, aspecto que marca el rezago presupuestal que debe seguir trabajando la administración para controlarlo en términos razonables.

La administración justifica el incremento por el proceso de armonización del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, que no permitió adelantar el proceso de contratación en condiciones apropiadas, no obstante, se reitera la responsabilidad que tienen las Subsecretarías de la SED como ordenadores del gasto en la ejecución del presupuesto disponible apropiado para en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

#### 2.6.8. Cuentas por pagar vigencia 2012.

A 31 de diciembre de 2012 las cuentas por pagar del Sistema General de Participaciones fueron \$17.980.204.146 y por Recursos Propios \$55.990.261.091.67, de lo cuales \$536.854.785 correspondieron a Funcionamiento y \$55.453.406.306.67 a Inversión.

Del total de las cuentas por pagar por recursos propios, se tomó para verificación física de soportes y giro, una muestra de treinta y cinco (35) por valor de

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

\$43.917.870.344 correspondiente al 78.43%; que fueron canceladas en su totalidad ajustadas a los requisitos, según las disposiciones presupuestales.

La Dirección Financiera cuenta con el procedimiento adoptado legalmente para la cancelación de los giros por concepto de recursos del distrito y el SGP.

2.6.9. Cierre presupuestal de la contratación vigencia 2012.

Revisada la contratación a cargo de las Subsecretarías responsables de la ejecución de los proyectos de inversión, celebrada por la SED entre el 27 y el 31 de diciembre de la vigencia 2012, se encuentra que:

Sobre el particular la Circular No. 18 de diciembre 20 de 2012 expedida por la Dirección General del Presupuesto Distrital, señaló los lineamientos a seguir para los procesos de contratación en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 819 de 2003, en especial la de fin de año.

Se identifican 82 contratos celebrados por la suma de \$63.122.407.505 con fecha de apertura de procesos en su mayoría en el mes de diciembre.

Se observa la práctica reiterativa de celebrar compromisos por concepto de los proyectos de inversión al finalizar la vigencia que en tres días se convierten en reservas presupuestales, cuando el lineamiento es suscribirlo en la siguiente vigencia.

También se encuentran innumerables compromisos de prestación de servicios celebrados para apoyar la gestión institucional en las diferentes áreas y procesos.

Día 31 de diciembre: dos (2) contratos por \$180.000.000; el primero corresponde al proyecto 0262-114 - Hábitat Escolar cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y judiciales, con el fin de lograr el saneamiento y la entrega y/o certificación de los predios que actualmente ocupan algunos colegios distritales y otros a cargo de la Secretaría Distrital de Educación con un plazo seis (6) meses con el Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público . DADEP, identificado con el No. 345912, Disponibilidad 4147 y registro 5796 por valor de \$160.000.000; el segundo, corresponde al proyecto 0902-117- 117 Mejor Gestión para Realizar la Auditoría Externa, requerida por el BID a la información financiera y operacional, la evaluación del sistema de control interno y la utilización de los recursos del proyecto (õ ) con plazo hasta el 29 de marzo de 2014, identificado con el No. 344512, con GRANT THORTON ULLOA GARZON & ASOCIADOS LTDA, disponibilidad 3985 y registro 5795 por valor de \$20.000.000.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Día 28 de diciembre 36 contratos por valor de \$52.237.450.049

De los proyectos de inversión se destacan el 0262-114, 114 - Hábitat Escolar, el contrato suscrito para el servicio integral de aseo, incluido el personal, para los colegios y sedes administrativas de la Secretaria de Educación, con plazo tres (3) meses calendario y/o hasta agotar recursos, con fecha de inicio del 20 de noviembre de 2012, número de contrato 37212, contratista Servi limpieza, valor \$1.173.611.702. Proyecto 901-Prejardín, jardín y transición: preescolar de calidad en el sistema educativo oficial contrato 343712 para aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros en el fortalecimiento de atención de niños y niñas de primera infancia de los colegios distritales con plazo (5) meses con la Corporación cultural Materile por \$300.000.000.

Proyecto 0262-114- Hábitat escolar, modificación dos (2) al contrato de obra 1888 del E30 de diciembre 2011, cuyo objeto es contratar la ejecución de las obras para la terminación de la planta física del colegio Ramón De Zubiría, de la localidad 11 de Suba, con un plazo de ejecución de quinientos ochenta y cinco (585) días calendario, identificado con el No. 188811 a cargo del Consorcio Obras Subiría por un valor de \$1.415.455.671.

Se celebró así mismo el contrato del proyecto 0262-114 - Hábitat Escolar para prestar los servicios profesionales especializados para el apoyo y acompañamiento al nivel central de la SED en el desarrollo de la propuesta del alcalde mayor de reconvertir los predios de la avenida longitudinal de occidente ALO en un plazo tres (3) meses, contrato 345412 con José Luis Eslava Cobos por \$19.243.402.

Otro contrato celebrado del proyecto 0262-114 - Hábitat Escolar es el No. 188311 que modifica el contrato de interventoría No.1883 del 29 de diciembre de 2011, cuyo objeto es: interventoría, técnica, administrativa y financiera al contrato de la ejecución de las obras para la terminación de la planta física del colegio Ramón De Zubiría en un plazo (90) días calendario, suscrito con el Consorcio Educativo el 28 de diciembre por \$88.069.413.

En el proyecto 0891-116 - Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior se encuentran dos (2) contratos de la misma fecha para la adquisición de FORWARD MCP -computador de escritorio por lote- con el No. 16983838; con la Unión Temporal Compufacil-Priceless-SED-2012 por \$1.200.000.000 y \$14.220.285.460.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Del mismo proyecto 0891-116 se encuentra el contrato de asociación 340512 para aunar esfuerzos, técnicos, económicos, financieros y administrativos para aportar al proyecto de construcción nueva sede universitaria ciudadela educativa el porvenir en Bosa con un plazo de doce (12) meses con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por \$30.000.000.000.

En el proyecto 0899-114- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra el compromiso No. 340812 con Luis Franky Linero Ortiz por \$15.750.000 para prestar apoyo técnico y a cada una de las etapas del ciclo de vida de los sistemas de información de la oficina administrativa de REDP, en un plazo tres (3) meses y quince (15) días.

Otro contrato es el 344812 con Olga Beatriz Gutiérrez Tobar por \$22.500.000 en el proyecto 0902-117- Mejor Gestión como apoyo profesional especializado para el mejoramiento de la gestión de la Secretaría de Educación SED, a través del fortalecimiento del control interno y la relación con las entidades de control en un plazo tres (3) meses.

De los gastos de funcionamiento se encuentra la modificación al contrato de prestación de servicios No.1177 del 01 de abril de 2011 y prórroga del plazo por 11 meses calendario, el cual tiene por objeto el soporte, mantenimiento y migración de funcionalidades del sistema de matrículas de la SED, Rubro 3-1-2-01-02-00-0000-00, Gastos de Computador con la Unión Temporal Camaleón Multimedia Conteco por \$158.499.500.

Día 27 de diciembre 44 contratos por valor de \$10.801.957.456

Proyecto 0262-114 - Hábitat Escolar, contrato No. 339612 para la demolición total y construcción de la planta física del colegio Gran Yomasa Sede A de la localidad 5ª. Usme, de acuerdo con los planos, especificaciones y cantidades de obra entregados por la SED en el plazo trece (13) meses con el Consorcio Construcciones Educativas por \$6.857.588.267.

En el proyecto 0901-144 - Prejardín, Jardín y Transición: Preescolar de Calidad en el Sistema Educativo Oficial se celebraron 19 órdenes de prestación de servicios por \$9.000.000 cada una con diferentes personas para el apoyo profesional para la implementación a nivel local del proyecto Prejardín, Jardín y Transición: Preescolar de calidad en el Sistema Educativo Oficial, con un plazo de tres meses, que tendrán que ser prorrogados por lo corto del plazo y el tema a desarrollar a nivel local. El

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

contrato 339912 con igual objeto y plazo se celebró por \$14.100.000, mientras que el No. 342312 se hizo por \$6.510.000, lo cual no tendría sustento.

En el proyecto 0891-116 - Media Fortalecida y Mayor acceso a la Educación Superior para aunar esfuerzos para el otorgamiento de apoyo financiero para el acceso y la permanencia en la educación superior de los jóvenes egresados de la matrícula oficial distrital se relacionaron tres (3) contratos independientes con el mismo número 341212 con plazo de cuatro años con el Fondo de Desarrollo para la Educación Superior por valor de \$1.450.000.000, \$550.000.000 y \$133.000.000.

#### 2.6.10. Pasivos Exigibles

Los pasivos exigibles son compromisos a cargo de las áreas responsables de los proyectos de inversión que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por lo tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se hacen exigibles.

El saldo de los pasivos exigibles entre 2010 y 2012 ha presentado incremento, en enero de 2010 sumaban \$35.010 millones, en 2011 \$36.470 y en enero de 2012, \$44.291,7 millones.

Para enero de 2013 se presenta una disminución de \$3.037 millones con respecto a 2012, para ubicarse en \$41.245.000.000, lo cual significa que la tendencia de los pasivos ha sido el incremento, sobre el que la Contraloría de Bogotá, ha venido pronunciándose en sus informes presupuestales. Para 2013 se ha dispuesto una apropiación de \$21.430.050.000 que cubre aproximadamente el 50% de los mismos, quedando un saldo sin apropiar a 31 de diciembre de 2012 de \$19.811.000.000.

Se puede observar también, que la Secretaría de Educación cumpliendo las disposiciones presupuestales, ha venido adelantando gestión con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, orientada a su control a través de la depuración de saldos, desde el año 2004, con actas de anulación de saldos por compromisos que fueron finalizados y no presentan saldos pendientes de pago a terceros y por saldos inferiores a un Salario Mínimo Mensual, Legal Vigente constituidos a 31 de diciembre de 2011 y años anteriores, lo que da como resultados la depuración en \$32.527 millones.

No obstante el esfuerzo realizado, se observan también \$57.157 Millones, (\$15.240 en 2010, \$25.990 en 2011 y \$15,927 en 2012), en actas de fenecimiento presupuestal por no haber sido canceladas las reservas en la vigencia en que se constituyeron, lo que permite concluir que las acciones para disminuir el monto, si

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

bien son importantes, no han sido efectivas por la falta de control adecuado en el manejo de la contratación al final de las vigencias, lo que hace que los compromisos constituidos se conviertan en reservas y al no ejecutarse, en pasivos exigibles.

Al ser reiterativa esta situación en la Dirección de Educación de la Contraloría de Bogotá cursa un requerimiento de explicaciones para saber las causas internas del incumplimiento.

#### *2.6.10.1. Ejecución anual mensualizada de pasivos exigibles.*

Para funcionamiento los compromisos acumulados fueron \$4.170.000.000 de los cuales se efectuaron giros por \$4.170.000.000 que representaron el 100%.

En inversión de la apropiación disponible de \$15.901.420.000, se amortizaron y giraron compromisos adquiridos por valor de \$3.706.475.294, equivalentes al 23.31%, lo que indica que no se cancelaron compromisos adquiridos antes de la vigencia 2012 por valor de \$12.194.944.706; el 76.69%.

#### *2.6.11. Estado de Tesorería.*

Verificado el Estado de Tesorería se comprobó que se presenta en el formato adoptado y corresponde a la suma de valores de Caja \$0, Bancos \$1.543.204, Cuentas de Ahorro \$111.561.511.354, para un total de Fondos Disponibles de \$111.563.054.558.

Adicionalmente correspondieron a los saldos Fondos y Tesorería de Terceros \$63.141.784.531, Cuentas por Pagar de recursos propios con giro \$2.810.9501.753, acreedores varios \$8.148.790.964 y pasivos exigibles \$11.437.673.469, para una disponibilidad neta en tesorería de \$26.023.854.841.

El Estado de tesorería no relaciona reconocimientos por recursos que al cierre de la vigencia no han ingresado a tesorería pero de los cuales se tiene certeza que ingresarán y que cuentan con la certificación de la entidad donde se originan.

#### *2.6.10.1. Cajas Menores.*

La Caja Menor se encuentra reglamentada en el Decreto Distrital 061 del 14 de febrero de 2007. Para el Año 2012 la SED expidió la Resolución 739 del 9 de abril *Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la Secretaría de Educación del Distrito del Nivel Central para la vigencia 2012*, en la cual se definen los rubros, el responsable, el monto y los reembolsos, entre otros aspectos. Se constató que el

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

cierre de la vigencia se hizo el 14 de diciembre de 2012 y que el reintegro se legalizó mediante el Formato Único de Radicación de Cuentas No. DC1009612 del 20 de diciembre por valor de \$4.242.664, la Orden de pago 11420 del 26 de diciembre por valor de \$4.242.664, Recibo No. 834835 del 14 de diciembre expedido por la Dirección Distrital de Tesorería por concepto de Reintegro de saldo de caja menor vigencia 2012 Secretaría de Educación, por valor de \$1.757.336, (\$337.576 en efectivo y \$1.419.760 en cheque), Comprobante de Egreso No. 001005 del 14 de diciembre, cheque No. 0000576 del 20 de diciembre por valor de \$1.419.760 del Banco BBVA. Del proceso realizado, la Dirección de Servicios Administrativos y la responsable del manejo de la Caja Menor, los documentos de cierre a la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, quien dio conformidad mediante Oficio I-S-58604 del 20 de diciembre de 2012.

Con lo anterior se concluye que el manejo de la Caja Menor se encuentra debidamente reglamentado y que su manejo es por anualidad y se realizó de manera eficiente y eficaz.

2.6.12. Estado de Excedentes Financieros

**CUADRO 59  
SITUACIÓN FISCAL O EXCEDENTES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	OBSERVACIÓN
<b>SALDOS A 31 DE DICIEMBRE EN</b>			
Caja		0	
Cuentas Corrientes		1.543.204	
Cuentas de ahorro		111.561.511.354	
Inversiones temporales		0	
<b>TOTAL FONDOS EN TESORERÍA</b>		<b>111.563.054.558</b>	
MENOS:			
Acreeedores Varios		8.148.790.964	
Cuentas por Pagar	17.980.204.146		
Cuentas por Pagar sin situación de Fondos	15.169.253.393		
Cuentas por Pagar con situación de Fondos		2.810.950.753	
<b>TOTAL FONDOS DISPONIBLES EN TESORERÍA</b>		<b>100.603.312.841</b>	
MENOS:			
Reservas presupuestales		26.023.854.841	
Pasivos Exigibles		11.437.673.469	
Rendimientos Financieros SGP	7.515.646.000		Excedente incorporado al presupuesto 2013

**Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	OBSERVACIÓN
Recursos del Balance SGP Educación	9.973.076.000	17.488.722.000	Excedente incorporado al presupuesto 2013
<b>DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERÍA</b>		<b>45.653.062.531</b>	

FUENTE: Dirección Financiera- Tesorería SED

El excedente financiero reportado por la SED, es de \$17.488.722.000, Rendimientos Financieros SGP \$7.515.646.000 y Recursos del Balance SGP Educación \$9.973.076.000 que se incorporan al presupuesto 2013 y corresponden al resultado de la diferencia entre el monto de las obligaciones y compromisos presupuestales adquiridos y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012, \$63.141.784.531 y la Disponibilidad Neta en Tesorería que asciende a recursos del orden de los \$45.653.062.531.

### 2.6.13. Vigencias Futuras

Las vigencias futuras existentes fueron aprobadas mediante Decreto Distrital 627 del 13 de septiembre de 1999 para el Proyecto 4248 Subsidios a la Demanda Educativa . Colegios en concesión, con el objeto es garantizar los recursos para los compromisos adquiridos en la vigencia de los contratos de concesión educativa, suscritos por la Secretaría de Educación Distrital con entidades privadas sin ánimo de lucro. El monto total autorizado es de \$588.572.456.334 a precios de 1999, por el período comprendido entre los años 2000 y 2014.

**CUADRO 60  
PROYECTO CONCESION EDUCATIVA VALOR CONTRATOS DE CONCESIÓN 2012  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

(Cifras en pesos)

No	CONTRATO No.	I E D	CONCESIONARIO	TOTAL NIÑOS 2012	COSTO ALUMNO AÑO 2012- IPC 2.44% -REAL	VR. CONTRATO AÑO 2012- REAL
1	357/99	CAFAM LA ESPERANZA	CAFAM	998	1.839.450	1.835.771.049
				186	1.526.760	283.977.342
				180	1.526.759	274.816.706
				136	1.528.944	207.936.341
				40	1.528.944	61.157.747
						2.663.659.186
2	356/99	CAFAM BELLAVISTA	CAFAM	1.000	1.839.450	1.839.449.949
				184	1.526.760	280.923.822
				180	1.526.759	274.816.706
						2.664.284.566



**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No	CONTRATO No.	I E D	CONCESIONARIO	TOTAL NIÑOS 2012	COSTO ALUMNO AÑO 2012- IPC 2.44% -REAL	VR. CONTRATO AÑO 2012- REAL
				136	1.528.944	207.936.341
				40	1.528.944	61.157.747
3	362/99	CAFAM SANTA LUCIA	CAFAM	1.000	1.839.450	1.839.449.949
				184	1.526.760	280.923.822
				180	1.526.759	274.816.706
				136	1.528.944	207.936.341
				40	1.528.944	61.157.747
4	361/99	CAFAM LOS NARANJOS	CAFAM	1.019	1.839.450	1.874.399.498
				165	1.526.760	251.915.384
				180	1.526.759	274.816.706
				136	1.528.944	207.936.341
				40	1.528.944	61.157.747
5	373/99	COLSUBSIDIO LAS MERCEDES	COLSUBSIDIO	1.000	1.838.850	1.838.849.706
				250	1.674.688	418.672.120
				1100	1.712.353	1.883.588.679
6	385/99	COLSUBSIDIO TORQUIGUA	COLSUBSIDIO	1.000	1.838.850	1.838.849.706
				250	1.674.688	418.672.120
				1100	1.712.353	1.883.588.679
7	360/99	DON BOSCO III - LA ESTRELLITA	FUNDACION EDUCATIVA DON BOSCO	995	1.820.933	1.811.827.991
				240	1.286.775	308.826.106
8	364/99	DON BOSCO IV -CHUNIZA	FUNDACION EDUCATIVA DON BOSCO	1.000	1.820.933	1.820.932.654
				130	1.286.775	167.280.807
9	365/99	DON BOSCO II- SAN JOSE	FUNDACION EDUCATIVA DON BOSCO	1.000	1.820.933	1.820.932.654
				140	1.286.775	180.148.562
10	366/99	DON BOSCO V - BILBAO	FUNDACION EDUCATIVA DON BOSCO	1.000	1.820.933	1.820.932.654
				233	1.286.775	299.818.678
11	363/99	DON BOSCO I - LA JOYA	FUNDACION EDUCATIVA DON BOSCO	1.000	1.820.933	1.820.932.654
				103	1.286.775	132.537.871
12	367/99	COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO	1.000	1.839.371	1.839.371.486
						3.776.390.489



**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No	CONTRATO No.	I E D	CONCESIONARIO	TOTAL NIÑOS 2012	COSTO ALUMNO AÑO 2012- IPC 2.44% -REAL	VR. CONTRATO AÑO 2012- REAL	
		SAN VICENTE		100	1.609.119	160.911.941	
				700	1.611.421	1.127.994.606	
				35	1.712.681	59.943.840	
				365	1.611.421	588.168.616	
13	369/99	COLSUBSIDIO SAN CAYETANO	COLSUBSIDIO	1.000	1.839.371	1.839.371.486	3.531.133.250
				100	1.609.119	160.911.941	
				700	1.611.421	1.127.994.606	
				250	1.611.421	402.855.216	
14	368/99	COLSUBSIDIO NUEVA ROMA	COLSUBSIDIO	1.000	1.839.371	1.839.371.486	3.531.133.250
				100	1.609.119	160.911.941	
				700	1.611.421	1.127.994.606	
				250	1.611.421	402.855.216	
15	358/99	HERNANDO DURAN DUSSAN	FUNDACION EDUCACIONAL NVO. RETIRO	1.000	1.832.114	1.832.113.648	4.739.659.635
16	408/99	GIMNASIO SABIO CALDAS	FUNDACION GIMNASIO MODERNO	964	1.839.450	1.773.229.751	1.883.865.165
				66	1.676.294	110.635.414	
17	115/00	MIRAVALLE	ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA	960	1.860.593	1.786.169.330	2.260.769.551
				280	1.695.001	474.600.221	
18	113/00	ARGELIA	ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA	960	1.860.593	1.786.169.330	2.260.769.551
				280	1.695.001	474.600.221	
19	114/00	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA	960	1.860.593	1.786.169.330	2.531.969.677
				440	1.695.001	745.800.348	
20	112/00	JAIME GARZON	ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA	960	1.860.593	1.786.169.330	2.531.969.677
				440	1.695.001	745.800.348	
21	110/00	CALASANZ - BUENAVISTA	FUNDACION SOCIAL CALASANZ	1.030	1.841.863	1.897.118.802	2.175.046.928
				173	1.606.521	277.928.126	
22	111/00	LA GIRALDA	ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA	960	1.860.593	1.786.169.330	2.396.369.614
				360	1.695.001	610.200.285	
13	88/02	JUAN LUIS LONDOÑO	FUNDACION LA SALLE	0	0	0	2.148.000.837
				1425	1.507.369	2.148.000.837	
24	135/03	FE Y ALEGRIA SAN IGNACIO	UNION TEMPORAL COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED - FE Y	960	1.735.272	1.665.861.149	3.205.827.288
				465	1.684.802	783.433.005	
				510	1.483.398	756.533.134	

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No	CONTRATO No.	I E D	CONCESIONARIO	TOTAL NIÑOS 2012	COSTO ALUMNO AÑO 2012- IPC 2.44% -REAL	VR. CONTRATO AÑO 2012- REAL	
25	134/03	FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ	ALEGRIA DE COLOMBIA	960	1.735.272	1.665.861.149	3.205.827.288
				465	1.684.802	783.433.005	
				510	1.483.398	756.533.134	
<b>TOTALES</b>				<b>39.769</b>		<b>69.307.577.835</b>	<b>69.307.577.835</b>

FUENTE: Dirección de Cobertura. SED

Presupuestalmente el proyecto se identifica con el Rubro 331-1301-07-4248 Proyecto Acceso y Permanencia a la Educación para Todos y Todas . Subsidios a la Demanda Educativa - Colegios en Concesión.

Los recursos programados para la vigencia 2012 ascendieron a \$69.539.000.000, dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y \$2.074.916.208 del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, de los cuales se aplicaron a vigencias futuras \$961.916.208 para completar el pago del 25% pactado en los contratos de concesión y que fueron adicionados en noviembre de 2012 mediante comunicación a la Oficina de Planeación, para un total de recursos apropiados para la vigencia de \$70.500.916.208.

La cobertura abarca 25 colegios en concesión a cargo de 9 concesionarios, para la prestación del servicio educativo de 42.458 estudiantes atendidos y verificados por la Dirección de Cobertura. De esta cantidad se canceló el servicio prestado a 39.769 que fueron los establecidos contractualmente. La diferencia de 2689 estudiantes fueron verificados pero que no se pagan por no haber sido incluidos en los contratos celebrados, costos que fueron asumidos por los concesionarios como un aporte al modelo educativo.

El total de los recursos apropiados fueron comprometidos contractualmente, contaron con autorización de giros y cancelados, ascendiendo a \$70.397.424.312.

Al cierre de la vigencia 2012 quedaron compromisos adquiridos sin cancelar por valor de \$103.491.896 correspondientes a la UNION TEMPORAL COLEGIO SAN BARTOLOME LA MERCED FE Y ALEGRIA- Contrato 135 por valor de \$37.231.303.00 y UNION TEMPORAL COLEGIO SAN BARTOLOME LA MERCED FE Y ALEGRIA contrato 134 por \$66.260.593.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Para controlar la información del manejo de los recursos de Vigencias Futuras, la Dirección de Cobertura presenta los informes trimestrales con territorialización de la inversión a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección Financiera con ocasión de los pagos correspondientes y esporádicamente cuando es requerida por las áreas interesadas.

#### 2.6.14. Indicadores de gestión presupuestal.

Se encontró que la Dirección Financiera cuenta con indicadores de gestión para tesorería y contabilidad y para presupuesto, que muestran el comportamiento mensual para los siguientes procesos:

- + Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos,
- + Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fecha de expedición superior a dos meses,
- + Certificados de Registros presupuestales expedidos,
- + Nivel de ejecución presupuestal,
- + Nivel de giros,
- + Nivel de ejecución de reservas,
- + Cumplimiento del cronograma de cierre y consolidación contable,
- + Ejecución del PAC de reservas presupuestales,
- + Cumplimiento en las fechas de pago de nóminas,
- + Porcentaje de nóminas tramitadas en menos de siete días
- + Eficiencia en el manejo de los recursos monetarios,
- + Ejecución del Plan Anual de Caja PAC,
- + Amortización de anticipos,
- + Modificación de proyectos,
- + Porcentaje de cuentas tramitadas en menos de siete días,
- + Análisis de la información Financiera de Fondos de Servicios Educativos.

No obstante lo anterior, se observa que en el proceso de mejoramiento continuo, se deben considerar indicadores anuales que permitan evidenciar las novedades del presupuesto y proyectar lineamientos para su control, cuya información se consigna en la ejecución presupuestal a lo largo de la vigencia.

- + Variación del presupuesto: Presupuesto disponible/presupuesto inicial X 100
- + Modificaciones presupuestales: Monto de las modificaciones /Presupuesto inicial X100.
- + Variación Presupuestal por programa: Presupuesto disponible /Presupuesto Inicial Plan de InversiónX100.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- + Variación Presupuestal por proyecto: Presupuesto disponible /presupuesto Inicial Plan de InversiónX100.
- + Participación presupuestal de reservas: Reservas presupuestales Disponibles/Presupuesto disponible X 100
- + Ejecución de reservas: Ejecución de Reservas presupuestales/Presupuesto disponible para reservas X 100.
- + Cuentas canceladas por reservas presupuestales: Número de cuentas de Compromisos Cancelados / Número de Cuentas por Compromisos acumulados por cancelar X 100.
- + Participación presupuestal de Pasivos: Pasivos Apropriado disponible / Presupuesto disponible X 100.
- + Ejecución de Pasivos Exigibles: Ejecución Presupuestal de pasivos exigibles/ Presupuesto de Pasivos Exigibles disponiblesX100.
- + Cuentas canceladas por reservas Cuentas de Compromisos acumulados por Pasivos Exigibles/Cuentas de Compromisos Cancelados X100
- + Cuentas por pagar: Cuentas por pagar calificadas / Cuentas por pagar canceladas X 100.
- + Seguimiento al Plan Anual Mensualizado de Caja: Ejecución mensual / ejecución Programada X 100
- + Anulación de CDP: CDP anulados / Total CDP emitidos / X 100.
- + Anulación de RP: RP anulados /Total RP emitidos X 100.

No obstante, los indicadores existentes facilitan el control sobre los temas aplicables.

#### *2.6.14.1. Planeación para la ejecución del presupuesto.*

Evaluada la gestión del proceso de planeación presupuestal, se encuentra que se inicia con la aprobación de Plan de Desarrollo, en este caso Bogotá Positiva para Vivir Mejor 2008-2012, y en su desarrollo la adopción del Plan Indicativo cuatrienal con planes de acción anuales para complementarlo, desagregando las metas con sus respectivos recursos para cada vigencia, dando cumplimiento a los artículos 29 de y 36 de la Ley 152 de 1994, *Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*

El sector educativo en el marco del Plan de Desarrollo tuvo como objetivo primordial garantizar a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá, las condiciones adecuadas para disfrutar el derecho a una educación de calidad que contribuyera a la construcción de una ciudad más justa y democrática, pacífica, segura, incluyente y equitativa, en la que todos sus habitantes fueran respetuosos de los derechos, la diversidad y el pluralismo, bajo el enfoque de una ciudad de

### **¿Por un control fiscal efectivo y transparente?**

derechos que reconoce, restablece, garantiza y ejerce los derechos individuales y colectivos.

La prioridad de la política pública educativa fue garantizar a todos los niños, niñas, y jóvenes de la ciudad de Bogotá el goce efectivo del derecho a la educación, por medio del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad (enseñanza, permanencia, calidad, asequibilidad y disponibilidad), mediante la realización de programas y proyectos contemplados en el Plan Sectorial de Educación 2008-2012 Educación de calidad para una Bogotá Positiva.

Esta herramienta de gestión determinó los principios de la política educativa, entre los que se destacan el Colegio, escenario principal de la política educativa, la educación, un derecho fundamental, la gratuidad, elemento básico de justicia social, la educación obligatoria, responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, la calidad, componente esencial del derecho a la educación y prioridad del Plan Sectorial de Educación, la equidad, la diversidad, fundamento del reconocimiento del otro, la inclusión e integración educativa de poblaciones, la pertinencia y relevancia, determinantes del valor de la educación en su relación con la sociedad y con la formación del sujeto, la Autonomía, descentralización y participación, para construir Democracia en y desde el colegio y el reconocimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como sujetos de la política educativa.

Programas y proyectos 1. Educación de Calidad y Pertinencia para Vivir Mejor con cinco proyectos; 2. Acceso y Permanencia para Todos y Todas con seis (6) proyectos; 3. Mejoramiento de la Infraestructura y Dotación de Colegios, con 2 proyectos; 4. Gestión Pública y Transparente con once (11) proyectos.

La herramienta para gestionar de manera responsable, eficiente y eficaz los recursos asignados por el Distrito y la Nación, para lograr la financiación de los gastos que demandaba el funcionamiento y la inversión con los programas y proyectos y el cumplimiento de las metas y los resultados fue el Plan Operativo Anual de Inversión POAI, elaborado con la participación y el concurso de Subsecretarías a quienes se les asignó la responsabilidad de la ejecución de los programas y proyectos, por tanto la ordenación y el gasto en la cuantías establecidas por el Secretario de Educación.

El plan construido colectivamente, sirve de base para la formulación del proyecto de presupuesto, donde se detalla la armonización entre la política pública y los objetivos y programas del gobierno distrital, con las responsabilidades asignadas a la Secretaría de Educación, la cuantificación de los gastos requeridos, la programación del presupuesto a partir de las transferencias del distrito y la nación, junto con las

**Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

metas a cumplir en la vigencia del plan de desarrollo. Lo anterior se observa en la conformación del eje estructurante, programa, proyectos y componentes. Durante la vigencia 2012 la Secretaría, desarrolló las actividades para alcanzar las metas y objetivos trazados en su plan Sectorial de Educación, con el fin de obtener los productos y alcanzar las metas y resultados programados en beneficio de la población objetivo, para el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

2.6.15. Resultados obtenidos y distribución en cobertura.

Se evidencia que la cobertura de la gestión pública durante la vigencia 2012, se enfocó a satisfacer primordialmente la cobertura de población Objetivo de la acción educativa del sistema Oficial de Bogotá que se presenta a continuación:

**CUADRO 61  
MATRÍCULA DEL SECTOR OFICIAL POR NIVEL Y TIPO DE COLEGIO  
BOGOTÁ, D.C. AÑO 2012**

GRADO	TIPO DE COLEGIO			
	DISTRITAL	CONCESIÓN	CONVENIO	TOTAL
PREESCOLAR	56.021	2.860	2.123	61.004
PRIMARIA	316.583	16.326	44.929	377.838
SECUNDARIA	294.323	15.150	46.897	356.370
MEDIA	117.644 5	5.331	17.770	140.74
<b>TOTAL</b>	<b>784.571</b>	<b>39.667</b>	<b>111.719</b>	<b>935.957</b>

Fuente: Anexo 6A. Sistema de matrícula SED enviada al MEN con fecha de corte febrero 14 de 2012  
Elaboración y Cálculos: Oficina Asesora de Planeación . Grupo de Análisis Sectorial

El cuadro muestra que la matrícula oficial certificada en Bogotá para 2012 de 935.957 estudiantes, el 83.08% corresponde a matrícula de colegios distritales 784.571, seguida por los colegios que tienen contrato de prestación del servicio educativos con la SED (antes convenio) con 11.719 para un 11.96% y finalmente los colegios en concesión cuyas plantas físicas son del distrito con un 4.23% del total correspondiente a 39.667 estudiantes.

**CUADRO 62  
MATRÍCULA DEL SECTOR OFICIAL POR TIPO DE COLEGIO Y GRADO  
BOGOTÁ, D.C. AÑO 2012**

GRADO	TIPO DE COLEGIO			
	DISTRITAL	CONCESIÓN	CONVENIO	TOTAL
PRE-JARDÍN	439	0	0	439
JARDÍN	4.521	0	0	4.521
TRANSICIÓN	51.061	2.860	2.123	56.044
PRIMERO	58.967	3.181	6.638	68786
SEGUNDO	59.362	3.064	7.494	69.920
TERCERO	60.477	3.479	8.056	72.012
CUARTO	63.969	3.208	10.464	77.641

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

GRADO	TIPO DE COLEGIO			
	DISTRITAL	CONCESIÓN	CONVENIO	TOTAL
QUINTO	67.776	3.394	12.035	83.205
SEXTO	81.880	3.463	12.062	97.405
SÉPTIMO	72.150	4.389	12.752	89.291
OCTAVO	65.964	4.045	11.413	81.422
NOVENO	60.789	3.253	10.669	74.711
DÉCIMO	58.086	2.919	9.417	70.422
ONCE	48.792	2.412	8.353	59.557
DOCE - NORMAL SUPERIOR	39	0	0	39
TRECE - NORMAL SUPERIOR	67	0	0	67
CICLO 1	546	0	0	546
CICLO 2	1.474	0	0	1.474
CICLO 3	5.697	0	1	5.698
CICLO 4	7.843	0	0	7.843
CICLO 5	7.548	0	0	7.548
CICLO 6	3.112.	0	0	3.112
ACELERACIÓN	4.012	0	242	4.254
<b>TOTAL</b>	<b>784.571</b>	<b>39.667</b>	<b>111.719</b>	<b>935.957</b>

Fuente: Anexo 6A. Sistema de matrícula SED enviada al MEN con fecha de corte febrero 14 de 2012

Elaboración y Cálculos: Oficina Asesora de Planeación . Grupo de Análisis Sectorial

En cuanto a la matrícula del sector oficial por tipo de colegio y grado en el cuadro se aprecia la distribución de los estudiantes en los diferentes grados y ciclos incluyendo la educación para adultos.

**CUADRO 63  
MATRÍCULA DEL SECTOR OFICIAL POR TIPO DE COLEGIO Y LOCALIDAD  
BOGOTÁ, D.C. AÑO 2012**

LOCALIDAD	TIPO DE COLEGIO			
	DISTRITAL	CONCESIÓN	CONVENIO	TOTAL
Usaquén	26.341	1.230	1.281	28.852
Chapinero	4.071	0	79	4.150
Santa Fe	9.886	1.297	60	11.243
San Cristóbal	56.916	4.267	1.594	<b>62.777</b>
Usme	63.869	6.995	3.365	<b>74.229</b>
Tunjuelito	39.221	0	636	39.857
Bosa	87.892	7.672	20.647	<b>116.211</b>
Kennedy	108.828	5.550	15.906	<b>130.284</b>
Fontibón	26.329	0	567	26.896
Engativá	69.242	4.585	7.631	<b>81.458</b>
Suba	62.980	3.161	36.872	<b>103.013</b>
Barrios Unidos	15.976	0	0	15.976
Teusaquillo	4.266	0	16	4.282
Los Mártires	12.156	0	0	12.156
Antonio Nariño	11.392	0	111	11.503
Puente Aranda	28.054	0	0	28.054
La Candelaria	3.272	0	103	3.375

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

LOCALIDAD	TIPO DE COLEGIO			
	DISTRITAL	CONCESIÓN	CONVENIO	TOTAL
Rafael Uribe Uribe	62.238	1.543	4.722	<b>68.503</b>
Ciudad Bolívar	90.662	3.367	18.129	<b>112.158</b>
Sumapaz	980	0	0	980
<b>TOTAL</b>	<b>784.571</b>	<b>39.667</b>	<b>111.719</b>	<b>935.957</b>

Fuente: Anexo 6A. Sistema de matrícula SED enviada al MEN con fecha de corte febrero 14 de 2012  
Elaboración y Cálculos: Oficina Asesora de Planeación . Grupo de Análisis Sectorial

Las localidades donde se concentró en mayor medida la demanda educativa en 2012 fueron KENNEDY con 130.284 estudiantes, Bosa 116.211, Ciudad Bolívar, 112.158, Suba 103.013 Engativá 81.458, Usme 74.229, Rafael Uribe Uribe 68.503 y San Cristóbal 62.777.

**CUADRO 64  
MATRÍCULA OFICIAL SEGÚN ESTRATO Y NIVEL DE ESCOLARIDAD  
BOGOTÁ, D.C. AÑO 2012**

NIVEL EDUCATIVO	ESTRATO SOCIOECONÓMICO DEL ESTUDIANTE							TOTAL OFICIA
	SIN ESTRATO	1	2	3	4	5	6	
PREESCOLAR	4.023	11.222	31.955	13.250	449	55	49	61.004
<b>PRIMARIA</b>	43.156	67.794	189.463	74.834	1.952	431	208	<b>377.838</b>
<b>SECUNDARIA</b>	17.558	66.144	190.190	79.564	2.374	334	206	<b>356.370</b>
MEDIA	6.292	25.067	73.682	34.039	1.381	168	116	140.745
<b>TOTAL</b>	<b>71.029</b>	<b>170.227</b>	<b>485.290</b>	<b>201.687</b>	<b>6.156</b>	<b>989</b>	<b>579</b>	<b>935.957</b>

Fuente: Anexo 6A. Sistema de matrícula SED enviada al MEN con fecha de corte febrero 14 de 2012  
Elaboración y Cálculos: Oficina Asesora de Planeación . Grupo de Análisis Sectorial

Según la información presentada en el cuadro, sobre la población objetivo por estrato y nivel de escolaridad, se puede analizar que la población de primaria y secundaria es la que más demandó el servicio con 734.208 estudiantes, el 78.44% del total, 857.204 estudiantes son de estratos 1, 2 y 3 que equivalen al 91.58% de la población total beneficiada con los programa de gobierno. Igualmente se encuentra que 7.724 estudiantes de los estratos 4, 5 y 6 accedieron al servicio público educativo, o sea el 0.82%. Con los planteamientos anteriores, se puede concluir que el servicio público prestado llega a los estudiantes de la población más vulnerable.

2.6.16. Grado de cumplimiento y análisis de resultados del PMR (Producto, Metas Resultados).

El módulo PMR forma parte del Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS y tiene como objetivo cuantificar los productos que ofrece la SED a través de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas definidas tanto en el Plan de Desarrollo Distrital como en el Plan Sectorial de Educación, por medio de los indicadores que estableció la SED para cada producto, meta o resultado.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Teniendo en cuenta que en la información aportada, se tomó también como fuente el documento Perfil Educativo Bogotá 2012, a febrero de 2013, publicado en la página de la entidad.

**CUADRO 65  
PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS PMR 2012 - OBJETIVO LOGRAR COBERTURA TOTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA CIUDAD**

EFFECTO O IMPACTO	META PROGRAMADA 2012	RESULTADO 2012
INDICADOR DE OBJETIVO		
Tasa de Cobertura Bruta en el distrito. (Relación entre la matrícula y la población en edad escolar).	97.9	99.3%
Tasa de Cobertura Neta ajustada (Relación entre la matrícula de un nivel educativo con respecto a la edad escolar)	91.6	95.8%
Tasa de cobertura neta en básica primaria.	ND	89.3%
Tasa de Cobertura Neta ajustada en secundaria y media	ND	69.10%
Niños entre 3 y cinco años (educación inicial) matriculados en colegios oficiales, en concesión y convenio	64.3338	63.194
Matrícula oficial en preescolar	63.358	61.004
Tasa de Cobertura Bruta en Básica Primaria	104	97.2%
Tasa de Cobertura Bruta en Secundaria y media	100	101.2%
Porcentaje de Contribución del sector público al logro de la cobertura.	63	83.82%
Porcentaje de la matrícula educativa oficial que corresponde a estudiantes con necesidades educativas especiales	0.85	1.04%
Número de estudiantes con necesidades educativas especiales matriculados en el sistema educativo distrital.	ND	9.702
Estudiantes en situación de vulnerabilidad atendidos en colegios distritales.	69.959	50.783
Estudiantes con capacidades excepcionales y/o talentos matriculados en el sistema educativo distrital	677	659
Niños de 3 a 5 años matriculados en Prejardín (Prejardín, jardín y transición) en colegios oficiales, en concesión y convenio	64.317	63.194

Fuente: Matrícula oficial: Sistema de Matrícula- Matrícula Privada Censo C600 imputada- Población: Proyección DANE. Cálculo: SED-Oficina Asesora de Planeación . Grupo de Análisis Sectorial

Los indicadores muestran un buen resultado con respecto a la meta programada, a excepción de los Estudiantes en situación de vulnerabilidad atendidos en colegios distritales, donde no se logró la meta de 69.959, solo se atendieron 50.783.

**CUADRO 66  
PMR 2012 È PRODUCTOS ASOCIADOS AL OBJETIVO LOGRAR COBERTURA TOTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA CIUDAD**

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2012	EFFECTO O IMPACTO	META PROGRAMADA 2012	RESULTADO 2012
Cupo Educativo	1.688.496.000.000	<b>INDICADOR DE PRODUCTO</b>		
		Porcentaje de cobertura lograda con infraestructura contratada (convenio).	16%	11.94%
		Porcentaje de utilización de cupos ofrecidos por la SED	70.0%	91%
		Costo cupo por estudiante	\$1.783.816	\$1.988.610
		181		

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2012	EFEECTO O IMPACTO	META PROGRAMADA 2012	RESULTADO 2012
		en preescolar en colegio oficial		
		Costo cupo por estudiante en primaria en colegio oficial	\$1.786.357	1.880.476
		Costo cupo por estudiante en bachillerato en colegio oficial	\$1.789.380	1.978.057
		Porcentaje de estudiantes beneficiados con gratuidad	100%	100%
Infraestructura y dotación	288.137.359.000	Porcentaje de colegios con infraestructura que mejoran sus estándares educativos y la seguridad de sus instalaciones.	51.54%	51.54%
		Bibliotecas escolares dotadas e integradas a BIBLIORED	10	10
		Aulas dotadas para la enseñanza y el aprendizaje del inglés.	17	10
		Laboratorios de ciencia tecnología adquiridos	91	12
		Colegios distritales con conexión a internet superior o igual a 1 megabyte.	360	359
		Alumnos por computador en los colegios oficiales.	19	20

Fuente: Matrícula oficial: Sistema de Matrícula- Matrícula Privada Censo C600 imputada- Población: Proyección DANE. Cálculo: SED-Oficina Asesora de Planeación . Grupo de Análisis Sectorial-15-04-2013

El producto por cupo educativo, no incluye el costo por alumno oficial en colegios en concesión ni en convenio. Las metas de Aulas dota<sup>15-04-2013</sup> das para la enseñanza en el aprendizaje del inglés, laboratorios de ciencia y tecnología adquiridos en y Colegios distritales con conexión a Internet superior o igual a 1 megabyte, no se lograron para el año 2012.

**CUADRO 67  
PMR 2012 PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - OBJETIVO ELEVAR EL NIVEL DE LA CALIDAD DELA EDUCACIÓN**

EFEECTO O IMPACTO	META PROGRAMADA 2012	RESULTADO 2012
<b>INDICADOR DE OBJETIVO</b>		
Porcentaje de los colegios oficiales clasificados en las categorías alto, superior y muy superior por rendimiento en las pruebas de estado.	25%	60%
Puntaje promedio de los colegios distritales en las pruebas de	52	47.4

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

EFFECTO O IMPACTO	META PROGRAMADA 2012	RESULTADO 2012
estado (lenguaje).		
Puntaje promedio de los colegios distritales en las pruebas de estado (matemáticas).	50	46.2
Puntaje promedio de los colegios distritales en las pruebas de estado (Ingles).	48	44.4
Puntaje promedio del grado 9 de los colegios distritales en las pruebas saber en matemáticas.	NA	ND
Puntaje promedio del grado 9 de los colegios distritales en las pruebas saber en lenguaje.	NA	ND
Puntaje promedio del grado 9 de los colegios distritales en las pruebas saber en ciencias naturales	NA	ND
Puntaje promedio del grado 9 de los colegios distritales en las pruebas saber en ciencias sociales.	NA	ND

Fuente: Matrícula oficial: Sistema de Matrícula- Matrícula Privada Ce15-04-2013 nso C600 imputada- Población: Proyección DANE. Cálculo: SED-Oficina Asesora de Planeación . Grupo de Análisis Sectorial-

Las metas con relación al puntaje promedio de los colegios distritales en las pruebas de estado para Lenguaje y matemáticas, estuvieron por debajo de lo esperado.

**CUADRO 68  
PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS PMR 2012 Æ OBJETIVO ELEVAR EL NIVEL DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	META PROGRAMADA	RESULTADO 2012
Actividades extraescolares	Porcentaje de estudiantes de colegios distritales con formación en inglés, matemáticas y/o ciencias en el tiempo extraescolar	100%	100
	Porcentaje de estudiantes beneficiados con expediciones de la escuela a la ciudad y de la ciudad a la escuela.	84%	84%
Apoyo a la educación superior	Porcentaje de bachilleres de colegios distritales que acceden a la educación superior con el apoyo de la SED	42%	42%
	Número de estudiantes de grado 10 y 11 que reciben educación media diversa homologable con educación superior	ND	65.345
	Número de nuevos cupos en educación superior universitaria y/o tecnológica para estudiantes de estratos 1,2 y 3.	ND	812
Docentes formados	Docentes y directivos en proceso de certificación en el nivel b2 (intermedio) del marco europeo.	150	150
	Docentes coordinadores y rectores vinculados a estrategias de formación y desarrollo cultural.	9.265	9.448
Transformación	Porcentaje de colegios con organización	100%	98.69

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	META PROGRAMADA	RESULTADO 2012
pedagógica	por ciclos y períodos académicos		
	Porcentaje de colegios con proyectos ambientales escolares implementados	100%	98.62
	Porcentaje de colegios implementados en el uso pedagógico de las TIC's.	100%	98.62
	Colegios con procesos de evaluación integral de acuerdo a parámetros SED.	360	360
	Porcentaje de colegios con proyectos que incorporan la lectura y escritura como actividad cultural en todos los ciclos y áreas de la enseñanza	100%	98.621
	Número de colegios fortalecidos con curricularmente en lectoescritura, matemáticas, sociales y ciencias naturales sociales	ND	30
	<b>Número de estudiantes beneficiados con expediciones pedagógicas</b>	<b>ND</b>	<b>40.007</b>

Fuente: -Oficina Asesora de Planeación . Grupo de Análisis Sectorial

Los indicadores relacionados con la calidad en la educación muestran un buen resultado con respecto a la meta programada y el presupuesto asignado, varios de ellos a 2011 ya habían cumplido la meta.

**CUADRO 69  
PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS PMR 2012 É OBJETIVO MEJORAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	META PROGRAMADA	RESULTADO 2012
Mejorar la permanencia en el sistema educativo	Tasa de retención escolar.	96.7%	96.1%
	Tasa de aprobación en colegios distritales	96.7%	86.3%
	Tasa de repitencia	3.2%	8.2%
Apoyo alimentario	Porcentaje de estudiantes que culminan el año lectivo	93.5%	86.3%
	Porcentaje de estudiantes que reciben apoyo alimentario (comida caliente o refrigerio).	81.8%	82%
Rutas escolares	Número de estudiantes de colegios oficiales y en concesión atendidos con alimentación escolar.	ND	649.961
	Estudiantes beneficiados con transporte Escolar.	35.000	31.116
	Estudiantes apoyados con transporte escolar	ND	62.479
	Estudiantes con subsidio de transporte condicionado a la asistencia escolar	17.500	31.363

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	META PROGRAMADA	RESULTADO 2012
Gratuidad y Subsidios	Gratuidad y Subsidios	ND	935.957
Jornada de 40 horas semanales	Jornada de 40 horas semanales	ND	16.706

Fuente: -Oficina Asesora de Planeación . Grupo de Análisis Sectorial

La tasa de repitencia fue del 8.2% o sea que 76.748 estudiantes perdieron el año. Si la retención escolar se ubica en el 96.1%, el 3.9% de los estudiantes corresponde a deserción escolar, es decir 36.502 estudiantes.

Si la Tasa de aprobación en colegios distritales alcanzada a 31 de diciembre de 2012 fue del 86.3%, esto quiere decir que 807.731 estudiantes de 935.957 pasaron el año.

Un total de 649.961 estudiantes el 82% reciben alimentación escolar.

La SED cobija con gratuidad a 935.957 estudiantes del sistema oficial, el 100%.

Concepto sobre la gestión presupuestal.

Una vez analizada en su conjunto la gestión presupuestal, se comprobó que el Sistema de Control Interno presupuestal es adecuado y que existe coordinación entre las dependencias que intervienen en el proceso de ejecución del presupuesto.

Los sistemas de información y aplicativos implementados en las áreas que intervienen están integrados de tal manera que generan informes oportunos, confiables y coherentes.

Los indicadores de producto, meta y resultados ofrecen información sobre el balance social de la gestión realizada y permiten el análisis de resultados.

La evaluación del componente de integralidad de Gestión Presupuestal, obtuvo una calificación de 13.5 puntos sobre un porcentaje esperado del 15% que la ubican en el rango **FAVORABLE**, no obstante que el ítem con menor calificación siga siendo la calificación y ejecución de las reservas y como consecuencia la gestión y el difícil manejo que tienen los pasivos exigibles.

Por lo tanto, el Sistema de Control Interno de las áreas que intervienen en el proceso presupuestal es **DE BUENA CALIDAD**, se acata el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el Manual Operativo adoptado por la Secretaria Distrital de Hacienda así como las disposiciones y circulares de la Dirección Distrital de Presupuesto. En su cumplimiento, se han adoptado formalmente los procedimientos

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

internos financieros, contables y presupuestales que se encuentran disponibles en el menú de la página de la SED, opción ISOLUTION.

Su aplicación permite que la gestión de apoyo que se da las dependencias de la entidad, sea conforme, por lo tanto, el registro de las operaciones y la administración de la información y el nivel de confianza que se le puede otorgar, incide en el alcance de los objetivos y metas institucionales.

No obstante lo anterior, subsisten aspectos no conformes relacionados con la necesidad de mayor compromiso y control en las Subsecretarías como responsables de los programas, proyectos y por consiguiente de las metas presupuestales, también de las áreas a quienes corresponde la función de interventoría y supervisión y del área de Contratación que soporta el proceso contractual. Se concluye que la gestión presupuestal de la Secretaría de Educación es **CONFIABLE**.

#### 2.7. PORTAFOLIO DE INVERSIONES

La Secretaría no tuvo portafolio de inversiones a diciembre 31 de 2012, los recursos se manejaron en la cuentas de ahorro y corriente, tampoco se reportaron CDTs. Sin embargo, cuenta con depósitos bancarios significativos que provienen del sistema general de participaciones SGP y recursos propios que generaron rendimientos financieros por valor de \$7.515.646.000.

#### 2.8 COMPONENTE DE CONTRATACIÓN.

La Secretaria de Educación durante la vigencia de 2012, comprometió recursos a través de la contratación por la suma de \$819.651.996.505 incluidas adiciones y forward MCP - Servicio - Suministro de Refrigerios<sup>5</sup>.

En total se celebraron 3.446 contratos por un monto inicial de \$606.509. 565. 846. En la vigencia de 2012, la entidad adelantó los siguientes procedimientos de contratación<sup>6</sup>:

Se puede analizar de los contratos que el mayor porcentaje se concentró en la contratación directa de la Ley 1150 de 2007, donde la mayor parte corresponde a contratos de prestación de servicios, para un total 2.918 y un monto de

<sup>5</sup> Reporte Secretaria de Educación Dirección de Contratos, entregada por la Oficina de Contratos SED, relación de contratación vigencia 2012.

<sup>6</sup> Reporte entregado por la SED-Oficina Precontractual y Oficina de Contratos

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

\$39.892.733.578. En el mismo procedimiento de contratación le siguen 38 contratos y convenios interadministrativos, por valor de \$50.948.260.270 y por ultimo 36 convenios de asociación por valor de \$57.269.549.734.

En el procedimiento de contratación a través de Licitación pública, la entidad adelanto 26 procesos, de los cuales 15 se abrieron y adjudicaron en la vigencia de 2012 y 11 tuvieron apertura en enero de 2013.

El procedimiento de contratación por Concurso de meritos, la entidad adelantó 27 procesos.

De selección abreviada adelantada por la entidad tuvo en cuenta los criterios de cuantía y objeto y los procesos aplicados fueron:

- Por Bolsa de Productos, dos procesos
- Por Subasta Inversa, 19 procesos
- De Menor Cuantía (hasta \$566.700.000), 14 procesos.

Mínima cuantía (hasta \$26.56.770), 27 procesos.

La citada contratación hace parte de 16 proyectos de inversión, producto de la armonización, con el anterior Programa de Gobierno, y que están encaminados a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.

Muestra de proyectos y de contratación:

Para el desarrollo de la auditoría se seleccionaron los siguientes proyectos de inversión, cuyos datos que se describen, tienen como fuente de información, los Planes Operativos Anuales: POAI 2012 del mes de julio cuando se concluyó la armonización y el POAI de enero de 2013<sup>7</sup>.

Bogotá Positiva

Proyecto de Inversión 290, *jóvenes con Mejor Educación Media y mejores oportunidades en la Educación Superior*, según el documento POAI julio de 2012, después de la armonización, con una apropiación disponible de recursos por valor de \$1.148.658.500. En el actual Plan de Gobierno corresponde al proyecto de inversión 901.

En la vigencia de 2012 se celebraron 41 contratos por la modalidad de contratación directa y se prorrogaron de la vigencia anterior 6 compromisos contractuales.

<sup>7</sup> Ibidem

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Proyecto de Inversión 552, *Transformación Pedagógica para la calidad de la Educación del Sistema Educativo* con asignación de recursos por un monto de \$3.100.967.446 según POAI julio de 2012, después de la armonización. Este Proyecto en el Plan de Gobierno Bogotá Humana, corresponde al 905.

En la vigencia de 2012 se celebraron 39 contratos por la modalidad de contratación directa y se prorrogó un contrato.

Proyecto de Inversión 563, *Construcción y Conservación de la infraestructura del Sector Educativo Oficial* con una apropiación disponible de recursos luego de la armonización en el mes de julio de 2012, por valor de \$3.161.630.507: En el actual Plan de Gobierno se denomina proyecto de Inversión 262, *Habitat Escolar*

Bogotá Humana.

Proyecto de inversión 89, *Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación* con una inversión para el 2013 cercana a los \$87.269.897.00 según el POAI 2013 de Secretaría de Educación. Este proyecto continuó, pero bajo un enfoque distinto del proyecto 290 de acuerdo con la línea de acción del Gobierno Sectorial 2012-2016.

En este proyecto cabe destacar por los recursos a invertir, el convenio 3405 de 2012 cuyo objeto fue:

*Asociarse para aunar esfuerzos, técnicos, económicos, financieros y administrativos entre la Universidad Distrital y la SED, para aportar el proyecto de construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela Educativa el Porvenir de Bosa*, valor inicial pactado, aporte de la SED es \$30.000.000.000 y los aportes de la Universidad \$ 1.200.000.000, para un valor total de 31.200.000.000.

Proyecto de inversión 262, *Habitat Escolar*, según el POAI 2012, en armonización realizada en el mes de julio de 2012, asigno recursos por \$3.161.630.507.

De los proyectos anteriores se escogió una muestra de contratación teniendo en cuenta las cuantías, su importancia frente al proyecto de inversión respectivo y el personal asignado para el auditaje.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 70  
MUESTRA DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL SED  
VIGENCIA 2012 Y OTRAS ANTERIORES.**

(Cifras en pesos)

No. CONTRATO Y/O CONVENIO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1603/11 CONVENIO	MODIFICACIÓN UNO (1) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1603 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL MODELO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y LA SUPERIOR EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y AJUSTE, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO ASIGNADOS POR LA SED". EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	377.338.491	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
CONVENIO DE ASOCIACION DE 1999	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS MEJORES BACHILLERES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL DISTRITO QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO". (SE ACLARA QUE EL NUMERO DE COMPROMISO 231299 CORRESPONDE AL DIA, MES Y AÑO DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO).	1.655.220.000	ICETEX
3300/2012 CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN CURRICULAR EN LOS COLEGIOS DISTRITALES VINCULADOS A LA EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA CON PROFUNDIZACIÓN VOCACIONAL EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE (6) MESES.	94.900.000	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
1582/2011	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, EN SUS COMPONENTES DE REORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN POR CICLOS, ESCUELA CIUDAD ESCUELA Y TIEMPO EXTRAESCOLAR, ESPECÍFICAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE EXPEDICIONES PEDAGÓGICAS, EVENTOS, ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS Y CULTURALES E INTERCAMBIOS PARA SOCIALIZAR LA ESTRATEGIA; DESARROLLO	12.064.883.000	COLSUBSIDIO

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No. CONTRATO Y/O CONVENIO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
	DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES EN ACTIVIDADES COMO: ESCUELAS DEPORTIVAS, MANUALIDADES, CLUBES DE ASTRONOMÍA, EXPRESIONES ARTÍSTICAS, ENTRE OTROS; APOYO LOGÍSTICO PARA EL EQUIPO DE LA REORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR CICLOS. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES.		
1911/2010	AUNAR ESFUERZOS PARA ACOMPAÑAR Y ADOPTAR EL ENFOQUE DE ENSEÑANZA POR INDAGACION PARA LA IMPLEMENTACION CURRICULAR DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS A TRAVES DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS	143.430.000	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
980/2010 CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA, ASI COMO ATENCION A LA VIOLENCIA Y MANEJO DE CONFLICTOS, COLEGIOS DE LA CIUDAD, DE LOS CUALES SE HAN DETERMINADO COMO ZONAS DE EDUCACION PRIORITARIA UBICADOS EN LOCALIDADES DE BOGOTA	605.000.000	FUNDACION PARA LA RECONCILIACION
996/2010 CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LOS COLEGIOS DEL DISTRITO, EL FORTALECIMIENTO DE LA DIDACTICA DEL LENGUAJE: LEER, HABLAR Y ESCRIBIR EN CADA UNO DE LOS CICLOS Y AREAS DEL CURRICULO DE TAL MANERA QUE PERMITA LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, QUE CONLLEVEN A OBTENER NIVELES CADA VEZ MAS ALTOS DE COMPRENSION DE LECTURA Y PRODUCCION ESCRITA EN LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES; Y REALIZAR EVENTOS Y ENCUENTROS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO LEER Y ESCRIBIR LA CIENCIA	759.000.000	COLSUBSIDIO
3405/2012 CONVENIO	ASOCIARSE PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C., PARA APORTAR AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADELA EDUCATIVA EL PORVENIR BOSA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOCE (12) MESES.	30.000.000.000	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No. CONTRATO Y/O CONVENIO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
3102/2012 CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA DE LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL SELECCIONADOS POR LA SED PUEDAN RECIBIR CREDITOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR EN VIRTUD DEL PROCESO DE ARTICULACION ENTRE LA EDUCACION MEDIA Y LA EDUCACION SUPERIOR	175.250.050	FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICA
3116/2012 CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA DE LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL SELECCIONADOS POR LA SED PUEDAN RECIBIR CREDITOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR EN VIRTUD DEL PROCESO DE ARTICULACION ENTRE LA EDUCACION MEDIA	58.416.700	CORPORACION DE ESCUELA DE ARTES Y LETRA
1813/2010 CONVENIO	EVALUAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS CON COLEGIOS DE CONCESION EDUCATIVA	400.000.000	IDEP

Fuente: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

De otra parte, dada la importancia e impacto social que ha tenido el proyecto de inversión *Construcción y Conservación de la infraestructura del Sector Educativo Oficial*, actualmente *Habitat Escolar*, eje fundamental en el Programa de Gobierno *Bogotá Sin Indiferencia* y su Plan Sectorial de Educación 2004-2008, que no alcanzo la metas propuestas dejando muchos proyectos sin concluir con afectaciones graves hacia la comunidad de educativa, mayor asignación de recursos de los previstos, pero con el agravante que en las dos últimas administraciones, 2008-2012 y 2012 al 2016, no se han priorizado con la asignación suficiente de recursos y la marcha de acciones integrales, resultó fundamental incluir para esta auditoría la siguiente muestra de contratación, teniendo en cuenta la importancia e impacto generados.

**CUADRO 71  
MUESTRA DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL SED  
VIGENCIAS ANTERIORES CONTRATOS DE OBRA**

(Cifras en pesos)

No CONTRATO DE OBRA	OBJETO	RECURSOS	CONTRATISTA
220/2006	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS (ó) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL: JUANA ESCOBAR SEDE A DE LA	6.955.090.461	CONSORCIO ARCOS

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

No CONTRATO DE OBRA	OBJETO	RECURSOS	CONTRATISTA
	LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL , (õ )±		
2021/2009	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO KENNEDY, EN LA LOCALIDAD 8 - KENNEDY, (õ )±	13.100.832.243	CONSORCIO CANAAN PROURBANOS JS KENNEDY
1895/2011	EJECUCION DE LAS OBRAS (õ ) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN JOSÉ DE CASTILLA SEDE A CASTILLA DE LA LOCALIDAD 8 KENNEDY DE ACUERDO A LOS PLANOS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADOS A LA SED POR EL DISEÑADOR RESPONSABLE	6.522.497.517	CARLOS VENGAL PÉREZ
101/2006	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, DEL PROYECTO EL ROSAL, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE  <i>Ver en seguimiento control de advertencia.</i>	VALOR INICIAL \$ 10.024.064	CONSORCIO EL ROSAL

Fuente: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.8.1. Contratos de obra. Proyectos de inversión 312, 563, 7069

Se seleccionaron contratos de los Proyectos de inversión N° 262 Bogotá Humana- y/o N° 563 Bogotá Positiva y N° 312 Bogotá sin indiferencia±, y del proyecto 7069, cuya evaluación se expone a continuación:

Proyecto de inversión N° 262 Bogotá Humana- y/o N° 563 Bogotá Positiva y N° 312 Bogotá sin indiferencia±

2.8.1.1. Contrato de obra N° 1895 de 2011- Colegio Distrital San José de Castilla Dirección - Cll. 7C N° 78F-20- Localidad de Kennedy.

**CUADRO 72  
INFORMACION CONTRACTUAL**

CONTRATO DE OBRA N° 1895 DE 2011	CONTRATO DE CONSULTORIA 1034 DE 2008
<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación Pública : SED-LPN-BIRF-057-2010</li> <li>Financiación: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)</li> <li>Proyecto 563 Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial.±</li> <li>Modalidad: precio unitario sin ajustes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratista: Universidad Nacional de Colombia</li> <li>Objeto: Realizar los trabajos de consultoría de acuerdo con los estándares básicos, estándares mínimos establecidos por la SED y el plan maestro de equipamientos educativos . PMEE (Decreto 449 del 31 de octubre de de 2006) que se generan dentro del escenario Bogotá Positiva+ Para Vivir Mejor+2008 -</li> </ul>

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

CONTRATO DE OBRA N° 1895 DE 2011	CONTRATO DE CONSULTORIA 1034 DE 2008
<ul style="list-style-type: none"> <li>Objeto %ejecución de las obras de mejoramiento integral lo cual incluye el reforzamiento, restitución, mejoramiento y ampliación de la planta física, en la institución educativa distrital San José de Castilla sede a castilla de la localidad 8-Kennedy, de acuerdo a los planos, especificaciones y cantidades de obra entregados a la sed por el diseñador responsable.+</li> <li>Contratista: Carlos Vengal Pérez.</li> <li>Interventor de Obra: Universidad Distrital Francisco José de Caldas convenio N° 2337 de 2012</li> <li>Fecha de suscripción del contrato: 30 de diciembre de 2011.</li> <li>Plazo: 304 días.</li> <li>Valor Inicial: \$6.522.497.517.</li> <li>Acta de iniciación contrato: 9 de julio de 2012. Y NO Acta de inicio de actividades: 24 de julio de 2012</li> <li>Suspensión 1:</li> <li>Prórroga 1 :</li> <li>Fecha de terminación inicial: 23 de mayo de 2013</li> <li>Fecha de terminación final:</li> <li>Supervisor SED: Augusto Varón.</li> </ul>	<p>2012, para las instituciones educativas ubicadas en la totalidad de las localidades del Distrito Capital. .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Valor contrato: \$10.647.025.000</li> <li>Valor frente: \$333.909.318</li> <li>Interventoría: Universidad Distrital- Convenio 1077 de 2008.</li> <li>Fecha de inicio: 12/12/2008</li> <li>Fecha de terminación: en ejecución</li> </ul>

Fuente: SED

Abreviaturas utilizadas en los pliegos de condiciones:

- CGC: Condiciones Generales del Contrato.
- CEC: Condiciones Especiales del Contrato.
- BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- DDL: Datos de la Licitación.
- APCA: Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.
- IAO: Instrucciones a los Oferentes

El contrato cuenta con licencia de construcción N° LC10-5-0150 expedida el 14 de abril de 2010 y fecha de ejecutoria del 3 de mayo de 2010 de la Curaduría Urbana No. 5, con prórroga por un término de 12 meses hasta el 3 de mayo de 2013.

Siendo la fecha de suscripción del contrato de obra 1895 el 30 de diciembre de 2011, el contrato solo inicia seis meses y nueve días después de su suscripción, es decir el 9 de julio de 2012.

El proyecto que se desarrolla consiste en la construcción de tres (3) bloques, cuya función corresponde a 18 aulas de clase, 3 laboratorios, un aula de tecnología, un aula de informática, un aula múltiple; así mismo se proyectaron áreas para administración, bienestar y servicios generales. También se proyecta la ejecución de las zonas exteriores y deportivas. Los recursos para el reforzamiento, mejoramiento y restitución del proyecto fueron asignados por el Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF).

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El contratista CARLOS VENGAL PEREZ mediante contrato, hace la cesión de los derechos económicos derivados de la ejecución del contrato de obra 1895 de 2011 a la sociedad C.V.P. & CIA S.A. (CARLOS VENGAL PÉREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA) constituida en la ciudad de Barranquilla en 1983, que luego se transforma en Sociedad Anónima el 31 de octubre de 2008. Esta sociedad esta conformada entre personas, por el contratista CARLOS VENGAL PÉREZ que hace parte de la junta directiva de la misma; esto de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 5 de septiembre de 2012. La cesión se efectuó solo sobre la cuenta N° 1 toda vez que, como lo indica el manual de contratación de la SED, *para seguridad financiera del contrato y por cuanto obrar en contrario significa modificación de las condiciones del riesgo, como lo establece el artículo 1060 del código de comercio.*

Mediante la modificación contractual N° 1 del 18 de abril de 2012, la SED aprueba cambiar las cláusulas 51.1 y 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, así: CGC 51.1 No aplica y CGC 52.1: *El contratista se compromete a constituir a favor del contratante y a satisfacción del mismo, la garantía de cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en la CEC**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables por el contratante (õ )+* lo anterior por cuanto el contratista renuncia al anticipo pactado en el contrato 1895/11, toda vez que señala: *õ ) nuestras gestiones con las entidades financieras para la garantía bancaria que respalda en(sic) la correcta inversión y manejo del anticipo no fueron fructíferas (õ )+*

En visita efectuada por el ente de control el 6 de marzo de 2013, se pudo verificar que la obra se encuentra en un avance aproximado de 33%, encontrando en ejecución la estructura para tres bloques de aulas (A, B y C) y CIRE; la estructura del bloque B se encontraba suspendida toda vez que no se habían podido trasladar algunos árboles que impedían la construcción de la cimentación y estructura de este sector, por cuanto no había llegado la autorización por parte del Jardín Botánico para determinar su nueva ubicación. En los demás bloques A y C se efectuaba las instalaciones de las redes eléctricas y sanitarias y construcción de rampas.

Al momento de la visita, también se informa sobre la necesidad de efectuar ajustes a las instalaciones eléctricas de acuerdo con la norma RETIE, al igual que las instalaciones hidrosanitarias.

#### ***2.8.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinario en el proceso de adjudicación del contrato 1895 de 2011.***

Para la adjudicación del proyecto de construcción del Colegio San José de Castilla la Secretaría de Educación adelantó el proceso de Licitación Pública SED-LPN-BIRF-

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

057-2010, cuyo objeto consistió en: *“Ejecución de las obras de mejoramiento integral lo cual incluye el reforzamiento, restitución, mejoramiento y ampliación de la planta física, en la Institución Educativa Distrital San José De Castilla Sede A Castilla de la localidad 8 - Kennedy, de acuerdo a los planos, especificaciones y cantidades de obra entregados a la S.E.D. por el diseñador responsable.”*

Efectuada la verificación de la documentación precontractual, se pudo observar en el acto de adjudicación proferido mediante la resolución 0206 del 29 de diciembre de 2011, mediante el cual se adjudica la licitación al único proponente CARLOS VENGAL PÉREZ, se consignaron algunas situaciones. Estas situaciones se describen a continuación:

Mediante la resolución No. 2438 del 21 de septiembre de 2010, la SED ordena la apertura de la Licitación Pública Nacional No. SED-LPN-BIRF-057-2010 para la ejecución de las obras de mejoramiento integral de la Institución Educativa Distrital San José de Castilla sede A Castilla de la localidad de Kennedy, lo cual incluía el reforzamiento, restitución, mejoramiento y ampliación de la planta física.

La apertura de propuestas se dio el día 10 de noviembre de 2010 presentando oferta, únicamente el proponente CARLOS VENGAL PÉREZ, identificado con el NIT 7.456.295-9, cuya dirección comercial corresponde a la ciudad de Barranquilla.

El Comité Asesor y Evaluador de la SED realizó la evaluación de la propuesta teniendo como parámetros las estipulaciones del pliego de condiciones y las políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo o del Banco Mundial es decir las normas para contratar con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Una vez verificados por este comité, los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta presentada por CARLOS VENGAL PÉREZ, este quedó habilitado en los aspectos jurídicos pero se le requirieron aclaraciones sobre los documentos financieros, técnicos y económicos de su propuesta.

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, encargada de la evaluación y asesoría técnica y económica del proceso, efectúa el análisis pertinente y de acuerdo con los pliegos de condiciones en los cuales se faculta a la entidad contratante para requerir aclaraciones, solicita a la Dirección de Contratación para que el oferente presente aclaración de la siguiente forma:

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*"Una vez analizados los aspectos técnicos de la oferta del proponente CARLOS VENGAL PÉREZ, participante en el proceso referido, se hace necesario solicitar la siguiente aclaración:*

*El proponente deberá aclarar la experiencia en obras de naturaleza y volumen equivalentes a la del objeto del presente proceso, relacionadas en el formulario de obras en ejecución a folios (58 y 59) aportado en su propuesta; para el efecto anterior debe allegar documentos relacionados con el contrato ejecutado, debidamente suscritos por la entidad contratante. Lo anterior, para dar cumplimiento al numeral IAO 5.5 (b) del pliego de condiciones."*

El oferente CARLOS VENGAL PEREZ presenta con oficio del 22 de diciembre de 2010, copia de una certificación de la Gobernación del Atlántico, firmada por el Secretario de la Ciudadela Universitaria del departamento, siendo encontrada adecuada por parte del Comité Asesor y Evaluador de los aspectos técnicos y económicos y de esta forma definiendo la elegibilidad del proponente para el proceso de selección, lo cual quedó registrado en el Informe de Recomendación de Adjudicación.

En este oficio el proponente Vengal Pérez, señala: *%õ ) hago llegar la documentación relacionada con el contrato N°. CU-200-009 y de objeto ejecutar las obras las obras complementarias de la ciudadela universitaria del Atlántico (õ ) donde se puede observar que el 15 de septiembre del año en curso, estaban totalmente terminados los edificios de la Biblioteca y el de la facultad de Derecho, los cuales cada uno tienen áreas construidas cubiertas de 5550 m2 y 6135 m2 respectivamente y por un valor de \$16.094.610.260,00, los cuales son superiores al requerimiento del pliego de condiciones y que aunque hacen parte de un gran proyecto también pueden ser considerados como obras individuales. +*

La SED a través de la Oficina de Apoyo Precontractual, envió a la Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones de la Secretaría de Hacienda Distrital (SHD), el 27 de diciembre de 2010, para su aprobación, la documentación de la evaluación de la oferta y la recomendación para la adjudicación del contrato de la licitación SED-LPN-BIRF-057-2010.

La SHD solicita al Banco Mundial la revisión de la información enviada por la SED, pero en la misma fecha el Banco aclara que el proceso es de revisión Ex - post, y que por el hecho que exista una sola oferta no convierte en la etapa final al proceso en revisión Ex - ante.

La Oficina de Apoyo Precontractual proyecta el 28 de diciembre de 2010, la resolución de adjudicación No. 3624 del 28 de diciembre de 2010.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El Secretario de Educación encargado, solicita el 31 de diciembre de 2010 a la Dirección de Contratación y a la Oficina Asesora de Planeación de la SED, adelantar consulta ante el BIRF sobre: *"si la actuación del comité evaluador invalida o no el proceso a la luz de la normatividad del Banco, aplicable en este caso. (Numeral 2.46 de las normas para contratación de obras y bienes con préstamos del BIRF.+*

El informe técnico de la Banca Multilateral registró las siguientes observaciones:

*a-Que el 3 de enero y de acuerdo a la información entregada por la Dirección de Contratos de la SED, la Oficina Asesora de Planeación da trámite ante la solicitud del Sr. Secretario de Educación Encargado ante la SHD, Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones.*

*b-Que el 7 de enero la SHD, Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones, manifiesta que el Banco no se va a pronunciar de manera diferente al pronunciamiento de fecha 28 de diciembre de 2010, lo cual significa que el Banco deja la decisión en manos de la SED.*

*c-Que ante visita del especialista de adquisiciones regional del BIRF a Bogotá, la SED solicita el 24 de enero de 2011 a la SHD, Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones, que el proceso de licitación sea revisado por el Banco, a lo cual la SHD, Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones, manifestó que un auditor externo del banco revisara el proceso pero de manera Ex - post.*

*d-Que el 24 de enero de 2011, ante la respuesta del Banco y a través de solicitud del Subsecretario de Gestión Interinstitucional que ejerció funciones de Secretario de Educación Encargado, la Oficina Asesora de Planeación, le manifiesta a la SHD, Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones, que la entidad continúa con la inquietud de la solicitud inicial y agradece adelantar de nuevo la consulta al BIRF.*

*e-Que el 26 de enero de 2011 el Auditor Jaira Salgado visita la SED y analiza el expediente precontractual del proceso.*

*f- Que el 8 de febrero de 2011 el Subsecretario de Gestión Institucional solicita mediante oficio 05443 a la Dirección de Contratos de la entidad poner en conocimiento del proceso al Señor Secretario de Educación en propiedad, para su análisis respectivo.*

*g-Que el 21 de febrero de 2011 la SHD, Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones, reenvía a la SED respuesta del Banco sobre el requerimiento hecho por la SED en 24 de enero. Los términos de la respuesta del Banco se refieren a que si la oferta responde a los requerimientos del pliego la adjudicación es viable, pero el Banco no puede ejercer el rol de comité evaluador.*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

h-Que el 22 de febrero de 2011 la Oficina Asesora de Planeación envía a todas las dependencias involucradas en el proceso, la respuesta del Banco, con las normas jurídicas que rigen las contrataciones con préstamos del BIRF.

i- Que el 1 de marzo de 2011 la SHD, Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones, manifiesta su inquietud sobre la vigencia de la garantía de validez de la oferta, la cual es solo de 90 días, debido a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación le informa a todas las dependencias de la SED involucradas en el proceso la inquietud de la SHD y adicionalmente, advierte la incidencia de este hecho en la toma de cualquier decisión, de la misma forma manifiesta que en el numeral 33 del pliego se advierte a los proponentes sobre el derecho del contratante a aceptar cualquier oferta o a rechazar cualquiera o todas las ofertas.

j- Que en reunión de comienzos de marzo de 2011 a la que asistió el Dr. Juan Manuel Russi, la Dra. Sandra Royá - Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la SED, el Dr. Camilo Rodríguez - Director de Contratos de la SED, el Dr. Henry León - Subsecretario de Gestión Institucional, el Dr. Jorge Torres -Subsecretario de Gestión interinstitucional y el Dr. Wilson Melo - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se analizó los requerimientos de la sección II de los DDL, en su numeral 5.5 b, que dice, "Para efectos del presente proceso sólo se considerarán como documentos soportes el CONTRATO Y LAS ACTAS FINALES relacionadas con la ejecución del contrato.", en el análisis de los documentos soportados por el proponente, se concluyó que aún en el caso que hubiese sido procedente la solicitud de aclaración al proponente, éste no subsanó la deficiencia de su propuesta en un criterio mínimo de calificación.

**k- Que el único proponente no logró soportar el requisito mencionado, por cuanto en la respuesta a la solicitud, de aclaraciones presentó una certificación sobre componentes de un proyecto en ejecución. Con lo anterior la determinación jurídica tomada en la reunión fue declarar desierto el proceso y abrirlo a la brevedad nuevamente.**

l- Que el 23 de marzo de 2011 la SHD, Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones, solicita a la SED se le informe acerca del estado del proceso de contratación, en particular si hubo adjudicación o por el contrario declaratoria de desierto. En la misma comunicación advierte que si no se a tomado una decisión al respecto es necesario revisar si las ofertas aún se mantienen válidas, argumentando el numeral 2.59 de normas para adquisición de bienes y obras que especifica que la adjudicación debe darse dentro del periodo de validez de las ofertas.

m- Que la Oficina Asesora de- Planeación, envió a la Gerencia de Proyecto (Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED), el requerimiento de la SHD, Dirección de Crédito Público, Subdirección Banca Multilateral y Operaciones, para adelantar las gestiones correspondientes al interior de la SED.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

n-Que los recursos con fuente crédito BIRF y contrapartida BIRF, que amparan el proceso en cuestión se encuentran en la vigencia 2011 como recursos de proceso en curso.

o-Que el Banco Mundial en la misión de seguimiento a la ejecución de la operación de crédito, del pasado 5 de abril de 2011, manifestó que en el caso en que la entidad declare desierto el proceso, esta debe adelantar los trámites para la inclusión nuevamente del proceso licitatorio en el plan de adquisiciones en la vigencia 2011, advirtiendo la urgencia de hacerlo en el menor tiempo posible." Subrayado y negrilla fuera de texto.

Posteriormente, el Director de Contratación, convoca el 19 de mayo de 2011 al Comité de Contratación de la SED el cual decide: recomendar al ordenador del gasto no aceptar la recomendación de adjudicación hecha por el Comité Asesor y Evaluador de este proceso y en cambio, declararlo desierto, con sustento entre otros aspectos, en la análisis hecho por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica respecto a que:

"(õ) el único proponente no allegó formalmente las tres (3) certificaciones que exigía el pliego de condiciones, situación que reconoce expresamente el proponente en las aclaraciones de experiencia allegadas a la entidad y, que a pesar de permitírsele aclarar y subsanar el yerro en el trámite de las aclaraciones, éste concurrió de manera deficitaria allegando un acta parcial no correspondiente a la exigencia del pliego y una adjudicación se traduciría en una mejora de la entidad respecto de la propuesta que no cumplió con los requisitos exigidos del Formato 3 - Anexo 3 contenidos en el pliego de condiciones." Subrayado fuera de texto.

Las certificaciones presentadas en la oferta de CARLOS VENGAL PEREZ para la licitación pública: SED-LPN-BIRF-057-2010, fueron:

**CUADRO 73  
CERTIFICACIONES APORTADAS UNICO PROPONENTE**

(Cifras en pesos)

ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	FECHA CERTIFICACIÓN	AREA CONSTRUIDA Y VALOR	ESTADO DE LA OBRA
Empresa de Desarrollo Urbano - Municipio De Medellín.	329/2007	Construcción de la segunda fase del parque de la paz y sus obras complementarias, entre la Autopista Norte y la carrera 65 y entre las calles 93 y 103, en la ciudad de Medellín.	8 de octubre de 2008	4550 M2 \$7.703.350.000	<b>TERMINADA</b>

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	FECHA CERTIFICACIÓN	AREA CONSTRUIDA Y VALOR	ESTADO DE LA OBRA
Gobernación Del Atlántico Ciudadela Universitaria del Atlántico	Nº CU-200-009	Ejecutar las obras complementarias de la Ciudadela Universitaria del Atlántico mediante la contratación del proyecto integral para los estudios de diseños, construcción y dotación de la Biblioteca, centro cultural y de documentación (õ )+	15 de septiembre de 2010	Edificio derecho =6.135 m2 Biblioteca= 5550 m2 \$16.094.610.260 (incluido el valor de obras de urbanismo)	<b>79% de ejecución</b>

Fuente: Dirección de Contratos - SED

Se observa en el cuadro anterior que el contratista aporta dos certificaciones y una de estas con fecha del 15 de septiembre de 2010, no cumple con los requisitos exigidos de obras terminadas, mostrando ejecución del 79%.

Señala la entidad igualmente lo siguiente:

*El proponente deberá aclarar la experiencia en obras de naturaleza y volumen equivalentes a la del objeto del presente proceso, relacionadas en el formulario de obras en ejecución a folios (58 y 59) aportado en su propuesta; para el efecto anterior debe allegar documentos relacionados con el contrato ejecutado, debidamente suscritos por la entidad contratante. Lo anterior, para dar cumplimiento al numeral IAO 5.5 (b) del pliego de condiciones."*

Al ser rechazada esta certificación el contratista vuelve aportar en tan solo cinco días, es decir el 20 de septiembre de 2010, otra certificación de la Gobernación del Atlántico - Ciudadela Universitaria del Atlántico, esta vez señalando que el oferente de la SED, CARLOS VENGAL PÉREZ había ejecutado la totalidad de las obras correspondientes a las instalaciones de la facultad de derecho y biblioteca con un área total 11.685 m2.

Se pudo evidenciar que la información reportada por el contratista Carlos Vengal Pérez para la presente licitación tampoco es congruente con la reportada por el mismo contratista respecto a los datos de inicio y finalización del contrato Nº CU-2000-09, que se registran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP,

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

presentados para la licitación pública LP-Nº SDS-003-2011<sup>8</sup> cuyo objeto consistió en *Estudios y Diseños definitivos, ampliación y construcción y dotación de la infraestructura de salud del nivel 1 y 2 en el Departamento del Atlántico* en el anexo Nº 2 *Verificación Experiencia Específica del proponente* de la referida licitación, en la cual señala que la fecha de inicio del contrato del CU-2000-009, correspondió al 1 de septiembre de 2003 y la fecha de terminación correspondió al 24 de noviembre de 2010, fechas que no son coincidentes con la información que este mismo contratista reportó a la Secretaría de Educación Distrital . SED, respecto a este contrato y que no corresponden al criterio mínimo de calificación que señala que las obras debieron haberse iniciado dentro de los últimos cinco años (el contrato CU-2000-009 inició en 1 de 2003), para la cual anexa una modificación contractual 4 de fecha 23 de diciembre de 2008, que no corresponde a lo exigido como fecha de inicio del contrato principal. Igualmente la fecha de terminación no concuerda con la aportada a la SED, por cuanto señala como fecha de terminación de este contrato, el 24 de noviembre de 2010 y no el 20 de septiembre de 2010 de la certificación aportada a la licitación de la SED.

Era claro para la SED que la aclaración solicitada, antes señalada no acató los criterios de selección mínima de los pliegos de condiciones sobre la experiencia como contratista principal, considerando este ente de control que no dio cumplimiento a lo señalado en la en la sección I. *Instrucciones a los Oferentes*<sup>9</sup> de la Licitación Pública SED-LPN-BIRF-057-2010, que estableció lo siguiente:

*5. Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes **criterios mínimos de calificación**, a menos que se **indique otra cosa en los DDL**:*

*(a) Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado en los DDL de al menos el múltiplo indicado en los DDL.*

*(b) Demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado en los DDL, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado en los DDL (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento); para que las certificaciones sean validas deberán cumplir con los requisitos indicados en los DDL.* +Negrilla fuera de texto.

<sup>8</sup> [http://www.contratos.gov.co/archivospuc1/2011/DA/208000001/10-1-61839/DA\\_PROCESO\\_10-1-61839\\_208000001\\_2409721.pdf](http://www.contratos.gov.co/archivospuc1/2011/DA/208000001/10-1-61839/DA_PROCESO_10-1-61839_208000001_2409721.pdf)

<sup>9</sup> Tomo 2 folio 141

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

De acuerdo con lo anterior, los DDL de la licitación pública LPN No: SED-LPN-BIRF-057-2010, en el literal IAO 5.5 (b), sección II. Datos de la Licitación<sup>10</sup> se estable finalmente lo siguiente:

- Se considerarán obras de naturaleza y volumen equivalentes las siguientes: OBRAS COMPLETAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN AREA CONSTRUIDA CUBIERTA MINIMA DE 4.000 MTS 2 Y CON UN VALOR MAYOR O IGUAL AL PRESPUUESTO ESTIMADO EXPRESADO EN SMMV DEL AÑO DE SU TERMINACIÓN.
- ( ò )
- No se acepta como acreditación de experiencia para el proponente, obras sin terminar, en estado de ejecución

El número de obras es: tres (3), iniciadas y terminadas dentro de los últimos cinco años anteriores a la apertura del presente proceso licitatorio (entrega de propuestas).+  
Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo señalado en resolución de adjudicación, el Secretario de Educación, ordena la revisión y estudio del expediente del proceso y emite la Resolución No. 2982 del 15 de septiembre de 2011, con la cual delegó en cada subsecretario la ordenación del gasto de los proyectos financiados con recursos de banca multilateral correspondientes a dichas dependencias, por lo que el titular de la definición del proceso en cuestión, correspondió al Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Entidad.

Posteriormente el Subsecretario de Acceso y Permanencia remitió a la Dirección de Contratación la evaluación técnica y económica de la única propuesta, adelantada por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, como responsable de dicha labor, área que conceptúa: %que el resultado de su evaluación es que el único proponente está habilitado técnica y económicamente, de lo cual se concluye que la decisión que corresponde al caso es la de adjudicar.+

Concepto que no es claro, toda vez que como se pudo observar en la documentación contractual del proceso, este no se ciñó a los requisitos mínimos de calificación en el aspecto de la acreditación de la experiencia del proponente.

El Comité Asesor y Evaluador de los aspectos técnicos y económicos habiendo ratificado el resultado de su evaluación autorizando al único proponente y con el concepto favorable del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF,

<sup>10</sup> Tomo 2 folio 161

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

respecto de la posibilidad de solicitarle al referido proponente la ampliación de la declaración de mantenimiento de la oferta del mismo, la SED consideró aceptable atender la recomendación hecha por el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública Nacional No. SED-LPN-BIRF-057-2010\_y por lo tanto decide adjudicar al proponente, por el total valor de su propuesta, es decir la suma de \$6.522.497.517,00, incluido A.I.U., mediante la resolución 0206 del 29 de diciembre de 2011.

Con estas actuaciones también se contraviene lo estipulado en los numerales 1 y 13 del artículo 34 decreto 734 de 2002, al igual que se incurre presuntamente en lo señalado en el numeral 1 del artículo 25 y en el numeral 31 del artículo 48 de la misma Ley.

Al no observar la totalidad de los criterios mínimos de selección de los pliegos de condiciones en el aspecto referido, este ente de control considera que se configura una presunta observación con impacto penal y disciplinario en el proceso de adjudicación del contrato de obra N° 1895 de 2011 de la Licitación Pública Nacional No. SED-LPN-BIRF-057-2010, para la ejecución de las obras de mejoramiento integral (reforzamiento, restitución, mejoramiento y ampliación de la planta física), de la Institución Educativa Distrital San José de Castilla, Sede A Castilla de la localidad 8 . Kennedy.

Se debe señalar que la SED mediante oficio S-013-18271 del 12 de febrero de 2013, dio traslado de una denuncia interpuesta en octubre de 2012 por un ciudadano bajo el nombre de Pedro José Pérez (sin firma ni cédula de ciudadanía) a la Fiscalía General de la Nación, respecto a las presuntas irregularidades relacionadas en esta observación, siendo recibido por el ente acusador el 14 de febrero de 2013. Esto, sin perjuicio del traslado respectivo que hará este ente de control a la referida entidad.

Valoración de la respuesta

La respuesta entregada por la SED no desvirtúa el hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinaria, por lo tanto, este se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>6 DE MARZO DE 2013</b>
<b>COLEGIO DISTRITAL SAN JOSÉ DE CASTILLA</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 1895 DE 2011</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>DIRECCIÓN - CII. 7C N° 78F-20- LOCALIDAD DE KENNEDY.</b>
	
Obras en ejecución, construcción placa de tercer nivel	Ejecución de rampa en concreto
	
Detalle refuerzo rampa	Auditorio

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

2.8.1.2. Contrato de obra N° 2021 del 31 de diciembre de 2009 - Colegio Kennedy  
Dirección - Calle 5 Sur N° 72 A 60 de la Localidad de Kennedy.

**CUADRO 74  
INFORMACION CONTRACTUAL**

(Cifras en pesos)

CONTRATO DE OBRA N° 2021 DE 2009	CONTRATO DE CONSULTORIA 224 DE 2005
<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación Pública : SED-LP-DCCEE-011-2009</li> <li>Modalidad: Precio unitario fijo sin reajustes</li> <li>Proyecto 563 %Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial.+</li> <li>Objeto %Ejecución de las obras para la construcción de la planta física del Colegio Kennedy, en la localidad 8 Kennedy de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito.+</li> <li>Código de Planta Física: 852</li> <li>Contratista: Consorcio CANAAN . Prourbanos JS. Conformado por: José Sidney Martínez (50%), Prourbanos CIMA y CIA en C. (25%) y Constructora Canaan S.A. (25%).</li> <li>Interventor de Obra: Universidad Nacional de Colombia</li> <li>Fecha de suscripción del contrato: 31-12-2009</li> <li>Fecha de iniciación del contrato: 17 de marzo de 2007.</li> <li>Fecha de iniciación de actividades: 1 de abril de 2010.</li> <li>Plazo inicial y final: 470 días calendario.</li> <li>Valor Inicial: \$13.100.832.243 (incluye AIU)</li> <li>Adición: \$1.200.000.000</li> <li>Valor final contratado: \$14.300.832.243.</li> <li>Valor final ejecutado: \$14.119.708.941.68</li> <li>Acta de iniciación contrato: 17 de marzo de 2010</li> <li>Acta de inicio de actividades: 1 de abril de 2010</li> <li>Suspensión 1:</li> <li>Prórroga 1 :</li> <li>Fecha de terminación final: 29 de junio de 2011</li> <li>Supervisor SED: Wilson Rodríguez</li> <li>Acta de liquidación: 9 de noviembre de 2011.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratista: Álvaro Rivera Realpe Arq. Asociados</li> <li>Objeto: Complementar diseños arquitectónicos y estudios técnicos de dos colegios nuevos de 1410 alumnos I jornadas, de acuerdo con lo establecido en el concurso público de meritos organizado por la SED y la SCA/04.</li> <li>Valor contrato : \$697.362.614</li> <li>Valor frente: \$222.315.238</li> <li>Fecha de inicio: 27/03/2006</li> <li>Fecha de terminación: 21/01/2011</li> </ul>

Fuente: SED

La obra contó con licencia de construcción Número LC 08-3-0021 expedida por la Curaduría Urbana N° 3 del 14 de enero de 2008.

Se efectuó modificación N° 1 el 31/12/2010 al contrato de obra N° 2021 del 2009, con el fin de adicionarlo en \$1.200.000.000, justificado por la entidad en que *una vez realizada la última evaluación de las obras de ejecución para la construcción de la planta física del Colegio Kennedy que se adelantan en los Bloques contratados, la interventoría de obra considera viable la solicitud del contratista , estableciendo que se hacen necesarios recursos adicionales al valor inicial para dejar las obras en funcionamiento para el servicio del plantel educativo.+*

### **¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

Las razones para la adición en valor por las cuales se solicitó la modificación contractual, fueron entre otras las siguientes:

- Plan de Contingencia del Colegio: consistente en la adecuación de una batería de baños para los alumnos y para los profesores, en tanto que la SED encontraba una sede alterna. No obstante, se inician obras con la presencia de estudiantes de seis cursos, Rectoría y personal administrativo.
- Diseños y Estudios:

Estudio de suelos y cambio de especificaciones muro de contención y filtro perimetral: el sótano no estaba previsto en el estudio de suelos efectuado por el Geotecnista ALFONSO URIBE SARDINA Asesor de Suelos del Consultor del Diseño ALVARO RIVERA R. y ASOCIADOS LTDA., en diciembre 6 de 2006.

Se ajustó el diseño de los muros de contención que no estaban calculados para soportar la presión hidrostática indicada, siendo necesario diseñar y recomendar construir un filtro por detrás de los muros de contención en toda su altura compuesto de manguera geodré, geotextil y gravilla, para captar las aguas y conducir las al sistema de alcantarillado

- Nuevas especificaciones y protección de taludes: excavaciones para el sótano con taludes de 45 grados con la horizontal cuando el diseño y plano estructural indicaba taludes 1 a 2. Pañete en los taludes con el propósito de prevenir su saturación.
- Mejoramiento rasante sótano: a causa del invierno era necesario mejorar el suelo con una capa de rajón de e=0.20 mts, actividad que por las condiciones reales de ejecución se deben ejecutar en forma manual
- Instalaciones eléctricas: la factibilidad CODENSA No. 1017923 de Febrero 13/2008 actualizada por la SED y el Proyecto Subestación 225 KVA SERIE 3 con sello de aprobación CODENSA No. 1017923 3 00 del 10 Nov./2008 (a actualizar), modificó algunas condiciones técnicas que no estaban previstas en las condiciones iniciales del contrato.
- Mayores cantidades de obra y obras no previstas: se pagaron mayores cantidades de obra y obra adicional, así:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 75  
MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS  
(Cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mayores cantidades de obra aulas	\$262.578.185,50
Mayores cantidades de obra aula múltiple	\$411.356.303,30
Obras no previstas aulas	\$66.402.306,30
Obras no previstas aula múltiple	\$227.171.065,86
Valor total	\$967.507.861,00
AIU (24.03%)	\$232.492.139,00
Valor total adición	\$1.200.000.000,00

Fuente: contrato de obra 2021 de 2009

**2.8.1.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el pago de ítem no contemplado en el objeto contractual y no autorizado en el AIU:**

La SED incluye en el acta final de obra el ítem APU . 37 SERVICIO TRASTEEO COLEGIO A SEDE PROVISIONAL (Incluye personal de cargue), no relacionado con la ejecución de la obra, no relacionado con los componentes del AIU como se observa en el pliego de condiciones de la licitación pública SED-LP-DCCEE-011-2009, el cual establece lo siguiente:

~~%~~ AIU se refiere a ~~%~~ADMINISTRACIÓN+ ~~%~~MPREVISTOS+ Y ~~%~~UTILIDAD+

**ADMINISTRACIÓN**

Este rubro se refiere a la ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, y todo el personal allí vinculado deberá cumplir con el tiempo de dedicación exigido en los pliegos de condiciones. Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem entre otros:

- Costos de Personal profesional, asesores, personal no profesional.
- Costos de la Vigilancia (24 horas)
- Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
- Costo Valla informativa ( 3 mts x 6 mts)
- Otros Costos de Administración en los que se incluyan dotación, seguridad industrial y mantenimiento de Campamento y obras complementarias provisionales. La dotación debe incluir EL OVEROL DE COLOR AMARILLO Y/O CHALECO DE COLOR AMARILLO con identificación de la imagen corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. para todo el personal de la obra.
- Costo de la implementación del programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el Asesor encargado, el equipo de protección el cual debe cumplir con las normas. Se deben considerar dentro de la administración.
- Costos de legalización del contrato e impuestos y/o contribuciones de ley.
- Costos de conexión de los servicios públicos provisionales para la obra.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- Costos de los seguros y garantías.
- Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- Costo de los consumos de los servicios públicos
- Costos de Trámites, obras requeridas para la entrega a las empresas de servicios públicos y Medidores para los Servicios Públicos, e Interventorías de conexión, permisos y expensas ambientales.
- Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de la obra realizada.
- Costo de los planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.

El pago de expensas correspondientes a los derechos de conexión de servicios públicos definitivos estará a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

El proponente es libre de establecer el monto del rubro de ADMINISTRACIÓN.

El rubro correspondiente al pago de prestaciones sociales y parafiscales deberá cumplir con los mínimos establecidos por ley. En caso contrario, se entenderán como no incluidos.

#### **IMPREVISTOS**

Este rubro se refiere a un valor destinado para cubrir cualquier riesgo contingente o situación sobreviniente que ocasionen gastos adicionales, estos imprevistos pueden estar ocasionados por circunstancias atribuibles a cualquiera de las partes.

Este imprevisto no constituye utilidad para el contratista.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem entre otros:

- Costos ocasionados por mayor permanencia en obra.
- Costos ocasionados por la necesidad de incremento de personal en horarios extendidos, y equipo producto de la recuperación de tiempo.
- Costos ocasionados por alzas en los insumos mano de obra, transporte, etc.
- Costos ocasionados por mala valoración de los APU.

El proponente es libre de establecer el porcentaje que considere adecuado para cada uno de los rubros.+

Con lo anterior, también se contraviene lo estipulado en la Resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital, en lo referente al numerales 17 y 18 del artículo 22. Funciones en la Ejecución de Obra:

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

%7. Aprobar o rechazar los precios unitarios que por adicionales, presente el constructor y que deben encontrarse aprobados antes de acometer la labor específica.+

%8. Revisar y aprobar o rechazar los mayores costos por mayores cantidades de obra o por obras adicionales y complementarias. Tramitar la solicitud respectiva ante la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL y en caso de existir viabilidad presupuesta tramitar las modificaciones que sean del caso a los contratos.+Subrayado fuera de texto.

También se contraviene además lo estipulado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La SED contraviene lo estipulado en los pliegos de condiciones al incluir un ítem no permitido en el objeto contractual, cuyo valor ascendió a \$64.570.018,00 (incluye AIU), lo cual se considera una presunta observación con impacto disciplinario.

Valoración de la respuesta.

La entidad no hace ninguna observación respecto a este hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por lo tanto, se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

#### *2.8.1.2.2. Hallazgo administrativo por fallas en la obra:*

Si bien algunas de las observaciones no hacen parte del contrato de obra 2021 de 2009, se deben considerar en su conjunto puesto que afectan seriamente el funcionamiento del plantel; estas son las siguientes:

- √ Las tres (3) aulas de sistemas funcionan con Internet hace poco tiempo, se debe tener en cuenta que la obra fue entregada en 2011 y la visita técnica del ente de control se realizó el 6 de marzo de 2013, tiene servicio de 2 megas, se requieren como mínimo 30 megas para que funcionen de manera adecuada los equipos instalados y los que faltan por instalar, así como los que existen en el CIRE
- √ Tanto la biblioteca como el comedor no cuentan con la dotación requerida.
- √ A la entrega del colegio luego de terminada la obra, no le fue suministrada a este, la dotación de sillas, pupitres, equipos de cómputo, entre otros.
- √ Los cursos están compuestos de 44 alumnos, sin embargo la dotación del laboratorio de química se hizo solo para 36.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- √ La cocina se encuentra inconclusa, actualmente se encuentra sin ningún equipamiento y/o dotación, así como tampoco se han instalado los montacargas requeridos, encontrando para estos últimos, solo la conformación de los espacios para este efecto.

Valoración de la respuesta .

La SED no hace ninguna observación al hallazgo administrativo, por lo tanto, este se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO KENNEDY</b>	<b>6 DE MARZO DE 2013 CONTRATO DE OBRA N°2021 DE 2009 CALLE 5 SUR N° 72 A 60 DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	
	
Aspecto fachada aulas	Aspecto comedor escolar (que no ha podido ser utilizado como tal) y aula múltiple.



**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO KENNEDY</b>	<b>6 DE MARZO DE 2013 CONTRATO DE OBRA N°2021 DE 2009</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>CALLE 5 SUR N° 72 A 60 DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</b>
	
<p>Espacios para montacargas sin instalar en área de cocina</p>	<p>Cocina sin ningún equipamiento y/o dotación.</p>
	
<p>Cava sin terminación.</p>	<p>Espacio de biblioteca sin ningún amoblamiento y/o dotación.</p>

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO KENNEDY</b>	<b>6 DE MARZO DE 2013 CONTRATO DE OBRA N°2021 DE 2009</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>CALLE 5 SUR N° 72 A 60 DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</b>
	
Vivero	Detalle arquitectura punto fijo

**2.8.1.3. Contrato de obra SED N° 220 de 2006 - Colegio Juana Escobar - Calle 60 sur No. 15-44 Este -Localidad de San Cristóbal**

**CUADRO 76  
INFORMACION CONTRACTUAL**

(Cifras en pesos)

<b>CONTRATO DE OBRA N° 220 DE 2006</b>	<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORIA N° 182 DE 2004</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación Pública : LP-SED-SPF-084-2006</li> <li>Proyecto 312 %Mejoramiento integral de infraestructura y prevención de riesgos en las instituciones educativas distritales.+</li> <li>Modalidad: precio unitario fijo sin reajustes.</li> <li>Objeto %a ejecución de las obras complementarias de mejoramiento integral consistentes en reforzamiento estructural y adecuación a estándares del edificio existente y construcción de sótano y edificios nuevos para aulas, áreas administrativas, laboratorios y construcción de las obras exteriores complementarias (patio de banderas, andenes, cerramiento etc.), de la Institución Educativa Distrital Juana Escobar de la localidad de San Cristóbal.+</li> <li>Contratista: Consorcio ARCOS conformado por:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratista: Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>Tipo de contrato y modalidad: Contrato Interadministrativo de Consultoría</li> <li>Plazo: El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto inicialmente destinado</li> <li>NIT : 899.999.063-3</li> <li>Objeto:%Realizar la consultoría de acuerdo con los estándares básicos plan maestro de equipamientos establecidos por la SED, para las instituciones educativas ubicadas en la totalidad de las localidades del Distrito Capital y asignadas por la Secretaría de Educación y Consultoría para gerenciar proyectos en tres fases, (Fase de Planeación, Fase de Control y Supervisión, Fase de Liquidación ) Que incluye las</li> </ul>

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

CONTRATO DE OBRA Nº 220 DE 2006	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORIA Nº 182 DE 2004
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural (Luis Fernando González Páez - Participación 35% ) y Persona Jurídica ( Graico Ltda. Participación 40% y Constructora Woarco Ltda. Participación 25%)</li> <li>• Representante legal: Miguel Ángel Garzón</li> <li>• Interventor de Obra: Universidad Nacional de Colombia</li> <li>• Fecha de suscripción del contrato: 19 de diciembre de 2006.</li> <li>• Plazo Inicial: 300 días calendario</li> <li>• Suspensiones: 503 días calendario</li> <li>• Plazo Adicional: 420 días calendario</li> <li>• Plazo Final de ejecución : 1.223 días calendario</li> <li>• Tiempo de suspensión total: 467 días calendario.</li> <li>• Fecha de iniciación del contrato: 1 de Marzo de 2007.</li> <li>• Acta de suspensión no.1: 27-mar-07 60 días calendario</li> <li>• Acta de suspensión no.2: 01-feb-08 85 días calendario</li> <li>• Acta de suspensión no.2 prorroga no. 1:26-abr-08 45 días calendario</li> <li>• Prórroga 2 a la suspensión no. 2: 10-jun-08 31 días calendario</li> <li>• Acta de suspensión no. 3: 19-jun-08 . 57 días calendario</li> <li>• Acta de suspensión no.4: 19-ago-08 . 99 días calendario</li> <li>• Acta de suspensión no. 5: 24-abr-09 . 38 días calendario</li> <li>• Acta de suspensión no. 6: 24-sep-09 . 88 días calendario</li> <li>• Fecha de iniciación de actividades:16 de Marzo de 2007</li> <li>• Vr. inicial: \$5.740.277.295,00</li> <li>• Vr. adición No.1 : \$990.000.000,00</li> <li>• Vr. adición No.2 : \$1.214.813.166,00</li> <li>• Vr. final : \$7.945.090.461,00</li> <li>• Acta de iniciación: 01 marzo de 2007</li> <li>• Acta de inicio de actividades: 16-Marzo de 2007</li> <li>• Fecha de terminación final: 30 de mayo de 2010</li> <li>• Fecha de liquidación: 20 de octubre de 2010</li> <li>• Supervisor SED: Carlos Castaño.</li> </ul>	<p>actividades de planeación, control, dirección liquidación, seguimiento, cumplimiento de calidad de todos los procesos y contratos involucrados en la puesta en funcionamiento +</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de Inicio: 21 de enero de 2005.</li> <li>• Fecha de terminación Inicial : 21 de enero de 2006</li> <li>• Dirección: Calle 26 A N° 37ª-10</li> <li>• Teléfono: 3685838 EXT-12,13 Y 15; 3165000 EXT-1234.</li> <li>• Valor Inicial del contrato: \$ 1.132.686.166</li> <li>• Valor de las adiciones: \$8.267.992.164.03</li> <li>• Interventor: Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED-Carlos Benavides Suescún</li> </ul>

Fuente: SED

El proyecto consistió en la construcción de 3 bloques nuevos y un bloque de reforzamiento y de adecuación a estándares. El bloque 1 de reforzamiento en 5 niveles, el bloque nuevo 2 en 4 niveles y los bloques nuevos 3 y 4 en dos niveles cada uno; para un total de 26 aulas, un aula múltiple, centro de cómputo y laboratorios; sala de danzas, cocina, comedor y biblioteca.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Este contrato presentó un tiempo de suspensión total de 503 días en seis suspensiones de obra con dos prórrogas a las mismas aprobadas y tres modificaciones contractuales que le adicionaron un mayor plazo al pactado en 420 días para un plazo de ejecución total adicional de 923 días, fuera del plazo pactado que correspondía a 300 días calendario.

De acuerdo con lo anterior la SED , el contratista Consorcio Arcos y la Universidad Nacional de Colombia como interventor de la obra, cuadruplicaron el tiempo de ejecución pactado para un total de 1.223 días calendario, utilizados en ejecutar las obras objeto del contrato 220 de 2006, evidenciando situaciones anómalas durante la ejecución las cuales se describen a continuación:

*2.8.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ejecución de las obras, sin licencia de construcción al inicio y durante gran porcentaje de la ejecución del contrato de obra No. 220 de 2006.*

El contrato se suscribe el 19 de diciembre de 2006 y el acta de inició del contrato se firma el 1 de marzo de 2007, encontrando que ya para el día 27 de Marzo de 2007, se aprueba la suspensión No.1 por un término real de 48 días calendario, reiniciando el día 14 de Mayo de 2007, cuya justificación consistió en "*Se hace necesario suspender la obra debido a que la Licencia de Construcción se encuentra en trámite ante la Curaduría No 4 de Bogotá D.C., quien objetó el proyecto por problemas técnicos derivados del estudio de micro zonificación en el estudio de suelos y cálculos estructurales*".

La aprobación de la licencia se da aproximadamente dos años y ocho meses después de iniciado el contrato, ya no por la Curaduría Urbana 4 como registraba la suspensión 1, sino por la Curaduría Urbana 5, esto mediante resolución No. 09 . 5 - 0742 del 22 de octubre de 2009, la cual señala lo siguiente:

*Por la cual se concede una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Ampliación, Modificación y Demolición Parcial, para el proyecto denominado I. E. D. Juna (sic) Escobar Sede A, ubicado en el predio con dirección KR 15 ESTE 58 08 SUR, lote ESCUELA, manzana C, de la Urbanización San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.+ .*

Esta actuación transgrede lo señalado en la Ley 388 de 1997 y lo señalado en el Título I ~~Licencias Urbanísticas~~, del Decreto 564 de 2006 artículo 1, por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones, entre otros aspectos:

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*Es la autorización previa, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, para adelantar obras de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios; de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación, demolición de edificaciones, y para la intervención y ocupación del espacio público, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.+*

De la misma forma, se no se observa lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 del decreto 734 de 2002 y el numeral 16 del Artículo 21. *Funciones en la Etapa Previa y Estudio Inicial del Proyecto+* de la resolución 3616 de 2003, relacionada con el manual de Interventoría de la SED, que establece:

*Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato+*

Valoración de la respuesta.

Evaluada la respuesta de la entidad, solo se debe agregar que el fin no justifica los medios y la Administración está en la obligación de darle cumplimiento a la legislación vigente, vale la pena extractar uno de los párrafos de la respuesta entregada por la entidad:

*Quando afirmamos que la construcción del Colegio Juana Escobar, aunque no cumple con los requisitos legales previos, se justifica a la luz de la Constitución es por superar un examen de proporcionalidad (õ )+* subrayado fuera de texto, la entidad con esta aseveración da la razón al ente de control en contravía de la extensa respuesta entregada que no justifica la irregularidad.

Por lo tanto, la respuesta de la SED no desvirtúa el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

*2.8.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de reconocimiento económico al contratista debido a las inconsistencias presentadas en los estudios técnicos entregados por la SED para desarrollar el proyecto objeto del contrato de obra 220 de 2006 y por el inicio de la obra sin licencia de construcción.*

En Informe de gestión realizado por la Interventoría de la Universidad Nacional correspondiente al periodo denominado marzo (septiembre . octubre) de 2007, la

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Interventoría advierte sobre las inconsistencias encontradas en los planos del proyecto entregados por la SED, sobre aspectos tales como:

Se hace referencia para marzo de 2007, que se empezó a trabajar con *una primera versión* que luego se enteraron que eran los planos de licitación.

En abril del mismo año se señala que los elementos que afectaron en forma significativa la parte estructural, siendo los más importantes lo siguiente:

1. El no diseño del muro de contención del costado oriental del bloque 3 y parte del segundo hasta encontrar el muro de contención definido como N° 8.
2. Cambio de diseño en las rampas de los bloques 3 y 4.
3. En el bloque 1 la cimentación cambió considerablemente, toda vez que el consultor de suelos señala que la parte noroccidental no fue tenida en cuenta para el diseño por cuanto no estaba contratada, siendo la cimentación encontrada diferente a la considera para el reforzamiento. Los caissons de este costado fue necesario bajarlos a una profundidad de 8, 5 mts, en tanto que el diseño solo contemplaba 3,5 mts.

De igual manera, en informe elaborado el 25 de octubre de 2007 por la SED, Interventoría y contratista de obra, se hace un reporte de los inconvenientes presentados como consecuencia de las inconsistencias de la consultoría elaborada por la Universidad Nacional de Colombia mediante convenio interadministrativa 182 de 2004:

1. Licencia de construcción: luego de efectuadas la demolición de la construcción existente, la interventoría decide no iniciar los trabajos de excavación hasta que la Curaduría Urbana 4 diera viabilidad a la licencia de construcción debido a que fue objetado el estudio del coeficiente tomado en la micro zonificación del proyecto y a la objeción hecha a los parqueaderos subterráneos por la vía peatonal por donde estaba diseñada, situación que paralizó la actividades entre el 27 de marzo y el 14 de mayo de 2007.

La curaduría urbana 4 devuelve el expediente del trámite de la licencia por haberse vencido los términos produciéndose el desistimiento, de la misma por no aprobarse el acceso de vehículos por donde estaba diseñado no resuelto por el consultor.

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

### 2. Estudios técnicos incompletos:

- El estudio de suelos no contempló hacer sondeos, ni estudios técnicos en el edificio 1 de reforzamiento, construyendo los caissons, dentro de la mayor incertidumbre, como lo califica el informe, toda vez que no se conocía la profundidad de la cimentación de los mismos, considerando que debía a ser a 3mts el estrato portante como en los demás bloque, pero encontrándola a 9 mts, causando esto, según se señala sobrecostos por demoras y dificultad en la construcción de estos elementos.
  - En el estudio de suelos no hubo análisis al tratamiento que se debía hacer a los taludes de la excavación ni de protección de los mismos.
  - Se solicitó a la interventoría los estudios y cálculos de las memorias técnicas con las cuales fueron evaluadas las cantidades de obra para conocer el verdadero alcance del proyecto.
  - Hay deficiencias marcadas en la coordinación de los planos arquitectónicos con los estructurales y entre plantas arquitectónicas y sus detalles.
  - Todos los muros de contención no estuvieron diseñados oportunamente, algunos que no aparecían en los planos fueron diseñados en el transcurso de la obra y a dos más se les cambió la cota de cimentación por considerarse demasiado profunda.
- 3. Falta de acompañamiento y solución a detalles constructivos por parte del diseñador.
- 4. Presupuesto: en el IED Juana Escobar los diseños superan las especificaciones normales de la SED ejemplo carpintería para puertas y ventanas, con vidrio laminado; diferentes elementos verticales en concreto a un mismo precio al igual que muros de contención con diferentes espesores y alturas. Al igual que actividades detectadas no contratadas, como filtros de drenaje para muros de contención, impermeabilización de muros, remates en cubierta lámina galvanizada, entre otros.

De acuerdo con lo observado anteriormente, se evidencia claramente que la SED y el consultor de diseño, no entregaron los estudios técnicos debidamente terminados y con los detalles que permitiesen al contratista de obra ejecutar la misma sin tropiezos, a saber, por las múltiples suspensiones que tuvo la obra durante su desarrollo, como se observa a continuación:

El 01 de febrero de 2008 se aprueba la suspensión de obra No.2 por 85 días calendario hasta el 25 de abril de 2008 , siendo su justificación: *Las partes acuerdan que se hace indispensable establecer claramente la definición y rediseños de los tanques de agua, zona de parqueaderos y patio de banderas, necesarios para desarrollar el proceso*



### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*constructivo y buen funcionamiento del colegio de acuerdo a las observaciones realizadas por la Curaduría Urbana No.4, así como solucionar los problemas que definen el alcance material del contrato según las comunicaciones entregadas por el contratista".*

Posteriormente, el 26 de abril de 2008 se suscribió el acta de prórroga No.1 de la Suspensión No.2 por 45 días calendario hasta el 9 de Junio de 2008, cuya motivación fue la siguiente: *"No se han podido terminar los rediseños de los tanques de agua y patio de banderas imperiosos para el buen funcionamiento del colegio, debido al requerimiento del Ingeniero de suelos de realizar los estudios pertinentes para el cambio del tipo de estructura de soporte y procesos constructivos de los mismos".*

No siendo suficiente el tiempo de suspensión otorgado por la indefinición de los diseños, el 10 de Junio de 2008 se suscribió una segunda prórroga a la suspensión No.2, esta vez por 31 días calendario hasta el 10 de Julio de 2008, cuya motivación es otra vez la misma, *"No se han podido terminar los rediseños del patio de banderas y tanques de agua imperiosos para el buen funcionamiento del colegio, debido a las condicionantes técnicas dadas por el Ingeniero de suelos para el tipo de estructura de soporte y el cambio de placa aérea por placa de contrapiso en la plaza de banderas".* Esta prórroga No.2 de la suspensión No.2 tuvo una duración real de 7 días calendario, debido al reinicio anticipado el día 17 de Junio de 2008.

Siguiendo con la interrupción de la obra, el 19 de junio de 2008 se aprueba una tercera suspensión por 57 días calendario hasta el 14 de Agosto de 2008, motivada en que: *"Las partes acuerdan que en atención a los requerimientos de la Curaduría Urbana, los rediseños de los parqueaderos y la plaza de banderas afectan el tiempo de terminación y la cantidad de obra a intervenir dentro del proyecto, debido a los cambios técnicos y obras adicionales imperiosas para la terminación de los trabajos, por lo tanto se hace necesario suspender la obra para realizar los ajustes técnicos, presupuéstales y de programación para poder efectuar una modificación contractual, prorrogando el plazo de ejecución".* Subrayado fuera de texto.

Posteriormente y siendo concordantes con las falencias en los estudios entregados por la SED, el 19 de agosto de 2008 se aprueba la suspensión de obra No.4 por 99 días calendario hasta el 25 de noviembre de 2008, con la siguiente motivación: *"Las partes acuerdan que se hace necesario suspender la obra debido a que no se han completado todos los ajustes técnicos, presupuéstales y de programación que motivaron la suspensión No. 3 para poder acordar una modificación contractual de prórroga en el plazo de ejecución."* Subrayado fuera de texto.

Teniendo que ante la fecha de terminación final del contrato, luego de cumplida la suspensión No. 4, es decir el 30 de Noviembre de 2008, el contratista Consorcio

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Arcos solicita ampliación del plazo contractual por ciento cincuenta (150) días, siendo aprobada el 28 de Noviembre de 2008 con Modificación No.1 en plazo al Contrato de Obra 220 del 19 de Diciembre de 2006, hasta el 29 de Abril de 2009, justificando tanto la SED como por la Interventoría los siguientes argumentos:

%a. Los mayores volúmenes de excavación presentados en el desarrollo de la obra incrementando la cantidad presupuestada en 5.500 M3 adicionales.

2. Las excavaciones mecánicas contratadas, fueron contempladas dentro del presupuesto en material común pero la realidad presentada en la obra fue el encuentro con sectores en conglomerado y roca, sin existir concordancia entre el estudio de suelos y el presupuesto del consultor, que hizo necesario el uso de explosivos para su remoción.

3. La presencia de conglomerados y rocas en las excavaciones manuales y las mayores cantidades de obra de Caissons, Zapatas, Dados y Vigas de cimentación que fueron presupuestadas por el Consultor en material común, generó menores rendimientos en la mano de obra utilizada para la realización de estos trabajos lo que generó atrasos en la programación de estos ítems.

4. Ejecución de obras adicionales necesarias dentro del proyecto y que no estaban previstas dentro del contrato tales como filtros, placas de concreto de doble y triple altura, vigas de cubierta, parales en tubería estructural, entre otros.

5. Falta de estudio de suelos en el área del bloque No. 1 .que incidió en mayores profundidades de la cimentación.+

Se tiene por tanto, que teniendo en cuenta las complicaciones presentadas con la obtención de la licencia de construcción, los rediseños de los parqueaderos, tanques de agua y plaza de banderas, el diseño del apantallamiento para los edificios, la definición del alcance material y económico del contrato y la coordinación de planos, el contratista Consorcio Arcos hace una solicitud a la SED respecto a temas relacionados con aspectos técnicos, económicos y administrativos, manifestando mayor permanencia en obra, ejecución de nuevas obras y la actualización de precios.

La Interventoría realiza el estudio basada en la información presentada por el contratista y en los archivos existentes en obra y hace entrega a la SED, el 7 de mayo de 2008, del análisis a los costos técnicos, incluyendo el ítem 7 denominado %econocimiento por cambio de año+, el cual fue evaluado desde el mes de Diciembre de 2007 (fecha de terminación contractual) y el mes de febrero de 2008 (fecha de la suspensión No. 2) por un valor de \$69'591.917,56. El valor a reconocer en este estudio por parte de la Interventoría por concepto de **ÍCostos TécnicosÍ** ascendió a la suma de **\$134'868.137,56.**

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

De igual manera la interventoría de obra entrega el 27 de Mayo de 2008 a la SED el estudio del componente por **costos administrativos** (pago y contratos del personal administrativo y de los asesores, contratos de arrendamientos del campamento y almacén de obra y los pagos de celaduría) de la misma reclamación económica cuyo valor total ascendió a la suma de **\$91.494.320,00**.

Estos valores considerados por la Interventoría como reconocimiento al contratista de la reclamación económica, correspondieron a una cuantía total de **\$226.362.457,56**, incluido el reconocimiento por cambio de año.

Posteriormente, el 02 de Julio de 2008, se realiza una reunión en la SED entre representantes de la SED, el Contratista y la Interventoría, donde el contratista presenta nuevamente la solicitud de reclamación económica luego del primer estudio, análisis y concepto entregado por la Interventoría a la SED, haciendo una nueva exposición de cada uno de los temas reclamados y aclarando que el documento fue dividido en dos partes así: 1. Reclamación económica por mayores permanencias y 2. Actualización de precios.

Seguidamente, la Interventoría con fecha 01 de Agosto de 2008 envía al Contratista el segundo estudio realizado a la reclamación económica de acuerdo a la respuesta dada al primer estudio y los nuevos soportes, analizando los costos técnicos y costos administrativos reclamados por el contratista así:

**CUADRO 77**  
**COSTOS TÉCNICOS Y COSTOS ADMINISTRATIVOS RECLAMADOS POR EL**  
**CONTRATISTA**

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	VALOR
Total a reconocer por costos técnicos	89.203.385 00
Total a reconocer por costos administrativas	217.512.465,62
Valor total a reconocer	306.715.850,62

Fuente: contrato de transacción contrato de obra 220 de 2006- SED

Luego de varias reuniones y debates sobre el contenido y los valores solicitados por el contratista en sus pretensiones de reconocimiento económico, el 15 de diciembre de 2008 la Interventoría envía a la SED el ajuste definitivo al estudio de reclamación económica por mayor permanencia, haciendo el reconocimiento según el siguiente cuadro:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 78  
RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR COSTOS TÉCNICOS**

(Cifras en pesos)

Nº	CONCEPTO	VALOR
1.	<p><b>RECLAMACIÓN POR SOBRECOSTO CAISSONS BLOQUE 1:</b> En el bloque 1 la cimentación cambió considerablemente, toda vez que el consultor de suelos señala que la parte noroccidental no fue tenida en cuenta para el diseño por cuanto no estaba contratada, siendo la cimentación encontrada diferente a la considerada para el reforzamiento. Los caissons de este costado fue necesario bajarlos a una profundidad de 8,5 mts, en tanto que el diseño solo contemplaba 3,5 mts.</p> <p><b>QUE SE PAGA?</b> mano de obra para construcción de anillos de los caissons del eje D entre 1 y 1q(2 un) y eje 1 entre E y F, no contemplados en los estudios técnicos entregados por la SED al contratista.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> pago adicional realizado por la entidad por mano de obra por no efectuar esta y consultar los estudios correspondientes a la cimentación en el bloque N° 1 del Colegio Juana Escobar, donde esta varió de manera significativa a lo <del>estimado</del>, esto denota improvisación y la aceptación de estudios incompletos por parte de la entidad.</p>	12.472.417,00
2.	<p><b>MAYOR PERMANENCIA PERSONAL Y MAQUINARIA RELLENOS BAJO PLACA:</b></p> <p><b>QUE SE PAGA?</b> Uso de retroexcavadora por 41 días y la diferencia de lo pagado en mano de obra en rellenos en material seleccionado.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Fecha de inicio programada correspondiente al 14 de junio de 2007 Vs. Fecha de inicio tardía (real) 13 de julio de 2007.; fecha de terminación contractual programada 13 de agosto de 2007 Vs. fecha de terminación real incluida la cantidad de obra ejecutada.</p>	10.482.101,00
3.	<p><b>MAYOR UTILIZACIÓN CIMBRAS PLACAS POR CANTIDAD Y PERMANENCIA</b></p> <p><b>QUE SE PAGA?</b> Alquiler de formaletas en un mayor tiempo de utilización entre el 20 de diciembre de 2007 hasta el 30 de abril de 2008, esto por fecha de inicio tardía de la actividad programada que correspondía al 1 de julio de 2007 Vs. la fecha tardía de inicio (real) que correspondió al 21 de agosto de 2007 y retrasando dicha actividad en 51 días.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> se debe señalar que para esta época se habían aprobado dos suspensiones de obra por falencias en los estudios técnicos entregados por la SED y falta de licencia de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión 1 : falta de licencia de construcción y objeción de la Curaduría Urbana 4 quien objetó el proyecto por problemas técnicos en el estudio de suelos y cálculos estructurales derivados del estudio de microzonificación</li> </ul>	42.596.135,00

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Nº	CONCEPTO	VALOR
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión 2: por definición del proyecto - rediseños, así como se pretendía %establecer+el alcance material del contrato.</li> </ul>	
4.	<p><b>MAYOR PERMANENCIA TORRE GRÚA QUE SE PAGA?</b> Se paga inactividad de torre grúa entre el 20 de diciembre de 2007 y el 15 de marzo de 2008.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> se encontraba vigente suspensión dos, por definición del proyecto - rediseños, así como se pretendía %establecer+ el alcance material del contrato.</p>	42.916.598,00
5.	<p><b>FORMALETAS A DISPOSICIÓN EN SUSPENSIÓN: QUE SE PAGA?</b> Se paga la puesta en obra sin ningún uso de secciones de andamio tubular y andamio colgante.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> se encontraba vigente suspensión dos, por definición del proyecto - rediseños, así como se pretendía establecer el alcance material del contrato.</p>	2.402.766,00
	<b>VALOR TOTAL A RECONOCER POR COSTOS TÉCNICOS</b>	110.870.017,00

Fuente: contrato de transacción contrato de obra 220 de 2006- SED

En el documento con radicación E-20008-208262 del 16 de diciembre de 2008, la interventoría de la Universidad Nacional de Colombia, realiza el reconocimiento de costos administrativos, señalando claramente causados por las suspensiones de obra 1, 2, prórrogas 1 y 2 a la suspensión y suspensión 3 y la modificación contractual N° 1:

**CUADRO 79  
RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR COSTOS ADMINISTRATIVOS**

(Cifras en pesos)

Nº	No SUSPENSIÓN, JUSTIFICACIÓN Y VALORACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO POR SUSPENSIÓN
1.	<p><b>SUSPENSIÓN No. 1 DESDE EL 27 DE MARZO/07 HASTA EL 14 DE MAYO/07:</b> Se hace necesario suspender la obra debido a que la <b>licencia de construcción se encuentra en trámite</b> ante la <b>Curaduría Urbana N° 4</b> de Bogotá D.C. quien <b>objetó el proyecto por problemas técnicos</b> derivados del estudio de micro zonificación en el estudio de suelos y cálculos estructurales</p> <p><b>QUE SE PAGA?:</b> salarios de un Director de obra, dos (2) residentes de obra, un auxiliar de ingeniería, un almacenista, celaduría y stand by de retroexcavadora.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> se paga la inactividad del personal de obra señalado y de la maquinaria referida, por 48 días, esto como consecuencia de que la SED, interventoría de obra y consultor no previeran oportunamente el poseer la licencia respectiva y la completa idoneidad de los estudios técnicos entregados al contratista al inicio de la misma.</p>	40.725.120,00

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Nº	No SUSPENSIÓN, JUSTIFICACIÓN Y VALORACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO POR SUSPENSIÓN
2.	<p><b>SUSPENSIÓN No. 2 DESDE EL 1 DE FEBRERO/08 HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2008:</b> las partes acuerdan que <u>se hace indispensable establecer claramente la definición y rediseños de los tanques de agua, zona de parqueaderos y patio de banderas</u>, necesarios para desarrollar el proceso constructivo y buen funcionamiento del colegio de acuerdo a las observaciones realizadas por la Curaduría Urbana No.4, así como <u>solucionar los problemas que definen el alcance material del contrato</u> según las comunicaciones entregadas por el contratista.</p> <p><b>QUE SE PAGA?:</b> salarios y prestaciones sociales de un Director de obra, dos (2) residentes de obra, un auxiliar de ingeniería y un almacenista y un contraamaestro; igualmente se paga salarios de un asesor estructural, un asesor ambiental y de calidad, un asesor SISO. De la misma forma se cancela arriendo de campamento y de almacén de obra.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> se paga la inactividad del personal de obra referido y los arrendamientos señalados por un periodo de 85 días, esto como consecuencia de que la SED, interventoría de obra y consultor no entregaran definidos la totalidad de los estudios técnicos al contratista. De otra parte , es clara la suspensión en señalar la indefinición del alcance material del contrato de obra.</p>	71.862.789,00
3.	<p><b>PRORROGA No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DESDE EL 26 DE ABRIL/08 HASTA EL 9 DE JUNIO/08:</b> <u>No se han podido terminar los rediseños de los tanques de agua y patio de banderas imperiosos para el buen funcionamiento del colegio, debido al requerimiento del Ingeniero de suelos de realizar los estudios pertinentes para el cambio del tipo de estructura de soporte y procesos constructivos de los mismos.</u></p> <p><b>QUE SE PAGA?:</b> salarios y prestaciones sociales de un Director de obra, un (1) residente de obra, un auxiliar de ingeniería y un almacenista; así como salarios de un asesor estructural, un asesor ambiental y de calidad y un asesor SISO y celaduría</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> se paga la inactividad del personal de obra referido por un periodo de 45 días, esto como consecuencia de que la SED, interventoría de obra y consultor no entregaran definidos en su totalidad los estudios técnicos al contratista.</p>	33.693.726,00
4.	<p><b>PRORROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DESDE EL 10 DE JUNIO/08 HASTA EL 10 DE JULIO/08:</b> <u>Al igual que en la prórroga anterior , no se han pudieron terminar los rediseños del patio de banderas y tanques de agua, debido a las condicionantes técnicas dadas por el Ingeniero de suelos para el tipo de estructura de soporte y el cambio de placa aérea por placa de contrapiso en la plaza de banderas.</u></p> <p><b>QUE SE PAGA?:</b> salarios y prestaciones sociales de un Director de obra, un (1) residente de obra, un auxiliar de ingeniería y un</p>	8.870.998,00

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Nº	No SUSPENSIÓN, JUSTIFICACIÓN Y VALORACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO POR SUSPENSIÓN
	<p>almacenista; así como salarios de un asesor estructural, un asesor ambiental y de calidad y un asesor SISO y celaduría</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> se paga la inactividad del personal de obra referido por un periodo de 7 días, esto como consecuencia de que la SED, interventoría de obra y consultor no entregaran definidos en su totalidad los estudios técnicos al contratista.</p>	
5.	<p><b>SUSPENSIÓN Nº 3 DESDE EL 19 DE JUNIO/08 HASTA EL 14 DE AGOSTO/08 :</b></p> <p>Las partes acuerdan que en atención a los requerimientos de la Curaduría Urbana, <u>los rediseños de los parqueaderos y la plaza de banderas afectan el tiempo de terminación y la cantidad de obra a intervenir dentro del proyecto, debido a los cambios técnicos y obras adicionales</u> imperiosas para la terminación de los trabajos, por lo tanto <u>se hace necesario suspender la obra para realizar los ajustes técnicos, presupuestales y de programación</u> para poder efectuar una modificación contractual, prorrogando el plazo de ejecución</p> <p><b>QUE SE PAGA?:</b> salarios y prestaciones sociales de un Director de obra, un (1) residente de obra, un auxiliar de ingeniería y un almacenista; así como salarios de un asesor estructural, un asesor ambiental y de calidad y un asesor SISO y celaduría</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> se paga la inactividad del personal de obra referido por un periodo de 57 días, esto como consecuencia de que la SED, interventoría de obra y consultor no entregaran definidos en su totalidad los estudios técnicos al contratista para el desarrollo de la obra, como debió suceder desde el comienzo de la misma, incluso antes, es decir desde el proceso de licitación pública.</p>	44.232.707,00
6.	<p><b>PRÓRROGA EN TIEMPO Nº 1 DESDE 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2009:</b></p> <p>Por ciento cincuenta (150) días, justificando tanto la SED como la Interventoría los siguientes argumentos:</p> <p>1. <u>Los mayores volúmenes de excavación presentados en el desarrollo de la obra incrementando la cantidad presupuestada en 5.500 M3 adicionales.</u></p> <p>2. <u>Las excavaciones mecánicas contratadas, fueron contempladas dentro del presupuesto en material común pero la realidad presentada en la obra fue el encuentro con sectores en conglomerado y roca, sin existir concordancia entre el estudio de suelos y el presupuesto del consultor, que hizo necesario el uso de explosivos para su remoción.</u></p> <p>3. <u>La presencia de conglomerados y rocas en las excavaciones manuales y las mayores cantidades de obra de Caissons, Zapatas, Dados y Vigas de cimentación que fueron presupuestadas por el Consultor en material común, generó menores rendimientos en la mano de obra utilizada para la</u></p>	107.266.596,00

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

Nº	No SUSPENSIÓN, JUSTIFICACIÓN Y VALORACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO POR SUSPENSIÓN
	<p>realización de estos trabajos lo que generó atrasos en la programación de estos ítems.</p> <p>4. <u>Ejecución de obras adicionales</u> necesarias dentro del proyecto y que <u>no estaban previstas</u> dentro del contrato tales como <u>filtros, placas de concreto de doble y triple altura, vigas de cubierta, parales en tubería estructural</u>, entre otros.</p> <p>5. <u>Falta de estudio de suelos</u> en el área del bloque No. 1 .que incidió en mayores profundidades de la cimentación.+  <b>QUE SE PAGA?:</b> salarios y prestaciones sociales de un Director de obra, un (1) residente de obra, un auxiliar de ingeniería y un almacenista; así como salarios de un asesor estructural, un asesor ambiental y de calidad y un asesor SISO y celaduría  <b>OBSERVACIÓN:</b> se paga el salario del personal de obra referido por un periodo adicional de 150 días, esto como consecuencia de las indefiniciones y/o imprecisiones del proyecto entregado por la SED al contratista que generaron mayores cantidades de obra no contempladas en el proyecto inicial, así como la carencia de la totalidad de los estudios requeridos como sucedió con el bloque N° 1, lo que conllevó a cambios significativos en su cimentación.</p>	
	<b>VALOR TOTAL A RECONOCER POR RECLAMACIÓN ECONOMICA POR MAYOR PERMANENCIA</b>	306.651.936,00
	<b>VALOR TOTAL COSTOS TÉCNICOS Y COSTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>417.521.953,00</b>

Fuente: contrato de transacción contrato de obra 220 de 2006- SED

Con estas actuaciones la SED contraviene lo estipulado en la Ley 80 de 1993, en lo relacionado con artículo 25°.- Del Principio de Economía, numeral 4 , 5 y 12, así:

~~4o.~~ Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

5o. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten. %  
(õ )

12° Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia.+ Subrayado fuera de texto.+

Igualmente lo consagrado en el artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad de la misma Ley:

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**¶o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.+ Negrilla fuera de texto.**

De la misma Ley también se infringe lo establecido en su artículo 24, numeral 5º, los siguientes literales:

**¶a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.**

**b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.**

**c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.+**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 4º **¶De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales+, numeral 9º, estipula lo siguiente: Í9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.Í Negrilla fuera de texto.**

También se incumple lo establecido en la resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, **¶Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital+, en los que se establece que el interventor debe:**

- Artículo 21. Funciones en la Etapa Previa y Estudio Inicial del Proyecto:

**¶a. Coordinar y liderar un Comité integrado por el Constructor seleccionado, el supervisor por parte de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, el Arquitecto Diseñador y el Interventor, y cuyo objeto será: discutir, acordar y conciliar los aspectos presupuestales, el programa de obra, el plan de calidad y control del proyecto, el proceso constructivo, plan de manejo ambiental, plan de seguridad industrial, la meta presupuestal y**

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

la determinación de entregas parciales, la unificación de criterios en los aspectos administrativos y financieros de la obra.

Así como lo establecido en los siguientes numerales de la citada norma:

Numeral 20 del artículo 22 de la precitada Resolución *Funciones en la ejecución de la obra*, en el que se establece que la interventoría debe *Comprobar si la obra ejecutada guarda la debida proporción con los fondos aprobados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.*

Numeral 2 del artículo 25 "Funciones en Etapa Previa - Estudio Inicial del Proyecto", en el que se contempla que se debe:

¶ )

2. *Estudiar y revisar todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones definidas de construcción. Emitir conceptos y sugerencias de modificaciones, si fuere del caso, sobre los proyectos arquitectónico, estructural y de instalaciones, así como de presupuesto de obra y demás estudios realizados, y aceptación antes de comenzar la obra.*

De otra parte, se contraviene lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Igualmente se incumple lo señalado en el numeral 1 y 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Para la aprobación del reconocimiento económico la SED y Consorcio Arcos, recurren al mecanismo del contrato de transacción el cual es firmado el 15 de junio de 2009, reconociendo la suma de \$417.521.953 por concepto de reclamación económica por mayor permanencia, valor que se considera como detrimento patrimonial y presunta observación con impacto fiscal y disciplinario por el pago de reconocimiento económico al contratista debido a las inconsistencias presentadas en los estudios técnicos entregados por la SED al contratista CONSORCIO ARCOS en desarrollo del contrato de obra 220 de 2006, que fueron la justificación de la suspensiones y prórrogas de las mismas, así como de las adiciones en plazo otorgadas, que cuadruplicaron el plazo contractual para desarrollar el proyecto, así como el inicio de la obra sin licencia de construcción, todo lo cual conllevó al pago de la referida reclamación.

Valoración de la respuesta de la SED:

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Respecto a la argumentación plasmada por la SED sobre aspectos ya conocidos por este ente de control respecto a ~~que la construcción no es una ciencia exacta~~, en esta ocasión se agrega, otra afirmación como es: los estudios de suelos son guías preliminares no exactos que orientan las definiciones constructivas y estructurales (õ ) y definirse en el momento que se ejecuten las excavaciones y sondeos en situ (õ ) subrayado fuera de texto, respecto a esta última aseveración se debe señalar, trayendo lo establecido en la normatividad vigente al momento de la ejecución de las obras, para este caso la norma de sismo resistencia NSR-98, que establece al respecto lo siguiente :

#### Capítulo H.2

##### **H.2.1 ESTUDIO GEOTÉCNICO:**

**H.2.1.1. DEFINICIÓN:** se define como estudio geotécnico el conjunto de actividades que comprenden la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la edificación y se protejan las vías, las instalaciones de servicios públicos, predios y construcciones vecinas.

**H.2.2.2 ESTUDIO GEOTECNICO DEFINITIVO:** se define como estudio técnico definitivo el trabajo realizado para un proyecto específico en el cual el ingeniero geotecnista debe consignar todo lo relativo a las condiciones físico-mecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionadas, conforme a las normas contenidas en el título H. Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo normado, la exactitud de dichos estudios corresponde nada menos que a la fundamentación del proyecto y no se puede dejar la azar del momento en que se efectúan las excavaciones como lo plantea la SED en su respuesta, esto solo por mencionar uno de los aspectos de la respuesta entregada con la que se intenta justificar las irregularidades mencionadas en la hallazgo con impacto fiscal y disciplinario, comunicadas por este ente de control.

Ahora bien, la entidad basa su argumentación haciendo referencia a la necesidad de mantener el equilibrio económico, explicaciones que no corresponden a esta observación sino a la siguiente sobre ajuste de precios.

En síntesis los argumentos plasmados por la SED no desvirtúan las irregularidades detectadas por este ente de control en el desarrollo de la obra y que conllevaron a la erogación injustificada de recursos ante la deficiente planeación e incumplimiento de la normatividad vigente , **por lo anterior, se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$417.521.953 y presunta incidencia**

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**disciplinaria** por concepto del pago o reconocimiento que hizo la SED al contratista CONSORCIO ARCOS por reclamación económica por mayor permanencia y costos técnicos, valor que se considera como detrimento patrimonial debido a las inconsistencias presentadas en los estudios técnicos entregados por la SED al contratista CONSORCIO ARCOS en desarrollo del contrato de obra 220 de 2006 y la falta de licencia de construcción, que fueron entre otros aspectos, las justificaciones de las suspensiones y prórrogas al contrato, así como de las adiciones en plazo otorgadas en su ejecución, que cuadruplicaron el plazo contractual para desarrollar el proyecto de construcción del Colegio Juana Escobar del la localidad de San Cristóbal.

El anterior hallazgo debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que proponga la entidad, buscando que las irregularidades presentadas no ocurran en otras obras contratadas.

#### *2.8.1.3.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la actualización de precios en el contrato de obra 220 de 2006.*

El contrato de obra 220 de 2006 presentó tres modificaciones contractuales, de las cuales una corresponde a ampliación del plazo contractual y dos corresponden tanto adición en plazo como adición en valor así:

La modificación No. 1 se aprueba el 28 de Noviembre de 2008 en el cual se adiciona un tiempo de 150 días calendario, que como se citó anteriormente se justifica por la SED e interventoría por mayores volúmenes de excavación presentados en el desarrollo de la obra incrementando la cantidad presupuestada en 5.500 M3 adicionales, se encontraron con sectores en conglomerado y roca, que hizo necesario el uso de explosivos para su remoción y la presencia de conglomerados y rocas en las excavaciones manuales y las mayores cantidades de obra de caissons, zapatas, dados y vigas de cimentación generó menores rendimientos en la mano de obra utilizada para la realización de estos trabajos, lo que generó atrasos en la programación de estos ítems, así como la ejecución de obras adicionales consideradas necesarias dentro del proyecto y que no estaban previstas dentro del contrato tales como: filtros, placas de concreto de doble y triple altura, vigas de cubierta, parales en tubería estructural, entre otros, así como la falta de estudio de suelos en el área del bloque No. 1 .que incidió en mayores profundidades de la cimentación.

La modificación No. 2 se prueba el 03 de junio de 09 con un plazo de 120 días calendario y valor de \$990.000.000,00. Teniendo un avance de obra del 92% se

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

solicitó esta adición al contrato para la terminación de los bloques 1 y 3 y patio de banderas.

El Contratista en abril de 2009 presenta balance económico de la obra mostrando, que para esta adición contractual, se requiere hacer una actualización de los precios del contrato desde el inicio del mismo hasta el mes de mayo de 2009, fecha en que se empezarían a ejecutar las obras, debido a que la propuesta a la Licitación Pública LP-SED-SPF-084-2006 fue presentada en noviembre de 2006.

Se acuerda entre las partes en abril de 2009, usar como índice representativo de costos de construcción los publicados por la Cámara Colombiana de Construcción CAMACOL para construcciones escolares.

Esta actualización que se señala en la referida modificación está basada en un estudio de la proyección de los índices de Camacol al II trimestre del 2009, teniendo en cuenta el registro histórico desde el primer trimestre de 2007 hasta el II trimestre del 2009, el cual arrojó como resultado, la actualización del 39.72% para ítems contractuales y porcentual para ítems adicionales dependiendo de la fecha en que fueron aprobados en el 2007 y 2008.

Se señala en este documento que la interventoría de la Universidad Nacional , considera viable la solicitud del contratista, como quiera que el mayor plazo para la ejecución de las obras no son imputables al CONTRATISTA, y jurídicamente es procedente realizar la adición para la culminación de la ejecución del proyecto referido a la terminación total de los bloques 1 y 3 y patio de banderas\_ y el valor adicional solicitado se justifica debido a las diferencias encontradas en los diseños y especificaciones del Consultor, dando como resultado la realización de actividades no previstas en el contrato, mayores cantidades a ejecutar necesarias dentro del proyecto y ocasionando la necesidad de invertir mayores recursos, para garantizar la ejecución de la totalidad del proyecto. Subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, parte de la adición corresponde a cubrir el recorte del alcance de obra programado en el acuerdo firmado en Noviembre 19 de 2008, para la terminación de los bloques 1 y 4 debida al acuerdo de la cancelación de la actualización de precios para las obras que se ejecutaron con posterioridad a la fecha inicial contractual de terminación hasta agotar los recursos inicialmente contratados.

**CUADRO 80**  
**ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE OBRA 220 DE 2006**  
**(Cifras en pesos)**

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
ACTUALIZACION DE PRECIOS ACTAS PARCIALES 7 - 8 Y 9								
ACTUALIZACION DE PRECIOS ACTA No. 7								
	BLOQUE No. 1							
AD 1.3.1 ACT7	Demolición de estructuras de concreto (inc. retiro de sobr.)	M3	5,18	\$ 144.221,00	\$ 169.099,12	\$ 875.933,45	\$ 747.064,78	\$ 128.868,67
	PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA EN PVC PRESION					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.1.1.3 ACT7	Lavamanos	UN	8	\$ 45.383,00	\$ 53.211,57	\$ 425.692,54	\$ 363.064,00	\$ 62.628,54
AD 7.1.1.5 ACT7	Duchas	UN	1	\$ 45.383,00	\$ 53.211,57	\$ 53.211,57	\$ 45.383,00	\$ 7.828,57
	REDES DE AGUA FRIA EN PVC PRESION					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.6.1 ACT7	Tubería en PVC-P RDE9 1/2"	ML	23,98	\$ 3.659,00	\$ 4.290,18	\$ 102.878,46	\$ 87.742,82	\$ 15.135,64
AD 7.6.2 ACT7	Accesorio en PVC de 1/2"	UN	12	\$ 394,00	\$ 461,97	\$ 5.543,58	\$ 4.728,00	\$ 815,58
AD 7.6.3 ACT7	Tubería PVC-P RDE11 3/4"	ML	19,8	\$ 4.502,00	\$ 5.278,60	\$ 104.516,18	\$ 89.139,60	\$ 15.376,58
AD 7.6.5 ACT7	Tubería PVC-P RDE11 1"	ML	6	\$ 4.394,00	\$ 5.151,97	\$ 30.911,79	\$ 26.364,00	\$ 4.547,79
AD 7.6.7 ACT7	Tubería PVC-P RDE21 1-1/4"	ML	11,2	\$ 7.114,00	\$ 8.341,17	\$ 93.421,05	\$ 79.676,80	\$ 13.744,25
AD 7.6.9 ACT7	Tubería PVC-P RDE21 1-1/2"	ML	1,2	\$ 8.579,00	\$ 10.058,88	\$ 12.070,65	\$ 10.294,80	\$ 1.775,85
AD 7.6.12 ACT7	Accesorios en PVC de 2"	UN	4	\$ 8.342,00	\$ 9.781,00	\$ 39.123,98	\$ 33.368,00	\$ 5.755,98
AD 7.6.14 ACT7	Accesorios en PVC de 2-1/2"	UN	9	\$ 8.342,00	\$ 9.781,00	\$ 88.028,96	\$ 75.078,00	\$ 12.950,96
	PUNTO SANITARIOS					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.7.1.2 ACT7	Sanitarios de Tanque	UN	4	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 291.385,01	\$ 248.516,00	\$ 42.869,01
AD 7.7.1.3 ACT7	Lavamanos	UN	8	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 582.770,02	\$ 497.032,00	\$ 85.738,02
AD 7.7.1.4 ACT7	Orinales	UN	1	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 72.846,25	\$ 62.129,00	\$ 10.717,25
AD 7.7.1.7 ACT7	Aseos	UN	4	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 291.385,01	\$ 248.516,00	\$ 42.869,01
AD 7.7.2.1 ACT7	Tubería PVC sanitaria 2"	ML	18,2	\$ 9.326,00	\$ 10.934,74	\$ 199.012,18	\$ 169.733,20	\$ 29.278,98
AD 7.7.2.3 ACT7	Tubería PVC sanitaria 3"	ML	11,1	\$ 12.708,00	\$ 14.900,13	\$ 165.391,44	\$ 141.058,80	\$ 24.332,64
AD 7.7.2.4 ACT7	Accesorios PVC sanitarios 3"	UN	24	\$ 4.673,00	\$ 5.479,09	\$ 131.498,22	\$ 112.152,00	\$ 19.346,22
AD 7.7.2.5 ACT7	Tubería PVC sanitaria 4"	ML	81,3	\$ 17.246,00	\$ 20.220,94	\$ 1.643.962,02	\$ 1.402.099,80	\$ 241.862,22

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
AD 7.7.2.6 ACT7	Accesorios PVC sanitarios 4"	ML	68	\$ 9.646,00	\$ 11.309,94	\$ 769.075,58	\$ 655.928,00	\$ 113.147,58
AD 7.7.2.1 ACT7	Tubería PVC sanitaria Liviana 2"	ML	59,92	\$ 6.650,00	\$ 7.797,13	\$ 467.203,73	\$ 398.468,00	\$ 68.735,73
AD 9.1.1 ACT7	Pañete impermeabilizado integralmente (mortero 1:4)	M2	342,09	\$ 9.451,00	\$ 11.081,30	\$ 3.790.801,06	\$ 3.233.092,59	\$ 557.708,47
AD 11.1.1 ACT7	Afinado en mortero de pendiente	M2	73,92	\$ 10.391,00	\$ 12.183,45	\$ 900.600,44	\$ 768.102,72	\$ 132.497,72
AD 20.1.2 ACT7	Excavación a mano material común	M3	17,6	\$ 24.383,00	\$ 28.589,07	\$ 503.167,59	\$ 429.140,80	\$ 74.026,79
A.D 18 ACT7	Anclaje para reforzamiento en epóxico D=5/8" 25cm	UN	26,88	\$ 10.753,00	\$ 11.629,37	\$ 312.597,45	\$ 289.040,64	\$ 23.556,81
A.D 20 ACT7	Anclaje para reforzamiento en epóxico D=1/2 de 20cm	UN	488	\$ 7.005,00	\$ 7.575,91	\$ 3.697.042,86	\$ 3.418.440,00	\$ 278.602,86
A.D 22 ACT7	Anclaje para reforzamiento en epóxico D=3/8" de 10 cm	UN	1670	\$ 2.999,00	\$ 3.243,42	\$ 5.416.508,90	\$ 5.008.330,00	\$ 408.178,90
AD 36A ACT7	Construcción de cintas aéreas en concreto con gotero para bloque 1 H=0,13 x A= 0,10	ML	230	\$ 20.719,00	\$ 22.190,05	\$ 5.103.711,27	\$ 4.765.370,00	\$ 338.341,27
A.D 86 ACT7	Salida de datos RJ45, Cat 6, incluyendo toma, cajas, faceplate y demás accesorios. EMT	UN	15	\$ 66.885,00	\$ 72.336,13	\$ 1.085.041,91	\$ 1.003.275,00	\$ 81.766,91
A.D 108 ACT7	Reconstrucción de viguetas y placa baños bloque 1	M2	108	\$ 64.959,00	\$ 67.719,76	\$ 7.313.733,81	\$ 7.015.572,00	\$ 298.161,81
	<b>BLOQUES No. 2, 3 Y 4</b>					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 4.1.3 ACT7	Muros arquitectoncios en concreto a la vista	M3	3,82	\$ 494.883,00	\$ 580.250,32	\$ 2.216.556,21	\$ 1.890.453,06	\$ 326.103,15
AD 4.4.1 ACT7	Escalera aerea en concreto	M3	10,7	\$ 526.395,00	\$ 617.198,14	\$ 6.604.020,07	\$ 5.632.426,50	\$ 971.593,57
AD 4.6.1 ACT7	Acero de 60.000 PSI Columnas	KG	1264,23	\$ 2.462,00	\$ 2.886,70	\$ 3.649.446,42	\$ 3.112.534,26	\$ 536.912,16
AD 5.1.1 ACT7	Muros en ladrillo tolete liviano e=0.12 2CV (mortero 1:4)	M2	295,99	\$ 38.126,00	\$ 44.702,74	\$ 13.231.562,53	\$ 11.284.914,74	\$ 1.946.647,79
AD 5.4.1 ACT7	Dovelas con grouting : para lad. visto	ML	514,58	\$ 4.232,00	\$ 4.962,02	\$ 2.553.356,25	\$ 2.177.702,56	\$ 375.653,69
AD 6.4.4 ACT7	Banca en concreto y enchape de madera BC-04 (ver detalle AD-900)	ML	31,26	\$ 135.783,00	\$ 159.205,57	\$ 4.976.766,04	\$ 4.244.576,58	\$ 732.189,46
	PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA EN PVC PRESION					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.1.1.1 ACT7	Sanitarios con Válvula Antivandálica	UN	14	\$ 45.383,00	\$ 53.211,57	\$ 744.961,95	\$ 635.362,00	\$ 109.599,95
AD 7.1.1.3 ACT7	Lavamanos	UN	16	\$ 45.383,00	\$ 53.211,57	\$ 851.385,08	\$ 726.128,00	\$ 125.257,08
AD 7.1.1.7 ACT7	Aseos	UN	4	\$ 45.383,00	\$ 53.211,57	\$ 212.846,27	\$ 181.532,00	\$ 31.314,27
AD 7.1.1.8 ACT7	Lavaplatos de cocina	UN	4	\$ 45.383,00	\$ 53.211,57	\$ 212.846,27	\$ 181.532,00	\$ 31.314,27
AD 7.1.1.9 ACT7	Bebederos	UN	3	\$ 45.383,00	\$ 53.211,57	\$ 159.634,70	\$ 136.149,00	\$ 23.485,70



**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
	REDES DE AGUA FRIA EN PVC PRESION					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.6.1 ACT7	Tubería en PVC-P RDE9 1/2"	ML	78	\$ 3.659,00	\$ 4.290,18	\$ 334.633,85	\$ 285.402,00	\$ 49.231,85
AD 7.6.2 ACT7	Accesorio en PVC de 1/2"	UN	25	\$ 394,00	\$ 461,97	\$ 11.549,13	\$ 9.850,00	\$ 1.699,13
AD 7.6.3 ACT7	Tubería PVC-P RDE11 3/4"	ML	57	\$ 4.502,00	\$ 5.278,60	\$ 300.879,92	\$ 256.614,00	\$ 44.265,92
AD 7.6.4 ACT7	Accesorios en PVC de 3/4"	UN	45	\$ 789,00	\$ 925,10	\$ 41.629,61	\$ 35.505,00	\$ 6.124,61
AD 7.6.5 ACT7	Tubería PVC-P RDE11 1"	ML	41,5	\$ 4.394,00	\$ 5.151,97	\$ 213.806,55	\$ 182.351,00	\$ 31.455,55
AD 7.6.6 ACT7	Accesorios en PVC de 1"	UN	21	\$ 1.511,00	\$ 1.771,65	\$ 37.204,60	\$ 31.731,00	\$ 5.473,60
AD 7.6.7 ACT7	Tubería PVC-P RDE21 1-1/4"	ML	44	\$ 7.114,00	\$ 8.341,17	\$ 367.011,26	\$ 313.016,00	\$ 53.995,26
AD 7.6.8 ACT7	Accesorios en PVC de 1-1/4"	UN	23	\$ 2.132,00	\$ 2.499,77	\$ 57.494,71	\$ 49.036,00	\$ 8.458,71
AD 7.6.11 ACT7	Tubería PVC-P RDE21 2"	ML	15	\$ 11.935,00	\$ 13.993,79	\$ 209.906,81	\$ 179.025,00	\$ 30.881,81
AD 7.6.14 ACT7	Accesorios en PVC de 2-1/2"	UN	4	\$ 8.342,00	\$ 9.781,00	\$ 39.123,98	\$ 33.368,00	\$ 5.755,98
	SISTEMA DE DESAGUES					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.7.1.1 ACT7	Sanitarios, de valvula antivandalica	UN	14	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 1.019.847,54	\$ 869.806,00	\$ 150.041,54
AD 7.7.1.3 ACT7	Lavamanos	UN	16	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 1.165.540,04	\$ 994.064,00	\$ 171.476,04
AD 7.7.1.7 ACT7	Aseos	UN	1	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 72.846,25	\$ 62.129,00	\$ 10.717,25
AD 7.7.1.8 ACT7	Lavaplatos	UN	8	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 582.770,02	\$ 497.032,00	\$ 85.738,02
AD 7.7.1.9 ACT7	Sifones de Piso 2"	UN	12	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 874.155,03	\$ 745.548,00	\$ 128.607,03
AD 7.7.1.10 ACT7	Sifones de Piso 3"	UN	17	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 1.238.386,29	\$ 1.056.193,00	\$ 182.193,29
AD 7.7.1.11 ACT7	Sifones de Piso 4"	UN	10	\$ 62.129,00	\$ 72.846,25	\$ 728.462,53	\$ 621.290,00	\$ 107.172,53
	REDES SANITARIAS AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.7.2.1 ACT7	Tubería PVC sanitaria 2"	ML	51,5	\$ 9.326,00	\$ 10.934,74	\$ 563.138,85	\$ 480.289,00	\$ 82.849,85
AD 7.7.2.2 ACT7	Accesorios PVC sanitarios 2"	UN	40	\$ 3.620,00	\$ 4.244,45	\$ 169.778,00	\$ 144.800,00	\$ 24.978,00
AD 7.7.2.3 ACT7	Tubería PVC sanitaria 3"	ML	175	\$ 12.708,00	\$ 14.900,13	\$ 2.607.522,75	\$ 2.223.900,00	\$ 383.622,75
AD 7.7.2.4 ACT7	Accesorios PVC sanitarios 3"	UN	70	\$ 4.673,00	\$ 5.479,09	\$ 383.536,48	\$ 327.110,00	\$ 56.426,48
AD 7.7.2.5 ACT7	Tubería PVC sanitaria 4"	ML	260	\$ 17.246,00	\$ 20.220,94	\$ 5.257.443,10	\$ 4.483.960,00	\$ 773.483,10



**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
AD 7.7.2.1 ACT7	Tubería PVC sanitaria Liviana 2"	ML	10,5	\$ 6.650,00	\$ 7.797,13	\$ 81.869,81	\$ 69.825,00	\$ 12.044,81
AD 7.7.3.1 ACT7	Cajas de Inspeccion	UN	12	\$ 259.283,00	\$ 304.009,32	\$ 3.648.111,81	\$ 3.111.396,00	\$ 536.715,81
	REDES EN TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO		0			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.11.1.5 ACT7	Tubería shedule 40 de 3"	ML	14,2	\$ 114.428,00	\$ 134.166,83	\$ 1.905.168,99	\$ 1.624.877,60	\$ 280.291,39
AD 7.11.1.6 ACT7	Accesorios acero 3"	UN	10	\$ 190.190,00	\$ 222.997,78	\$ 2.229.977,75	\$ 1.901.900,00	\$ 328.077,75
	RED DE GAS TUBERÍA ACERO GALV.		0			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.12.1 ACT7	Tubería Cu 1/2"	ML	60	\$ 12.390,00	\$ 14.527,28	\$ 871.636,50	\$ 743.400,00	\$ 128.236,50
AD 7.12.2 ACT7	Acceso Cu 1/2"	UN	23	\$ 1.675,00	\$ 1.963,94	\$ 45.170,56	\$ 38.525,00	\$ 6.645,56
AD 7.12.3 ACT7	Tubería Cu 3/4"	ML	14	\$ 18.986,00	\$ 22.261,09	\$ 311.655,19	\$ 265.804,00	\$ 45.851,19
AD 7.12.4 ACT7	Acceso Cu 3/4"	UN	5	\$ 3.247,00	\$ 3.807,11	\$ 19.035,54	\$ 16.235,00	\$ 2.800,54
	SALIDAS DE GAS					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 7.12.15 ACT7	Salida gas cocina	UN	4	\$ 31.608,00	\$ 37.060,38	\$ 148.241,52	\$ 126.432,00	\$ 21.809,52
	INSTALACION DE BAJA TENSION					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 8.1.1.1 ACT7	SALIDA ALUMBRADO PVC	UN	68	\$ 39.292,00	\$ 46.069,87	\$ 3.132.751,16	\$ 2.671.856,00	\$ 460.895,16
AD 8.1.2.1 ACT7	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA	UN	66	\$ 38.997,00	\$ 45.723,98	\$ 3.017.782,85	\$ 2.573.802,00	\$ 443.980,85
AD 8.1.2.2 ACT7	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA REGULADA	UN	20	\$ 47.150,00	\$ 55.283,38	\$ 1.105.667,50	\$ 943.000,00	\$ 162.667,50
AD 8.1.2.3 ACT7	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA GFCI	UN	1	\$ 47.150,00	\$ 55.283,38	\$ 55.283,38	\$ 47.150,00	\$ 8.133,38
AD 8.1.2.4 ACT7	SALIDA TOMACORRIENTE TRIFASICA	UN	1	\$ 52.328,00	\$ 61.354,58	\$ 61.354,58	\$ 52.328,00	\$ 9.026,58
AD 8.1.18.1.1 ACT7	Salida de TV incluyendo toma, ducteria de PVC de 3/4" y cajas y cable coaxial 75 ohmios CATV.	UN	12	\$ 40.975,00	\$ 48.043,19	\$ 576.518,25	\$ 491.700,00	\$ 84.818,25
AD 8.1.19.1 ACT7	Salida de datos RJ45, Cat 6 , incluyendo toma,cajas, faceplate y demás accesorios.	UN	19	\$ 46.238,00	\$ 54.214,06	\$ 1.030.067,05	\$ 878.522,00	\$ 151.545,05
AD 8.1.24.1.1 ACT7	Salida de sonido incluyendo, toma , cajas, ducto de PVC de 1/2" y conductor polarizado 2x14 para sonido.(no incluye baffle, corneta o parlante)	UN	13	\$ 30.718,00	\$ 36.016,86	\$ 468.219,12	\$ 399.334,00	\$ 68.885,12
AD 8.1.25.1 ACT7	Salida de microfono incluyendo, toma , cajas, ducto de PVC de 1/2" y conductor polarizado 2x14 para sonido.	UN	1	\$ 30.718,00	\$ 36.016,86	\$ 36.016,86	\$ 30.718,00	\$ 5.298,86

**Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
AD 9.1.1 ACT7	Pañete impermeabilizado integralmente (mortero 1:4)	M2	380,03	\$ 9.451,00	\$ 11.081,30	\$ 4.211.225,49	\$ 3.591.663,53	\$ 619.561,96
AD 10.2.3 ACT7	Baldosín de granito vibropren. 33 x 33 Aulas	M2	156,45	\$ 40.435,00	\$ 47.410,04	\$ 7.417.300,37	\$ 6.326.055,75	\$ 1.091.244,62
AD 20.1.3 ACT7	Subbase en recebo compactado	M3	300	\$ 29.941,00	\$ 35.105,82	\$ 10.531.746,75	\$ 8.982.300,00	\$ 1.549.446,75
A.D 14 ACT7	Pantalla circular f'c 3000 psi a la vista concreto autonivelante	M3	14,73	\$ 759.898,00	\$ 821.829,69	\$ 12.105.551,29	\$ 11.193.297,54	\$ 912.253,75
A.D 31 ACT7	Placa reticular armada en dos sentidos F'c 3000 psi (Bloque 2 Ejes H y K - 3 y 6). H=0,25m. No incluye acabado en lámina super T formalita	M2	146,04	\$ 113.347,00	\$ 121.394,64	\$ 17.728.472,79	\$ 16.553.195,88	\$ 1.175.276,91
A.D 102 ACT7	Paral en tubería estructural D=8" E =5mm acabado pintura color azul cobalto	ML	5	\$ 130.819,00	\$ 140.107,15	\$ 700.535,75	\$ 654.095,00	\$ 46.440,75
A.D 103 ACT7	Paral en tubería estructural D=6" E =5mm acabado pintura color azul cobalto	ML	113,29	\$ 103.756,00	\$ 111.122,68	\$ 12.589.087,96	\$ 11.754.517,24	\$ 834.570,72
A.D 104 ACT7	Platinas de andaje HR de 25 X 25cm E=1/2"	UND	4	\$ 50.311,00	\$ 53.883,08	\$ 215.532,32	\$ 201.244,00	\$ 14.288,32
A.D 105 ACT7	Platinas de andaje HR de 20 X 20cm E=1/2"	UND	42	\$ 44.904,00	\$ 48.092,18	\$ 2.019.871,73	\$ 1.885.968,00	\$ 133.903,73
A.D 110 ACT7	Columnetas de concreto para confinamiento mampostería en bloque	M3	5,54	\$ 389.277,00	\$ 405.821,27	\$ 2.248.249,85	\$ 2.156.594,58	\$ 91.655,27
<b>ACTUALIZACION DE PRECIOS ACTA PARCIAL No. 8</b>								
	<b>BLOQUE No. 1</b>					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 1.3.1 ACT8	Demolición de estructuras de concreto (inc. retiro de sobr.)	M3	2,9	\$ 144.221,00	\$ 180.809,87	\$ 524.348,62	\$ 418.240,90	\$ 106.107,72
A.D 2.1.2 ACT8	Excavación manual en material común Dados, Zapatas y Vigas	M3	55,49	\$ 24.383,00	\$ 30.568,97	\$ 1.696.271,98	\$ 1.353.012,67	\$ 343.259,31
A.D 4.1.3 ACT8	Muros arquitectónicos en concreto a la vista	M3	2,65	\$ 494.883,00	\$ 620.434,82	\$ 1.644.152,27	\$ 1.311.439,95	\$ 332.712,32
A.D 4.6.7 ACT8	Mallas electrosoldadas Muros arquitectónicos	KG	1550,64	\$ 2.576,00	\$ 3.229,53	\$ 5.007.840,26	\$ 3.994.448,64	\$ 1.013.391,62
A.D 5.5.1 ACT8	Acero de 60000 PSI	KG	5775,69	\$ 2.462,00	\$ 3.086,61	\$ 17.827.299,05	\$ 14.219.748,78	\$ 3.607.550,27
A.D 10.2.3 ACT8	Baldosín de granito vibropren. 33 x 33 Aulas	M2	46,07	\$ 40.435,00	\$ 50.693,36	\$ 2.335.443,07	\$ 1.862.840,45	\$ 472.602,62
A.D 21.1.3 ACT8	Aseo general	M2	574,28	\$ 3.094,00	\$ 3.878,95	\$ 2.227.602,14	\$ 1.776.822,32	\$ 450.779,82
A.D-16 ACT8	Anclaje para reforzamiento en epóxico D=1/2" de 11cm	UN	112	\$ 3.862,48	\$ 4.490,91	\$ 502.981,42	\$ 432.597,76	\$ 70.383,66
A.D 26 ACT8	Bolsillos en concreto f'c 3000 psi a la vista para fachada Bloque 1	UN	7	\$ 491.281,00	\$ 571.212,42	\$ 3.998.486,93	\$ 3.438.967,00	\$ 559.519,93
AD 36A ACT8	Construcción de cintas aéreas en concreto con gotero para Bloque 1. H=0,13m x A=0,10m. F'c 3000 psi	ML	71,84	\$ 20.719,00	\$ 23.872,43	\$ 1.714.995,50	\$ 1.488.452,96	\$ 226.542,54
AD2.2.1 ACT8	Concreto pobre para limpieza. e = 0.05	M3	1,83	\$ 282.101,00	\$ 353.670,02	\$ 647.216,14	\$ 516.244,83	\$ 130.971,31

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
AD2.2.3 ACT8	Zapatas en concreto f'c=3000PSI	M3	18,37	\$ 379.171,00	\$ 475.366,68	\$ 8.732.485,96	\$ 6.965.371,27	\$ 1.767.114,69
<b>BLOQUES No. 2, 3 Y 4</b>						\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 4.1.1 ACT8	Columnas en concreto a la vista	M3	14,89	\$ 496.748,00	\$ 622.772,97	\$ 9.273.089,49	\$ 7.396.577,72	\$ 1.876.511,77
A.D 4.1.3 ACT8	Muros arquitectonicos en concreto a la vista	M3	1,42	\$ 494.883,00	\$ 620.434,82	\$ 881.017,44	\$ 702.733,86	\$ 178.283,58
A.D 4.1.3.1 ACT8	Vigas canal en concreto a la vista	M3	8,39	\$ 532.033,00	\$ 667.009,77	\$ 5.596.211,99	\$ 4.463.756,87	\$ 1.132.455,12
A.D 4.2.1 ACT8	Losas aligeradas con torta inferior de 45cm	M2	662,64	\$ 98.721,00	\$ 123.766,52	\$ 82.012.645,29	\$ 65.416.483,44	\$ 16.596.161,85
A.D 4.2.2 ACT8	Losas pergola de 45cm 3o piso	M2	61,78	\$ 87.418,00	\$ 109.595,95	\$ 6.770.837,58	\$ 5.400.684,04	\$ 1.370.153,54
A.D 4.4.1 ACT8	Escalera aerea en concreto	M3	26,85	\$ 526.395,00	\$ 659.941,41	\$ 17.719.426,90	\$ 14.133.705,75	\$ 3.585.721,15
A.D 4.5.1 ACT8	Rampas en concreto a la Vista	M2	40,35	\$ 48.626,00	\$ 60.962,42	\$ 2.459.833,49	\$ 1.962.059,10	\$ 497.774,39
A.D 4.6.1 ACT8	Acero de 60,000 PSI Columnas	KG	2871,2	\$ 2.462,00	\$ 3.086,61	\$ 8.862.272,91	\$ 7.068.894,40	\$ 1.793.378,51
A.D 4.6.2 ACT8	Acero de 60,000 PSI Rampa	KG	605,86	\$ 2.462,00	\$ 3.086,61	\$ 1.870.053,17	\$ 1.491.627,32	\$ 378.425,85
A.D 4.6.3 ACT8	Acero de 60,000 PSI Losas	KG	23071,16	\$ 2.462,00	\$ 3.086,61	\$ 71.211.659,32	\$ 56.801.195,92	\$ 14.410.463,40
A.D 4.6.4 ACT8	Acero de 60,000 PSI Escaleras	KG	2103,28	\$ 2.462,00	\$ 3.086,61	\$ 6.492.003,82	\$ 5.178.275,36	\$ 1.313.728,46
A.D 4.6.5 ACT8	Acero de 60,000 PSI Viga Canal	KG	356,34	\$ 2.462,00	\$ 3.086,61	\$ 1.099.882,39	\$ 877.309,08	\$ 222.573,31
A.D 4.6.7 ACT8	Mallas electrosoldadas Muros arquitectonicos	KG	2211,56	\$ 2.576,00	\$ 3.229,53	\$ 7.142.302,02	\$ 5.696.978,56	\$ 1.445.323,46
A.D 4.6.8 ACT8	Mallas electrosoldadas Losas	KG	3062,71	\$ 2.576,00	\$ 3.229,53	\$ 9.891.117,50	\$ 7.889.540,96	\$ 2.001.576,54
A.D 5.1.1 ACT8	Muros en ladrillo tolete liviano e=0.12 2CV (mortero 1:4)	M2	117,01	\$ 38.126,00	\$ 47.798,57	\$ 5.592.910,23	\$ 4.461.123,26	\$ 1.131.786,97
A.D 5.4.1 ACT8	Dovelas con grouting : para lad. visto	ML	44,08	\$ 4.232,00	\$ 5.305,66	\$ 233.873,42	\$ 186.546,56	\$ 47.326,86
A.D 5.5.1 ACT8	Acero de 60000 PSI	KG	803,17	\$ 2.462,00	\$ 3.086,61	\$ 2.479.072,07	\$ 1.977.404,54	\$ 501.667,53
A.D 6.5.1 ACT8	Acero de 60000 PSI	KG	283,54	\$ 2.462,00	\$ 3.086,61	\$ 875.177,23	\$ 698.075,48	\$ 177.101,75
A.D 10.2.3 ACT8	Baldosin de granito vibropren. 33 x 33 Aulas	M2	371,75	\$ 40.435,00	\$ 50.693,36	\$ 18.845.256,39	\$ 15.031.711,25	\$ 3.813.545,14
A.D 20.1.3 ACT 8	Subbase en recebo compactado	M3	853,55	\$ 29.941,00	\$ 37.537,03	\$ 32.039.731,96	\$ 25.556.140,55	\$ 6.483.591,41
A.D 21.1.3 ACT8	Aseo general	M2	1339,68	\$ 3.094,00	\$ 3.878,95	\$ 5.196.548,79	\$ 4.144.969,92	\$ 1.051.578,87
A.D-12 ACT8	Lamina super T de 0.15 torta inferior placa aerea	M2	825,1	\$ 11.403,00	\$ 13.258,27	\$ 10.939.397,01	\$ 9.408.615,30	\$ 1.530.781,71
A.D 14 ACT8	Pantalla circular f'c 3000 psi a la vista concreto autonivelante	M3	33,87	\$ 759.898,00	\$ 883.533,40	\$ 29.925.276,41	\$ 25.737.745,26	\$ 4.187.531,15

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 16 ACT8	Anclaje para reforzamiento en epóxico D=1/2" de 11cm	UND	145	\$ 3.862,00	\$ 4.490,91	\$ 651.181,30	\$ 559.990,00	\$ 91.191,30
A.D-25 ACT8	Vigas aereas en concreto a la vista de 3.000 psi remate superior de fachada	M3	3,86	\$ 690.876,00	\$ 803.281,53	\$ 3.100.666,69	\$ 2.666.781,36	\$ 433.885,33
A.D 31 ACT8	Placa reticular armada en dos sentidos F'c 3000 psi (Bloque 2 Ejes H y K - 3 y 6). H=0,25m. No incluye acabado en lámina super T formaleta	M2	0,6	\$ 113.347,00	\$ 130.598,41	\$ 78.359,05	\$ 68.008,20	\$ 10.350,85
AD. 32 ACT8	Placas aligerada altura 0,45M con cimbra de doble altura, con vigas descolgadas de altura 0,70m, con claraboyas de D=2,11m. F'c 3000 psi (Bloque 2 Piso 3 Ejes H y K - 6 y 10). H=0,45. No incluye acabado en lámina super T formaleta	M2	0,6	\$ 185.289,00	\$ 213.489,99	\$ 128.093,99	\$ 111.173,40	\$ 16.920,59
A.D -33 ACT8	Placas en voladizo nervadas de cubierta con cimbra de doble altura. f'c 3.000 psi h placa = 0.15. No incluye acabado en lamina super T formaleta.	M2	131	\$ 164.224,00	\$ 189.218,89	\$ 24.787.674,96	\$ 21.513.344,00	\$ 3.274.330,96
A.D-101 ACT8	Vigas de cubierta a la vista f'c 3.000 psi	M3	23,82	\$ 575.844,00	\$ 663.487,46	\$ 15.804.271,22	\$ 13.716.604,08	\$ 2.087.667,14
A.D 103 ACT8	Paral en tubería estructural D=6" E =5mm acabado pintura color azul cobalto	ML	82,04	\$ 103.756,00	\$ 119.547,66	\$ 9.807.690,29	\$ 8.512.142,24	\$ 1.295.548,05
A.D 105 ACT8	Platinas de andaje HR de 20 X 20cm E=1/2"	UND	22	\$ 44.904,00	\$ 51.738,39	\$ 1.138.244,55	\$ 987.888,00	\$ 150.356,55
<b>ACTUALIZACION DE PRECIOS ACTA PARCIAL No. 9 EN ADELANTE</b>								
	<b>BLOQUE No. 1</b>					\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AD 1.1.3 ACT	Localizacion y Replanteo	M2	382,86	\$ 1.278,00	\$ 1.618,08	\$ 619.496,50	\$ 489.295,08	\$ 130.201,42
AD 1.3.1 ACT	Demolición de estructuras de concreto (inc. retiro de sobr.)	M3	47,03	\$ 144.221,00	\$ 182.598,21	\$ 8.587.593,82	\$ 6.782.713,63	\$ 1.804.880,19
A.D 4.1.3 ACT	Muros arquitectoncos en concreto a la vista	M3	5,51	\$ 494.883,00	\$ 626.571,37	\$ 3.452.408,23	\$ 2.726.805,33	\$ 725.602,90
A.D 4.4.1 ACT	Escalera aerea en concreto	M3	3,09	\$ 526.395,00	\$ 666.468,71	\$ 2.059.388,31	\$ 1.626.560,55	\$ 432.827,76
A.D 5.1.1 ACT	Muros en ladrillo tolete liviano e=0.12 2CV (mortero 1:4)	M2	928,22	\$ 38.126,00	\$ 48.271,33	\$ 44.806.412,63	\$ 35.389.315,72	\$ 9.417.096,91
A.D 5.1.2 ACT	Muros en Bloque Hueco No.4 (mortero 1:4)	M2	25,65	\$ 16.008,00	\$ 20.267,73	\$ 519.867,24	\$ 410.605,20	\$ 109.262,04
A.D 5.4.1 ACT	Dovelas con grouting : para lad. visto	M3	3,91	\$ 439.463,00	\$ 556.404,10	\$ 2.175.540,05	\$ 1.718.300,33	\$ 457.239,72
A.D 5.5.1 ACT	Acero de 60000 PSI	KG	4506,82	\$ 2.462,00	\$ 3.117,14	\$ 14.048.380,78	\$ 11.095.790,84	\$ 2.952.589,94
A.D 5.5.2 ACT	Gráficos de acero	KG	370,22	\$ 2.525,00	\$ 3.196,90	\$ 1.183.557,24	\$ 934.805,50	\$ 248.751,74
A.D 6.1.1 ACT	Alfajías en concreto	ML	92,67	\$ 25.245,00	\$ 31.962,69	\$ 2.961.982,90	\$ 2.339.454,15	\$ 622.528,75
A.D 6.1.2 ACT	Marcos vanos vitrolit y calados	ML	28,28	\$ 25.245,00	\$ 31.962,69	\$ 903.905,00	\$ 713.928,60	\$ 189.976,40



**Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 6.1.3 ACT	Paneles Prefabricados en concreto para divisiones baños	M2	56,23	\$ 52.183,00	\$ 66.068,90	\$ 3.715.054,04	\$ 2.934.250,09	\$ 780.803,95
A.D 6.2.4 ACT	Persians Concreto RC-1 2.75x2.45 (4 und)	M2	22,5	\$ 70.173,00	\$ 88.846,04	\$ 1.999.035,79	\$ 1.578.892,50	\$ 420.143,29
A.D 6.2.5 ACT	Persians Concreto RC-2 1.00x1.47 (6 und)	M2	13,9	\$ 70.173,00	\$ 88.846,04	\$ 1.234.959,89	\$ 975.404,70	\$ 259.555,19
A.D 6.3.1 ACT	Mesones para lavamanos	ML	34,8	\$ 34.475,00	\$ 43.648,80	\$ 1.518.978,15	\$ 1.199.730,00	\$ 319.248,15
A.D 6.3.2 ACT	Mesones para laboratorio	ML	26,71	\$ 34.475,00	\$ 43.648,80	\$ 1.165.859,38	\$ 920.827,25	\$ 245.032,13
A.D 7.1.1.2 ACT	Sanitarios de Tanque	UN	4	\$ 45.383,00	\$ 57.459,42	\$ 229.837,67	\$ 181.532,00	\$ 48.305,67
A.D 7.1.1.5 ACT	Duchas	UN	1	\$ 45.383,00	\$ 57.459,42	\$ 57.459,42	\$ 45.383,00	\$ 12.076,42
A.D 7.1.1.12 ACT	Calentador de paso electrico	UN	1	\$ 45.383,00	\$ 57.459,42	\$ 57.459,42	\$ 45.383,00	\$ 12.076,42
A.D 7.3.1 ACT	Registros de Paso Directo 1/2"	UN	7	\$ 28.531,00	\$ 36.123,10	\$ 252.861,69	\$ 199.717,00	\$ 53.144,69
A.D 7.3.2 ACT	Registros de Paso Directo 3/4"	UN	12	\$ 36.456,00	\$ 46.156,94	\$ 553.883,30	\$ 437.472,00	\$ 116.411,30
A.D 7.6.1 ACT	Tubería en PVC-P RDE9 1/2"	ML	29,09	\$ 3.659,00	\$ 4.632,66	\$ 134.764,08	\$ 106.440,31	\$ 28.323,77
A.D 7.6.2 ACT	Accesorio en PVC de 1/2"	UN	13	\$ 394,00	\$ 498,84	\$ 6.484,96	\$ 5.122,00	\$ 1.362,96
A.D 7.6.7 ACT	Tubería PVC-P RDE21 1-1/4"	ML	35,7	\$ 7.114,00	\$ 9.007,04	\$ 321.551,16	\$ 253.969,80	\$ 67.581,36
A.D 7.6.8 ACT	Accesorios en PVC de 1-1/4"	UN	12	\$ 2.132,00	\$ 2.699,33	\$ 32.391,96	\$ 25.584,00	\$ 6.807,96
A.D 7.6.9 ACT	Tubería PVC-P RDE21 1-1/2"	ML	35,7	\$ 8.579,00	\$ 10.861,87	\$ 387.768,83	\$ 306.270,30	\$ 81.498,53
A.D 7.6.10 ACT	Accesorios en PVC de 1-1/2"	UN	12	\$ 5.239,00	\$ 6.633,10	\$ 79.597,20	\$ 62.868,00	\$ 16.729,20
A.D 7.6.15 ACT	Tubería PVC-P RDE21 3"	ML	33,6	\$ 23.460,00	\$ 29.702,71	\$ 998.010,92	\$ 788.256,00	\$ 209.754,92
A.D 7.6.16 ACT	Accesorios en PVC de 3"	UN	12	\$ 28.354,00	\$ 35.899,00	\$ 430.787,99	\$ 340.248,00	\$ 90.539,99
A.D 7.7.1.12 ACT	Tragantes de Aguas Lluvias 4"	UN	11	\$ 62.129,00	\$ 78.661,53	\$ 865.276,83	\$ 683.419,00	\$ 181.857,83
A.D 7.7.2.1 ACT	Tubería PVC sanitaria 2"	ML	31,46	\$ 9.326,00	\$ 11.807,65	\$ 371.468,62	\$ 293.395,96	\$ 78.072,66
A.D 7.7.2.2 ACT	Accesorios PVC sanitarios 2"	UN	16	\$ 3.620,00	\$ 4.583,28	\$ 73.332,51	\$ 57.920,00	\$ 15.412,51
A.D 7.7.2.5 ACT	Tubería PVC sanitaria 4"	ML	64,88	\$ 17.246,00	\$ 21.835,16	\$ 1.416.665,22	\$ 1.118.920,48	\$ 297.744,74
A.D 7.7.2.6 ACT	Accesorios PVC sanitarios 4"	UN	24	\$ 9.646,00	\$ 12.212,80	\$ 293.107,21	\$ 231.504,00	\$ 61.603,21

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 7.7.2.7 ACT	Tubería PVC sanitaria 6"	ML	27,84	\$ 24.601,00	\$ 31.147,33	\$ 867.141,56	\$ 684.891,84	\$ 182.249,72
A.D 7.7.2.8 ACT	Accesorios PVC sanitarios 6"	UN	2	\$ 85.949,00	\$ 108.820,03	\$ 217.640,06	\$ 171.898,00	\$ 45.742,06
A.D 7.7.2.9 ACT	Tubería PVC Novafort 8"	ML	147,2	\$ 32.359,00	\$ 40.969,73	\$ 6.030.744,24	\$ 4.763.244,80	\$ 1.267.499,44
A.D 7.7.3.1 ACT	Cajas de Inspeccion	UN	14	\$ 259.283,00	\$ 328.278,21	\$ 4.595.894,89	\$ 3.629.962,00	\$ 965.932,89
A.D 7.11.1.5 ACT	Tubería shedule 40 de 3"	ML	55,3	\$ 114.428,00	\$ 144.877,29	\$ 8.011.714,18	\$ 6.327.868,40	\$ 1.683.845,78
A.D 7.11.1.6 ACT	Accesorios acero 3"	UN	30	\$ 190.190,00	\$ 240.799,56	\$ 7.223.986,77	\$ 5.705.700,00	\$ 1.518.286,77
A.D 7.11.3 ACT	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETES COMPLETOS	UN	5	\$ 739.893,00	\$ 936.778,53	\$ 4.683.892,64	\$ 3.699.465,00	\$ 984.427,64
A.D 7.12.1 ACT	Tubería Cu 1/2"	ML	73,37	\$ 12.390,00	\$ 15.686,98	\$ 1.150.953,65	\$ 909.054,30	\$ 241.899,35
A.D 7.12.2 ACT	Acceso Cu 1/2"	UN	72	\$ 1.675,00	\$ 2.120,72	\$ 152.691,66	\$ 120.600,00	\$ 32.091,66
A.D 7.12.3 ACT	Tubería Cu 3/4"	ML	36,05	\$ 18.986,00	\$ 24.038,17	\$ 866.576,19	\$ 684.445,30	\$ 182.130,89
A.D 7.12.4 ACT	Acceso Cu 3/4"	UN	16	\$ 3.247,00	\$ 4.111,03	\$ 65.776,43	\$ 51.952,00	\$ 13.824,43
A.D 7.12.7 ACT	Tubería Cu 1.1/2"	ML	4	\$ 36.121,00	\$ 45.732,80	\$ 182.931,19	\$ 144.484,00	\$ 38.447,19
A.D 7.12.8 ACT	Acceso Cu 1.1/2"	UN	3	\$ 12.424,00	\$ 15.730,03	\$ 47.190,08	\$ 37.272,00	\$ 9.918,08
A.D 7.12.11 ACT	Abrazaderas 3/4"	UN	9	\$ 1.988,00	\$ 2.517,01	\$ 22.653,09	\$ 17.892,00	\$ 4.761,09
A.D 7.12.14 ACT	Salida gas mecheros bunsen	UN	17	\$ 31.608,00	\$ 40.018,89	\$ 680.321,11	\$ 537.336,00	\$ 142.985,11
A.D 7.12.16 ACT	Valvula de bola de 1/2"	UN	10	\$ 12.877,00	\$ 16.303,57	\$ 163.035,70	\$ 128.770,00	\$ 34.265,70
A.D 8.1.1.2 ACT	SALIDA ALUMBRADO EMT	UN	111	\$ 40.765,00	\$ 51.612,57	\$ 5.728.994,88	\$ 4.524.915,00	\$ 1.204.079,88
A.D 8.1.2.1 ACT	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA	UN	102	\$ 38.997,00	\$ 49.374,10	\$ 5.036.158,37	\$ 3.977.694,00	\$ 1.058.464,37
A.D 8.1.4.1 ACT	Acometida 3 N°4/0 +1 N°2/0+ 1No2T Ø3" desde T-GEN hasta T-GEN 1	ML	104	\$ 151.520,00	\$ 191.839,47	\$ 19.951.304,88	\$ 15.758.080,00	\$ 4.193.224,88
A.D 8.1.4.2 ACT	Acometida 3No4+1No6+1No6T AWG, THHN en 1Ø1½" desde T-GEN hasta T-NP1-1	ML	9,2	\$ 44.630,00	\$ 56.506,04	\$ 519.855,57	\$ 410.596,00	\$ 109.259,57
A.D 8.1.4.12 ACT	Acometida en 3No8+1N°10+1No8T AWG, THHNen 1Ø1", desde T-GENERAL hasta TNP1-2	ML	47	\$ 27.009,00	\$ 34.196,09	\$ 1.607.216,23	\$ 1.269.423,00	\$ 337.793,23
A.D 8.1.7.2 ACT	Caja de inspeccion según norma de CODENSA AP 280	UN	2	\$ 158.210,00	\$ 200.309,68	\$ 400.619,36	\$ 316.420,00	\$ 84.199,36
A.D 8.1.10.1 ACT	Tablero de distribución trifasico con espacio para totalizador, de 18 circuitos de 5 hilos, 220V con cerradura, chapa y tapa TNP3-1, TNP4-1	UN	5	\$ 291.926,00	\$ 369.607,51	\$ 1.848.037,55	\$ 1.459.630,00	\$ 388.407,55



**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 8.1.10.2 ACT	Tablero de distribución trifásico con espacio para totalizador, de 24 circuitos de 5 hilos, 220V con cerradura, chapa y tapa TNP2-1	UN	0	\$ 337.252,00	\$ 426.994,76	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 8.1.10.4 ACT	tablero de distribución trifásico con espacio para totalizador, de 36 circuitos de 5 hilos, 220V con cerradura, chapa y tapa TNP2-2	UN	1	\$ 443.724,00	\$ 561.798,96	\$ 561.798,96	\$ 443.724,00	\$ 118.074,96
A.D 8.1.11.1 ACT	Breaker tipo enchufable de 3x30A 10KA	UN	2	\$ 46.168,00	\$ 58.453,30	\$ 116.906,60	\$ 92.336,00	\$ 24.570,60
A.D 8.1.11.2 ACT	Breaker tipo enchufable de 1x20A 10KA	UN	95	\$ 8.770,00	\$ 11.103,70	\$ 1.054.851,50	\$ 833.150,00	\$ 221.701,50
A.D 8.1.11.3 ACT	Breaker tipo enchufable de 2x20A 10KA	UN	2	\$ 15.717,00	\$ 19.899,29	\$ 39.798,58	\$ 31.434,00	\$ 8.364,58
A.D 8.1.11.4 ACT	Breaker tipo industrial de 3x50A 25KA	UN	10	\$ 206.283,00	\$ 261.174,91	\$ 2.611.749,10	\$ 2.062.830,00	\$ 548.919,10
A.D 8.1.11.5 ACT	Breaker tipo industrial de 3x60A 25KA	UN	0	\$ 206.283,00	\$ 261.174,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 8.1.11.6 ACT	Breaker tipo industrial de 3x70A 25KA	UN	1	\$ 206.283,00	\$ 261.174,91	\$ 261.174,91	\$ 206.283,00	\$ 54.891,91
A.D 8.1.12.1 ACT	tablero para control de iluminación compuesto por ocho telerruptores monopolares de 16 A, dos telerruptores bipolares de 20A con sus respectivos sistemas con sus respectivos sistemas de mando y señalización TCA-1	UN	1	\$ 1.424.335,00	\$ 1.803.350,54	\$ 1.803.350,54	\$ 1.424.335,00	\$ 379.015,54
A.D 8.1.12.2 ACT	Suministro, transporte e instalación de tablero para control de iluminación compuesto por cuatro telerruptores monopolares de 16 A, cinco telerruptores bipolares de 20A con sus respectivos sistemas con sus respectivos sistemas de mando y señalización, tres		1	\$ 1.424.335,00	\$ 1.803.350,54	\$ 1.803.350,54	\$ 1.424.335,00	\$ 379.015,54
A.D 8.1.13.5 ACT	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico autosoportado de 5 hilos, compuesto por los siguientes elementos: Dos totalizadores tipo industrial de 3x50A, 25KA (T-REGULADO 3) 8 breakeres tipo riel de 1x20A, 10KA.	UN	1	\$ 953.813,00	\$ 1.207.622,64	\$ 1.207.622,64	\$ 953.813,00	\$ 253.809,64
A.D 8.1.20.2 ACT	Canaleta metálica con división de 12x4 cm	ML	0	\$ 27.504,00	\$ 34.822,81	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 8.1.22.1 ACT	Suministro, transporte e instalación de strip telefonico , incluida caja metálica de 30cm x 30cm x 20cm		0	\$ 148.473,00	\$ 187.981,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 8.1.31.2 ACT	Suministro, transporte e instalación de ductería metálica tipo EMT de 3/4" (BARRERAS)	ML	33,3	\$ 4.912,00	\$ 6.219,08	\$ 207.095,47	\$ 163.569,60	\$ 43.525,87
A.D 9.1.1 ACT	Pañete impermeabilizado integralmente (mortero 1:4)	M2	305,42	\$ 9.451,00	\$ 11.965,91	\$ 3.654.628,57	\$ 2.886.524,42	\$ 768.104,15
AD 10.2.1 ACT	Enchape 1/4x26	M2	53,53	\$ 22.591,00	\$ 28.602,47	\$ 1.531.089,96	\$ 1.209.296,23	\$ 321.793,73

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 10.2.3 ACT	Baldosín de granito vibropren. 33 x 33 Aulas	M2	80,54	\$ 40.435,00	\$ 51.194,75	\$ 4.123.225,17	\$ 3.256.634,90	\$ 866.590,27
AD 10.2.4 ACT	Baldosín de granito vibropren. 33 x 33 Baños, Aseo, cocina	M2	79,76	\$ 40.435,00	\$ 51.194,75	\$ 4.083.293,26	\$ 3.225.095,60	\$ 858.197,66
A.D 10.3.1 ACT	Media caña en granito pulido	M2	475,3	\$ 25.996,00	\$ 32.913,54	\$ 15.643.803,47	\$ 12.355.898,80	\$ 3.287.904,67
AD10.5.1 ACT	Cenefas en 1/4x26	M2	167,9	\$ 7.441,00	\$ 9.421,05	\$ 1.581.794,31	\$ 1.249.343,90	\$ 332.450,41
A.D 11.1.1 ACT	Afinado en mortero de pendiente	M2	387,78	\$ 10.391,00	\$ 13.156,05	\$ 5.101.651,17	\$ 4.029.421,98	\$ 1.072.229,19
A.D 11.1.2 ACT	Media caña en mortero de pendiente	ML	210,92	\$ 4.993,00	\$ 6.321,64	\$ 1.333.359,74	\$ 1.053.123,56	\$ 280.236,18
A.D 11.1.3 ACT	Impemebabilizacion cubiertas con poliuretano inyectado	M2	282,82	\$ 34.381,00	\$ 43.529,78	\$ 12.311.093,54	\$ 9.723.634,42	\$ 2.587.459,12
A.D 12.1.3.1 ACT	PV-01 4.80x2.50	UN	1	\$ 2.239.644,00	\$ 2.835.613,27	\$ 2.835.613,27	\$ 2.239.644,00	\$ 595.969,27
A.D 12.1.3.2 ACT	PV-02 9.72x2.50	UN	1	\$ 4.535.279,00	\$ 5.742.116,74	\$ 5.742.116,74	\$ 4.535.279,00	\$ 1.206.837,74
A.D 12.1.3.2 ACT	PV-04 2.00x2.50	UN	1	\$ 933.185,00	\$ 1.181.505,53	\$ 1.181.505,53	\$ 933.185,00	\$ 248.320,53
A.D 12.2.1.8 ACT	P-05 0.75x2.50	UN	5	\$ 318.020,00	\$ 402.645,12	\$ 2.013.225,61	\$ 1.590.100,00	\$ 423.125,61
A.D 12.2.1.9 ACT	P-05' 1.00x2.50	UN	4	\$ 454.314,00	\$ 575.206,96	\$ 2.300.827,82	\$ 1.817.256,00	\$ 483.571,82
A.D 12.2.1.14 ACT	P-06 1.00x1.10	UN	1	\$ 199.898,00	\$ 253.090,86	\$ 253.090,86	\$ 199.898,00	\$ 53.192,86
A.D 12.2.1.15 ACT	P-10 0.81x2.73	UN	8	\$ 401.850,00	\$ 508.782,29	\$ 4.070.258,28	\$ 3.214.800,00	\$ 855.458,28
A.D 12.2.1.10 ACT	P-05' 0.81x2.50	UN	10	\$ 363.451,00	\$ 460.165,31	\$ 4.601.653,11	\$ 3.634.510,00	\$ 967.143,11
A.D 12.5.1ACT	Puertas para baño en lámina y pintura electrostática 0.60x1.60 m	UN	24	\$ 147.345,00	\$ 186.553,50	\$ 4.477.284,11	\$ 3.536.280,00	\$ 941.004,11
AD 14.1.1 ACT	Cerámica de 20.5 x 20.5 muros	M2	358,89	\$ 22.583,00	\$ 28.592,34	\$ 10.261.503,57	\$ 8.104.812,87	\$ 2.156.690,70
A.D 14.1.2 ACT	Cerámica de 20.5 x 20.5 divisiones sanitarios	M2	120,57	\$ 22.583,00	\$ 28.592,34	\$ 3.447.377,99	\$ 2.722.832,31	\$ 724.545,68
A.D 14.1.3 ACT	Cerámica de 10x10 Cenefa	ML	318,47	\$ 13.185,00	\$ 16.693,53	\$ 5.316.388,02	\$ 4.199.026,95	\$ 1.117.361,07
A.D 14.2.1 ACT	Granito pulido mesones . 60 cm Baños	ML	34,95	\$ 39.498,00	\$ 50.008,42	\$ 1.747.794,20	\$ 1.380.455,10	\$ 367.339,10
A.D 14.2.2 ACT	Granito pulido mesones . 60 cm Laboratorios	ML	26,71	\$ 39.498,00	\$ 50.008,42	\$ 1.335.724,84	\$ 1.054.991,58	\$ 280.733,26
A.D 14.3.2ACT	Bordillos duchas en cerámica 20.5 x 20.5	ML	1,94	\$ 37.400,00	\$ 47.352,14	\$ 91.863,15	\$ 72.556,00	\$ 19.307,15
A.D 15.1.1 ACT	Luminarias fluorescentes tipo industrial de2x32W 120 V, tipo T-8 ABIERTA	UN	179	\$ 87.425,00	\$ 110.688,79	\$ 19.813.293,86	\$ 15.649.075,00	\$ 4.164.218,86
A.D 15.1.4 ACT	Suministro, transporte e instalación de balas fluorescentes en acero galvanizado y acabado en poliester micropulverizado y	UN	120	\$ 70.726,00	\$ 89.546,19	\$ 10.745.542,80	\$ 8.487.120,00	\$ 2.258.422,80

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
	refractor en aluminio anodizado de 2x26W 120 V							
A.D 15.1.5 ACT	Suministro, transporte e instalación de apliques cilíndrico de pared en acero galvanizado y acabado en poliéster micropulverizado y refractor en aluminio anodizado de 2x26W 120 V	UN	17	\$ 120.823,00	\$ 152.974,00	\$ 2.600.558,00	\$ 2.053.991,00	\$ 546.567,00
A.D 15.1.9ACT	Suministro, transporte e instalación de proyector METAL HALIDE de 250W 220 V.	UN	7	\$ 354.610,00	\$ 448.971,72	\$ 3.142.802,05	\$ 2.482.270,00	\$ 660.532,05
A.D 16.1.1. ACT	SANITARIO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P' CONEXIÓN POSTERIOR DE ALTA PRESIÓN TIPO MANCESA Ó SIMILAR	UN	24	\$ 133.226,00	\$ 168.677,44	\$ 4.048.258,56	\$ 3.197.424,00	\$ 850.834,56
A.D 16.1.1.1 ACT	KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN P'SANITARIO DE CONEXIÓN POSTERIOR, DOCOL Ó SIMILAR	UN	24	\$ 207.514,00	\$ 262.733,48	\$ 6.305.603,41	\$ 4.980.336,00	\$ 1.325.267,41
A.D 16.1.3 ACT	Mueble sanitario comodor color blanco	UN	24	\$ 21.373,00	\$ 27.060,36	\$ 649.448,64	\$ 512.952,00	\$ 136.496,64
A.D 16.1.5 ACT	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P' CONEXIÓN Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR	UN	9	\$ 143.464,00	\$ 181.639,77	\$ 1.634.757,93	\$ 1.291.176,00	\$ 343.581,93
A.D 16.1.5.1 ACT	Kit válvula de descarga antivandálica alta presión para orinal, conexión Ø 3/4" ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL ó similar	UN	8	\$ 213.559,00	\$ 270.387,05	\$ 2.163.096,40	\$ 1.708.472,00	\$ 454.624,40
A.D 16.1.6 ACT	LAVAMANOS REDONDO EN ACERO INOX 304 PULIDO, INT 34 CM - EXT 38 CM - H 15 CM, 43-AA-94106 TRAMONTINA Ó SIMILAR	UN	35	\$ 116.707,00	\$ 147.762,73	\$ 5.171.695,55	\$ 4.084.745,00	\$ 1.086.950,55
A.D 16.1.6.1 ACT	Grifería antivandálica para lavamanos pico largo tipo push, conexión Ø 3/4" ó 1/2", 24-AA-142006 DOCOL ó similar	UN	32	\$ 185.620,00	\$ 235.013,48	\$ 7.520.431,42	\$ 5.939.840,00	\$ 1.580.591,42
A.D 16.2.1. ACT	Dispensador papel higiénico acero satinado	UN	8	\$ 117.876,00	\$ 149.242,80	\$ 1.193.942,40	\$ 943.008,00	\$ 250.934,40
A.D 16.2.3. ACT	Dispensador de jabon horizontal 12 lit. tipo push de sobreponer pared	UN	20	\$ 92.297,00	\$ 116.857,23	\$ 2.337.144,60	\$ 1.845.940,00	\$ 491.204,60
A.D 16.2.4. ACT	Taparregistro acero inoxidable con cerradura	UN	30	\$ 26.326,00	\$ 33.331,35	\$ 999.940,50	\$ 789.780,00	\$ 210.160,50
A.D 16.2.6 ACT	Rejillas de piso	UN	16	\$ 3.901,00	\$ 4.939,06	\$ 79.024,96	\$ 62.416,00	\$ 16.608,96
A.D 16.3.8 ACT	Grifería mezclador ducha	UN	1	\$ 49.281,00	\$ 62.394,67	\$ 62.394,67	\$ 49.281,00	\$ 13.113,67
A.D 18.1.1 ACT	Pintura plastica acrilica lavable 3 manos	M2	117,99	\$ 4.895,00	\$ 6.197,56	\$ 731.250,10	\$ 577.561,05	\$ 153.689,05
A.D 18.2.2. ACT	Pintura sobre lamina alma llena : por cara	M2	109,33	\$ 5.602,00	\$ 7.092,69	\$ 775.443,80	\$ 612.466,66	\$ 162.977,14

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 19.1.1 ACT	Para baños, aulas, laboratorios y depósitos	UN	35	\$ 60.698,00	\$ 76.849,74	\$ 2.689.740,90	\$ 2.124.430,00	\$ 565.310,90
A.D 19.3.1 ACT	Espejos biselados de 4 mm	M2	23,72	\$ 50.859,00	\$ 64.392,58	\$ 1.527.392,00	\$ 1.206.375,48	\$ 321.016,52
AD 20.1.2 ACT	Excavación a mano material común	M3	21,95	\$ 24.383,00	\$ 30.871,32	\$ 677.625,39	\$ 535.206,85	\$ 142.418,54
A.D 20.2.4 ACT	Contrapiso en concreto patios y accesos		71,86	\$ 40.902,00	\$ 51.786,02	\$ 3.721.343,56	\$ 2.939.217,72	\$ 782.125,84
A.D 20.2.7 ACT	Cenefas en 1/4x26		137,73	\$ 7.441,00	\$ 9.421,05	\$ 1.297.561,22	\$ 1.024.848,93	\$ 272.712,29
A.D 21.1.1 ACT	Limpieza impermeabilización de fachadas	M2	1938,25	\$ 4.715,00	\$ 5.969,66	\$ 11.570.696,40	\$ 9.138.848,75	\$ 2.431.847,65
A.D 21.1.3 ACT8	Aseo general	M2	1068,51	\$ 3.094,00	\$ 3.878,95	\$ 4.144.694,51	\$ 3.305.969,94	\$ 838.724,57
AD 12 ACT	Recubrimiento para estructuras en concreto en lámina super T formaleta	M2	47,46	\$ 11.403,00	\$ 13.999,67	\$ 664.424,34	\$ 541.186,38	\$ 123.237,96
AD 16 ACT	Anclaje para reforzamiento en epóxico D=1/2" de 11cm	UN	271	\$ 3.862,48	\$ 4.538,80	\$ 1.230.014,87	\$ 1.046.732,08	\$ 183.282,79
AD 23 ACT	Corte de baldosin vibropresado para arranque de mamposterías	ML	152,54	\$ 2.881,00	\$ 3.385,46	\$ 516.418,07	\$ 439.467,74	\$ 76.950,33
AD 24 ACT	Muro en bloques de vitrobloc de 19 cm x 19 cm.	M2	10,14	\$ 219.684,00	\$ 258.150,67	\$ 2.617.647,78	\$ 2.227.595,76	\$ 390.052,02
AD 26 ACT	Bolsillos en concreto f'c 3000 psi a la vista para fachada Bloque 1	UN	3	\$ 491.281,00	\$ 577.304,30	\$ 1.731.912,91	\$ 1.473.843,00	\$ 258.069,91
AD 28 ACT	REPARAR, EMBOQUILLAR, PULIR Y BRILLAR PISOS EXISTENTES	M2	1547,98	\$ 12.971,00	\$ 15.106,03	\$ 23.383.827,06	\$ 20.078.848,58	\$ 3.304.978,48
AD 36A ACT	Construcción de cintas aereas en concreto con gotero para Bloque 1. H=0,13m x A=0,10m. F'c 3000 psi	ML	396,23	\$ 20.719,00	\$ 24.129,35	\$ 9.560.771,32	\$ 8.209.489,37	\$ 1.351.281,95
A.D 63 ACT	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA REGULADA EMT	UN	25	\$ 63.659,00	\$ 74.805,69	\$ 1.870.142,27	\$ 1.591.475,00	\$ 278.667,27
A.D 77 ACT	Acometida en 3No8+1N°10+1No8T AWG, THHNen 1Ø1" EMT, desde T-GENERAL hasta TNP2-1	ML	20,5	\$ 27.009,00	\$ 43.615,43	\$ 894.116,32	\$ 553.684,50	\$ 340.431,82
A.D 78 ACT	Acometida en 3No8+1N°10+1No8T AWG, THHNen 1Ø1" EMT, desde T-GENERAL hasta TNP3-3	ML	23,5	\$ 27.009,00	\$ 43.615,43	\$ 1.024.962,61	\$ 634.711,50	\$ 390.251,11
A.D 79 ACT	Suministro, transporte e instalación de acometida en 3No8+1N°10+1No8T AWG, THHNen 1Ø1" EMT ,incluyendo conductores, ducto de PVC,conexionado,accesorios ypruebas, desde T-GENERAL hasta TNP4-2	ML	26,6	\$ 27.009,00	\$ 43.615,43	\$ 1.160.170,44	\$ 718.439,40	\$ 441.731,04
A.D 80 ACT	Acometida en 3No8+1N°10+1No8T AWG, THHNen 1Ø1" EMT, desde T-GENERAL hasta TNP5-2	ML	28	\$ 27.009,00	\$ 43.615,43	\$ 1.221.232,04	\$ 756.252,00	\$ 464.980,04
A.D 86 ACT	Salida de datos RJ45, Cat 6 , incluyendo toma,cajas, faceplate y demás accesorios. EMT	UN	17	\$ 66.885,00	\$ 77.894,27	\$ 1.324.202,59	\$ 1.137.045,00	\$ 187.157,59

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 88 ACT	Salida de sonido inc toma, cajas, ducto de 1/2" y conductor polarizado 2X14 para sonido (o onc. Bafle, corneta o parlante)	UN	4	\$ 44.589,00	\$ 51.928,35	\$ 207.713,40	\$ 178.356,00	\$ 29.357,40
A.D 95 ACT	Suministro, transporte e instalación de ductería EMT de 1"	ML	35,9	\$ 11.902,00	\$ 13.986,04	\$ 502.098,84	\$ 427.281,80	\$ 74.817,04
A.D. -98 ACT	Cubierta luxalon de Hunter Douglas, REF.333C lisa, bandeja reforzada en aluzincal 26 tipo sandwich deck, aislamiento poliuretano inyectado de 30 mm de espesor, pintada dos caras	M2	0	\$ 90.494,00	\$ 105.389,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 101 ACT	Vigas de cubierta a la vista f'c 3.000 psi	M3	0,89	\$ 575.844,00	\$ 670.627,92	\$ 596.858,85	\$ 512.501,16	\$ 84.357,69
A.D 108 ACT	Reconstrucción de viguetas y placa baños bloque 1	M2	128,08	\$ 64.959,00	\$ 73.799,92	\$ 9.452.293,74	\$ 8.319.948,72	\$ 1.132.345,02
AD 115 ACT	HILADA PARADA EN LADRILLO PARA CENEFAS DE MAMAPOSTERIA H=0,25 E MURO = 0,12	ML	71,01	\$ 12.535,00	\$ 14.241,01	\$ 1.011.254,37	\$ 890.110,35	\$ 121.144,02
AD 109 ACT	CIELO RASO EN LAMINAS DE YESO TIPO DRY WALL BLOQUE 1	M2	742,32	\$ 26.229,00	\$ 29.798,77	\$ 22.120.220,65	\$ 19.470.311,28	\$ 2.649.909,37
AD 2.1.3 ACT	Rellenos en material seleccionado	M3	2,84	\$ 10.337,00	\$ 13.087,68	\$ 37.169,00	\$ 29.357,08	\$ 7.811,92
AD 4.1.1 ACT	Columnas en concreto a la vista	M3	3,31	\$ 496.748,00	\$ 628.932,64	\$ 2.081.767,05	\$ 1.644.235,88	\$ 437.531,17
AD 4.3.2 ACT	Losa maciza de 15cm	M2	128,08	\$ 77.761,00	\$ 98.453,20	\$ 12.609.886,12	\$ 9.959.628,88	\$ 2.650.257,24
AD 6.3.3 ACT	Mesones otros	ML	27,28	\$ 34.475,00	\$ 43.648,80	\$ 1.190.739,20	\$ 940.478,00	\$ 250.261,20
A.D 8.1.13.1 ACT	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribución general T-GENERAL con totalizador general de 3X400A, 25KA, 1 breaker tipo industrial de 3x200A 25KA, 2 breaker tipo industrial de 3x70A 25KA, 3 breaker tipo industrial de 3x60A 25KA, 7 breake	UN	1	\$ 8.840.700,00	\$ 11.193.210,27	\$ 11.193.210,27	\$ 8.840.700,00	\$ 2.352.510,27
	<b>BLOQUES No. 2, 3 Y 4</b>		0			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 1.1.3 ACT	Localizacion y Replanteo	M2	390	\$ 1.278,00	\$ 1.618,08	\$ 631.049,56	\$ 498.420,00	\$ 132.629,56
A.D 2.1.1 ACT	Excavación mecánica (inc.retiro de sobrantes)	M3	572,28	\$ 18.271,00	\$ 23.132,91	\$ 13.238.503,51	\$ 10.456.127,88	\$ 2.782.375,63
AD 2.1.3 ACT	Rellenos en material seleccionado	M3	157,37	\$ 10.337,00	\$ 13.087,68	\$ 2.059.607,52	\$ 1.626.733,69	\$ 432.873,83
A.D 2.2.1 ACT	Concreto pobre para limpieza. e = 0,05	M3	3,76	\$ 282.101,00	\$ 357.168,08	\$ 1.342.951,97	\$ 1.060.699,76	\$ 282.252,21
A.D 2.2.5 ACT	Zarpas en concreto f'c=3000 psi	M3	15,26	\$ 379.171,00	\$ 480.068,40	\$ 7.325.843,78	\$ 5.786.149,46	\$ 1.539.694,32
A.D 2.2.7 ACT	Muros de Contención en concreto f'c=3000 psi	M3	23,22	\$ 494.883,00	\$ 626.571,37	\$ 14.548.987,13	\$ 11.491.183,26	\$ 3.057.803,87

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 2.3.5 ACT	Acero de 60,000 PSI Muros de contencion	KG	3587,71	\$ 2.462,00	\$ 3.117,14	\$ 11.183.387,89	\$ 8.832.942,02	\$ 2.350.445,87
A.D 2.3.6 ACT	Acero de 60,000 PSI Tanque de agua	KG	8400	\$ 2.462,00	\$ 3.117,14	\$ 26.183.960,88	\$ 20.680.800,00	\$ 5.503.160,88
A.D 4.1.1 ACT	Columnas en concreto a la vista	M3	0,2	\$ 496.748,00	\$ 628.932,64	\$ 125.786,53	\$ 99.349,60	\$ 26.436,93
AD 4.3.2 ACT	Losa maciza de 15cm	M2	16,07	\$ 77.761,00	\$ 98.453,20	\$ 1.582.142,96	\$ 1.249.619,27	\$ 332.523,69
A.D 4.6.1 ACT	Acero de 60,000 PSI Columnas,	KG	23,98	\$ 2.462,00	\$ 3.117,14	\$ 74.748,97	\$ 59.038,76	\$ 15.710,21
A.D 5.1.1 ACT	Muros en ladrillo tolete liviano e=0.12 2CV (mortero 1:4)	M2	303,04	\$ 38.126,00	\$ 48.271,33	\$ 14.628.143,42	\$ 11.553.703,04	\$ 3.074.440,38
A.D 5.1.2 ACT	Muros en Bloque Hueco No.4 (mortero 1:4)	M2	280,58	\$ 16.008,00	\$ 20.267,73	\$ 5.686.719,35	\$ 4.491.524,64	\$ 1.195.194,71
A.D 5.2.5 ACT	CM-4' 2.60x2.00 (2 und)	M2	77,44	\$ 35.755,00	\$ 45.269,41	\$ 3.505.663,11	\$ 2.768.867,20	\$ 736.795,91
A.D 5.4.1 ACT	Dovelas con grouting : para lad. visto	ML	357,54	\$ 4.232,00	\$ 5.358,14	\$ 1.915.747,66	\$ 1.513.109,28	\$ 402.638,38
APU CORREGIDO 1	PAÑETE TALUDES ALTURA HASTA 6 M	M2	187,11	\$ 8.926,50	\$ 8.926,50	\$ 1.670.237,42	\$ 1.670.237,42	\$ 0,00
A.D 5.5.1 ACT CORREGIDO	Acero de 60000 PSI	KG	197,52	\$ 2.462,00	\$ 3.117,14	\$ 615.697,49	\$ 486.294,24	\$ 129.403,25
A.D 5.5.1 ACT	Acero de 60000 PSI	KG	0	\$ 2.462,00	\$ 2.886,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 5.5.2 ACT	Grafiles de acero	KG	158,03	\$ 2.525,00	\$ 3.196,90	\$ 505.206,50	\$ 399.025,75	\$ 106.180,75
A.D 6.1.1 ACT	Alfajias en concreto	ML	110	\$ 25.245,00	\$ 31.962,69	\$ 3.515.896,40	\$ 2.776.950,00	\$ 738.946,40
A.D 6.1.2 ACT	Marcos vanos vitrolit y calados	ML	39,22	\$ 25.245,00	\$ 31.962,69	\$ 1.253.576,88	\$ 990.108,90	\$ 263.467,98
A.D 6.1.3 ACT	Paneles Prefabricados en concreto para divisiones baños	M2	6,16	\$ 52.183,00	\$ 66.068,90	\$ 406.984,40	\$ 321.447,28	\$ 85.537,12
A.D 6.3.1 ACT	Mesones para lavamanos	ML	12,86	\$ 34.475,00	\$ 43.648,80	\$ 561.323,54	\$ 443.348,50	\$ 117.975,04
A.D 6.3.3 ACT	Mesones otros	ML	27,58	\$ 34.475,00	\$ 43.648,80	\$ 1.203.833,84	\$ 950.820,50	\$ 253.013,34
A.D 6.4.6 ACT	Banca en concreto y ladrillo BC-05' (ver detalle AD-900)	ML	9,3	\$ 104.528,00	\$ 132.342,90	\$ 1.230.788,98	\$ 972.110,40	\$ 258.678,58
A.D 7.3.3 ACT	Registros de Paso Directo 1-1/4"	UN	2	\$ 64.987,00	\$ 82.280,04	\$ 164.560,08	\$ 129.974,00	\$ 34.586,08
A.D 7.3.4 ACT	Registros de Paso Directo 1-1/2"		1	\$ 87.970,00	\$ 111.378,82	\$ 111.378,82	\$ 87.970,00	\$ 23.408,82
A.D 7.3.5 ACT	Registros de Paso Directo 2"	UN	7	\$ 117.748,00	\$ 149.080,74	\$ 1.043.565,20	\$ 824.236,00	\$ 219.329,20
A.D 7.3.6 ACT	Registros de Paso Directo 3"		1	\$ 337.846,00	\$ 427.746,82	\$ 427.746,82	\$ 337.846,00	\$ 89.900,82
A.D 7.6.1 ACT	Tuberia en PVC-P RDE9 1/2"	ML	1,1	\$ 3.659,00	\$ 4.632,66	\$ 5.095,93	\$ 4.024,90	\$ 1.071,03

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 7.6.2 ACT	Accesorio en PVC de 1/2"	UN	7	\$ 394,00	\$ 498,84	\$ 3.491,88	\$ 2.758,00	\$ 733,88
A.D 7.6.5 ACT	Tubería PVC-P RDE11 1"		31,08	\$ 4.394,00	\$ 5.563,24	\$ 172.905,50	\$ 136.565,52	\$ 36.339,98
A.D 7.6.6 ACT	Accesorios en PVC de 1"		16	\$ 1.511,00	\$ 1.913,08	\$ 30.609,28	\$ 24.176,00	\$ 6.433,28
A.D 7.6.7 ACT	Tubería PVC-P RDE21 1-1/4"	ML	32,7	\$ 7.114,00	\$ 9.007,04	\$ 294.530,21	\$ 232.627,80	\$ 61.902,41
A.D 7.6.8 ACT	Accesorios en PVC de 1-1/4"	UN	17	\$ 2.132,00	\$ 2.699,33	\$ 45.888,61	\$ 36.244,00	\$ 9.644,61
A.D 7.6.11 ACT	Tubería PVC-P RDE21 2"	ML	27,9	\$ 11.935,00	\$ 15.110,90	\$ 421.594,11	\$ 332.986,50	\$ 88.607,61
A.D 7.6.12 ACT	Accesorios en PVC de 2"	UN	10	\$ 8.342,00	\$ 10.561,81	\$ 105.618,10	\$ 83.420,00	\$ 22.198,10
A.D 7.6.13 ACT	Tubería PVC-P RDE21 2-1/2"	ML	2,8	\$ 15.304,00	\$ 19.376,39	\$ 54.253,89	\$ 42.851,20	\$ 11.402,69
A.D 7.6.14 ACT	Accesorios en PVC de 2-1/2"	UN	5	\$ 8.342,00	\$ 10.561,81	\$ 52.809,05	\$ 41.710,00	\$ 11.099,05
A.D 7.7.1.10 ACT	Sifones de Piso 3"	UN	9	\$ 62.129,00	\$ 78.661,53	\$ 707.953,74	\$ 559.161,00	\$ 148.792,74
A.D 7.7.1.12	Tragantes de Aguas Lluvias 4"	UN	9	\$ 62.129,00	\$ 78.661,53	\$ 707.953,77	\$ 559.161,00	\$ 148.792,77
A.D 7.7.2.5 ACT	Tubería PVC sanitaria 4"	ML	64,72	\$ 17.246,00	\$ 21.835,16	\$ 1.413.171,59	\$ 1.116.161,12	\$ 297.010,47
A.D 7.7.2.6 ACT	Accesorios PVC sanitarios 4"	UN	36	\$ 9.646,00	\$ 12.212,80	\$ 439.660,82	\$ 347.256,00	\$ 92.404,82
A.D 7.7.2.7 ACT	Tubería PVC sanitaria 6"	ML	3,9	\$ 24.601,00	\$ 31.147,33	\$ 121.474,57	\$ 95.943,90	\$ 25.530,67
A.D 7.7.2.8 ACT	Accesorios PVC sanitarios 6"	UN	2	\$ 85.949,00	\$ 108.820,03	\$ 217.640,06	\$ 171.898,00	\$ 45.742,06
A.D 7.7.2.9 ACT	Tubería PVC Novafort 8"	ML	21,9	\$ 32.359,00	\$ 40.969,73	\$ 897.237,08	\$ 708.662,10	\$ 188.574,98
A.D 7.7.3.1 ACT	Cajas de Inspeccion	UN	9	\$ 259.283,00	\$ 328.278,21	\$ 2.954.503,86	\$ 2.333.547,00	\$ 620.956,86
A.D 7.10.1 ACT	Equipo de Agua Potable	UN	1	\$ 5.500.880,00	\$ 6.964.664,17	\$ 6.964.664,17	\$ 5.500.880,00	\$ 1.463.784,17
A.D 7.10.2 ACT	Equipo de Agua no Potable	UN	1	\$ 5.500.880,00	\$ 6.964.664,17	\$ 6.964.664,17	\$ 5.500.880,00	\$ 1.463.784,17
A.D 7.11.1.1 ACT	Tubería shedule 40 de 1"		8	\$ 164.332,00	\$ 208.060,75	\$ 1.664.486,00	\$ 1.314.656,00	\$ 349.830,00
A.D 7.11.1.2 ACT	Accesorios acero 1"	UN	13	\$ 243.870,00	\$ 308.763,81	\$ 4.013.929,49	\$ 3.170.310,00	\$ 843.619,49
A.D 7.11.1.5 ACT	Tubería shedule 40 de 3"	ML	177,52	\$ 114.428,00	\$ 144.877,29	\$ 25.718.616,66	\$ 20.313.258,56	\$ 5.405.358,10
A.D 7.11.1.6 ACT	Accesorios acero 3"	UN	68	\$ 190.190,00	\$ 240.799,56	\$ 16.374.370,01	\$ 12.932.920,00	\$ 3.441.450,01
A.D 7.11.3 ACT	SUMINISTRO GABINETES E INSTALACION COMPLETOS	UN	2	\$ 739.893,00	\$ 936.778,53	\$ 1.873.557,05	\$ 1.479.786,00	\$ 393.771,05
A.D 7.11.5 ACT	SUMINISTRO BOMBA DE INSTALACION INCENDIO	UN	1	\$ 4.665.925,00	\$ 5.907.527,64	\$ 5.907.527,64	\$ 4.665.925,00	\$ 1.241.602,64

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 7.11.2.3 ACT	Registros de Cortina de 3"		2	\$ 411.289,00	\$ 520.733,00	\$ 1.041.466,00	\$ 822.578,00	\$ 218.888,00
A.D 7.11.2.5 ACT	Cheque Hidro de 3"		4	\$ 399.403,00	\$ 505.684,14	\$ 2.022.736,56	\$ 1.597.612,00	\$ 425.124,56
A.D 7.12.3 ACT	Tubería Cu 3/4"	UN	14,88	\$ 18.986,00	\$ 24.038,17	\$ 357.687,97	\$ 282.511,68	\$ 75.176,29
A.D 7.12.4 ACT	Acceso Cu 3/4"	UN	5	\$ 3.247,00	\$ 4.111,03	\$ 20.555,15	\$ 16.235,00	\$ 4.320,15
A.D 7.12.6 ACT	Acceso Cu 1"	UN	0	\$ 8.167,00	\$ 10.340,24	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 8.1.2.1 ACT	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA	UN	-6	\$ 38.997,00	\$ 49.374,10	\$ 296.244,61	\$ 233.982,00	\$ 62.262,61
AD 8.1.2.2 ACT	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA REGULADA	UN	3	\$ 47.150,00	\$ 55.283,38	\$ 165.850,13	\$ 141.450,00	\$ 24.400,13
AD 8.1.4.4 ACT	Acometida en 3No4+1No6+1No6T AWG, THHN en 1Ø1/2" desde T-GENERAL 1 hasta T-NP5-1	ML	64	\$ 44.630,00	\$ 56.506,04	\$ 3.616.386,56	\$ 2.856.320,00	\$ 760.066,56
A.D 8.1.7.2 ACT	Caja de inspeccion según norma de CODENSA AP 280	UN	21	\$ 158.210,00	\$ 200.309,68	\$ 4.206.503,30	\$ 3.322.410,00	\$ 884.093,30
A.D 8.1.10.2 ACT	Tablero de distribución trifasico con espacio para totalizador, de 24 circuitos de 5 hilos, 220V con cerradura, chapa y tapa TNP2-1	UN	1	\$ 337.252,00	\$ 426.994,76	\$ 426.994,76	\$ 337.252,00	\$ 89.742,76
A.D 8.1.10.4 ACT	tablero de distribución trifasico con espacio para totalizador, de 36 circuitos de 5 hilos, 220V con cerradura, chapa y tapa TNP2-2	UN	2	\$ 443.724,00	\$ 561.798,96	\$ 1.123.597,92	\$ 887.448,00	\$ 236.149,92
A.D 8.1.11.2 ACT	Breaker tipo enchufable de 1x20A 10KA	UN	44	\$ 8.770,00	\$ 11.103,70	\$ 488.562,80	\$ 385.880,00	\$ 102.682,80
A.D 8.1.11.3 ACT	Breaker tipo enchufable de 2x20A 10KA	UN	4	\$ 15.717,00	\$ 19.899,29	\$ 79.597,16	\$ 62.868,00	\$ 16.729,16
A.D 8.1.11.6 ACT	Breaker tipo industrial de 3x70A 25KA	UN	2	\$ 206.283,00	\$ 261.174,91	\$ 522.349,82	\$ 412.566,00	\$ 109.783,82
A.D 8.1.12.7 ACT	Suministro, transporte e instalacion de tablero para control de iluminacion compuesto por cinco telerruptores monopolares de 16 A, dos telerruptores bipolares de 20A con su respectivos sistemas con sus respectivos sistemas de mando y señalizacion TCA-6	UN	1	\$ 982.300,00	\$ 1.243.690,03	\$ 1.243.690,03	\$ 982.300,00	\$ 261.390,03
A.D 8.1.13.1 ACT	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribución general T-GENERAL con totalizador general de 3X400A, 25KA,1 breaker tipo industrial de 3x200A 25KA, 2 breaker tipo industrial de 3x70A 25KA, 3 breaker tipo industrial de 3x60A 25KA, 7 breake	UN	0	\$ 8.840.700,00	\$ 11.193.210,27	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D 8.1.13.2 ACT	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribución general T-	UN	1	\$ 3.045.130,00	\$ 3.855.439,09	\$ 3.855.439,09	\$ 3.045.130,00	\$ 810.309,09



**Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
	GENERAL 1 con totalizador general de 3X200A, 25KA, 3 breaker tipo industrial de 3x70A 25KA, 3 breaker tipo industrial de 3x50A 25KA, Cuatro reservas. Un amperímetro, voltímetro,							
A.D 8.1.13.3 ACT	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico autosoportado de 5 hilos, compuesto por los siguientes elementos: Dos totalizadores tipo industrial de 3x50A, 25KA (T-REGULADO 1) 8 breakeres tipo riel de 1x20A, 10KA. Un dispositivo	UN	0	\$ 953.813,00	\$ 1.207.622,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A.D8.1.18.1.1 ACT	Salida de TV incluyendo toma, ductería de PVC de 3/4" y cajas y cable coaxial 75 ohmios CATV.	UN	3	\$ 40.975,00	\$ 51.878,45	\$ 155.635,35	\$ 122.925,00	\$ 32.710,35
AD 8.1.19.1 ACT 7	Salida de datos RJ45, Cat 6 , incluyendo toma,cajas, faceplate y demás accesorios.	UN	3	\$ 46.238,00	\$ 54.214,06	\$ 162.642,17	\$ 138.714,00	\$ 23.928,17
AD 8.1.24.1.1 ACT	Salida de sonido incluyendo, toma , cajas, ducto de PVC de 1/2" y conductor polarizado 2x14 para sonido.(no incluye baffle, corneta o parlante)	UN	3	\$ 30.718,00	\$ 38.892,06	\$ 116.676,18	\$ 92.154,00	\$ 24.522,18
A.D 8.1.27.1 ACT	Salida de sensor de apertura, incluyendo,sensor de movimiento, conductor, cajas, ducto de PVC de 1/2"	UN	1	\$ 85.460,00	\$ 108.200,91	\$ 108.200,91	\$ 85.460,00	\$ 22.740,91
A.D 8.1.31.3 ACT	Suministro, transporte e instalación de ductería de PVC de 1"	ML	33,3	\$ 4.224,00	\$ 5.348,01	\$ 178.088,73	\$ 140.659,20	\$ 37.429,53
A.D 9.1.1 ACT	Pañete impermeabilizado integralmente (mortero 1:4)	M2	263,79	\$ 9.451,00	\$ 11.965,91	\$ 3.156.487,69	\$ 2.493.079,29	\$ 663.408,40
AD 10.2.1 ACT	Enchape 1/4x26	M2	298,18	\$ 22.591,00	\$ 28.602,47	\$ 8.528.683,04	\$ 6.736.184,38	\$ 1.792.498,66
AD 10.2.3 ACT	Baldosín de granito vibropren. 33 x 33 Aulas	M2	260,26	\$ 40.435,00	\$ 51.194,75	\$ 13.323.946,55	\$ 10.523.613,10	\$ 2.800.333,45
AD 10.2.4 ACT	Baldosín de granito vibropren. 33 x 33 Baños, Aseo, cocina	M2	34	\$ 40.435,00	\$ 51.194,75	\$ 1.740.621,62	\$ 1.374.790,00	\$ 365.831,62
AD 10.3.1 ACT	Media caña en granito pulido	ML	87,57	\$ 25.996,00	\$ 32.913,54	\$ 2.882.238,70	\$ 2.276.469,72	\$ 605.768,98
AD10.5.1 ACT	Cenefas en 1/4x26	M2	520,68	\$ 7.441,00	\$ 9.421,05	\$ 4.905.352,37	\$ 3.874.379,88	\$ 1.030.972,49
A.D 11.1.1 ACT	Afinado en mortero de pendiente	M2	306,18	\$ 10.391,00	\$ 13.156,05	\$ 4.028.117,89	\$ 3.181.516,38	\$ 846.601,51
A.D 11.1.2 ACT	Media caña en mortero de pendiente	ML	583,03	\$ 4.993,00	\$ 6.321,64	\$ 3.685.704,20	\$ 2.911.068,79	\$ 774.635,41
A.D 11.1.3 ACT	Impermeabilización cubiertas con poliuretano inyectado	M2	368,39	\$ 34.381,00	\$ 43.529,78	\$ 16.035.937,16	\$ 12.665.616,59	\$ 3.370.320,57
A.D 12.1.3.4 ACT	PV-05 4.02x2.73	UN	1	\$ 2.048.266,00	\$ 2.593.309,58	\$ 2.593.309,58	\$ 2.048.266,00	\$ 545.043,58
A.D 12.1.4.3 ACT	Marquesina s/ pergola MQ-3	M2	58,54	\$ 221.018,00	\$ 279.830,89	\$ 16.381.300,29	\$ 12.938.393,72	\$ 3.442.906,57

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 12.1.4.3 ACT	Marquesina MQ-5 (11 und)	M2	5,76	\$ 221.018,00	\$ 279.830,89	\$ 1.611.825,93	\$ 1.273.063,68	\$ 338.762,25
A.D 12.2.1.3 ACT	P-03 0.80x2.50	UN	1	\$ 363.451,00	\$ 460.165,31	\$ 460.165,31	\$ 363.451,00	\$ 96.714,31
A.D 12.2.1.4 ACT	P-03' 0.90x2.50	UN	2	\$ 408.882,00	\$ 517.685,50	\$ 1.035.371,00	\$ 817.764,00	\$ 217.607,00
A.D 12.3.6 ACT	RT-6 1.80x3.83	M2	4,46	\$ 193.906,00	\$ 245.504,39	\$ 1.094.949,58	\$ 864.820,76	\$ 230.128,82
A.D 12.3.7 ACT	RT-7 3.60x3.83	M2	9,08	\$ 193.906,00	\$ 245.504,39	\$ 2.229.179,86	\$ 1.760.666,48	\$ 468.513,38
A.D 12.3.8 ACT	RT-8 2.61x2.76	M2	6,87	\$ 193.906,00	\$ 245.504,39	\$ 1.686.615,16	\$ 1.332.134,22	\$ 354.480,94
A.D 12.3.9 ACT	RT-9 1.14x1.68	M2	1,86	\$ 193.906,00	\$ 245.504,39	\$ 456.638,17	\$ 360.665,16	\$ 95.973,01
A.D 12.4.1 ACT	Baranda BR - 1 paralelos y pamanos metalicos y malla ondulada	ML	10,9	\$ 140.469,00	\$ 177.847,80	\$ 1.938.541,02	\$ 1.531.112,10	\$ 407.428,92
A.D 12.5.1ACT	Puertas para baño en lámina y pintura electrostática 0.60x1.60 m	UN	8	\$ 147.345,00	\$ 186.553,50	\$ 1.492.428,04	\$ 1.178.760,00	\$ 313.668,04
A.D 13.2 ACT	enchape decorativo en triplex okume		292,9	\$ 103.142,00	\$ 130.588,09	\$ 38.249.250,45	\$ 30.210.291,80	\$ 8.038.958,65
AD 14.1.1 ACT	Cerámica de 20.5 x 20.5 muros	M2	101,64	\$ 22.583,00	\$ 28.592,34	\$ 2.906.125,06	\$ 2.295.336,12	\$ 610.788,94
A.D 14.1.2 ACT	Cerámica de 20.5 x 20.5 divisiones sanitarios	M2	43,56	\$ 22.583,00	\$ 28.592,34	\$ 1.245.482,17	\$ 983.715,48	\$ 261.766,69
A.D 14.1.3 ACT	Cerámica de 10x10 Cenefa	ML	111,24	\$ 13.185,00	\$ 16.693,53	\$ 1.856.988,11	\$ 1.466.699,40	\$ 390.288,71
A.D 14.2.1 ACT	Granito pulido mesones . 60 cm Baños	ML	12,86	\$ 39.498,00	\$ 50.008,42	\$ 643.108,25	\$ 507.944,28	\$ 135.163,97
A.D 15.1.1 ACT	Luminarias fluorescentes tipo industrial de2x32W 120 V, tipo T-8 ABIERTA	UN	8	\$ 87.425,00	\$ 110.688,79	\$ 885.510,34	\$ 699.400,00	\$ 186.110,34
A.D 15.1.2ACT	Suministro, transporte e instalación de luminarias fluorescentes tipo modular de2x32W 120 V, tipo T-8	UN	76	\$ 87.425,00	\$ 110.688,79	\$ 8.412.348,23	\$ 6.644.300,00	\$ 1.768.048,23
A.D 15.1.5 ACT	Suministro, transporte e instalación de apliques cilindrico de pared en acero galvanizado y acabado en poliester micropulverizado y refractor en aluminio anodizado de 2x26W 120 V	UN	10	\$ 120.823,00	\$ 152.974,00	\$ 1.529.740,00	\$ 1.208.230,00	\$ 321.510,00
A.D 15.1.6 ACT	Suministro, transporte e instalación de apliques cilindrico de techo en acero galvanizado y acabado en poliester micropulverizado y refractor en aluminio anodizado de 2x26W 120 V	UN	34	\$ 120.823,00	\$ 152.974,00	\$ 5.201.116,00	\$ 4.107.982,00	\$ 1.093.134,00
A.D 15.1.10 ACT	Suministro, transporte e instalación de proyector METAL HALIDE de 150W 220 V,	UN	9	\$ 291.743,00	\$ 369.375,81	\$ 3.324.382,29	\$ 2.625.687,00	\$ 698.695,29
A.D 16.1.1. ACT	SANITARIO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P' CONEXIÓN POSTERIOR DE ALTA PRESIÓN TIPO MANCESA Ó SIMILAR	UN	6	\$ 133.226,00	\$ 168.677,44	\$ 1.012.064,64	\$ 799.356,00	\$ 212.708,64

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
A.D 16.1.3 ACT	Mueble sanitario comodor color blanco	UN	6	\$ 21.373,00	\$ 27.060,36	\$ 162.362,16	\$ 128.238,00	\$ 34.124,16
A.D 16.1.5 ACT	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P'CONEXIÓN Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR	UN	4	\$ 143.464,00	\$ 181.639,77	\$ 726.559,08	\$ 573.856,00	\$ 152.703,08
A.D 16.1.6 ACT	LAVAMANOS REDONDO EN ACERO INOX 304 PULIDO, INT 34 CM - EXT 38 CM - H 15 CM, 43-AA-94106 TRAMONTINA O SIMILAR	UN	12	\$ 61.885,00	\$ 147.762,73	\$ 1.773.152,76	\$ 742.620,00	\$ 1.030.532,76
A.D 16.2.1. ACT	Dispensador papel higiénico acero satinado	UN	4	\$ 117.876,00	\$ 149.242,80	\$ 596.971,20	\$ 471.504,00	\$ 125.467,20
A.D 16.2.3. ACT	Dispensador de jabon horizontal 12 lit. tipo push de sobreponer pared	UN	8	\$ 92.297,00	\$ 116.857,23	\$ 934.857,84	\$ 738.376,00	\$ 196.481,84
A.D 16.2.4. ACT	Taparregistro acero inoxidable con cerradura	UN	8	\$ 26.326,00	\$ 33.331,35	\$ 266.650,80	\$ 210.608,00	\$ 56.042,80
A.D 16.2.6 ACT	Rejillas de piso	UN	9	\$ 3.901,00	\$ 4.939,06	\$ 44.451,54	\$ 35.109,00	\$ 9.342,54
A.D 16.3.1 ACT	Valvula descarga Docol alta presion para sanitario conexon atrás antivandalica	UN	6	\$ 207.514,00	\$ 262.733,48	\$ 1.576.400,85	\$ 1.245.084,00	\$ 331.316,85
A.D 16.3.2 ACT	Valvula descarga Docol alta presion para orinal antivandalica	UN	4	\$ 213.559,00	\$ 270.387,05	\$ 1.081.548,20	\$ 854.236,00	\$ 227.312,20
A.D 16.3.3 ACT	Griferia lavamanos tipo push antivandalico	UN	12	\$ 185.619,00	\$ 235.012,22	\$ 2.820.146,59	\$ 2.227.428,00	\$ 592.718,59
A.D 18.1.1 ACT	Pintura plastica acrilica lavable 3 manos	M2	32,85	\$ 4.895,00	\$ 6.197,56	\$ 203.589,85	\$ 160.800,75	\$ 42.789,10
A.D 19.1.1 ACT	Para baños, aulas, laboratorios y depósitos	UN	15	\$ 60.698,00	\$ 76.849,74	\$ 1.152.746,10	\$ 910.470,00	\$ 242.276,10
A.D 19.3.1 ACT	Espejos biselados de 4 mm	M2	5,52	\$ 50.859,00	\$ 64.392,58	\$ 355.447,04	\$ 280.741,68	\$ 74.705,36
A.D 20.1.2 ACT	Excavación a mano material común	M3	258,89	\$ 24.383,00	\$ 30.871,32	\$ 7.992.275,08	\$ 6.312.514,87	\$ 1.679.760,21
A.D 20.1.3 ACT	Subbase en recebo compactado	M3	197,26	\$ 29.941,00	\$ 37.908,30	\$ 7.477.791,28	\$ 5.906.161,66	\$ 1.571.629,62
A.D 20.2.1 ACT	Sardinell en concreto : prefabricado	ML	16,95	\$ 25.361,00	\$ 32.109,56	\$ 544.257,04	\$ 429.868,95	\$ 114.388,09
A.D 20.2.3 ACT	Losetas prefabricas 40x40 concreto andenes	M2	24,74	\$ 39.752,00	\$ 50.330,01	\$ 1.245.164,45	\$ 983.464,48	\$ 261.699,97
A.D 20.2.5 ACT	Cañuela prefabricada concreto con rejilla	ML	5,28	\$ 33.109,00	\$ 41.919,30	\$ 221.333,93	\$ 174.815,52	\$ 46.518,41
A.D 21.1.1 ACT	Limpieza impermeabilización de fachadas	M2	438,47	\$ 4.715,00	\$ 5.969,66	\$ 2.617.517,48	\$ 2.067.386,05	\$ 550.131,43
AD 6 ACT	PAÑETE TALUDES	M2	48,39	\$ 8.926,00	\$ 10.488,94	\$ 507.559,93	\$ 431.929,14	\$ 75.630,79
AD 7 ACT	Filtro de drenaje	ML	72	\$ 45.535,60	\$ 53.508,88	\$ 3.852.639,62	\$ 3.278.563,20	\$ 574.076,42
AD 8 ACT	CONCRETO CICLOPEO 60% FC 3.000 PSI	M3	55,14	\$ 282.861,00	\$ 332.389,96	\$ 18.327.982,46	\$ 15.596.955,54	\$ 2.731.026,92



**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO AJUSTE DE PRECIO	VALOR PAGADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	VALOR CONTRACTUAL	DIFERENCIA
AD 9 ACT	EXCAVACION MECANICA EN ROCA CON USO DE EXPLOSIVOS	M3	14,85	\$ 94.552,00	\$ 110.115,26	\$ 1.635.211,60	\$ 1.404.097,20	\$ 231.114,40
A.D 10 ACT	EXCAVACION MANUAL PARA CAISSON EN CONGLOMERADO CON USO DE EXPLOSIVOS	M3	3,54	\$ 237.092,00	\$ 276.117,34	\$ 977.455,39	\$ 839.305,68	\$ 138.149,71
A.D 16 ACT	Anclaje para reforzamiento en epóxico D=1/2" de 11cm	UN	497	\$ 3.862,48	\$ 4.538,80	\$ 2.255.783,72	\$ 1.919.652,56	\$ 336.131,16
AD 24 ACT	Muro en bloques de vitrobloc de 19 cm x 19 cm.	M2	13,79	\$ 219.684,00	\$ 258.150,67	\$ 3.559.897,72	\$ 3.029.442,36	\$ 530.455,36
A.D. 98 ACT	Cubierta luxalon de Hunter Douglas, REF.333C lisa, bandeja reforzada en aluzinc cal 26 tipo sandwich deck, aislamiento poliuretano inyectado de 30 mm de espesor, pintada dos caras	M2	378,12	\$ 90.494,00	\$ 105.389,31	\$ 39.849.806,80	\$ 34.217.591,28	\$ 5.632.215,52
AD 103 ACT	Paral en tubería estructural D=6" E =5mm acabado pintura color azul cobalto	ML	23,94	\$ 103.756,00	\$ 120.834,24	\$ 2.892.771,65	\$ 2.483.918,64	\$ 408.853,01
AD 105 ACT	Platinas de anclaje HR de 20 X 20cm E=1/2"	UN	2	\$ 44.904,00	\$ 52.295,20	\$ 104.590,40	\$ 89.808,00	\$ 14.782,40
AD 110 ACT	Columnetas de concreto para confinamiento mampostería en bloque	M3	1,81	\$ 389.277,00	\$ 442.257,60	\$ 800.486,26	\$ 704.591,37	\$ 95.894,89
A.D 115 ACT	Hilada parada en ladrillo para cenefas de mampostería. H=0,25 Emuro= 0,12	ML	192,54	\$ 12.535,00	\$ 14.241,01	\$ 2.741.964,74	\$ 2.413.488,90	\$ 328.475,84
<b>COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL CON ACTUALIZACION DE PRECIOS</b>						\$ 1.572.922.749,05	\$ 1.279.454.039,99	<b>\$ 293.468.709,07</b>
<b>AIU 18.1%</b>						\$ 284.699.017,58	\$ 231.581.181,24	<b>\$ 53.117.836,34</b>
<b>VALOR TOTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS</b>						\$ 1.857.621.766,63	\$ 1.511.035.221,22	<b>\$ 346.586.545,41</b>

Fuente: acta de recibo final de obra y acta de transacción económica . CO. 220 de 2006 -SED

Bien señala la entidad y la interventoría en la modificación 2, que los recursos aprobados en la misma, se requieren para la terminación de los bloques 1 y 3, y luego de analizar el balance económico presentado por el contratista el 27 de abril de 2009, se debe hacer una actualización de precios; de igual manera señala este documento que la interventoría considera viable la solicitud del contratista, Consorcio Arcos, como quiera que el mayor plazo para la ejecución las obra no son imputables al contratista+ subrayado fuera de texto; entonces al analizar los factores que implicaron un mayor plazo para la ejecución de obra, valga decir desde el inicio del contrato, 1 de marzo de 2007 hasta mayo de 2009, lapso de tiempo en el cual se realiza la actualización referida, tenemos, los siguientes:

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 81  
FACTORES QUE JUSTIFICARÓN LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS  
CONTRATO DE OBRA 220 DE 19 DE DICIEMBRE 2006**

PERIODO DE INACTIVIDAD DE OBRA Y/O ADICION DE MAYOR PLAZO	IRREGULARIDAD PRESENTADA
1 de marzo de 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>El contrato de obra 220 de 2006, solo se inicia aproximadamente tres meses y 20 días después de suscrito el contrato 220/06, sin ninguna justificación.</li> </ul>
Desde marzo de 2007 hasta septiembre de 2007.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión por no contar con la licencia de construcción la cual se encontraba en trámite ante la Curaduría No 4 de Bogotá D.C., quien objetó el proyecto por problemas técnicos derivados del estudio de micro zonificación en el estudio de suelos y cálculos estructurales, y objeción hecha a los parqueaderos subterráneos por la vía peatonal por donde estaba diseñada, hasta el 14 de mayo de 2007 y en informe elaborado el 25 de octubre de 2007 por la SED, Interventoría y contratista de obra, se hace un reporte de los inconvenientes presentados como consecuencia de las inconsistencias de la consultoría, estos estudios fueron realizados por el consultor Universidad Nacional de Colombia, que también ofició en esta obra como interventor de obras; respecto a la licencia, ya se advirtió, fue entregada dos años y ocho meses después de iniciado el contrato de obra 220 de 2006.</li> <li>De la misma forma en Informe de gestión realizado por la Interventoría de obras de la Universidad Nacional correspondiente al periodo denominado marzo (septiembre . octubre) de 2007, advierte sobre las inconsistencias encontradas en los planos del proyecto entregados por la SED, sobre aspectos tales como: el no diseño del muro del contención del costado oriental del bloque 3 y parte del segundo, cambio de diseño en las rampas de los bloques 3 y 4.; en el bloque 1 la cimentación cambió considerablemente, no fue tenida en cuenta dentro de los estudios y diseños. Se requirieron caissons de mayor dimensión.</li> <li>No hubo análisis del tratamiento a taludes en los estudios entregados por la SED.</li> <li>No se conocía el alcance material del proyecto.</li> <li>Hay deficiencias marcadas en la coordinación de los planos arquitectónicos con los estructurales y entre plantas arquitectónicas y sus detalles.</li> <li>Todos los muros de contención no estuvieron diseñados oportunamente, algunos que no aparecían en los planos fueron diseñados en el transcurso de la obra y a dos más se les cambió la cota de cimentación por considerarse demasiado profunda.</li> <li>Falta de acompañamiento y solución a detalles constructivos por parte del diseñador.</li> <li>Presupuesto: en el IED Juana Escobar los diseños superan las</li> </ul>

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

PERIODO DE INACTIVIDAD DE OBRA Y/O ADICION DE MAYOR PLAZO	IRREGULARIDAD PRESENTADA
	<p>especificaciones normales de la SED ejemplo carpintería para puertas y ventanas, con vidrio laminado; diferentes elementos verticales en concreto a un mismo precio al igual que muros de contención con diferentes espesores y alturas. Al igual que actividades detectadas no contratadas, como filtros de drenaje para muros de contención, impermeabilización de muros, remates en cubierta lámina galvanizada, entre otros.</p>
<p>1 de febrero 2008 hasta junio de 2008</p>	<p>Luego de 1 año y cuatro meses aproximadamente, de iniciado el contrato de obra, no se había establecido claramente la definición y rediseños de los tanques de agua, zona de parqueaderos y patio de banderas, así como no se definía el alcance material del mismo.</p>
<p>Junio de 2008 hasta agosto de 2008.</p>	<p>Se suspende la obra para realizar los ajustes técnicos, presupuéstales y de programación para poder efectuar una modificación contractual, prorrogando el plazo de ejecución, relacionado con el tema de los rediseños de parqueaderos y patio de banderas.</p>
<p>Agosto de 2008 a noviembre de 2008</p>	<p>No se han completado todos los ajustes técnicos, presupuéstales y de programación que motivaron la suspensión No. 3, para poder acordar una modificación contractual de prórroga en el plazo de ejecución.</p>
<p>Noviembre de 2008 hasta el 29 de Abril de 2009</p>	<p>Modificación 1 en plazo por mayores volúmenes de excavación presentados; Las excavaciones mecánicas contratadas fueron contempladas dentro del presupuesto erróneamente material común pero la realidad era roca;                  2. no existir concordancia entre el estudio de suelos y el presupuesto del consultor, que hizo necesario el uso de explosivos para su remoción.                  3. La presencia de conglomerados y rocas en las excavaciones manuales y las mayores cantidades de obra de Caissons, Zapatas, Dados y Vigas de cimentación que fueron presupuestadas por el Consultor en material común, generó menores rendimientos en la mano de obra utilizada para la realización de estos trabajos lo que generó atrasos en la programación de estos ítems.                  4. Ejecución de obras adicionales que no estaban previstas dentro del contrato tales como filtros, placas de concreto de doble y triple altura, vigas de cubierta, parales en tubería estructural, entre otros.                  5. Falta de estudio de suelos en el área del bloque No. 1 .que incidió en mayores profundidades de la cimentación.</p>

Fuente: contrato de obra N° 220 de 2006- SED

Luego de analizar los motivos que generaron las diferentes suspensiones y la adición 1 en plazo, en el periodo en el cual la SED y la interventoría de la Universidad Nacional aprueban la actualización de precios, se puede evidenciar que los mismos corresponden a falencias generadas en la etapa previa a la ejecución de las obras como son el no contar con la licencia de construcción y las fallas y vacíos de los estudios y diseños elaborados por la Universidad Nacional de Colombia, mediante el

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

convenio interadministrativa de consultoría N° 182 de 2004, para el reforzamiento y construcción del Colegio Juana Escobar.

La entidad aprueba la actualización de precios por un desequilibrio económico que afectó al contratista, esta actualización es consecuencia de las actuaciones de la SED caracterizadas o enmarcadas en una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente como se puede evidenciar en las irregularidades señaladas durante el proceso de ejecución, esto por no aplicar diligentemente el cumplimiento a los cometidos y los fines esenciales del Estado.

Se contraviene lo estipulado en la Licitación Pública LP-SED-SPF-084-2006, que establecía la modalidad de contratación que corresponde a **precio unitario fijo sin reajustes** e igualmente lo establecido en el numeral 2.2.3. Precios proyectados:

#### **2.2.3. PRECIOS PROYECTADOS**

*Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.+*

Con estas actuaciones la SED, también contraviene lo estipulado en la Ley 80 de 1993, en lo relacionado con el artículo 25°.- Del Principio de Economía, numeral 4 y 5, así:

*4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.*

*5o. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten. %o*

Al igual que lo establecido en el numeral 12 de la misma Ley: *%Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia.+* Subrayado fuera de texto.

Igualmente, lo consagrado en el artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad de la misma Ley:

***%o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a***

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.**+ Negrilla fuera de texto.

De la misma Ley, también se infringe lo establecido en su artículo 24, numeral 5º, los siguientes literales:

*a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.*

*b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.*

*c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.*+

De igual manera viola lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 4º *De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales*, numeral 9º, en el cual se estipula lo siguiente: **Í9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.**Í Negrilla fuera de texto.

También se incumple lo establecido en la resolución 3616 de diciembre 1 de 2003, *Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital*, en los que se establece que el interventor debe:

- Artículo 21. Funciones en la Etapa Previa y Estudio Inicial del Proyecto:

*a. Coordinar y liderar un Comité integrado por el Constructor seleccionado, el supervisor por parte de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, el Arquitecto Diseñador y el Interventor, y cuyo objeto será: discutir, acordar y conciliar los aspectos presupuestales, el programa de obra, el plan de calidad y control del proyecto, el proceso constructivo, plan de manejo ambiental, plan de seguridad industrial, la meta presupuestal y la determinación de entregas parciales, la unificación de criterios en los aspectos administrativos y financieros de la obra.*

Así como lo establecido en los siguientes numerales de la citada norma:

- Numeral 20 del artículo 22 de la precitada Resolución *Funciones en la ejecución de la obra*, en el que se establece que la interventoría debe *a. Comprobar si la obra*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*ejecutada guarda la debida proporción con los fondos aprobados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.+*

- Numeral 2 del artículo 25 "Funciones en Etapa Previa - Estudio Inicial del Proyecto+, en el que se contempla que se debe:

*%)*

*2. Estudiar y revisar todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones definidas de construcción. Emitir conceptos y sugerencias de modificaciones, si fuere del caso, sobre los proyectos arquitectónico, estructural y de instalaciones, así como de presupuesto de obra y demás estudios realizados, y aceptación antes de comenzar la obra.+*

De la misma resolución, lo contenido en el artículo 22. Funciones en la Ejecución de Obra. *%) Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.+* De otra parte, se contraviene lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Igualmente se incumple lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Todo lo anterior configura un detrimento patrimonial y un hallazgo fiscal con presunta incidencia disciplinaria en cuantía \$346.586.545,41, por la actualización de precios pactados y de obras adicionales en desarrollo del contrato de obra N° 220 de 2006, por causas imputables a la administración, en el reforzamiento y construcción del Colegio Juana Escobar de la localidad de San Cristóbal, esto por una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente desarrollada por la SED en la ejecución del mismo.

Valoración de la respuesta.

Para iniciar la valoración de la respuesta de la entidad, se debe señalar inicialmente lo manifestado por la misma, en la representación dada a la interventoría de obra la cual señala lo siguiente: *%) considera viable la solicitud del contratista, como quiera que el mayor plazo para la ejecución de las obras no son imputables al CONTRATISTA, y jurídicamente es procedente realizar la adición para la culminación de la ejecución del proyecto (õ )+Subrayado fuera de texto.*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Es importante iniciar con esta afirmación, por cuanto es necesario reiterar, algunas de las causas que no fueron imputables al contratista y que condujeron a que la SED efectuara el indebido ajuste de precios:

- a. Suspensión por no contar con la licencia de construcción la cual se encontraba en trámite ante la Curaduría No 4 de Bogotá D.C., quien objetó el proyecto por problemas técnicos derivados del estudio de micro zonificación en el estudio de suelos y cálculos estructurales, y objeción hecha a los parqueaderos subterráneos. **ESTA SE ENTREGO DOS AÑOS Y OCHO MESES DEPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO.**
- b. Informe de gestión realizado por la Interventoría de obras de la Universidad Nacional correspondiente al periodo denominado marzo (septiembre . octubre) de 2007, advierte sobre las inconsistencias encontradas en los planos del proyecto entregados por la SED, como son entre otros:
  - i.No hubo análisis del tratamiento a taludes en los estudios entregados por la SED.
  - ii.No se conocía el alcance material del proyecto.
  - iii.Hay deficiencias marcadas en la coordinación de los planos arquitectónicos con los estructurales y entre plantas arquitectónicas y sus detalles.
  - iv.Todos los muros de contención no estuvieron diseñados oportunamente,
- c. Las excavaciones mecánicas contratadas fueron contempladas dentro del presupuesto erróneamente material común pero en realidad se trataba de la presencia de roca.

Esto solo para enumerar algunas de las irregularidades que derivaron en el ajuste de precios aprobado al contratista de obra por parte de la entidad. Ahora bien, la SED señala en uno de los apartes de su respuesta, debido al prolongado tiempo de ejecución que como ya se advirtió **se cuadruplicó a lo inicialmente pactado**, lo siguiente: **ÍY, otra cosa, es muy distinta efectuar ajustes, compensaciones, etc, en razón a la ruptura del equilibrio financiero del contrato por hechos no imputables al contratista sino a la administración en razón a las teorías del hecho del príncipe o teoría de la imprevisión.Í**; en este punto de la discusión vale la pena preguntarse, en que consiste esta teoría y si la relación detallada en este informe de las actuaciones desplegadas por la entidad, son producto de la imprevisión.

El Consejo de Estado en su fallo 14577 de 2003 al respecto señala lo siguiente:

*TEORIA DE LA IMPREVISION*

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

**La teoría de la imprevisión, se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del mismo en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución. Resulta, entonces, procedente su aplicación cuando se cumplen las siguientes condiciones: - La existencia de un hecho exógeno a las partes que se presente con posterioridad a la celebración del contrato. -Que el hecho altere en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato. -QUE NO FUESE RAZONABLEMENTE PREVISIBLES POR LOS COCONTRATANTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. Respecto del primer requisito cabe precisar que no es dable aplicar la teoría de la imprevisión cuando el hecho proviene de la entidad contratante, pues esta es una de las condiciones que permiten diferenciar esta figura del hecho del príncipe, el cual, como se indicó, es imputable a la entidad. **EN CUANTO A LA ALTERACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO, ES DE LA ESENCIA DE LA IMPREVISIÓN QUE LA MISMA SEA EXTRAORDINARIA Y ANORMAL;** "supone que las consecuencias de la circunstancia imprevista excedan, en importancia, todo lo que las partes contratantes han podido razonablemente prever. (õ ) Por tanto, lo que se deja de ganar no es nunca un álea extraordinario; es siempre un álea normal que debe permanecer a cargo del contratante". **EN RELACIÓN CON LA IMPREVISIBILIDAD DEL HECHO, CABE PRECISAR QUE SI ÉSTE ERA RAZONABLEMENTE PREVISIBLE, NO PROCEDE LA APLICACIÓN DE LA TEORÍA TODA VEZ QUE SE ESTARÍA EN PRESENCIA DE UN HECHO IMPUTABLE A LA NEGLIGENCIA O FALTA DE DILIGENCIA DE UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES, QUE, POR LO MISMO, HACE IMPROCEDENTE SU INVOCACIÓN PARA PEDIR COMPENSACIÓN ALGUNA(õ )**+Subrayado, negrilla y mayúscula sostenida fuera de texto.**

Ahora las preguntas para la SED, son: será que la obtención de la licencia de construcción, en un proyecto debidamente planificado se constituye en un hecho imprevisible?, la inexistencia de estudios de suelos en el área de uno de los bloques a intervenir se constituye en un hecho imprevisible?, la propuesta de excavación en material común entregada erróneamente al contratista cuando en realidad se trataba material rocoso, se constituye en otro evento imprevisible?; estos, entre otros interrogantes para no extender innecesariamente las presuntas imprevisiones esgrimidas por la SED en el indebido ajuste de precios realizado, hacen inaceptables los argumentos.

Se trata por tanto de justificaciones sin ningún sustento técnico y legal sobre hechos claramente previsibles, y por lo que hace necesario e importante extraer del mismo fallo lo siguiente:

**La teoría de la imprevisión.**

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, *imprevisibles* y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del mismo en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución.

Según Riveró, para que la teoría se aplique se requieren tres condiciones:

**"- LOS COCONTRATANTES NO HAN PODIDO RAZONABLEMENTE PREVER LOS HECHOS QUE TRASTORNAN LA SITUACIÓN, DADO SU CARÁCTER EXCEPCIONAL (GUERRA, CRISIS ECONÓMICA GRAVE).**

- Estos hechos deben ser independientes de su voluntad.

- Deben provocar un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato. La desaparición del beneficio del cocontratante, la existencia de un déficit, no son suficientes: hace falta que la gravedad y la persistencia del déficit excedan lo que el cocontratante haya podido y debido razonablemente prever.<sup>10</sup>

Resulta, entonces, procedente su aplicación cuando se cumplen las siguientes condiciones:

1. La existencia de un hecho exógeno a las partes que se presente con posterioridad a la celebración del contrato.

2. Que el hecho altere en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato.

**3. QUE NO FUESE RAZONABLEMENTE PREVISIBLE POR LOS COCONTRATANTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

Subrayado, negrilla y mayúscula sostenida fuera de texto.

Como bien lo señala el Consejo de Estado, no procede la aplicación de la teoría toda vez que se está en presencia de un hecho imputable a la negligencia y/o su falta de diligencia de una de las partes contratante que en este caso, corresponde, ya reconocido por la Secretaría de Educación, no al contratista y evidentemente no a un hecho exógeno a las partes, sino corresponde al ámbito de la SED en cuanto a los requisitos legales previos a la iniciación y a la consultoría de los estudios técnicos con carencias e imprecisiones, entregados al mismo.

Dicho esto, tampoco procede el intento de la SED en ampararse a lo preceptuado en los artículos 4 ordinal 8, artículo 25 párrafo 14 y artículo 27 de la Ley 80 de 1993, con el fin de apartarse de su responsabilidad en el daño causado al Erario Distrital, ante las actuaciones irregulares descritas en este informe durante el desarrollo de la obra, por las mismas razones que no hacen posible la teoría de la imprevisión argumentada.

La SED no desvirtúa el hallazgo fiscal en cuantía de **\$346.586.545,41**, con presunta incidencia disciplinaria por la actualización de precios pactados y de precios en obras adicionales en desarrollo del contrato de obra N° 220 de 2006, por causas imputables a la administración, en el reforzamiento y construcción del Colegio Juana Escobar de

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

la localidad de San Cristóbal, esto por la ineficiente planeación y una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente desarrollada por la SED en la ejecución del mismo.

Por lo anterior el hallazgo debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que proponga la entidad.

*2.8.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto las obras no previstas del contrato de obra 220 de 2006 superaron el valor inicial del contrato.*

En la ejecución del contrato de obra 220 de 2006 se aprobaron tres adiciones, de las cuales dos correspondieron a adiciones en valor, así:

**CUADRO 82  
MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES**

(Cifras en pesos)

IPO DE MODIFICACION/ ACLARACION	TIPO DE MODIFICACION	DETALLE DE LA ACLARACION	PLAZO ADICIONADO	VALOR ADICIONADO
MODIFICACION No. 1 28 de Noviembre de 2008	ADICION EN PLAZO	Los mayores volúmenes de excavación y la presencia de rocas y conglomerados y la ejecución de obras adicionales necesarias como filtros, placas de concreto de doble y triple altura, falta de estudios de suelos en el área del bloque 1 que incidió en mayores profundidades de cimentación.	150 DIAS CALENDARIO	
MODIFICACION No. 2 5 de junio de 2009	ADICION EN VALOR Y PLAZO	Se hace necesario ejecutar obras necesarias para la culminación de la ejecución del proyecto referido a la terminación total de los bloques 1 y 3 y patio de banderas.	120 DIAS CALENDARIO	\$990.000.000,00
MODIFICACION No. 3 31 de diciembre de 2009,	ADICION EN VALOR Y PLAZO	Se hace necesario ejecutar obras necesarias para la culminación de la ejecución del proyecto referido a la terminación total del bloque 2 y áreas exteriores.	150 DIAS CALENDARIO	\$ 1.214.813.166,00

FUENTE: Dirección de Contratos SED.

El valor del contrato se incrementó en \$2.204.813073.56, siendo su valor final \$7.945.090.368, lo cual contraviene lo estipulado en el pliego de condiciones de la

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

licitación que estableció en el numeral 2.2. CONDICIONES ECONÓMICAS, lo siguiente:

**2.2.4. OBRAS NO PREVISTAS**  
(õ ).

**Las actividades que se ejecuten como obras no previstas, no aumentaran en ningún caso el valor total del contrato. En éste evento, se deberá hacer un estudio de actividades menos prioritarias, susceptibles de disminución para compensar el valor del contrato. El resultado, será un ajuste en las especificaciones de construcción sin que haya lugar a detrimento en la terminación completa de la obra. (õ ).**+Negrilla fuera de texto.

De otra parte, de la Ley 734 de 2002 se incumple su Artículo 34 en su numeral 1.

Valoración de la respuesta.

La respuesta entregada por la SED responde equivocadamente al hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto este ente de control no observó que se hubiese superado el 50% del valor del contrato por concepto de adiciones, por lo tanto, este se mantiene y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

**2.8.1.3.5. Hallazgo administrativo por fallas en acabados y funcionamiento de la obra:**

- √ Los baños se tapan constantemente, probablemente por el diámetro de tubería no adecuado.
- √ Dentro de la obra se encuentra pendiente un puente entre bloque de reforzamiento y bloque nuevo.
- √ No hay servicios de laboratorios.
- √ Se presenta posible fuga de gas en los laboratorios de química y física, la cual no ha podido ser solucionada por cuanto la empresa respectiva aduce que la tubería de gas embebida no permite su verificación, por lo cual se canceló el servicio.
- √ La SED no entregó dotación de biblioteca, que aunque no haga parte del contrato debe ser suministrada por la entidad.
- √ Se presenta filtración en placa de entepiso sobre la biblioteca, que corresponde a su vez a una terraza en la parte superior (ver anexo fotográfico), la cual no fue impermeabilizada en el contrato de obra 220 de

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

2006, por cuanto las especificaciones del área de planeación y diseño de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, así las aceptó.

- √ La biblioteca también presenta filtraciones en muros y en placa entrepiso de depósito.
- √ Igualmente se presenta filtración en el aula de informática cubierta Hunter Douglas.
- √ De la misma manera se presenta filtración en junta placa donde se ubica equipo hidroneumático que es a su vez placa sobre patio de descanso.
- √ También se presenta filtración en cubierta tienda escolar.
- √ El piso de vinisol se encuentra desprendido en algunos sectores.
- √ Igualmente filtración en cubierta y cielo raso sala de profesores, así como desprendimiento de piso en la misma área.
- √ Filtraciones generalizadas en placa de cubierta sobre aula múltiple y/o área de comedor; estas filtraciones a su vez están causando el deterioro del piso interior y muros.

Valoración de la respuesta.

La entidad no desvirtúa el hallazgo administrativo, por lo tanto debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>5 DE MARZO DE 2013</b>
<b>COLEGIO JUANA ESCOBAR</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N°220 DE 2006</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>- CALLE 60 SUR NO. 15-44 ESTE -LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.</b>
	

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>5 DE MARZO DE 2013</b>
<b>COLEGIO JUANA ESCOBAR</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N°220 DE 2006</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>- CALLE 60 SUR NO. 15-44 ESTE -LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.</b>
Vista fachada interior aulas, bloque nuevo	Vista interior aulas de clase, en la cual se presenta filtración proveniente de terraza
	
Placa de biblioteca con evidente filtración en varios sectores.	Piso vinisol levantado en algunos sectores.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO JUANA ESCOBAR</b></p>	<p><b>5 DE MARZO DE 2013 CONTRATO DE OBRA N 220 DE 2006</b></p>
<p><b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b></p>	<p><b>- CALLE 60 SUR NO. 15-44 ESTE -LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.</b></p>
	
<p>Placa de terraza <b>sin impermeabilización</b>, por cuanto las <b>especificaciones técnicas no la contenían</b> y/o exigían, <b>siendo aceptadas</b> desde la recepción de los estudios técnicos en estas condiciones por el <b>Área de planeación y diseño de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos</b> de la SED.</p>	
	
<p>Obra inconclusa, puente no construido.</p>	<p>Filtración en muros.</p>

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO JUANA ESCOBAR</b>	<b>5 DE MARZO DE 2013 CONTRATO DE OBRA N 220 DE 2006</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>- CALLE 60 SUR NO. 15-44 ESTE -LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.</b>
	
<p>Filtraciones en muros de biblioteca</p>	<p>Filtración en depósito biblioteca.</p>
	
<p>Filtración en placa y cielo raso sala de profesores</p>	<p>Piso levantado en la misma área.</p>

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO JUANA ESCOBAR</b></p>	<p><b>5 DE MARZO DE 2013 CONTRATO DE OBRA N 220 DE 2006</b></p>
<p><b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b></p>	<p><b>- CALLE 60 SUR NO. 15-44 ESTE -LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.</b></p>
	
<p>Filtración en junta de placas sobre área de equipo hidroneumático.</p>	
	
<p>Filtraciones generalizadas sobre aula múltiple o área de comedor.</p>	

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO JUANA ESCOBAR	5 DE MARZO DE 2013 CONTRATO DE OBRA N 220 DE 2006
ENTIDAD RESPONSABLE SED	- CALLE 60 SUR NO. 15-44 ESTE -LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.
	
<p>Las filtraciones en el aula múltiple están causando el deterioro del piso interior</p>	
	
<p>Muros de aula múltiple afectados por la humedad</p>	<p>Filtración placa de cuberita tienda escolar.</p>

## **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

### 2.8.2. Proyecto de inversión 552.

Hace parte del Plan de Desarrollo 2008-2012, el proyecto de Inversión 552 *Transformación Pedagógica para la calidad de la Educación en Bogotá+*, orientado a elevar la capacidad educativa, enriquecer la formación y aprendizaje de la institución escolar.

#### 2.8.2.1. Convenio de Asociación 1582 Proyecto de Inversión 552.

A través de este contrato se ha concentrado y desarrollado la mayor parte de las actividades y metas del proyecto de inversión 552 y el actual Proyecto de Inversión 905.

Aspectos contractuales básicos.

El 16 de junio de 2011, la Secretaria de Educación y Colsubsidio, celebraron el Convenio de Asociación 1582 de 2013 con el objeto de : *unir esfuerzos para la ejecución del proyecto transformación pedagógica para la calidad de la educación en el sistema educativo oficial, en sus componentes de Reorganización de la Educación por Ciclos, Escuela Ciudad Escuela y Tiempo Extraescolar , específicamente en la realización de expediciones pedagógicas, eventos, actividades lúdicas recreativas y culturales e intercambios para socializar la estrategia, desarrollo de procesos de formación para el uso del tiempo libre de los estudiantes de los colegios oficiales en actividades como: escuelas deportivas, manualidades clubes de gastronomía, expresiones artísticas, entre otros, apoyo logístico para el equipo de la reorganización por ciclos.+*

El valor inicial de convenio incluidos los aportes del ejecutor es de \$8.115.373.000. No obstante, se han celebrado, cinco modificaciones al convenio, siendo adicionado en cuatro oportunidades, para un total acumulado de \$12.064.882.882. A su vez y producto de adiciones para dar mayor cobertura estudiantil y docente, se ha prorrogado en varias oportunidades este acuerdo de voluntades, razón por la cual, las partes tienen prevista como fecha final de terminación el 19 de julio de 2013.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 83**  
**EJECUCIÓN FINANCIERA CORTE FEBRERO DE 2013 CONVENIO 1582/12**  
**(Cifras en pesos)**

RECURSOS INVERTIDOS	VALOR	FECHA	VALOR COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER
VALOR INICIAL SED	\$7.160.373.000	16/06/2011	\$7.160.373.000	-
VALOR INICIAL COLSUBSIDIO	\$955.000.000		\$955.000.000	-
VALOR TOTAL CONVENIO	\$8.115.373.000		\$8.115.373.000	-
VALOR ADICION SED	ADICIÓN(1) \$534.242.000	23/12/2011	\$534.242.000	-
	ADICIÓN(2) \$1.000.000.000	25/05/2012	\$1.000.000.000	-
	ADICIÓN(4) \$300.000.000	12/10/2012	\$300.000.000	-
	ADICIÓN(5) \$1.740.000.000	19/11/2012	\$20.203.899	\$1.719.796.101
VALOR ADICION COLSUBSIDIO	ADICIÓN(1) \$71.267.882	23/12/2011	\$71.267.882	-
	ADICIÓN(2) \$100.000.000	25/05/2012	\$100.000.000	-
	ADICIÓN(4) \$30.000.000	12/10/2012	\$30.000.000	-
	ADICIÓN(5) \$174.000.000	19/11/2012	-	\$174.000.000
<b>VALOR FINAL CONVENIO</b>	<b>\$12.064.882.882</b>		<b>\$10.171.086.781</b>	<b>\$1.893.796.101</b>

FUENTE: Informes de la Dirección Básica y Primaria SED

La evaluación a este convenio se realizó con base en los soportes existentes en las carpetas entregadas e información adicional que suministró la Dirección Técnica, DPB y el ejecutor.

Las carpetas del convenio, entregadas por la entidad, no contienen toda la información que refleje de manera clara la manera como se ha venido ejecutando cada uno de los compontes, por esta razón se hizo requerimiento escrito a la supervisión del contrato, quien a su vez informó que los soportes de la subcontratación están en la sede del ejecutor.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El día 5 de abril de 2013, se llevó a cabo visita administrativa a las instalaciones del ejecutor. Por el volumen de información que se maneja a través de este convenio, se revisó una muestra de algunos proveedores, como resultado de ello, se evidenció que el ejecutor exige de cada proveedor, en la etapa previa, requisitos similares a los pedidos en un contrato estatal, en cuanto la ejecución, están las pólizas, se anexan informes de ejecución y pagos, encontrando en términos generales que se dejan soportes. Parte de la información, según lo informado, se envió a los colegios que han participado del proyecto.

En relación con el manejo de los dineros desembolsados y girados a Colsubsidio, pese a que en el contrato no se fijaron reglas claras y procedimiento específico para el manejo de estos cuantiosos recursos, el control financiero del convenio se realiza a través de Un Centro de Costos, el cual fue puesto en conocimiento del equipo auditor.

No obstante lo anterior, existen algunos aspectos que fueron evaluados donde se encontraron las deficiencias que a continuación se refieren:

*2.8.2.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinara. Convenio de Asociación 1582 de junio de 16 de 2011. Deficientes soportes de la Etapa Previa. Causal de contratación y selección del contratista.*

Revisado el documento de estudios previos, la entidad señala que la modalidad de selección del contratista, se realizó con fundamento en el artículo 355 y la Ley 489; donde las Cajas de Compensación tiene la función de administrar y ejecutar los recursos de FONIÑEZ, Fondo reglamentado por las Leyes 633 y 789 de 2002, en el marco del programa de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria.

En este sentido señala la entidad que, al existir los recursos de financiación para dicho programa, en virtud de la disposición legal, la ejecución de los mismos puede realizarse a través de convenios o alianzas que estas cajas suscriban con la entidad territorial.

Para el caso particular, la entidad argumentó que la selección de Colsubsidio se dio por la experiencia pedagógica, donde el programa de jornada extraescolar que adelanta la Caja de Compensación a través de FONIÑEZ, se articula al proyecto de Transformación Pedagógica, agregando que los aportes que se efectúan contribuyen a aumentar la cobertura y el impacto del proyecto de SED.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Los argumentos anteriores corresponden al único sustento de selección del contratista o ejecutor, según el documento de estudios previos y SOC.

En relación con las dos primeras normas, artículos 355 CPC y Ley 489 de 1998, no se hace mención a la modalidad o causal de contratación y el sustento que permite su contratación con dicha Caja.

En los estudios previos no se hace mención, ni se sustenta el cumplimiento de requisitos de que trata el Decreto 777 de 1992, reglamentario del artículo 355 Constitucional, que permita esta forma de contratación directa.

Por lo anterior, la entidad no dejó de manera suficiente y explícita la causal invocada del procedimiento de selección de contratación directa mediante un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 CP Ley 489 de 1998.

La entidad debe velar porque no se vulneren los principios de selección objetiva y principio de libre concurrencia y los diferentes procedimientos de selección incluidos los de la Ley 80 de de 1993, así mismo principios contenidos en los artículos 23, 24, 25 y 26, teniendo en cuenta que las actividades que el ejecutor realizó fueron subcontratadas con personas que a cambio recibieron una contraprestación.

En cuanto las causales de exclusión de que trata el Decreto 777 de 1992, la entidad no dejó demostrado que al celebrar el convenio de asociación, no existía una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que la persona jurídica ejecutora no desarrollaría el proyecto específico por cuenta de la entidad pública de acuerdo con las precisas instrucciones que esta última les impartió, máxime cuando en este caso lo que se infiere es que se siguen unos lineamientos establecidos por la entidad.

En los estudios previos, no se consigna argumento y soporte de la manera en que se articularan las metas propuestas del proyecto de inversión de la SED Transformación Pedagógica con cada una de las actividades que se ejecutan a través del convenio 1582, con la política y objetivos específicos que enmarca el programa FONIÑEZ, fondo del cual se integraron aportes al convenio celebrado con SED.

Los hechos presuntamente irregulares, descritos pueden tener origen en los deficientes soportes en cuanto la justificación del procedimiento de contratación y selección del contratista conforme las normas que deben aplicarse, por parte de la Subsecretaría ordenadora del gasto así como la revisión y orientación de la Dirección de Contratación en estos procesos.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El efecto de esta situación es el desconocimiento en la aplicación de normas y consecuencias que ello trae, con la trasgresión de los principios de la Función Administrativa, de responsabilidad y transparencia, 355 de la CP, Ley 80 de 1993 y concordantes, así como de la Ley 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 87 de 1993 artículo 2, literales a y b.

La anterior situación puede ser objeto de aplicación de la Ley 734 de 2002, pero será la autoridad competente quien revise y califique su mérito.

Los hechos descritos pueden dar lugar a dar aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinaria de acuerdo con lo señalado en la Ley 734 de 2002, competencia exclusiva de la autoridad disciplinaria.

Valoración de la respuesta:

No se aportan elementos adicionales frente a los soportes del procedimiento de contratación y selección del ejecutor, donde según la entidad, la ordenación del gasto encontró pertinente la suscripción del convenio de asociación, con base en la normatividad citada. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de apoyo a programas que suponen están definidos o tiene la persona jurídica sin ánimo de lucro y no los que desarrolla la propia entidad.

El Decreto 777 de 1992 modificado por 1403 de 1992 señala que: *Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.*

Es de anotar que la Caja de Compensación tiene bajo su administración el fondo de Ley FONIÑEZ, que en sí, no es parte del patrimonio de la Caja, con unos objetivos específicos de ley, por lo tanto, la entidad es la que debe mirar el objeto que se piensa desarrollar en el marco de estos acuerdos y objetivos frente a los que se desarrolla en el marco de su proyecto.

De otra parte, la contratación bajo el amparo del artículo 355, la Ley 489 de 1998 y su desarrollo en el Decreto de 1992, hace parte de una contratación estatal y directa que debe realizarse bajo los principios de la función administrativa y los principios de planeación, responsabilidad y transparencia. La entidad niega que se trate de una contratación directa, a lo cual se aclara que no estamos refiriéndonos a las causales de contratación de las Leyes, 80 de 1993, 1150 de 2007, sino en

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

general a una contratación directa porque en este caso, los documentos revisados no muestran la existencia de pluralidad de oferentes.

En conclusión, la entidad puede celebrar contratación a través de convenios de asociación siempre se demuestre y deje motivación, de los requisitos del Decreto 777 de 1992, en lo demás casos procederá la aplicación los procedimientos y causales de selección que establece la Ley 80 de 1993, que para el caso del convenio 1582, los soportes previos no se visualiza de manera puntual y suficiente tal motivación, máxime cuando en la ejecución, los recursos aportados por el ejecutor solo se podían invertir a unas actividades puntuales y no todas las desarrolladas por el ejecutor. Adicionalmente, la mayoría de las actividades pactadas fueron subcontratadas a cambio de las cuales hubo una contraprestación para la entidad, reflejada en actividades a colegios según el proyecto.

No obstante las consideraciones aquí expresadas, se remitirá a la autoridad competente a fin de que determine, si ello pueden o no dar lugar a la aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinario.

Por lo anterior, la respuesta no es aprobada. Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria a ser tenida en cuenta por la administración, mediante acciones concretar que garanticen que la situación no vuelva a tener ocurrencia en el proceso de contratación.

*2.8.2.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Convenio de Asociación 1582 de junio 16 de 2011. Deficiencias en la determinación de las necesidades, los bienes y servicios a contratar y estructura de costos.*

Las metas del proyecto de inversión traducidas en actividades, se materializan a través de la consecución de bienes o servicios mediante su contratación.

La planeación contractual implica que la estructura y diseño del contrato o convenio, es el resultado de la identificación de necesidades puntuales que se materializan mediante la contratación de bienes o servicios. De modo que con la debida antelación deben estar definidas las necesidades, la definición de los bienes y servicios a contratar, acompañados un costeo pormenorizado del valor del bien o servicio requerido, para lo cual, en el caso de la contratación de SED en cumplimiento de los proyectos de inversión, es necesaria la información de la comunidad educativa que será beneficiaria de esta contratación, las actividades a realizar, que para su desarrollo requieren contratar bienes y servicios y sus costos asociados, entre otros aspectos.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

En el caso del convenio 1582 de 2011, la carpeta que contiene la información de documentos: **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS**, contiene conceptos o componentes generales del proyecto de inversión, con un valor unitario, es estimativo como se enuncia a continuación, es decir no tiene un costeo teniendo en cuenta necesidades, los bienes y servicios que se contrataran específicamente:

**CUADRO 84  
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Seguimiento y apoyo logístico para el desarrollo de actividades relacionadas con la transformación pedagógica y para el equipo de calidad que acompaña el proceso de reorganización de la enseñanza por ciclos en los colegios de cada zona.	Colegios	363	3.195.592	1.160.000.000	El costo unitario es un estimado que puede variar dependiendo del tipo de actividades. Algunas de las actividades apuntan a cada colegio como son las desarrolladas por el equipo de calidad que acompaña el proceso, otras son de tipo local o distrital, como en el caso de socialización local o distrital de experiencias.
Participación de los estudiantes de colegios oficiales del Distrito en eventos, actividades culturales, recreativas y lúdicas de la ciudad	Escolares	85.000	10.416	885.373.000	Costo unitario estimado, puede variar dependiendo de los requerimientos técnicos y logísticos de cada evento.
Expediciones pedagógicas rurales y urbanas para estudiantes de los colegios oficiales Distrito	Escolares	250.000	12.500	3.125.000.000	Costo unitario promedio establecido con base en datos históricos, puede variar dependiendo de las propuestas seleccionadas por los colegios.
Apoyar la realización de intercambios de socialización de las estrategias del componente Escuela Ciudad Escuela	Campañas	1	50.000.000	50.000.000	Costo establecido con base en datos históricos.
Transporte para los estudiantes de los colegios oficiales a las expediciones pedagógicas y eventos programados.	Escolares	98.182	5.500	540.000.000	Costo unitario promedio establecido con base en el costo 2010 con reajuste por alza en combustibles, puede variar dependiendo del recorrido de las expediciones seleccionadas por los colegios o el lugar de los eventos



**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
					realizados
Refrigerios para los estudiantes de los colegios oficiales a las expediciones pedagógicas y eventos programados.	Escolares	40.000	4.178	167.108.000	
Uso del tiempo libre de los estudiantes de los colegios oficiales distritales en actividades como escuelas deportivas, manualidades y clubes de astronomía, expresiones artísticas y culturales, entre otros.	Escolares	7.580	59.367	450.000.000	Costo unitario promedio establecido con base en datos históricos, puede variar dependiendo del tiempo los materiales requeridos,
Apoyar y fortalecer las expresiones artísticas y culturales y la implementación de la política nacional en educación artística	Escolares	7.580	118.734	900.000.000	Costo unitario promedio establecido con base en datos históricos, puede variar dependiendo del tiempo los materiales requeridos,
Realizar y apoyar el seguimiento a los eventos quedan a conocer las alternativas educativas en tiempo extraescolar	Personas	1	50.000.000	50.000.000	Costo establecido con base en datos históricos.
<b>TOTAL</b>				<b>7.327.481.000</b>	

FUENTE: Soportes de Estudios Previos carpetas Dirección de Contratación

De otra parte, la propuesta económica de fecha 24 de mayo de 2011, presentada por el ejecutor, relaciona los componentes, Reorganización de la Enseñanza por ciclos, Escuela Ciudad Escuela (actividades culturales, expediciones pedagógicas, socialización de estrategias de Escuela Ciudad Escuela), tiempo extraescolar (procesos de formación uso del tiempo libre, fortalecimiento de expresión artística, eventos) y el apoyo logístico.

En ninguno de los dos casos se menciona una estructura de las actividades seleccionadas por los colegios, el grupo de colegios que participaran, una estructura de costos teniendo en cuenta adicionalmente los bienes y servicios que se requiere contratar según los beneficiarios que deben ser plenamente identificados.



### **¿Por un control fiscal efectivo y transparente?**

La Dirección de Preescolar y Básica de la SED ha explicado que la entidad tiene datos de los costos para cada una de las actividades y listado de proveedores de para este tipo de actividades, sin embargo, los soportes que corresponden al convenio 1582, no aparecen como parte integral de estudios previos.

De acuerdo con el estudio técnico y económico citado contenido en el documento de: **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS**, por ejemplo el concepto o actividad dos: *Participación de los estudiantes de colegios oficiales del Distrito en eventos, actividades culturales, recreativas y lúdicas de la ciudad*; no hay claridad del valor estimado de \$885.373.000 y el costo unitario de \$10.416, se menciona en el estudio que es un estimativo y depende de los requerimientos técnicos y logísticos de cada evento, no se indica cual es la fuente de mercado del estimativo unitario.

En la cláusula segunda del convenio 1582 de 2012, se indica que en esta actividad se incluye el apoyo logístico cuando se requiera con el presupuesto, asignado. De acuerdo con la actividad uno se entiende, que allí se asignaron recursos de apoyo logístico de 363 colegios, luego no hay claridad entre estos dos ítems.

En el concepto o actividad tres, de expediciones pedagógicas para 250.000 estudiantes, para un presupuesto estimado de 3.125.000.000 y valor unitario estimado de \$12.500, no se identificaron, las actividades, lugares a visita, los bienes y servicios para determinar el valor unitario establecido, los colegios, los grados que se beneficiaran. Hay que tener en cuenta que las expediciones se hacen a diferentes lugares, incluso fuera de la ciudad y el valor depende de los sitios y recorridos lo cual es producto de un costeo de los bienes y servicios que se requieren en cada caso. De otra parte, no se registra fuente del precio de mercado y valor unitario.

En el concepto o actividad cuatro, de apoyar la realización de intercambios de socialización de las estrategias del componente Escuela Ciudad Escuela, no se especifica a qué tipo de actividades se refiere, en cantidad se indica que es una campaña, no indica si es para todos los colegios distritales. El valor corresponde a \$50.000.000, no se registra los bienes y servicios que se requieren y la fuente de mercado del estimado.

En el concepto o actividad cinco, transporte para los estudiantes a las expediciones pedagógicas y eventos programados, con un grupo poblacional de 98.182 estudiantes, con un costo estimado de \$540.000.000 y valor unitario de \$5.500, se reitera que las expediciones pedagógicas se dieron de diversas formas y distintos lugares, luego el precio de valor unitario sería diferente y debe corresponder a un costeo de bienes y servicios que se requerirán.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

En el concepto o actividad seis, refrigerios para 40.000 estudiantes oficiales a las expediciones pedagógicas y eventos programados, un estimado de \$167.108.000 y valor unitario \$4.178, no se indica los colegios y grados participantes tanto de salidas pedagógicas como eventos. No se deja soporte de la fuente de mercado de donde se estimó el valor unitario del bien y servicio a contratar.

En el concepto o actividad siete del uso del tiempo libre, se indican como actividades las escuelas deportivas, manualidades y clubes de astronomía, expresiones artísticas y culturales, entre otros. No se aportan soportes de los requerimientos específicos, los colegios, cantidad de estudiantes, costeo de los bienes y servicios que se requieren según sea el caso, dado que las actividades son diversas. La entidad referencia un estimativo unitario, por valor de \$59.367 para un total de \$450.000.000, que incluiría 7.580 estudiantes. Luego no hay claridad de cómo se determinó un valor unitario.

En el concepto o actividad ocho, que es apoyar y fortalecer las expresiones artísticas y culturales y la implementación de la política nacional en educación artística, no se indica a que colegios y grados pertenecen los 7.580 estudiantes. No se indica que tipo de actividades específica se realizará, cuando y a quien la aplicará. No se indican los bienes y servicios que se deben contratar y su costeo.

El costo unitario promedio establecido, señala la entidad corresponde a datos históricos y puede variar dependiendo del tiempo los materiales requeridos.

En el concepto o actividad nueve, realizar y apoyar el seguimiento a los eventos que dan a conocer las alternativas educativas en tiempo extraescolar, no se define específicamente que se involucra en esta actividad, a quienes, cómo, cuándo y dónde se realizará. El estimativo unitario se indica que se basa en datos históricos. De igual forma no hay claridad de lo requerimientos técnicos, los bienes y servicios a contratar y su costeo.

Es de anotar que los conceptos citados y los presentados en la propuesta del ejecutor, no se asocian y no explica a qué componente corresponde de los mencionados en el contrato por ejemplo la reorganización de la educación por ciclos, escuela ciudad escuela y tiempo extraescolar.

En respuesta S-2013-48016 del 12 de abril de 2012, a la solicitud de informar cómo y cuándo se determinó el valor unitario para estimar el presupuesto del convenio, la entidad, anexó un cuadro que corresponde a la ficha del proyecto de inversión, cuya fuente es la Dirección de Planeación, la entidad explica que este contiene las metas,

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

los costos unitarios, y costo total, se relación nueve actividades generales y por lo tanto están definidas las necesidades y su costo.

La situación anterior puede originarse por deficiencias en la aplicación de normas y principios del conocimiento contractual, no hay una debida y suficiente articulación, en el acompañamiento, capacitación por parte de la Alta Dirección, no se siguen los lineamientos que dar la Dirección de Contratación por parte de las Subsecretarías. Es decir no se atiende de manera plena el cumplimiento de la planeación contractual, previa a la celebración del contrato y no se da la suficiente importancia a los soportes que deben acompañar un estudio previo que deben reposar en las carpetas.

Es importante que la gerencia de la SED representada en el Secretario de Educación, las Subsecretarías y la Dirección de Contratos, asuman una vigilancia estricta en la elaboración de contratos y/o convenios, se lleve a cabo una orientación y acompañamiento permanente a las áreas técnicas en estos aspectos contractuales.

En conclusión, la actividad contractual no puede ser el resultado de la improvisación sino la aplicación del principio de planeación contractual, principio al cual se asocia el principio de responsabilidad que obliga al servidor público vigilar y cumplir con unos estudios previos suficientes cuyo contenido responda a necesidades que estén identificadas, evaluadas, planeadas, que se materializan en bienes y servicios y sus costos.

Por lo anterior, se debe dar cumplimiento estricto a los principios de planeación contractual, transparencia y responsabilidad, y los objetivos previstos en el artículo 2, literales a, b, de la Ley 87 de 1993, los preceptos contenidos en el artículo 8 de la ley 42 de 1993.

Los hechos descritos pueden dar lugar a dar aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinaria de acuerdo con lo señalado en la Ley 734 de 2002, competencia exclusiva de la autoridad disciplinaria.

Valoración de la respuesta:

No se aportan elementos adicionales frente a los soportes en cuanto a las deficiencias en la determinación de las necesidades, los bienes y servicios a contratar y estructura de costos para estimar el valor del convenio, que se suponen anteceden cualquier proceso de contratación, ya que no por el hecho como dice la entidad se aplique *el artículo 355 de la constitución política y en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, lo cual corresponde a una tipología contractual especial que tiene una estructura y*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*configuración diferente a la contratación de que trata el estatuto general que regula esa materia.* † se excusa de realizar la etapa previa aplicando el principio de planeación porque como cualquier contrato del estado, mas en las condiciones que se desarrollo este convenio, a través de subcontratación de bienes y servicios, no se identifiquen estos previamente, porque ello implicaría que no se determinaron necesidades y costos para respaldar la apropiación presupuestal.

La entidad señala que se trata de un programa de interés público que se va desarrollando con el impulso de los recursos institucionales y del asociado, que parten de unos estudios y cálculos previos que pueden tener medidas de mejoramiento que con base en la idoneidad del asociado resulten más convenientes para la materialización del programa de interés público, que no era posible predeterminar en los estudios previos qué actividades específicas seleccionaría cada institución educativa, ni qué colegios participarían, ya que para ello, en el ejecución del convenio, se convocaba y cada uno de los que asistían a la convocatoria, presentaban su proyecto expedicionario y debía seleccionar, de entre una serie de propuestas, la que más se ajustara pedagógicamente a su PEI, los costos se tomaron de históricos, que en componente de Ciclos no se determinaron unas necesidades específicas, ya que las mismas surgen de un proceso pedagógico concertado con las instituciones educativas y que obedecía a las particularidades de las mismas y al nivel de avance en la implementación de la reorganización por ciclos que no puede ser homogénea para todos los colegios, que para el caso de los eventos, estos recursos se disponían para la participación en actividades eventuales en el Distrito y por considerarse de gran impacto educativo se apoyaba a algunos estudiantes en la participación de las mismas, por tanto se estimó un valor promedio, esos argumentos confirman ,el hallazgo, máxime cuando las actividades desarrolladas son de exclusiva responsabilidad de la entidad consignadas en un proyecto de inversión donde mayormente fue la entidad la que aportó los recursos, pero que fueron invertidos por un tercero con la subcontratación. Los referentes históricos no fueron mostrados durante la auditoria.

No obstante, las situaciones aquí encontradas, se remitirá a la autoridad competente a fin de que determine, si ello puede o no dar lugar a la aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinario.

Por lo anterior, la respuesta no es aprobada. Se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinario a ser tenido en cuenta por la administración, mediante acciones concretar que garanticen que la situación no vuelva a tener ocurrencia en el proceso de contratación.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

2.8.2.1.3. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Convenio de Asociación 1582 de junio de 16 de 2011. Ambigüedad y falta de precisión del objeto, el alcance, obligaciones.*

Los soportes de la ejecución evidenciaron, que este convenio es de tal magnitud y carga de actividades pactadas porque prácticamente se consolidan la mayoría de metas del proyecto de inversión 552 hoy 905, con inversión cercana a los \$12.064.882.882.

El objeto y alcance del convenio contienen información general y ambigua en cuanto a los componentes a realizar, esto producto de unos estudios previos, con deficiencias al no haber precisado los bienes y servicios a contratar acorde con unos requerimientos técnicos plenamente establecidos, así como su costeo.

En el convenio no se precisó los requisitos del contenido del Plan de Trabajo, al contrario, se solicitó un Plan de Trabajo General, y así fue representado, sin una líneas específicas de acción, con unos objetivos, actividades, el modo de desarrollarlas, los recursos y logística, etapas, los tiempos de ejecución y demás aspectos que deben cumplirse como la articulación que debe existir entre la SED, el Colegio y ejecutor.

De igual forma, en el convenio no se exigió soportes de lo ejecutado a través de la subcontratación e informes de gestión completos. Por esta razón, los soportes de ejecución están en la sede del ejecutor.

Se pactó la entrega de informes financieros e informes ejecutivos, que no permiten evidenciar las actividades realizadas, de manera clara y detallada, por cada uno de los componentes.

Los informes presentados y que hacen parte de las carpetas son generales sin información de actividades específicas ejecutadas en cada uno de los colegios de manera completa.

Por lo tanto, la falta de exigencia los avances y resultados no contienen información precisa por cada una de las actividades ejecutadas y sus soportes, que respondan de manera clara a la actividad desarrollada, el equipo de profesionales que la desarrollaron, la relación de alumnos, docentes y colegios que participaron, las fechas de su ejecución, los docentes que participaron y su injerencia en dicha actividad, el cumplimiento de cronogramas entre otros aspectos.



### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Al ejecutor se le exigió diligenciar un formato según la cláusula tercera numeral 18. Este tipo de formato, corresponde a un control de metas del proyecto de inversión, más para el cumplimiento del objeto contractual, no genera una información precisa versus los recursos invertidos, porque, una cosa es reflejar el cumplimiento de metas de grupo poblacional y otra la ejecución de unas obligaciones representadas en bienes y servicios con los beneficiarios directos que deben estar claramente identificados y de los cuales se deben exigir informes de gestión y de resultados.

No se precisan en el contrato y/o anexan los lineamientos que debe atender el ejecutor en los diversos componentes referidos a la transformación pedagógica por ciclos, estos según la entidad, fueron entregados durante la ejecución del convenio, revisados estos documentos se observa su generalidad y ambigüedad.

Se pactó en el convenio la obligación para el ejecutor de realizar una supervisión mensual in situ con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones. Al respecto en el marco de lo convenido el ejecutor tiene bajo su responsabilidad cumplir a través de los proveedores la tarea encomendada, esto es, hacer cumplir todos los subcontratos, tarea que se entiende es integral y requiere control permanente a la totalidad de las obligaciones, pues lo contrario corresponde a la función de supervisión, que recae en la Secretaría de Educación.

Otro aspecto se refleja en la obligación 9 de la cláusula tercera donde el ejecutor debía: *Verificar que la atención a los beneficiarios se realice de acuerdo con los requerimientos técnicos, operativos y académicos que la SED y COLSUBSIDIO han definido*. Respecto de esta obligación en las carpetas del contrato etapa previa y del contrato mismo no se anexan documentos sobre tales requerimientos.

En la obligación 13 de la citada cláusula, se pactó que el ejecutor desarrollaría mecanismos e instrumentos de control, para la adecuada prestación de los servicios o productos que evidencien el proceso de evaluación de la satisfacción de beneficiarios. Esto indica que la SED como titular del proyecto de connotación académica, no estableció dichos instrumentos dejándolos a la interpretación y desarrollo del ejecutor.

En consideración del ente de control, el ejecutor no puede realizar actividad alguna sin contar con los lineamientos educativos y pedagógicos que están a cargo de la SED y con base en estos le corresponde medir los impactos generados.

En relación con el manejo de los dineros desembolsados y girados a Colsubsidio, en el contrato no establecieron reglas claras y procedimiento específicos para el manejo de estos cuantiosos recursos.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Por lo expuesto, este tipo de deficiencias contractuales, son reiterativas en la Secretaría de Educación y no se han atendido.

La situación anterior se origina por las deficiencias en la aplicación de normas, principios del conocimiento contractual, no hay una debida y suficiente articulación y coordinación entre las áreas que participan del proceso contractual, área técnica y de contratación, se dejan pasar aspectos fundamentales en la estructura de los contratos y/o convenios.

Es importante que la Alta Dirección a cargo del Secretario, las Subsecretarías y la Dirección de Contratos asuma una vigilancia estricta en la elaboración de contratos y/o convenios y que se lleve a cabo una orientación y acompañamiento permanente a las áreas técnicas en estos aspectos contractuales.

Por lo anterior, no se ha dado cumplimiento estricto a los principios de planeación contractual, transparencia y responsabilidad, así como los objetivos previstos en el artículo 2, literales a, b, de la Ley 87 de 1993 y los preceptos contenidos en el artículo 8 de la ley 42 de 1993.

Los hechos descritos pueden dar lugar a dar aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinaria de acuerdo con lo señalado en la Ley 734 de 2002, competencia exclusiva de la autoridad disciplinaria.

Valoración de la respuesta:

Contrario a lo señalado por la entidad, el objeto, alcance y obligaciones, están llamados a establecer un nivel de detalle de los nombres de los colegios beneficiarios, los estudiantes por colegio, los lugares específicos a visitar en las expediciones pedagógicas, el modo de ejecución de tales obligaciones, no existe una razón clara y suficiente que impida establecerlo en la etapa previa, o que en este tipo de contratación pueda obviarla.

No se aportan elementos adicionales frente a los soportes en cuanto a las deficiencias en la determinación de las necesidades, los bienes, servicios y costos objeto del convenio, que se suponen anteceden cualquier proceso de contratación, puesto por el hecho como dice la entidad se aplique *el artículo 355 de la constitución política y en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, lo cual corresponde a una tipología contractual especial que tiene una estructura y configuración diferente a la contratación de que trata el estatuto general que regula esa materia*, se excuse de realizar la etapa previa aplicando el principio de planeación, porque como cualquier contrato del estado, más aun, en las condiciones que se desarrolló a través de la subcontratación

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

de bienes y servicios, con recursos en su mayoría de la entidad, no se haga lo propio.

La entidad señala que se trata de *un programa de interés público que se va desarrollando con el impulso de los recursos institucionales y del asociado, que parten de unos estudios y cálculos previos que pueden tener medidas de mejoramiento que con base en la idoneidad del asociado resulten más convenientes para la materialización del programa de interés público*, que no era posible *predeterminar en los estudios previos qué actividades específicas seleccionaría cada institución educativa, ni qué colegios participarían, ya que para ello, en el ejecución del convenio, se convocaba y cada uno de los que asistían a la convocatoria, presentaban su proyecto expedicionario y debía seleccionar, de entre una serie de propuestas, la que más se ajustara pedagógicamente a su PEI, los costos se tomaron de históricos*, que en componente de Ciclos no se determinaron unas necesidades específicas, ya que las mismas surgen de un proceso pedagógico concertado con las instituciones educativas y que obedecía a las particularidades de las mismas y al nivel de avance en la implementación de la reorganización por ciclos que no puede ser homogénea para todos los colegios, que para el caso de los eventos, estos recursos se disponían para la participación en actividades eventuales en el Distrito y por considerarse de gran impacto educativo se apoyaba a algunos estudiantes en la participación de las mismas, por tanto se estimó un valor promedio.

Estos argumentos, confirman el hallazgo, máxime cuando la planeación, lineamientos, articulación, coordinación y ejecución de programas con los colegios en este caso de *la transformación pedagógica*, son de exclusiva responsabilidad de la entidad y no del ejecutor, porque son parte de uno de los proyectos de inversión, con recursos significativos de propiedad de la entidad, sin perjuicio de los que aporte un tercero, por lo tanto, debe existir previamente como parte de la planeación la determinación de necesidades, costos y demás que se fundamenten el contrato o convenio con una estructura adecuada.

Es de anotar que si la entidad contaba con referentes históricos, Banco de Oferentes, invitación a colegios, no se encontraron en las carpetas y estos no fueron mostrados durante la auditoria.

Cabe señalar que además de pronunciamientos de la Procuraduría, la Contraloría y auditoría General, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la *GUÍA DE CONTRATACIÓN ESTATAL BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO PARA PRESERVAR LA TRANSPARENCIA Y LA LIBE COMPETENCIA, EDICIÓN 2011 DE LA ACADIA MAYOR DE BOGOTÁ*, en la que se comenta *ñ ) es necesario evitar a toda costa dar inicio a procesos de selección para . suscribir contratos con objetos difuso, con redacciones indeterminadas, sin especificar los*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

servicios y productos esperados con la contratación, lo cual impide establecer con claridad el resultado esperado y mucho menos determinar si se satisfizo o no la necesidad de la entidad contratante. . suscribir contratos en los que no haya identificación de entregables ni procedimientos para a aceptación de cada uno de los productos esperadosõ 4. Definición del mercado relevante del contrato que se pretende celebrarõ es necesario conocer las características del mercado en el cual se realizaran las compras de bienes y servicios. En este sentido es importante identificar los agentes de mercado que integran a oferta, además de establecer si existen situaciones de concentración de mercado duopolio, oligopolio o monopolio respecto del bien o servicio a contratar. Así mismo, para la estimación del contrato, se señala la necesidad de acudir a la comparación de ofertas (precio de mercado). Para el ente de control, independientemente del procedimiento de selección y causal del estatuto general de contratación o norma especial.+ Este documento supone se constituye en lineamiento a seguir.

Por lo anterior la respuesta no es aprobada. Se configura un hallazgo administrativo con impacto disciplinario a ser tenido en cuenta por la administración, mediante acciones concretar que garanticen que la situación no vuelva a tener ocurrencia en el proceso de contratación.

*2.8.2.1.4. Hallazgo Administrativo. Convenio de Asociación 1582 de junio de 16 de 2011. Deficiencias en soportes de ejecución de obligaciones.*

En los soportes de ejecución que aparecen en las carpetas no están los siguientes documentos:

Los soportes del proceso de convocatoria a los colegios, los colegios seleccionados, el procedimiento de selección y criterios tenidos en cuenta, las actividades escogidas.

De igual forma, no se dejó evidencia de esta etapa inicial de ejecución con los soportes, del procedimiento de selección de estudiantes a participar en los diferentes componentes según la propuesta del ejecutor. En los informes de Colsubsidio en ninguno de sus apartes menciona el proceso de acercamiento con los colegios, los nombres por colegio y la relación de estudiantes por actividad.

Las carpetas del convenio, entregadas por la entidad, no contienen toda la información que refleje de manera clara la manera como se ha venido ejecutando cada uno de los compontes, por esta razón se hizo requerimiento escrito a la supervisión del contrato, quien a su vez informó que los soportes de la subcontratación están en la sede del ejecutor.



### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El día 5 de abril de 2013, se llevó a cabo visita administrativa a las instalaciones de Colsubsidio. Por el volumen de información que se maneja a través de este convenio, se revisó una muestra de algunos proveedores, como resultado de ello, se evidenció que el ejecutor exige de cada proveedor, en la etapa previa, requisitos similares a los pedidos en un contrato estatal, en cuanto la ejecución, están las pólizas, se anexan informes de ejecución y pagos, encontrando en términos generales que se dejan soportes.

En relación con el manejo de los dineros desembolsados y girados a Colsubsidio, pese a que en el contrato no se fijaron reglas claras y procedimiento específico para el manejo de estos cuantiosos recursos, el control financiero se realiza a través de Un Centro de Costos del convenio, el cual fue puesto en conocimiento del equipo auditor realizando una muestra de verificación que permitió establecer dicho control. Con ocasión de la visita fiscal realizada y el último oficio de solicitud de aclaraciones a SED, Colsubsidio aportó un informe de gestión, con corte diciembre de 2012, este informe contiene la descripción de contratistas y la actividad desarrollada, en algunos casos se mencionan los colegios en otros no, en algunos casos se menciona los lugares visitados en expediciones pedagógicas en otros no, en el caso de ciclos es escasa la información y no hay claridad de las actividades realizadas, se diligencia el formato de población atendida el cual se reduce a un número general mas para el cumplimiento de metas.

Esta situación puede tener su origen en la estructura del contrato por las deficiencias presentadas, en el convenio que no permiten obtener la información completa y esta se encuentra fraccionada, por ello la supervisión del contrato no puede exigir más de lo que está pactado.

La información reportada en los informes del ejecutor y la entregada por SED esta fraccionada e incompleta.

Por los cuantiosos recursos ejecutados, la cantidad de actividades realizadas y población atendida, se dificulta el control, en aspectos como el desarrollo de las actividades, por ejemplo el tema de ciclos es general y ambiguo, no se consigna el detalle de lo realizado.

No hay una base de datos donde se permita el control de beneficiados, si algunos colegios están siendo beneficiarios de más de una actividad, si hay repitencia de estudiantes en las actividades. Esta situación está directamente ligada con el procedimiento y criterios de selección de colegios y alumnos.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Se observa esfuerzo de los profesionales en la actividad de supervisión, sin embargo la Dirección no cuenta con la información suficiente que permita el control y conocimiento integral de lo realizado por el ejecutor.

Por lo anterior, se debe dar cumplimiento estricto a los principios de planeación contractual, transparencia y responsabilidad, así como los objetivos previstos en el artículo 2, literales a, b, de la Ley 87 de 1993 y los preceptos contenidos en el artículo 8 de la ley 42 de 1993.

Valoración de la respuesta.

Cabe aclarar a la entidad que los referentes históricos, el Banco de Oferentes, invitación a colegios y los mencionados en la respuesta, no se encontraron en las carpetas y estos no fueron mostrados durante la auditoria, no se tuvo conocimiento pleno de como operan estas actividades de selección, solamente se informó que durante la ejecución del convenio los proveedores de bienes y servicios presentaban alternativas a los colegios y estos decidían.

Se acepta la respuesta en relación con las pólizas.

En el manejo de recursos, es cierto que el convenio presenta una clausula de control de recursos, mas no se precisan un procedimiento específico, el tipo de información, forma y los soportes de legalización y que siendo la entidad la dueña del proyecto ejecutado y no la Caja, es quien debe contar con los soportes de la contratación realizada y su ejecución.

Se revisaron los soportes entregados por la entidad, no obstante se deben atender las observaciones dejadas, para lo cual la entidad debe adelantar acciones tendientes a contar con una información detallada de los colegios, cursos, alumnos, que participan de las diferentes actividades y contar con suficientes soportes.

Por lo anterior la respuesta es aprobada parcialmente en relación con las pólizas. Por lo demás, se configura un hallazgo administrativo a ser tenido en cuenta por la administración, mediante acciones concretar que garanticen que la situación no vuelva a tener ocurrencia en el proceso de contratación.

*2.8.2.1.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Convenio de Asociación 1582 de junio de 16 de 2011. Deficiencias en cuanto soportes de las adiciones del contrato. Etapa de Ejecución.*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El convenio de asociación 1582 de 2011, se pactó para un plazo de ejecución de doce meses, pero ha sido adicionado en cinco oportunidades con algunas prórroga, la fecha prevista de terminación es el 19 de julio de 2013.

La entidad presentó copia de las adiciones, las cuales presentan las siguientes observaciones:

Modificación Uno del 23 de diciembre de 2011, Certificado de disponibilidad presupuestal 1928 de 17 diciembre de 2010.

Esta primera modificación de fecha noviembre 8 de 2011, se sustenta en la solicitud y propuesta de Colsubsidio, para ampliar la cobertura a 7000 estudiantes, con una adición del contrato por \$534.242.000, sin prórroga del plazo se extenderá sólo en la medida que se agoten los recursos.

Los desembolsos se propusieron, un 50% una vez legalizado el contrato y 50% realizadas el 100% de expediciones pedagógicas y entrega de informe.

En la carpeta no se encontró un análisis de necesidades específicas, bienes y servicios a contratar, costeo, los colegios seleccionados, las actividades solicitadas que corresponde a los 7.000 estudiantes, la estimación del presupuesto, es decir no se determinó el objeto y alcance específico de actividad, el procedimiento de convocatoria, los colegios y alumnos previamente seleccionados. No cuenta esta adición con una estructura de costos detallada y contratación de este servicio adicional. No se menciona la selección y contratación de proveedores entre otros aspectos.

A la entidad se solicitó aportar los soportes respectivos, esta presentó los documentos de modificación y SOC, cuyos contenidos no presentan estudio previo que justificara dicha modificación contractual.

Modificación Dos, donde se omite la fecha de celebración, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2524 es de abril 19 de 2012.

La solicitud de modificación contractual es del 7 de mayo de 2012 y corresponde a una adición por \$1.100.000.000, con un plazo de dos meses y fecha final el 19 de agosto de 2012. La forma de pago pactada fue un 50% una vez legalizado el contrato y 50% realizado, el 100% de expediciones pedagógicas y entrega de informe. En esta oportunidad el ejecutor aportó \$100.000.000.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Con una cobertura poblacional de 30.280, para desarrollar los componentes escuela Ciudad Escuela (salidas pedagógicas) y Actividades de Tiempo extraescolar (escuela de formación deportiva a estudiantes de colegios diferentes localidades).

En la carpeta no se encontró un análisis de necesidades específicas, bienes y servicios a contratar sus costos, el procedimiento de convocatoria, los colegios y alumnos previamente seleccionados. No cuenta esta adición con una estructura de costos detallada y contratación de este nuevo servicio, con la que se justifique su conveniencia y oportunidad por parte del ordenador del gasto Subsecretaria. No se mencionó la selección y contratación de proveedores entre otros aspectos.

El plazo de ejecución de dos meses, abarca parte del periodo de vacaciones, plazo final agosto 19 de 2012.

A la entidad se solicitó aportar los soportes respectivos de esta adición, entregando los documentos de modificación y SOC, más no el estudio y soporte previo que la justificara.

El ejecutor, en respuesta anexó el informe con corte a 31 de diciembre de 2012, señalando las actividades que se ejecutaron mediante adiciones.

Modificación Número 3 de fecha 16 de julio de 2012. Se pactó para extender el plazo del convenio por 3 meses.

La sustentación de esta nueva modificación se dio a solicitud de la Subsecretaria a cargo de la ordenación del gasto, teniendo como base que en el programa de gobierno 2008-2012, para el proyecto de *Transformación Pedagógica para la calidad de la Educación*, se asignaron recursos de *Presupuestos Participativos* para expediciones pedagógicas de lo cual, los colegios beneficiarios señalaron que podrían realizar dichas actividades en el periodo de septiembre a noviembre de 2012.

Señaló la Subsecretaria que para ejecutar dichos recursos se hacía necesario prorrogar el convenio. En esta modificación no se señaló cuanto sería el valor del presupuesto participativo que se ejecutara a través del convenio de asociación 1582 de 2012 y los colegios beneficiarios de estos, las modificaciones que se relacionan a continuación tampoco mencionan la aplicación de presupuestos participativos.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Modificación Número 4 del 12 de octubre de 2012. Se desarrolla en el marco del Programa de Gobierno 2012-2016, Bogotá Humana, proyecto de inversión 905 ~~%Fortalecimiento Académico+~~ componente: Escuela Ciudad Escuela.

Se adicionó el convenio por valor de \$330.000.000, la SED aportó \$300.000 y Colsubsidio \$30.000. No se señala el origen de los recursos SED. Según el contenido del clausulado, esta nueva modificación se realiza para ampliar la cobertura y adelantar acciones complementarias que fortalezcan el proyecto. En ninguna de sus apartes se da un alcance puntual de la cobertura, en las condiciones esperadas como la determinación de nuevas necesidades, la determinación de bienes y servicios, así como sus costos, la convocatoria a colegios, procedimiento de selección de colegios, relación de colegios y alumnos a beneficiar, costeo y contratación de este nuevo servicio. No se señalan cuales son las acciones a implementar. No se mencionó la selección y contratación de proveedores entre otros aspectos.

La fecha de terminación es el 19 de noviembre de 2012 y pasa con el número de proyecto 905.

Modificación Número 5 del 19 de noviembre de 2012, por valor de \$1.914.000.000, de los cuales aporta SED 1.740.000.000 y Colsubsidio \$174.000.000, con cargo a la vigencia 2012.

Además de presentar las mismas falencias que se presentan en las modificaciones anteriores, con la significativa asignación de recursos, a diferencia de las anteriores, en esta oportunidad se pacta que el primer desembolso del 50%, se entregará previa la aprobación de la propuesta pedagógica, el cronograma, la metodología, el plan de trabajo e informe de avance del primer mes que presente el ejecutor, previa aprobación del supervisor y el restante 50% con la realización de las salidas pedagógicas.

En primer lugar hay que señalar que no obran soporte de estudios previos y justificación de esta adición, entre ellos, la determinación de nuevas necesidades, bienes y servicios a contratar y estructura de costos, producto de una convocatoria, selección de colegios, alumnos y actividades escogidas por los colegios, selección y contratación de proveedores entre otros aspectos, los documentos de modificación y SOC, no hacen mención a estos puntos previos.

En segundo lugar en las carpetas no se evidencian soportes de la propuesta pedagógica, el cronograma, metodología y plan de trabajo a que se hace alusión.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

La situación anterior tiene su origen o causa, en las omisiones en que incurren los delegados para contratar y ordenadores del gasto, quienes al tomar decisiones contractuales sin tener suficiente soporte para justificar modificaciones contractuales, existen deficiencias en cuanto la aplicación de normas contractuales, principios de planeación contractual, responsabilidad, transparencia en la función administrativa.

Otra causa puede ser que no hay suficiente acompañamiento y orientación de la Dirección de Contratos, no hay una debida y suficiente articulación y coordinación entre las áreas donde se dejan pasar aspectos fundamentales en la estructura de los contratos y/o convenios, incluidas las modificaciones.

Es de suma importancia que la Alta Gerencia y Dirección de Contratos asuma una vigilancia estricta en la elaboración de contratos y/o convenios y sus modificaciones, y que se lleve a cabo una orientación y acompañamiento permanente a las áreas técnicas en estos aspectos contractuales, pero a su vez que las Subsecretarías sigan lineamientos de la Dirección de Contratación, a fin de tener mayor soporte contractual.

Por lo anterior, se presume, no se dio cumplimiento estricto a los principios de planeación contractual, transparencia y responsabilidad, así como los objetivos previstos en el artículo 2, literales a, b, de la Ley 87 de 1993 y los preceptos contenidos en el artículo 8 de la ley 42 de 1993.

Los hechos descritos pueden dar lugar a dar aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinaria de acuerdo con lo señalado en la Ley 734 de 2002, competencia exclusiva de la autoridad disciplinaria.

#### Valoración de la respuesta

La entidad presenta como argumentación que este tipo de contratación es especial, con lo cual infiere el ente de control, lo cual excluye a la SED de realizar cualquier estudio previo a la suscripción de acuerdos de voluntades, tema sobre el cual la Contraloría se pronuncie en los hallazgos arriba descritos. No obstante, se dará traslado a la autoridad competente para que determine si ello constituye una falta.

Por lo anterior la respuesta no es aprobada. Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria a ser tenido en cuenta por la administración, mediante acciones concretas que garanticen que la situación no vuelva a tener ocurrencia en el proceso de contratación.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

2.8.2.1.6. *Hallazgo Administrativo. Convenio de Asociación 1582 de junio de 16 de 2011. Los soportes de ejecución contractual se encuentran en poder del ejecutor.*

Los soportes de las actividades y contratos celebrados por Colsubsidio para llevar a cabo los diferentes componentes del proyecto de inversión a cargo de SED, están en poder de Colsubsidio, la Secretaría de Educación no cuenta con la información y soportes de ejecución.

En Colsubsidio se encuentran los soportes de la subcontratación celebrada, su ejecución y la legalización de pagos a estos proveedores, cuenta llevada a cabo en un centro de costos. La información producida del convenio hace parte de la memoria institucional de la entidad.

La anterior situación se dio porque en el contrato no se establecieron reglas sobre el manejo y entrega de archivos, más aún tratándose de un convenio donde se aportaron recursos.

Por lo anterior y una vez concluida la ejecución contractual la entidad debe adelantar acciones pertinentes sobre estos archivos. Lo anterior a fin de que se cumpla con las normas de archivo y se cumpla los objetivos del SCI, artículo 2, literales a y b de la Ley 87 de 1993.

Valoración de la respuesta

En el manejo de recursos, es cierto que el convenio presenta una cláusula de control de recursos, más no se precisa un procedimiento específico, el tipo de información, forma y los soportes de legalización.

En el aspecto de legalización de dineros, la posición de la entidad es que la Caja, es el responsable de la ejecución del convenio, por ende, la subcontratación a cargo de este y soportes, son: *%resultado de la relación privada entre ellos y no hacen parte de los soportes de la relación contractual entre la SED y Colsubsidio+*, donde el ejecutor en virtud del convenio sólo está obligado a generar informes.

De esta argumentación, se infiere entonces que la legalización de recursos entregados se hizo únicamente con los informes presentados, lo cual es inaceptable, dado que en virtud del convenio celebrado se giraron a título de aportes, dineros de la SED y de la Caja, es decir que una vez entregados, son recursos públicos del convenio, sobre cuya ejecución se deben rendir las cuentas debidamente soportada en este caso a través de la misma subcontratación, a la parte beneficiaria la SED, a

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

su turno, y seguramente la Caja a los organismos de control sobre recursos que aportó a través del fondo de Ley Foniñez por esta administrada, lo cual indica claramente que la subcontratación y sus soportes, por el mero hecho que al ejecutor se haya encomendado celebrar dicha contratación de bienes y servicios, no es argumento para concluir que esta información es de carácter privado, a no ser que estemos ante un contrato diferente, donde los recursos girados ingresan al patrimonio del contratista y se recibe un bien o servicio, caso en cual también se debe cumplir con la legalización de recursos. La entidad debe adelantar acciones tendientes a contar con una información detallada de los colegios, cursos, alumnos, que participan de las diferentes actividades y los soportes generados de la subcontratación.

Estas actuaciones son necesarias dado que con ello, se cuenta con la información completa, se evitan riesgos para la entidad, valga mencionar como ejemplo, el contrato de obra colegio Saludcoop, con múltiples irregularidades, donde la entidad dijo no contar con toda la información de la ejecución contractual, estando en poder la ejecutora.

Por lo anterior la respuesta no es aprobada. Se configura un hallazgo administrativo a ser tenido en cuenta por la administración, mediante acciones concretar que garanticen que la situación no vuelva a tener ocurrencia en el proceso de contratación.

**2.8.2. Proyectos de inversión 891 y 290.**

Dentro del desarrollo de la presente auditoría, que se adelanto a la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá D. C., en el componente de contratación se auditaron compromisos contractuales que se registran a continuación, obteniéndose los siguientes resultados:

El análisis y evaluación a la contratación está sustentado desde el punto de vista normativo, en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 85  
PROYECTOS DE LA MUESTRA SELECCIONADA**

(Cifras en pesos)

Proyecto	Nombre Proyecto	Convenio	Contratista (Asociado)	Objeto del Convenio	Valor
0891	Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior+	3300/2012	Universidad Sergio Arboleda	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para consolidar procesos de transformación curricular en los colegios distritales vinculados a la especialización media especializada con profundización vocacional en el área de matemáticas+	\$94.900.000 de los cuales la SED aporta \$73.000.000
290	Educación Media y Superior	1603/2011	Escuela Tecnológica . Instituto Técnico Central	Aunar esfuerzos para desarrollar el modelo de articulación entre la educación media y la superior en las etapas de seguimiento y ajuste en los colegios oficiales al Distrito asignados a la SED.	\$377.388.491 la SED aporta \$200.000.000
0891	Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior+	3102/2012	Fundación Universitaria Panamericana	Aunar esfuerzos para que los estudiantes de educación media de los colegios oficiales del distrito capital seleccionados por la SED, pueden recibir créditos académicos de educación superior en virtud del proceso de articulación entre la educación media y la educación superior+	\$175.250.050, la SED aporta \$122.675.050
0891	Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior+	3116/2012	Corporación de Escuela de Artes y Letras	Aunar esfuerzos para que los estudiantes de educación media de los colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados por la SED, pueden recibir créditos académicos de educación superior en virtud del proceso de articulación entre la educación media y la educación superior	\$58.416.700 la SED aporta \$40.891.690
0891	Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior+	3405/2012	Universidad Distrital Francisco Distrital	sociarse para aunar esfuerzos, técnicos, económicos, financieros y administrativos entre la Universidad Distrital y la SED, para aportar el proyecto de construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela Educativa el Porvenir de Bosa+	\$31.200.000.000, la SED aporta \$30.000.000.000
0891	Media	2312/1999	ICETEX	El Distrito Capital a través de	\$1.655.220.000

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Proyecto	Nombre Proyecto	Convenio	Contratista (Asociado)	Objeto del Convenio	Valor
	Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior+			la SED, se obliga a constituir en el ICETEX, un Fondo en administración que se denominará Fondo Distrital para la financiación de la educación superior de los mejores bachilleres de los estratos 1, 2 de Santafé de Bogotá D. C., el ICETEX se compromete a administrar este fondo de acuerdo con las condiciones establecidas en este convenio.	

Fuente: Contratación SED

De los contratos auditados la totalidad se encuentran en ejecución y como se puede observar cinco (5) corresponden al proyecto 891 y uno (1) al proyecto 290.

En estos convenios auditados, dada la información presentada a la auditoría y verificada en las carpetas en mención, se estableció falta de control y seguimiento de la documentación que se debe registrar por cada una de las actuaciones en las diferentes etapas contractuales, estas irregularidades están soportadas con las correspondientes visitas administrativas de carácter fiscal a cada una de las áreas responsables de adelantar y hacer el seguimiento al respectivo proceso.

Convenio No. 3300/2012, la información que se registra en la carpeta del convenio se encuentra incompleta, no se evidencian informes, seguimientos de la interventoría que deben reposar para un verdadero control a las actuaciones del proceso contractual.

Convenio No. 1603/2011, la información registrada en la carpeta del convenio se encuentra incompleta, no se evidencian informes, seguimientos de la interventoría que deben reposar para un eficiente control a las actuaciones del proceso contractual. Igualmente no existe un verdadero control en la foliación de la carpeta, indicando con esto que se transgrede los literales a, c y e (Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros) del artículo 2º de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones+.

Convenio No. 3102/2012, la información registrada en la carpeta del convenio se encuentra incompleta, no se evidencian informes, seguimientos de la interventoría que deben reposar para un control eficaz a las actuaciones del proceso contractual.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

La foliación de la carpeta esta incompleta, indicando con esto que se vulnera lo establecido en los literales a, c y e (Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros) del artículo 2º de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*+

Convenio No. 3116/2012, la información registrada en la carpeta del convenio se encuentra incompleta, no se evidencian informes, seguimientos de la interventoría que deben reposar para un control eficaz a las actuaciones del proceso contractual. La foliación de la carpeta esta incompleta, se encuentra un acta de recibo a satisfacción sin foliar, primer informe el 13 de marzo del 2013, la documentación registrada en la carpeta no tiene una secuencia cronológica, indicando con esto que se vulnera lo establecido en los literales a, c y e (Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros) del artículo 2º de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*+

Existe una suspensión del convenio, pero no se registra una solicitud que argumente cual es la causa para dicha suspensión.

Convenio No. 2312/1999, se encuentra en ejecución, lo más relevante es la demora por parte del ICETEX, en los desembolsos en forma oportuna a los beneficiarios, pues con esta actuación se les perjudica en el desarrollo normal de sus actividades, pese a que la SED, sí efectúa los giros en forma oportuna. A 31 de diciembre del 2012, la Secretaría de Educación Distrital, le ha girado al Fondo del ICETEX la suma de \$58.721.729.496, e igualmente se tiene una cartera a reembolsar por valor de \$36.329.526.957 a 31 de diciembre del 2012.

Convenio No. 3405/2012, la información registrada en la carpeta del convenio se encuentra incompleta, no se evidencian informes, seguimientos de la interventoría que deben reposar para un control eficaz a las actuaciones del proceso contractual. Igualmente no se encuentra el acta de inicio, a la fecha de la auditoria del presente convenio no se ha conformado el Comité de seguimiento del mismo y esto incide en la supervisión del convenio ya que esta supervisión es efectuada por las partes.

Como conclusión general se evidencian irregularidades que constituyen una presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria, debido a la falta de control y registro oportuno de la información en las carpetas de los convenios auditados.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

2.8.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Deficiencias en el control.

En los convenios números 3300/2012, 3102/2012 y 3116/2012, se observó y verificó que la información que se registra en cada una de las carpetas del convenio está incompleta y no evidencia el estado real de ejecución del convenio, pues cada una de las áreas involucradas en el proceso contractual no envía a un área específica (encargada del control de la ejecución del mismo) la información para ser condensada, esto dificulta el desarrollo de las auditorías conllevando a una falta de control en la información, igualmente no se registra una foliación completa de los documentos que reposa en las citadas carpetas.

Esta situación puede tener origen en la falta de control en la información que se registra en las carpetas de los convenios.

Los hechos aquí descritos conllevan a que se tenga la suficiente seguridad y confiabilidad en la información registrada por el sujeto de control.

Por lo anterior, se presume la vulneración a lo preceptuado en la Ley 87 de 1993, artículo 2º literal e: *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*.

Valoración de la respuesta.

Verificados los soportes y argumentos presentados se acepta y aprueba la respuesta, para los convenios Nos. 3405 del 2012 y 1603 del 2011. La observación se retira del informe final para dichos convenios.

Verificados los soportes y argumentos presentados la respuesta no es aceptada ni aprobada para los convenios Nos. 3300, 3102 y 3116 del 2012. Configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, a ser tenida en cuenta en el Plan de Mejoramiento, mediante acciones concretas para que la situación no vuelva a tener ocurrencia en el proceso de contratación. El mismo se trasladará a la instancia correspondiente.

2.8.4. Proyecto de inversión 4248. Convenio interadministrativo 1813 de 2010 celebrado con el IDEP.

En mesa de trabajo, igualmente de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de esta Sectorial se procedió a auditar el convenio No. 1813 del 2010 cuyo valor fue de Cuatrocientos Millones (\$400.000.000) de pesos M/CTE., suscrito el 08/11/2010,

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

entre la Secretaría Distrital de Educación y el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico . IDEP, cuyo objeto fue: *evaluar y hacer seguimiento a los contratos con los colegios en concesión*, dentro del proyecto No. 4248 denominado: *Subsidios a la demanda Educativa*.

El mencionado convenio fue liquidado el 6 de enero del 2012. Producto del mismo, el IDEP suscribió diez (10) contratos de prestación de servicios y suministros de los cuales se auditaron cinco (5) siendo los siguientes: (P.S.187/2011, P.S. 152/2010, P.S.52/2011, P.S. 148/2010 y P.S. 149/2010).

Dentro del análisis a la información entregada en cumplimiento del convenio se observaron algunas falencias en el contrato de prestación de servicios No. 149 del 2010 celebrado entre el IDEP y el profesional . licenciado Ricardo Julio Rodríguez Flores, en cuanto a la información del producto No. 3 en donde se registraba la entrega de un CD, que no contenía la información correcta que debía suministrar el contratista, sin embargo al efectuarse el día 3 de abril del presente año una visita de carácter administrativo fiscal a la SED . Dirección de Cobertura, cuyo objetivo era verificar la utilidad y beneficio que le representó a la Secretaría de Educación Distrital el cumplimiento del objeto del convenio y los productos entregados se estableció que esta irregularidad fue subsanada ya que la SED puso a disposición de esta Contraloría los soportes (oficios- informes . cartillas), que contenían los 25 informes de seguimiento a los planes de mejoramiento 2009 y 2011, al igual que los informes a las hojas de vida de los docentes, en términos generales la administración demostró y esta auditoría evidenció el cumplimiento del objeto del convenio y los beneficios de los productos entregados en cumplimiento de los contratos de P.S. suscritos por el IDEP.

2.8.5. Evaluación de la información remitida por la Oficina de Control Interno-OCI de la SED, sobre presuntos detrimentos patrimoniales en los convenios 996, 1911 y 980 de 2010.

La Oficina de Control Interno-OCI de la Secretaría de Educación Distrital-SED, remitió a la dirección de Educación, de la Contraloría de Bogotá D.C., información relacionada con situaciones irregulares que podrían generar posibles detrimentos patrimoniales, producto de auditorías internas realizadas por esta oficina así:

Con radicado No. 1-2013-03905 del 11/02/2013, remite información sobre presunto detrimento relacionado con la ejecución del convenio No. 996 de 2010; con radicado No. 1-2013-07250 del 19/02/2013 remite información relacionada con el convenio No. 1911 de 2010 y con radicado No. 1-2013-08937 de 22/02/2013, remite información

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

sobre presunto detrimento patrimonial relacionado con la ejecución del convenio No. 980 de 2010.

El equipo auditor para la evaluación se centró específicamente en cada uno de los temas puntuales sobre los cuales la OCI de la SED, presume que existe daño patrimonial; para lo cual se realizó inicialmente visita a esta oficina con el fin de tener conocimiento de la información acopiada durante las auditorías; igualmente, se solicitaron documentos adicionales en caso de ser necesario, entrevistas y visita al contratista como fue el caso de COLSUBSIDIO. A continuación se describen las conclusiones a que llegó el equipo auditor, para cada uno de los convenios reportados por la OCI de la SED.

#### *2.8.5.1. Convenio de Cooperación 980 de 2010.*

Datos básicos del convenio

Objeto: *Unar esfuerzos para realizar un programa de prevención de la violencia para niños, niñas y jóvenes de educación básica y media, así como atención a la violencia y manejo de conflictos, colegios de la ciudad, de los cuales se han denominado como zonas de educación prioritaria. Ubicados en localidades de Bogotá+*

Contratista:	Fundación para la Reconciliación
Valor final del convenio:	\$669.500.000
Aportes SED:	\$550.000.000
Aportes Fundación:	\$119.500.000
Plazo Inicial:	Seis (6) meses
Fecha acta de inicio:	02 de Marzo de 2010
Fecha de Terminación:	15 de enero de 2011
Estado del convenio:	Terminado, en proceso de liquidación.
Supervisor:	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

La OCI de la SED informa sobre 2 situaciones irregulares que podría generar detrimento patrimonial:

- *Posible detrimento valor sobreestimado de la propuesta.*

*El presupuesto de gastos fue tomado de la propuesta presentada por la Fundación, el cual, se ejecutara en siete (7) meses, mientras que el estudio de costos de los estudios previos objeto del convenio presenta un plazo de ejecución de seis (6) meses. Del cuadro análisis de costos, se concluye que el valor en costos estimados en la propuesta soporte del convenio está sobre estimados en \$51.800.000, de los cuales 36.800.000 corresponden a*

298

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

costos de personal a cargo de la SED y \$15.000.000 correspondiente a los costos de administración aportados por la fundación.+

Analizada la información relacionada con esta premisa de la Oficina de Control Interno, se concluye que no existe daño patrimonial puesto que el análisis se realizó con base en el comparativo de la información consignada en la propuesta y la consignada en el contrato; en primer lugar se entiende que la propuesta hace parte integral del convenio y en segundo lugar al realizar la modificación No. 1 el convenio se prorrogó en 60 días calendario se adicionaron 5 colegios, pero no se hizo adición en dinero, por lo que se compensa el valor pactado con el tiempo adicional de ejecución. No existiendo pruebas suficientes y contundentes para demostrar el daño patrimonial.

- Posible detrimento por pago de actividades realizadas dentro del convenio, en un período en que los estudiantes estaban en receso escolar, con ocasión de la modificación No. 2 del 12/11/2010.

*%Al analizar la modificación No. 2 se observa deficiente planeación en cuanto a que no se cumplieron los términos de la solicitud para tramitar la modificación, (10 días hábiles), los dos meses y medio establecidos como plazo de ejecución concordaban con el receso escolar (6 de diciembre hasta 21 de enero de 2011), a esa fecha ya había venció el plazo final del convenio, 15 de enero de 2011 y en la justificación No.5 de la modificación No. 1 estableció que %as pertinente acompañar a los colegios hasta una fecha cercana a la culminación del año escolar y contar con un tiempo para evaluar conjuntamente el proceso evaluado por el operador, con las directivas del colegio la Dirección de Inclusión e Integración.+*

#### Conclusión de la Contraloría de Bogotá

El equipo auditor de la Contraloría confirma lo expresado por la OCI en su informe en relación con la falta de sustento documental e inconsistencia en las fechas y por lo tanto se formula presunta observación con presuntos impactos disciplinario y fiscal.

#### *2.8.5.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en desarrollo del Convenio 980 de 2010.*

La Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación, realizó auditoría interna a la ejecución del convenio de asociación 980 del 28 de enero de 2010, producto de la cual puso en conocimiento de la Contraloría de Bogotá, irregularidades que podrían constituir daño al patrimonio del Distrito Capital<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Informe remitido por la OCI de la SED mediante oficio con radicado No. 1-2013-08937 del 22/02/2013

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

La Contraloría, a través del equipo auditor asignado para realizar Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la gestión de la SED durante la vigencia 2012, evaluó en forma puntual el hecho denunciado como posible detrimento patrimonial, estableciendo que:

El convenio fue suscrito el 28 de enero de 2010, por el Secretario de Educación Distrital y la representante legal de la Fundación para la Reconciliación, con el objeto de *unir esfuerzos para realizar un programa de prevención de la violencia para niños, niñas y jóvenes de educación básica y media, así como atención a la violencia y manejo de conflictos, colegios de la ciudad, de los cuales se han denominado como zonas de educación prioritaria. Ubicados en localidades de Bogotá*, por valor de \$605.000.000 de los cuales \$500.000.000 fueron aportados por la Secretaría de Educación y \$105.000.000 aportes de la Fundación. La ejecución del convenio se inició el 2 de enero de 2010, según acta firmada por el representante legal de la Fundación para la Reconciliación y la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, designada como supervisora del convenio; con fecha de terminación el 1 de septiembre de 2010.

El 31 de agosto de 2010, las partes firmaron la modificación No. 1, firmada por el Secretario de Educación Distrital y la representante legal de la Fundación, prorrogando el plazo en 60 días calendario, dando como nueva fecha de terminación el 1 de noviembre de 2010. No obstante, el 9 de octubre de 2010, el representante legal de la Fundación para la Reconciliación y la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, interventora del convenio, suscribieron una suspensión por 11 días, cuya motivación fue *los colegios realizarán la semana de receso escolar que paraliza las actividades educativas, siendo imposible para el contratista realizar las actividades propias de la ejecución durante este período de tiempo*; en este sentido se pospuso la terminación hasta el 12 de noviembre de 2010, reiniciando la ejecución del convenio el 20 de octubre de 2010.

El 12 de noviembre de 2010 el Secretario de Educación Distrital y la representante legal de la Fundación, firmaron modificación No. 2, con el propósito de adicionar el convenio en la suma de \$64.500.000 de los cuales \$50.000.000 fueron aportados por la Secretaría de Educación y \$14.500.000 aportes de la Fundación, en esta última modificación contractual, se pactó una prórroga en tiempo de 2 meses y 15 días, postergando la fecha de terminación hasta el 27 de enero de 2011. El periodo de prórroga coincidió con la época en que los estudiantes se encontraban en receso escolar, la cual inició el 6 de diciembre de 2010 hasta el 21 de enero de 2011. El

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

sustento de esta modificación, fue la de adicionar actividades a las inicialmente previstas así:

*18. Llevar a cabo actividades de formación nivel 1, réplicas y acompañamiento a la mesa de cuidado con los jóvenes de la red de jóvenes por la reconciliación. 19. Realizar encuentros locales de formación y acompañamiento con la mesa de cuidado. 20. Apoyo de 10 asesores y 800 jóvenes de la red para masificar el evento de movilidad del programa de convivencia y protección escolar. Aclaro que no tuve conocimiento del trámite de la modificación No. 2, hasta cuando el contratista llamó a solicitar la gestión del desembolso.+*

El equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, confirma lo expresado en el informe de auditoría de la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación, en relación con la falta de sustento documental e inconsistencias por las modificaciones y las fechas de ejecución, que se relacionan a continuación, las cuales deberán ser aclaradas una a una, por la administración, *so pena de configurarse una presunta falta disciplinaria y daño patrimonial:*

- En la modificación Uno del 31 de agosto de 2010, las partes cambiaron el número de instituciones educativas distritales de 25 a 30, cuando las actividades ya se venían realizando para ese número de colegios desde el mes de abril de 2010, según consta en información suministrada por la Oficina de Control Interno de la SED.

Esta modificación contractual no se sustentó de manera suficiente, frente a la adición de colegios, no previstos en la etapa previa y la celebración del convenio, como una necesidad imperiosa máxime que ya habían transcurrido más de siete meses de ejecución, donde para ese momento, el convenio estaba ad portas de concluir. Esta situación es el reflejo de la improvisación, o bien porque en la etapa previa del convenio no se establecieron las necesidades de manera técnica y sustentada o que de manera discrecional y sin una justificación seria y técnica se decidió incluir más colegios.

Lo cual puede dar lugar a la vulneración de principios de responsabilidad, transparencia, economía y planeación contractual, deberes del servidor público, pilares constitucionales de la función administrativa aplicable a todo tipo de contratación, entre otros, la contratación directa mediante convenios de asociación.

- La modificación contractual Dos, del 12 de noviembre de 2010, cuyo propósito fue prorrogar el convenio por dos (2) meses y 15 días, extendiendo el plazo de

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ejecución y terminación hasta el 27 de enero de 2011, agregando actividades nuevas, la entidad debe explicar, por qué se prorrogó para ejecutar actividades donde la mayor parte del tiempo de la prórroga coincidió con el período en que los estudiantes se encontraban en receso escolar, el cual iba desde el 6/12/2010 hasta 21/01/2011, según la Resolución 2555 de 26/10/2009 *Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2010, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar básica y media de Bogotá D.C.* y si las actividades adicionadas en esta modificación Dos correspondían a: **18. Llevar a cabo actividades de formación nivel 1, réplicas y acompañamiento a la mesa de cuidado con los jóvenes de la red de jóvenes por la reconciliación. 19. Realizar encuentros locales de formación y acompañamiento con la mesa de cuidado. 20. Apoyo de 10 asesores y 800 jóvenes de la red para masificar el evento de movilidad del programa de convivencia y protección escolar,** actividades que requerían de la presencia de la comunidad educativa, que ante su ausencia dejaría sin piso y sustento dicha modificación.

De otra parte, si el evento adicionado con el numeral 20 se había realizado el 5/10/2010, la entidad debe explicar por qué se incluyó como parte de las nuevas obligaciones en la modificación Dos del 12 de noviembre de 2010.

Se presume que con la actuación desplegada de suscribir la modificación al convenio sin el sustento y soporte suficientes, la entidad a través del delegado para la contratación, trasgredió los principios de planeación contractual, responsabilidad, transparencia, economía, eficiencia y eficacia, principios constitucionales, en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

- El documento de solicitud de trámite de la modificación No. 2 no tiene número ni fecha de radicación en la oficina de Contratación; sin embargo, en el texto de la modificación se hace referencia al radicado No. I-2010-055737 del 9/11/2010, sólo 3 días antes de la terminación del contrato que era el 12/11/2010; descatando lo establecido en el Manual de Contratación de la SED, *Artículo 87. Funciones generales del supervisor numeral 12. Informar a la Oficina de Contratos, con diez (10) días hábiles de antelación a la expiración del plazo de los contratos, con el fin de establecer la conveniencia de prorrogarlos o permitir su terminación. Queda prohibido ejecutar contratos, sin la legalización de la prórroga o adición, según el caso.*
- En desarrollo de la modificación Dos, no se identifican claramente, en forma separada los documentos que soportan los gastos realizados por la Fundación para la realización de cada una de las 3 actividades adicionadas, con los aportes de la SED por valor de \$50.00.000; puesto que se mezcló con la segunda legalización, en cuyo reporte financiero se muestran valores totales de la

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

ejecución del convenio, por valor total de \$284.221.442, esta actuación puede dar lugar a la presunta infracción de los principios constitucionales de responsabilidad, transparencia, economía, eficiencia y eficacia, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, Ley 489 de 1998 y artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

- El reporte para el registro de la legalización por \$284.221.442, fue remitido a la Oficina de Contabilidad el 1/06/2012, cuando el acta de terminación había sido firmada el 28/01/2011, es decir año y medio atrás, actuación que puede dar lugar a la presunta infracción de los principios constitucionales de responsabilidad, transparencia, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, Ley 489 de 1998 y artículo 2 de la Ley 87 de 1993.
- El giro del último desembolso por \$25.000.000, se realizó el 13/06/2011 según registro contable y el acta de terminación había sido firmada el 28/01/2011, 4.5 meses atrás, hecho que no es coherente con lo consignado en ésta: *%El supervisor certifica que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción, dando cumplimiento a la forma de pago pactada. Se certifica que el porcentaje de ejecución es 100%#* además, el acta de liquidación remitida a la Oficina de Contratación está firmada por el supervisor y el contratista con fecha 3/05/2010 fecha anterior al último desembolso (13/06/2011) actuación que puede dar lugar a la presunta infracción de los principios constitucionales de responsabilidad, transparencia y artículo 2 de la Ley 87 de 1993.
- A la fecha no se ha tramitado el acta de liquidación, cuya solicitud de trámite fue radicada en la Oficina de Contratación el 4/mayo/2012, hace un año, para la firma del ordenador del gasto, habiendo omisión como servidor público e infracción del principio de responsabilidad.
- Siendo un convenio que ya se terminó, los documentos soportes no se encuentran debidamente archivados, una parte del expediente contractual se encuentra en el archivo central y lo relacionado con las últimas actualizaciones se encuentra en el área, actuación presuntamente omisiva y en contravía de los deberes que corresponde a los servidores públicos, donde no se acatan los principios de la función administrativa y el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

El equipo auditor identifica como posibles causas de la situación descrita:

- Inadecuada planeación para la suscripción de los convenios, no realización de estudios previos concretos que permitan establecer objetos claros, pactara

### **¿Por un control fiscal efectivo y transparente?**

tiempos de ejecución más reales y productos definidos para la legalización periódica de los recursos.

- No apropiación por parte del nivel directivo de la función de supervisión de la ejecución de los recursos públicos a través de los convenios interadministrativos, situación que ha sido reiterativa, según lo establecido en las auditorías realizadas en las últimas vigencias.
- Falta de continuidad de los profesionales que apoyan la labor de interventoría y no información del estado de los convenios en el momento de realizar la transición de funciones entre los contratistas.
- No se entregaron en forma oportuna los informes que den cuenta de la legalización de los recursos ejecutados a través del convenio desde las diferentes áreas hacia contabilidad.

La situación tiene como efectos los riesgos legales por el incumplimiento de la función, no se cuenta con la información y soporte suficiente de la gestión contractual.

Es preciso aclarar, que si para la respuesta a cada una de las situaciones planteadas los documentos soportes ya existen en la SED en el expediente contractual, se haga referencia de la persona que dará cuenta de su ubicación; por el contrario, si éstos no reposan en la SED se deberá anexar copia de los mismos.

#### *Valoración de la respuesta.*

Efectuado el análisis a la respuesta de la Entidad, se ratifica lo observado por la Contraloría, en relación con la inadecuada planeación para la suscripción del contrato; de otra parte, los tiempos manejados para la ejecución, terminación, liquidación y registro en contabilidad no fueron estrictos ni oportunos y a la fecha no se ha dado trámite al acta de liquidación.

Sólo se acepta el argumento expuesto por la Administración en el sentido de que el procedimiento establece que la Oficina de Contratos debe ser informada 10 días antes de las modificaciones, no refiere que la radicación de la solicitud deba hacerse 10 días antes.

Cabe señalar que además de pronunciamientos de la Procuraduría, la Contraloría y auditoría General, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la **GUÍA DE CONTRATACIÓN ESTATAL BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO PARA PRESERVAR LA TRANSPARENCIA Y LA LIBE**

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

COMPETENCIA, EDICIÓN 2011 DE LA ACADIA MAYOR DE BOGOTÁ, en la que se comenta %õ ) es necesario evitar a toda costa dar inicio a procesos de selección para . suscribir contratos con objetos difuso, con redacciones indeterminadas, sin especificar los servicios y productos esperados con la contratación, lo cual impide establecer con claridad el resultado esperado y mucho menos determinar si se satisfizo o no la necesidad de la entidad contratante. . suscribir contratos en los que no haya identificación de entregables ni procedimientos para a aceptación de cada uno de los productos esperadosõ 4. Definición del mercado relevante del contrato que se pretende celebrarõ es necesario conocer las características del mercado en el cual se realizaran las compras de bienes y servicios. En este sentido es importante identificar los agentes de mercado que integran a oferta, además de establecer si existen situaciones de concentración de mercado duopolio, oligopolio o monopolio respecto del bien o servicio a contratar. Así mismo, para la estimación del contrato, se señala la necesidad de acudir a la comparación de ofertas (precio de mercado). Para el ente de control, independientemente del procedimiento de selección y causal del estatuto general de contratación o norma especial.+ Este documento supone se constituye en lineamiento a seguir.

Por lo anterior, como lo han manifestado las altas cortes y el Consejo de Estado, los objetos de los contratos estatales en general están llamados a garantizar la efectividad de los servicios públicos, razón por la cual deben corresponder a negocios debidamente diseñados, conforme las necesidades y prioridades que demanda el interés público atendiendo la función administrativa, de la cual se desprende el principio de planeación. Es por ello, que se hace un llamado a la administración para que se de estricto cumplimiento a la normatividad, entre otras, ver sentencia 68001-23-15-000-1998-01-743-01(27315) Sección Tercera, Consejo de Estado, 24 de abril de 2013.

En conclusión se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto los incumplimientos normativos mencionados pueden dar lugar a la aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinaria de acuerdo con lo señalado en la Ley 734 de 2002; por lo que se dará traslado a la Personería de Bogotá. La Entidad debe formular acciones contundentes dentro del plan de mejoramiento, que eliminen las causas de cada una de las situaciones descritas en el hallazgo y propendan por una mejor gestión fiscal.

Se desvirtúa la presunta incidencia fiscal por no contar con los elementos suficientes para la determinación del daño.

#### **2.8.5.2. Convenio de Asociación 1911 de 2010**

Datos básicos del convenio

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

Objeto: *Unar esfuerzos para acompañar y adoptar el enfoque de enseñanza por indagación para la implementación curricular de ciencias y tecnologías a través de experiencias pedagógicas.*

Contratista: Universidad de Los Andes  
Valor: \$143.430.000  
Aportes: Secretaria de Educación \$100.000.000  
Universidad de los Andes \$43.430.000  
Plazo de Ejecución: 8 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.  
Fecha de inicio: 24 de diciembre de 2010  
Fecha de terminación: 25 de agosto de 2011  
Fecha de liquidación: 17 de febrero de 2012  
Supervisión: Director de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos

La OCI de la SED informa sobre 1 situación irregular que podría generar detrimento patrimonial:

- Posible detrimento por producto no entregado por la Universidad de los Andes

La OCI como resultado de la auditoría realizada al convenio concluye: *De otra parte, en el informe del mes de mayo en el balance de la gestión realizado por la Universidad de los Andes, se lee: **as de aclarar que a pesar de la gestión realizada por la Secretaría de Educación, las universidades no asistieron a los talleres, al igual que a la reunión programada para el día 16 de mayo,** de lo que se colige que persistían los inconvenientes de uno de los actores involucrados en la ejecución del convenio.*

*De acuerdo con el balance de gestión del proyecto contenido en el informe del mes de agosto de 2011, a pesar de todos los intentos realizados por la Secretaría de Educación por involucrar a las cinco (5) universidades en el convenio, esto no fue posible, pues se presentó resistencia y poco interés de las universidades por participar en el proyecto, de lo que se infiere que no se dio cumplimiento a algunas de las especificaciones técnicas del convenio que en varios apartes señala: **Acompañar a las 5 universidades en la implementación del modelo ECBI para la reorganización escolar de los ciclos** ò ò .. **Acompañamiento y asesoría a las universidades, en temáticas relacionadas con la enseñanza de la ciencia y la tecnología basada en indagación.** Reuniones ò ò .. Desarrollo de actividades de desarrollo profesional, el programa de pequeños científicos de Uniandes desarrollara talleres de formación en temáticas relacionadas con la ciencia y la tecnología por indagación a los que asistirán profesionales de los equipos de calidad de la SED, **profesionales de los equipos de la universidades participantes** y algunos miembros estratégicamente seleccionados de las instituciones educativas de Bogotá ò ò ÷ resaltado y subrayado fuera de texto.*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*De lo anterior se concluye, un presunto detrimento patrimonial por valor de treinta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil pesos mcte. (\$36.947.000), que de acuerdo con la propuesta corresponde a la no ejecución del producto 2 . asesoría a los equipos de las universidades que comprendía la realización de reuniones de trabajo, asesoría permanente y actividades de formación.+*

#### Conclusión de la Contraloría

La Contraloría de Bogotá adelantó visita con el propósito de verificar la situación planteada por la Oficina de Control Interno, pero no fue posible acceder a la información completa sobre la ejecución del convenio, por cuanto el archivo del expediente contractual no fue ubicado en la Dirección de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos, por el funcionario que en su momento prestó apoyo a la supervisión del convenio; de igual forma, en su momento la Oficina de Control Interno de la SED realizó la evaluación del convenio con base en información parcial.

Producto de la evaluación realizada por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá y ante la falta de soporte se formula un presunto hallazgo administrativo:

#### *2.8.5.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el convenio de asociación 1911 de 2010.*

La OCI de la SED, realizó auditoría interna a la ejecución del convenio de asociación 1911 de 2010, producto de la cual puso en conocimiento de la Contraloría de Bogotá, irregularidades que podrían constituir daño al patrimonio del Distrito Capital, mediante oficio con radicado No. 1-2013-07250 del 19/02/2013.

El convenio de asociación fue suscrito el 14/12/2010, por el Subsecretario de Calidad y Pertinencia, ordenador de gasto y el representante legal de la Universidad de Los Andes, con el objeto de *unir esfuerzos para acompañar y adoptar el enfoque de enseñanza por indagación para la implementación curricular de ciencias y tecnologías a través de experiencias pedagógicas.;* por valor de \$143.430.000, de los cuales \$100.000.000 eran aportes de la SED y \$43.430.000 de la Universidad de los Andes. La ejecución del convenio se inició el 24/12/2010, según acta firmada por representante legal de la Universidad y el supervisor, director de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos; plazo de 6 meses y fecha de terminación 23/06/2011.

La OCI producto de la evaluación al convenio 1911/10 formula esta observación: *De acuerdo con el balance de gestión del proyecto contenido en el informe del mes de agosto de 2011, a pesar de todos los intentos realizados por la Secretaría de Educación por*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*involucrar a las cinco (5) universidades en el convenio, esto no fue posible, pues se presentó resistencia y poco interés de las universidades por participar en el proyecto, de lo que se infiere que no se dio cumplimiento a algunas de las especificaciones técnicas del convenio que en varios apartes señala:*

*%acompañar a las 5 universidades en la implementación del modelo ECBI para la reorganización escolar de los ciclos ò ò .. Acompañamiento y asesoría a las universidades, en temáticas relacionadas con la enseñanza de la ciencia y la tecnología basada en indagación. Reuniones ò ò .. Desarrollo de actividades de desarrollo profesional, el programa de pequeños científicos de Uniandes desarrollara talleres de formación en temáticas relacionadas con la ciencia y la tecnología por indagación a los que asistirán profesionales de los equipos de calidad de la SED, profesionales de los equipos de las universidades participantes y algunos miembros estratégicamente seleccionados de las instituciones educativas de Bogotá ò ò + resaltado y subrayado fuera de texto.*

*De lo anterior se concluye, un presunto detrimento patrimonial por valor de treinta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil pesos mcte. (\$36.947.000), que de acuerdo con la propuesta corresponde a la no ejecución del producto 2 . asesoría a los equipos de las universidades que comprendía la realización de reuniones de trabajo, asesoría permanente y actividades de formación.+*

La Dirección de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos, en la respuesta a la observación formulada informa que *%as actividades desarrolladas en el marco del Convenio de Asociación No. 1911 de 2010, tenían por fin último, más allá de la vinculación de las universidades, fortalecer la base de equipos de docentes de ciclos 1, 2 y 3 que puedan desarrollar la didáctica en el aula, eje fundamental de la formación en la enseñanza de las ciencias basada en la indagación (ECBI) ò +, pero no aclara lo relacionado con el cambio del producto No. 2 . asesoría a los equipos de las universidades, que de acuerdo con la propuesta técnico financiera tenía un costo de \$36.947.000.*

La Contraloría, a través del equipo auditor asignado para realizar auditoría regular a la gestión de la SED durante la vigencia 2012, analizó en forma puntual la situación relacionada con el posible detrimento patrimonial.

La Contraloría, a través de la evaluación no obtuvo claridad sobre los soportes documentales que dieran cuenta de la inversión de los \$36.947.000; por lo que la Entidad debe dar claridad puntual al tema.

El equipo auditor identifica como posibles causas de la situación descrita:

- La falta de evidencias claras sobre las modificaciones realizadas a las condiciones del convenio.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- El archivo del expediente contractual no se encuentra organizado, ni debidamente dispuesto dentro de la Secretaría de Educación.
- La falta de continuidad de los profesionales que apoyan la labor de interventoría y no información del estado de los convenios en el momento de realizar la transición de funciones entre los contratistas.

Se presume que con la actuación desplegada de suscribir la modificación al convenio sin el sustento y soporte suficientes, la entidad a través del delegado para la contratación, trasgredió los principios de planeación contractual, responsabilidad, transparencia, economía, eficiencia y eficacia, principios constitucionales, en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

#### *Valoración de la respuesta*

Analizados los argumentos expuestos por la SED en la respuesta, se confirma lo observado en relación con la inadecuada planeación para la suscripción del convenio por cuanto no se concertó con antelación a su suscripción, la participación de las universidades, las cuales no podían ser vinculadas al cumplimiento de obligaciones sin ser parte del mismo.

De otra parte, no existió claridad en los términos pactados en el convenio en relación con la identificación de los colegios, docentes y universidades, a que daría alcance el convenio; sólo se hizo referencia a los 20 colegios en el acápite *Conveniencia de la Contratación*, pero no en el clausulado; las aclaraciones y ajustes se dieron en ejecución del convenio. Así mismo, todas las actuaciones y modificaciones que se generen desde la planeación del contrato hasta su liquidación, deben quedar absolutamente soportadas en cualquier medio: escrito, magnético, entre otros.

Cabe señalar que además de pronunciamientos de la Procuraduría, la Contraloría y auditoría General, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la *GUÍA DE CONTRATACIÓN ESTATAL BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO PARA PRESERVAR LA TRANSPARENCIA Y LA LIBRE COMPETENCIA, EDICIÓN 2011 DE LA ACADIA MAYOR DE BOGOTÁ*, en la que se comenta *“Es necesario evitar a toda costa dar inicio a procesos de selección para suscribir contratos con objetos difuso, con redacciones indeterminadas, sin especificar los servicios y productos esperados con la contratación, lo cual impide establecer con claridad el resultado esperado y mucho menos determinar si se satisfizo o no la necesidad de la entidad contratante. Suscribir contratos en los que no haya identificación de entregables ni procedimientos para la aceptación de cada uno de los productos esperados”* 4. Definición del mercado relevante del contrato que se pretende celebrar es necesario conocer las

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*características del mercado en el cual se realizaran las compras de bienes y servicios. En este sentido es importante identificar los agentes de mercado que integran a oferta, además de establecer si existen situaciones de concentración de mercado duopolio, oligopolio o monopolio respecto del bien o servicio a contratar. Así mismo, para la estimación del contrato, se señala la necesidad de acudir a la comparación de ofertas (precio de mercado). Para el ente de control, independientemente del procedimiento de selección y causal del estatuto general de contratación o norma especial.+ Este documento supone se constituye en lineamiento a seguir.*

Por lo anterior, como lo han manifestado las altas cortes y el Consejo de Estado, los objetos de los contratos estatales en general están llamados a garantizar la efectividad de los servicios públicos, razón por la cual deben corresponder a negocios debidamente diseñados, conforme las necesidades y prioridades que demanda el interés público atendiendo la función administrativa, de la cual se desprende el principio de planeación. Es por ello que se hace un llamado a la administración para que se de estricto cumplimiento a la normatividad, entre otras, ver sentencia 68001-23-15-000-1998-01-743-01(27315) Sección Tercera, Consejo de Estado, 24 de abril de 2013.

En consecuencia se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto los incumplimientos normativos mencionados, pueden dar lugar a la aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinaria de acuerdo con lo señalado en la Ley 734 de 2002, por lo que se dará traslado a la Personería de Bogotá. La Entidad debe formular acciones dentro del plan de mejoramiento, tendientes a eliminar las causas de cada una de las situaciones expuestas en el hallazgo y propendan por una mejor gestión fiscal.

Se desvirtúa la presunta incidencia fiscal por no contar con los elementos para la determinación del daño.

#### 2.8.5.3. Convenio de Asociación No. 996 del 28/01/2010

##### Datos básicos del convenio

Objeto: Aunar esfuerzos para asesorar y acompañar a los colegios del Distrito, el fortalecimiento de la didáctica del lenguaje: Leer, hablar y escribir en cada uno de los ciclos y áreas del currículo, de tal manera que permita la formulación de los proyectos de lectura, escritura y oralidad, que conlleven a obtener niveles cada vez más altos de comprensión de lectura y producción escrita en los estudiantes de los

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

colegios oficiales; y realizar eventos y encuentros para el desarrollo del concurso leer y escribir la ciencia.

Contratista: Colsubsidio  
Valor del convenio \$1.138.500.000  
Aportes: Secretaria de Educación \$1.035.000.000  
Colsubsidio \$103.500.000  
Plazo: 12 meses calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.  
Fecha de inicio: 11 de febrero de 2010  
Fecha de Terminación: 10 de febrero de 2011  
Estado del contrato: Sin liquidar.  
Supervisión: Dirección de Educación Preescolar y Básica

La OCI de la SED informa sobre 2 situaciones irregulares que podrían generar detrimento patrimonial:

- Posible detrimento por participación de practicantes en el diplomado a cambio de docentes.

La OCI en la auditoría realizada al convenio formula como observación *En los informes de ejecución encontrados en el expediente, de los 208 beneficiarios del diplomado en calidad de docentes 65 son practicantes, es decir estudiantes de universidades Incca y Universidad Libre, situación que no corresponde a lo estipulado en el convenio porque esta actividad estaba encaminada a la formación de 5 docentes por colegio de instituciones distritales de beneficiando así a 175 maestros situación que esta contemplada en el alcance del objeto contractual y en el numeral 7 de la cláusula tercera obligaciones específicas. Situación que constituye un presunto detrimento patrimonial por valor de \$123.262.857, porque con los recursos destinados al diplomado de los docentes del Distrito se beneficiaron a personas particulares.+*

#### Conclusiones de la Contraloría

En visita realizada a las instalaciones de Colsubsidio el 17 de abril de 2013, la Contraloría estableció que para la realización del diplomado participaron 160 docentes, de los cuales terminaron el proceso y fueron certificados 138; 10 sólo recibieron constancia de asistencia, por no cumplir con el número mínimo de horas de asistencia establecidos para ser certificados y 22 docentes no cumplieron requisitos para la certificación según informó Colsubsidio en el oficio del 26 de abril de 2013, hecho que requiere ser investigado por la Secretaría de Educación a fin de establecer las causas por las cuales los docentes no asistieron y de encontrar

### **¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

posibles omisiones iniciar las acciones a que haya lugar por las presuntas irregularidades a la autoridad competente.

De igual forma, la entidad a través del área técnica a cargo, debe adelantar acciones de consecución de los soportes de certificaciones que a la fecha no están en poder la Secretaría de Educación y que son necesarias para verificar el cumplimiento de estas obligaciones y como parte del archivo documental. Que si del ejercicio de esta actividad se encuentran situaciones de omisiones, la entidad debe adelantar las acciones a que haya lugar.

Igualmente, Colsubsidio informó en la visita fiscal y comunicación citada, que los practicantes fueron vinculados para apoyar la labor de los docentes en las actividades realizadas los días sábados, en los diferentes ambientes de trabajo con los estudiantes y eran supervisados y/o apoyados por profesionales con experiencia; lo cual se ejecutó según lo acordado en el Acta de Comité Técnico de febrero 17 de 2012. Además, Colsubsidio aclaró que a los practicantes no se les hicieron pagos y sólo se les expidió constancia de asistencia al diplomado, es decir, no aumentó los costos, por cuanto las actividades se continuaban así algunos docentes no asistieran siempre a las mismas.

En relación con este aspecto, este organismo de control considera que es de resorte exclusivo de la Secretaria Educación, a través del funcionario que tenga la competencia para ello, fijar los lineamientos de ejecución del convenio, introducir las modificaciones a que haya lugar pero debidamente soportada, y no del funcionario que colabora en la interventoría del convenio; para este caso, el profesional de la SED que al parecer fungió como interventora del contrato y el representante del ejecutor, modificaron las condiciones del contrato para incluir practicantes, aun programa de las condiciones especiales como lo era el ejecutado por este convenio, máxime cuando parte de la conveniencia de dicho convenio fue subsanar algunas problemáticas que estaban incidiendo en la calidad de a educación; debilidades en el dominio de la lectura, la escritura y la oralidad, en ese sentido uno de los requerimientos técnicos fue la composición del equipo de profesionales, todos con estudios de pregrado, incluso postgrado; luego las actividades de modo alguno podían realizarse con personal distinto al pactado, independientemente de que no se hubiera sufragado valor alguno.

Esta posible omisión, así como otras modificaciones que se relacionan en las actas de comité, deben ser investigadas por la Secretaria de Educación de acuerdo con la competencia asignada, de no encontrarse una respuesta satisfactoria, con la argumentación suficiente y debidamente soportada.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- Posible detrimento por pago a los docentes de horas de práctica los sábados con recursos de la SED

La OCI en la auditoría realizada al convenio formula como observación: *“El convenio contó con docentes que desarrollaron practicas los días sábados en los colegios distritales, enseñando a los estudiantes de los diferentes ciclos 1 al 3, lo desarrollado en las clases del diplomado Sin embargo, los recursos asignados a los docentes que se beneficiaron del diplomado constituye un presunto detrimento patrimonial por cuanto se trasgrede lo establecido en el artículo 19 de la Ley de 1992 Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado+ ò .pero este no se puede cuantificar dado que la información aportada por la Dirección de Educación Preescolar no es suficiente para extractar del rubro general lo correspondiente al pago de docentes estudiantes.+*

Conclusión de la Contraloría

En visita realizada a las instalaciones de Colsubsidio, la Contraloría estableció que esta actividad fue cubierta con los aportes realizados por Colsubsidio a través de Foniñez, no obstante, como los recursos son del convenio y no de las partes una vez aportados, la Secretaría de Educación a través de la competente para ello, debe adelantar las acciones correspondientes y determinar si en estos casos se dio tal situación.

El valor cancelado por este concepto fue de \$58.300.00 como consta en el informe financiero y en certificación expedida por Jefe del Departamento de Educación Continuada y el Asesor Financiero de Colsubsidio, documentos allegados al organismo de control.

Por último es responsabilidad de la entidad a través de la Subsecretaria a cargo y área técnica ejecutora, iniciar acciones a fin de establecer y verificar el número de estudiantes beneficiarios y el impacto surtido de acuerdo con las finalidades perseguidas, dadas las inconsistencias encontradas por la Oficina de Control Interno máxime cuando hubo variación entre el grupo que inicio y los que terminaron, una vez realizado este ejercicio informar al organismo de control los resultados y demás pertinentes.

Por lo demás, en relación con la evaluación general de la ejecución de los convenio 980/210, 996/2010 y 1911 de 2010, entiende este organismo de control, que la OCI formuló hallazgos administrativos sobre los cuales las áreas que intervienen en el proceso contractual, deberán pactar acciones correctivas dentro del plan de mejoramiento interno, que permitan optimizar la gestión contractual en general; sobre

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

las cuales la Contraloría podrá hacer seguimiento en forma selectiva de acuerdo con lo establecido en la Ley 87/93 y demás normas reglamentarias del Sistema de Control Interno, así como las que rigen el control fiscal.

#### 2.8.6. Concepto de gestión y resultados proceso de contratación

En el tema de contratación de obra se observaron deficiencias en temas tales como lo sucedido en la adjudicación del contrato de obra N° 1895 de 2011 relacionado con el Colegio Distrital San José de Castilla Dirección de la Localidad de Kennedy en el cual presuntamente se presentaron irregularidades en la selección del contratista al no cumplir la totalidad de los criterios mínimos de selección de los pliegos de condiciones configurando una presunta observación con impacto penal y disciplinario.

De otra parte, se evidenció como hecho relevante lo presentado en la ejecución del contrato de obra SED N° 220 de 2006, relacionado con la construcción del Colegio Juana Escobar de la localidad de San Cristóbal, con presuntas observaciones con impacto fiscal y disciplinario respecto al pago de un reconocimiento económico al contratista debido a las inconsistencias presentadas en los estudios técnicos entregados por la SED para desarrollar el proyecto al igual que el inicio de la obra sin licencia de construcción factores que contribuyeron a dicho reconocimiento, representando esto, un presunto detrimento en cuantía de \$417.521.953.

De igual manera en el mismo contrato de obra, se configura un presunto detrimento patrimonial en cuantía \$346.586.545,41, por la actualización de precios pactados y de obras adicionales, con la misma justificación dada para el reconocimiento económico aprobado al mismo contratista.

En la contratación directa mediante convenios de asociación se evidencia algunas deficiencias de soportes de la etapa previa, tales como el soporte y sustento de la modalidad de contratación y selección del ejecutor, la definición de necesidades, con la determinación de bienes y servicios a contratar con la estructura de costos correspondiente, la ambigüedad del objeto y obligaciones pactadas que son generales.

#### 2.9. COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL

La Secretaría de Educación Distrital SED, como entidad participante del Sistema Ambiental del Distrito Capital %SIAC+y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 456 de 2008 y la Resolución 3514 del 2010 Por la cual se adopta el documento

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008-2038+, formuló y adoptó su Plan de Acción Cuatrienal Ambiental %ACA+en el periodo 2008-2012. De acuerdo a estas normas, la gestión ambiental que realiza la SED tiene en cuenta dos instrumentos de gestión: el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental %ACA+ y el Plan Institucional de Gestión Ambiental %IGA+.

La SED es una entidad que pertenece al nivel central de la administración Distrital. De acuerdo a la Resolución de la Contraloría Distrital 001 de 2011, en el artículo primero se estableció que la SED está clasificada en el grupo 1 y forma parte del SIAC y su instrumento de planeación ambiental es el PACA y las acciones del PIGA se incluirán específicamente en la estrategia %Fortalecimiento Institucional+.

La evaluación de la gestión ambiental adelantada por la Secretaría de Educación durante la vigencia 2012, se realizó con base en la verificación y evaluación de la información presentada en la rendición de la cuenta, revisado en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, se constató que la entidad presentó los formatos electrónicos CB-1111 GRUPO I INFORMACIÓN GESTION AMBIENTAL numerales 1, al 10, según lo establecido en la Resolución Reglamentaria 030 de 2012 de la Contraloría de Bogotá, D. C.

La Secretaría de Educación obtuvo para la vigencia 2012 una calificación de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución Reglamentaria 030 de 2012 de la Contraloría de Bogotá, D. C. de 70% en su gestión ambiental.

La SED se hace participe en la dinámica que se viene desarrollando en los temas relacionados con el medio ambiente y participa en forma teórica y práctica llevando información y acciones para que la conservación del medio ambiente sea una prioridad entre las personas que forman el conglomerado del sector educativo del Distrito Capital.

2.9.1. Componente Hídrico

**CUADRO 86  
COMPONENTE HÍDRICO  
CONSUMOS ANUALES (ENERO - DICIEMBRE)**

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	VIGENCIA			
	2009	2010	2011	2012
Metros Cúbicos	1.382.3	1.102.0	1.332.7	2.202.88
Valor Pagado	27.286.07	22.298.06	27.312.69	42.363.89
Valor M3	19.74	20.23	20.50	19.23
Variación Consumo	-	-280.3	230.7	870.2

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

CONCEPTO	VIGENCIA			
	2009	2010	2011	2012
Variación en Valor	-	-4.988.01	5.014.63	15.051.2

Fuente: Formato SIVICOF CB-1111-7 Grupo 1

*2.9.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto las cifras presentadas en SIVICOF no concuerdan con la información reportada a través de los soportes presentados al equipo auditor.*

Para la vigencia 2012, la entidad a través del SIVICOF, reportó en el formato CB1111-7 Grupo 1, un consumo de acueducto en metros cúbicos de 2.202.88 por un valor de \$42.363.890. Al revisar los soportes de esta información solo se pudo establecer la información del 1 de enero de 2012 al 27 de agosto de 2012, sin información de los periodos del 30 de abril al 31 de mayo y del 27 de agosto al 31 de diciembre del mismo año. Producto de la información suministrada se encontró que no se evidenció la disponibilidad presupuestal requisito que respalda estas operaciones. Las cifras presentadas en SIVICOF no concuerdan con la información reportada a través de los soportes presentados al equipo auditor; de un lado, por la falta de cubrimiento de las operaciones durante toda la vigencia 2012, y de otro lado, estas cifras de los soportes presentados incompletos de la vigencia analizada, son diferentes a los reportados en SIVICOF; es el caso de los metros cúbicos consumidos y reportados en Sivicof 2.202.3, según los periodos soportados de 2012 se consumieron en la SED 4.972.2 metros cúbicos, cifra resultante de sumar los metros cúbicos reportados en los recibos de la EAAB del periodo evaluado, divididos por el coeficiente (51.06) de la SED. Caso similar pasa con el valor pagado en SIVICOF reportaron \$42.363.890 y al sumar lo correspondiente a la SED de los periodos soportados suman \$29.653.890, quedando por establecer una diferencia de valor del consumo pagado de \$12.710.647. Este escenario producto de unos soportes incompletos presentados durante la presente auditoría, no contempla lo establecido en el artículo 2 literal e de la ley 87 de 1993 y pueden dar lugar a dar aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinaria de acuerdo con lo señalado en la Ley 734 de 2002, competencia exclusiva de la autoridad disciplinaria.

Valoración de la respuesta.

Verificados los soportes y argumentos presentados por la SED, la respuesta no es aprobada. Se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para ser tenida en cuenta en el Plan de Mejoramiento.

2.9.2. Componente Atmosférico.

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

Se verificó la información reportada en el documento PIGA 2012-2016, donde presentaron como fuentes móviles 18 vehículos frente a los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, soportados (17), y se cruzó con el listado de los vehículos automotores propiedad de la SED, donde se encontró que figuran 20. De estos 20 se verificaron que existen 3 que se encuentran fuera de servicio, (bus Chevrolet B-70 de placas OBC923 modelo 1995, la camioneta Toyota Hilux de placas OBD448 modelo 1996, que se encuentran abandonados en los parqueaderos de la SED y el campero Chevrolet Vitara modelo 1997 de placas OBE033 se encuentra en el taller Pintutax donde se le realizó un peritaje y avalúo el 26/10/12, el cual estableció un valor de los arreglos de \$21.000.000 y valor promedio del vehículo en el mercado \$22.500.000). Respecto de los impuestos, se tiene que mediante Acuerdo 16 de 1999, establece en el artículo 1 que la administración central del Distrito Capital no son contribuyentes del impuesto unificado de vehículos, de acuerdo a la sentencia No. 980297 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B de enero 28 de 1999. El vehículo que se encuentra en el taller no está generando gastos de parqueadero de acuerdo a lo registrado en un comunicado del taller de fecha 04/04/13.

En la SED no se cuenta con un programa ambiental frente al tema del ruido y la contaminación visual, se realizan en el programa de mejoramiento de condiciones ambientales internas acciones en procura de sensibilizar a los funcionarios y contratistas sobre la contaminación auditiva y visual. Frente al aire se cuenta con la revisión tecno-mecánica de los vehículos de la entidad. Adjuntaron en los soportes un pantallazo de un mensaje enviado a los funcionarios y contratistas por parte del PIGA, en la página de Internet de la entidad, con consejos para mitigar la contaminación visual.

2.9.3. Componente Energético

**CUADRO 87**  
**COMPONENTE ENERGÉTICO CONSUMOS ANUALES (ENERO - DICIEMBRE)**  
**(Cifras en pesos)**

CONCEPTO	VIGENCIA			
	2009	2010	2011	2012
Kilovatios . Hora	108.370	92.516	83.213	92.948
Variación Consumo	-	-15.854	-9.302	9.735
Valor Pagado	322.711.23	288.053.18	271.369.12	317.975.28
Variación Valor	-	34.658.05	16.684.06	46.606.16
Valor K-H	2.98	3.11	3.26	3.42

Fuente: Formato SIVICOF CB-1111-6 Grupo 1

### ***Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ***

Para el manejo de los pagos del consumo de energía en las instituciones educativas distritales y las Direcciones Locales de Educación se procede de acuerdo al manual de procedimientos de Servicios Públicos DCC-PD-012 Resolución 4301 de noviembre de 2008 (Administración de caja menor y pago de facturas de servicios públicos).

De acuerdo a la información reportada en SIVICOF y consolidada de la SED, el consumo energético totalizado se incrementó en 9.735 kilovatios que equivale al 11.69%, al comparar la vigencia 2012 con la anterior, rompiendo la tendencia a decrecer que venía mostrando el componente energético en las últimas vigencias; caso similar se produjo como consecuencia, en los valores pagados con incrementos en \$46.606.160 entre las últimas vigencias. Esto refleja que los planes y programas orientados a la disminución y uso racional del recurso energético, no tuvieron los resultados esperados dentro de la entidad y por el contrario mostraron tendencias desfavorables para el consumo y el gasto por este rubro.

*2.9.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto las cifras presentadas en SIVICOF no concuerdan con la información reportada a través de los soportes presentados al equipo auditor.*

No se pudo evidenciar los documentos soportes del consumo por concepto de energía eléctrica y de los pagos reportados a la Contraloría de Bogotá vía Sivicof; en la información soportada, se evidenciaron vacíos en los datos reportados y no se pudo determinar por ejemplo, el consumo en kilovatios. Este escenario producto de unos soportes incompletos presentados durante la presente auditoría, por lo anterior, se pudo evidenciar que no se contempla lo establecido en el artículo 2 literal e de la ley 87 de 1993, los hechos descritos pueden dar lugar a dar aplicación del estatuto de responsabilidad disciplinaria de acuerdo con lo señalado en la Ley 734 de 2002, competencia exclusiva de la autoridad disciplinaria, por lo cual se constituye como una presunta observación administrativa con impacto disciplinario para ser tenida en cuenta por la SED.

Valoración de la respuesta.

Verificados los soportes y argumentos presentados por la SED la respuesta no es aprobada. Se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para ser tenida en cuenta en el Plan de Mejoramiento, el mismo será trasladado a la instancia correspondiente.

2.9.4. Residuos

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**CUADRO 88  
COMPONENTE RESIDUOS CONVENCIONALES  
CONSUMOS ANUALES (ENERO - DICIEMBRE)**

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	VIGENCIA			
	2009	2010	2011	2012
Metros Cúbicos	208.94	184.18	187.39	169.45
Variación M3	-	-24.76	3.21	-17.94
Valor Pagado	9697.31	8.648.21	7.902.63	7.983.98
Variación Valor	-	-1.049.1	-745.57	81.35

Fuente: Formato SIVICOF CB-1111-8 Grupo 1

Para 2011 se produjeron 22.897 kilogramos de residuos generados en la entidad, de los cuales 7.047 kilogramos son de material de rechazo y 15.850 kilogramos de material reciclable. Para 2012 se produjeron 16.493 kilogramos de residuos generados en la entidad, de los cuales 7.167 kilogramos son de material de rechazo y 9.326 kilogramos de material reciclable. Lo anterior, significa que para 2012 se produjeron 27.4% menos de residuos generados en la entidad, 1.8% más de material de rechazo y 41.1% menos de material reciclable.

En la vigencia 2011 se pagaron \$7.902.630 por la recolección de los residuos convencionales, para la vigencia 2012 se pagaron \$7.983.980, presentando un incremento de \$81.350 (1%), con respecto al año anterior, lo cual este gasto muestra una tendencia a incrementarse, a pesar de haberse reducido la cantidad de metros cúbicos producidos. El valor unitario del metro cúbico pasó de \$42.17 en el 2011 a \$47.11 en el 2012, es decir un incremento unitario de 10.5%.

La producción de residuos peligrosos en la vigencia 2012 fue de 643.6 kilogramos, fue la más alta del último cuatrienio y mostró un incremento de 369 kilogramos más que en la última vigencia con incremento del 237.71%, la caracterización de los residuos peligrosos se limita a tóner de impresoras, bombillas fluorescentes y ahorradoras de energía. A pesar de las acciones administrativas que se adelantaron durante la vigencia, observamos que los resultados fueron negativos. Estas acciones comprendieron una propuesta de Plan de manejo de residuos peligrosos para el nivel central y las direcciones locales de educación de la SED+.

#### 2.9.5. Proyectos con incidencia Ambiental

La evaluación ambiental se basó en los proyectos de los Planes de Desarrollo Bogotá Positiva+ y Bogotá Humana+, que tienen injerencia en la gestión ambiental descritos como sigue:

**¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

552 Transformación Pedagógica Para La Calidad De La Educación Del Sistema Educativo Oficial. Armonización Plan De Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor . Paca Sed Plan De Desarrollo De Bogotá Positiva 2008 - 2012 Objetivo Estructurante: Ciudad de Derechos, Programa: Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor, Objetivo: Cultura Ambiental, Estrategia: Educación: Ambiental

273. Cualificación Profesional Y Ampliación Del Horizonte Cultural De Docentes, Coordinadores Y Rectores De Los Colegios Oficiales. Armonización Plan De Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor . Paca Sed Plan De Desarrollo De Bogotá Positiva 2008 - 2012 Objetivo Estructurante: Ciudad de Derechos, Programa: Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor Objetivo: Cultura Ambiental, Estrategia: Fortalecimiento Institucional.

290 Jóvenes Con Mejor Educación Media Y Mayores Oportunidades En Educación Superior. Armonización Plan De Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor . Paca Sed Plan De Desarrollo De Bogotá Positiva 2008 - 2012 Objetivo Estructurante: Ciudad de Derechos, Programa: Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor, Objetivo: Cultura Ambiental, Estrategia: Fortalecimiento Institucional.

651 Organización De La Gestión Interinstitucional Para La Modernización Y Funcionamiento Integral Y Participativo Del Sistema Educativo Distrital. Armonización Plan De Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor . Paca Sed Plan De Desarrollo De Bogotá Positiva 2008 - 2012 Objetivo Estructurante: Gestión pública efectiva y transparente, Programa: Desarrollo institucional integral, Objetivo: Cultura Ambiental, Estrategia: Educación ambiental.

200 Fortalecimiento De La Gestión Institucional De La Sed. Armonización Plan De Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor . Paca Sed Plan De Desarrollo De Bogotá Positiva 2008 - 2012 Objetivo Estructurante: Ciudad de Derechos, Programa: Acceso y permanencia a la educación para todos y todas, Objetivo: Socialización y corresponsabilidad y calidad del aire, Estrategia: Fortalecimiento Institucional e información y comunicaciones.

563 Construcción y Conservación de la Infraestructura Del Sector Educativo Oficial. Armonización Plan De Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor . Paca Sed Plan De Desarrollo De Bogotá Positiva 2008 - 2012 Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos, Programa: Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios, Objetivo: Uso eficiente de los materiales, Estrategia: Fortalecimiento Institucional.

905 Fortalecimiento Académico. Armonización Plan De Desarrollo Bogotá Humana . Paca Sed Eje Estructurante: Una Ciudad que supera la segregación y la

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

discriminación, el ser humano en el centro de las preocupaciones, Programa: Construcción de saberes, educación incluyente, diversas y de calidad para disfrutar y aprender, Objetivos: Cultura Ambiental, Estrategia: Educación Ambiental

**CUADRO 89  
PROYECTO DE LA SED EVALUADOS  
VIGENCIA 2012**

(Cifras en pesos)

NUMERO	NOMBRE	CONTRATOS	INVERSION PACA	VALOR GIROS 2012
552	TRANSFORMACION PEDAGOGICA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACION DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL.	7	183.307.303	252.576.803
273	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE CULTURAL DE DOCENTES, COORDINADORES Y RECTORES DE LOS COLEGIOS OFICIALES.	1	30.000.000	30.000.000
290	JÓVENES CON MEJOR EDUCACIÓN MEDIA Y MAYORES OPORTUNIDADES EN EDUCACIÓN SUPERIOR.	5	No Disponible	170.267.000
651	ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO DISTRITAL.	2	31.659.700	31.979.000
200	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SED.	13	110.273.334	106.773.330
563	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL.	3	50.602.893	58.165.688
905*	FORTALECIMIENTO ACADÉMICO.	2	700.000.000	13.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>33</b>		<b>663.261.821</b>

Fuente: SED.

Los valores reflejados como inversión PACA son los registrados en el consolidado de la SED por el gestor ambiental, mientras que los valores de los giros corresponden a

321

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

los contratos de los diferentes programas evaluados y que se manejan en Contratación de la SED.

El total de contratos que manejan específicamente el tema ambiental son 33, a los cuales se le giró un total de \$663.261.821 durante la vigencia 2012, información suministrada en la oficina de Contratación y de acuerdo con los contratos de los proyectos que suministró la oficina de Planeación de la SED.

#### 2.10. ACCIONES CIUDADANAS.

2.10.1. DPC No. 1503. Memorando radicado con el No.3-2013-06822 del 11 de marzo de 2012

La petición describe que la Secretaría de Educación se apropió de un terreno que formaba parte del barrio el Portal, en donde construyó el Colegio IED San Agustín, por lo que los propietarios demandaron en proceso reivindicatorio por el terreno despojado en proporción de 8.000 m<sup>2</sup>, que formaban parte de los 420.138.71 M<sup>2</sup>, fallando a favor de los dueños del predio, y condenando al Distrito a restituir a los demandantes el inmueble, en forma simbólica reconociendo el valor de \$972.120.000.00., la que se pagará en forma indexada, modificada en el sentido de condenar a la parte al pago de los frutos, consistentes en el interés legal, aplicado al valor del terreno a partir del 12 de diciembre de 2001. Sentencia que fue pagada a través de las órdenes de pago 2065 de noviembre 26 de 2004, 2999 de enero 19 de 2005, 1960 del 22 de noviembre de 2004, por valor de 1.166.544.000.00, 1.170.744.68, 321.548.631.69, respectivamente (folios 334 y siguientes).

Pagada la condena, el Distrito Secretaría de Educación, impetró recurso extraordinario de revisión, siendo declarado infundado y condenó al distrito a pagar las costas y los perjuicios causados.

Por las anteriores razones, solicita se investigue que sumas de dinero se gastaron en el trámite ilegal de esta propiedad y que fue pagada por la Secretaría de Educación.

Considera que el ilegal proceder de funcionarios del Distrito Capital . Secretaría de Educación, y el entonces Ministro del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, crearon escrituras utilizándolas para desenglobar toda la propiedad sobre los barrios Portal I, Portal II y la Paz, como si se tratara de bienes fiscales, logrando registrarlos en las oficinas de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, lo que se traduce en conductas delictuales por despojo de su propiedad,

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

por las cuales iniciaron las respectivas acciones judiciales, que en caso de prosperar traerían detrimento del patrimonio de la Nación y del Distrito Capital.

Como se evidencia de lo descrito precedentemente, se presentaron varias situaciones que afectaron la legalización del bien; una de ellas el pago de la sentencia sin que se revisara la legalización del bien y dos la actuación de la defensa en el proceso, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Distrito Capital a través de la Secretaría de Educación, pagó lo declarado a través de sentencia judicial, mediante órdenes de pago de los años 2004, a 2006, estos pagos ya agotaron el término de caducidad de la acción fiscal contenido en el artículo 9 de la ley 610 de 2000, para incoar la acción respectiva. Sin embargo, se observa que la oficina de instrumentos públicos de la Zona Sur, hizo la cesión del lote en donde hoy está construido el predio San Agustín del Distrito Capital, resultando que la escrituración, los documentos de trámite y de cesión que se hicieron fueron espurios, pues se adelantó el proceso con un folio de matrícula que no correspondía, según Catastro Distrital, el predio alinderado en la sentencia, se encontraba superpuesto a un predio de propiedad de la nación; hecho que debe revisarse si existía el deber de verificar la legalidad del bien antes de efectuar el pago, lo que daría tiempo para poder incoar la acción por el pago realizado, por tratarse de un hecho complejo.

Ahora bien, como se trata del pago de una Sentencia Judicial, que tuvo una representación, no es competencia de esta Contraloría revisar los casos en que se evidencie un presunto daño antijurídico, por acción u omisión de autoridades públicas, ya que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, procede la acción de repetición, la cual opera previo pago de la respectiva sentencia y de su estimación por parte del comité de la entidad afectada de que *“haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa”*. El oficio visible a folios 272 de los documentos allegados, da cuenta de la intervención de varias entidades en el proceso, por lo que correspondería a la Alcaldía Mayor, tomar la decisión que corresponda con el fin de establecer la procedencia de la acción de repetición y en caso de que no se contemple, se puede solicitar la revisión ante la Procuraduría General de la Nación. Hecho que debe tratarse conjuntamente con la Dirección de fiscalización competente.



**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

2.11. SEGUIMIENTO A LAS ADVERTENCIAS FISCALES.

2.11.1 Advertencia Fiscal SALUDCOOP EPS No. 39, con ocasión de la Función de Advertencia comunicada al Alcalde Mayor mediante Oficio 10000-28365, con Radicación No. 2-2012-23567 del 20 de diciembre de 2012

De conformidad con lo establecido en el procedimiento 4006 Versión 8.0 para Suscribir, Comunicar y Realizar Seguimiento a la Advertencia Fiscal, que fue adoptado por la Resolución Reglamentaria N° 007 de diciembre 28 de 2012 ~~Por la cual se adopta la nueva versión de documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones~~, la Dirección de Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la Contraloría de Bogotá D. C. realizó el análisis de las respuestas presentadas por la Secretaría de Educación Distrital SED el día 23 de enero de 2013 con oficio No. S-2013-7140 y Radicado No.SED-E-2012-221849, con ocasión de la Función de Advertencia comunicada al Alcalde Mayor mediante Oficio 10000-28365, con Radicación No. 2-2012-23567 del 20 de diciembre de 2012, por el grave riesgo de pérdida de \$26.250.000.000 desembolsados para la adquisición de predios, estudios, diseños y construcción de cuatro colegios distritales en desarrollo de los convenios de Asociación 191 de 2005 y 266 de 2006, suscritos entre la Secretaria de Educación Distrital , en adelante SED y SALUDCOOP EPS, considerando que a la fecha no está definida la titularidad de los predios a favor del Distrito, no se han liquidado los contratos de fiducia y las construcciones aparecen como ilegales, entre otros.

La respuesta aborda cada uno de los temas objeto de la Advertencia fiscal, adjuntando 5 anexos en 132 folios, con soportes documentales que en su mayoría fueron aportados y argumentados en el desarrollo de la auditoría realizada en el tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2012.

La Advertencia fiscal fue aceptada por la Administración cuando manifiesta: ~~Teniendo en cuenta los términos anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Distrital se permite informarle cuales han sido las medidas adoptadas por esta Entidad en relación con los hechos planteados en la advertencia fiscal citada en el asunto y cuáles serían las acciones que se continuarán gestionando~~, por lo tanto no requirió Mesa de Trabajo convocada por la administración, reconoce los riesgos y presenta siete (7) acciones para los hallazgos relacionados con el Convenio 191 de 2005 y dos (2) para el Convenio 266 de 2006.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

2.11.1.1. Convenio de asociación cooperativa 191 de 2005

1. En virtud del control de advertencia, la SED solicitará a Saludcoop se proceda con la liquidación del contrato de fiducia mercantil y en consecuencia en dicha solicitud, se propondrá que Saludcoop asuma el trámite y costo del traslado de la propiedad de los predios en calidad de donación al Distrito Capital.

Valoración: aceptada parcialmente respecto a la liquidación del contrato de fiducia mercantil.

La acción de proponer a Saludcoop, que asuma el trámite y costo del traslado de la propiedad de los predios en calidad de donación al Distrito Capital, para el ente de control no es viable, toda vez que los recursos invertidos en la compra de dichos predios son recursos del Distrito Capital.

2. Sin perjuicio de la primera acción que se adelantaría, la SED determinará las acciones judiciales a iniciar en contra de Saludcoop por el posible incumplimiento contractual.

Valoración: aceptada. La acción es clara y no presta a confusión, sin embargo no se ha determinado el tiempo real para consolidar la acción propuesta.

3. Solicitar a la Empresa de Acueducto de Bogotá, se estudie la posibilidad técnica de la verificación de la ronda y la ZPMPA del canal de Torca, por medio de un estudio batimétrico.

Valoración: aceptada. La acción es clara y no presta a confusión, sin perjuicio de las acciones fiscales que se adelantan por el ente de control. No obstante, no se ha determinado el tiempo real para consolidar la acción propuesta, máxime que se deben cumplir requisitos técnicos para este cometido.

7.4. Solicitar a la Fiduciaria Corficolombiana, conocer el costo de construcción (materiales, equipos y mano de obra) de cada uno de los proyectos (Saludcoop Norte, Saludcoop Sur y La equidad Santa Cecilia), con el fin de lograr el reporte de las mejoras de cada uno de los tres colegios (Agustín Fernández la Equidad, Saludcoop Norte, Saludcoop Sur) a la Defensoría del Espacio Público.

Valoración: No es pertinente. Se considera que la acción planteada, de *conocer el costo de construcción de cada uno de los proyectos Saludcoop Norte, Saludcoop Sur y La equidad Santa Cecilia, con el fin de lograr el reporte de las mejoras de cada uno*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

de los tres colegios a la Defensoría del Espacio Público, no solamente debe tener la finalidad propuesta, sino que su verdadero propósito debe orientarse a establecer que el costo real de la inversión realizada por Saludcoop EPS, justificó la exención tributaria de la cual se benefició.

7.5. Continuar reportando a Control Interno Disciplinario la información que se solicite para efectos del inicio de las investigaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que dicha Oficina ya fue informada del asunto.

Valoración; No es aceptada. La acción no es clara y se presta a confusión porque se plantea ~~%continuar reportando a Control Interno Disciplinario la información que se solicite para efectos %del inicio de las investigaciones+~~ a que haya lugar, teniendo en cuenta que dicha Oficina ya fue informada del asunto, lo que indicaría según la acción propuesta, que dicha dependencia no ha actuado ante la gravedad de los hechos puestos en conocimiento dentro del desarrollo de dichos convenios, que fueron suscritos en las vigencias 2005 y 2006. (Subrayado fuera de texto).Adicionalmente es necesario medir el tiempo real para consolidar la acción propuesta.

7.6. Continuar realizando seguimiento jurídico a la solicitud que se realizó a la Fiscalía General de la Nación para efectos del reconocimiento como víctimas dentro del proceso penal, por el predio Saludcoop Norte.

Valoración: Pertinente. La acción es clara y no presta a confusión. Sin embargo, hay que señalar que se viene proponiendo por parte de la SED desde inicios del año 2012 y a la fecha no se muestra el avance requerido y el riesgo de perder el bien público permanece sin control efectivo. Se debe determinar el tiempo real requerido para consolidar la acción propuesta, con el debido acompañamiento del proceso, gestión y responsabilidad a la cual se le debe hacer el seguimiento y acompañamiento respectivo ante la Fiscalía General de la Nación.

2.11.1.2 .convenio de asociación cooperativa 266 de 2006

7.7. Enviar a Saludcoop los documentos para la liquidación de mutuo acuerdo, con el objetivo de recuperar los recursos aportados por el Distrito.

Valoración: Pertinente. La acción es clara y no presta a confusión, sin perjuicio de las acciones fiscales que actualmente cursan en el ente de control.

7.8. Realizar el correspondiente requerimiento tanto a Saludcoop como a la Fiduciaria para que se reembolsen con cargo a los recursos de Saludcoop, el valor

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

de las comisiones fiduciarias canceladas de acuerdo con la instrucción que en su momento generó el fideicomitente.

Valoración: Pertinente. La acción es clara y no presta a confusión, sin perjuicio de las acciones fiscales que actualmente cursan en el ente de control.

#### **2.11.1.3. Resultados**

El Desarrollo de la Advertencia Fiscal formulada el 20 de diciembre de 2012, avanzó en la evaluación de las acciones propuestas en la respuesta presentada por la Secretaría de Educación el 23 de enero de 2013. A la fecha la evaluación y seguimiento no permite entregar resultados, dado el corto tiempo transcurrido. El seguimiento sobre la implementación se realizará semestralmente según la programación de la dirección sectorial, en cumplimiento de lo dispuesto por el procedimiento 4006 del 25 de marzo de 2011, Numeral 7.3. Seguimiento, Actividad No. 1 Observación; (õ ) *%l seguimiento se realizará de manera semestral, y en todo caso teniendo en cuenta la respuesta presentada por el sujeto de control+*

Con relación al convenio 266 de 2006, es necesario precisar que no hubo pronunciamiento de fondo ni acciones para suplir la necesidad de la construcción del colegio según las necesidades de cobertura en la Localidad 9ª. de Fontibón.

Se encuentra que la mayoría de las acciones han sido propuestas durante la vigencia 2012 sin que a la fecha se concreten, también en su mayoría deben ser complementadas para que aborden de manera específica las observaciones señaladas en el informe de auditoría.

Finalmente, se debe dejar claro que la respuesta no establece los cronogramas, áreas y funcionarios responsables, que permitan el seguimiento e implementación oportuna de las acciones propuestas para los dos (2) convenios 191 de 2005 y 266 de 2006.

**Estado actual de Advertencia Fiscal:** Resultado del análisis de las respuestas presentadas por la Secretaría de Educación Distrital SED el día 23 de enero de 2013, la Advertencia Fiscal se mantiene abierta, para el seguimiento semestral contemplado en el procedimiento.

#### **2.11.1.4. Evaluación Plan de Mejoramiento.**

Paralelo al análisis de las respuestas de la Advertencia Fiscal, se hizo necesario evaluar el Plan de Mejoramiento que presentó el sujeto de control en la cuenta

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

vigencia 2012, en atención al informe de auditoría y los hallazgos detectados y comunicados en el citado informe.

El Plan de Mejoramiento fue valorado en sus respuestas, toda vez que las acciones propuestas cumplen con el término de doce meses prescrito por la Resolución Reglamentaria 029 del 28 de diciembre de 2012, con una fecha de inicio del 1º. de diciembre de 2012 y de terminación el 1º. de diciembre de 2013.

Se presentaron acciones para 21 hallazgos y se incluyeron en el plan, dos (2) acciones para la Función de Advertencia Fiscal.

Las acciones del plan no hacen referencia ni se enmarcan en cronogramas a corto y mediano plazo que permitan hacer el seguimiento y ejercer un control eficiente y oportuno. Se observa que las acciones propuestas son en su mayoría muy generales y no apuntan realmente a minimizar el riesgo y prevenir nuevamente su ocurrencia y que demandan de la SED un plan viable, con acciones concretas de rápida implementación.

Por lo anterior, mediante memorando No 037 del 5 de abril de 2013 suscrito por la Gerente del Equipo Auditor Ante la SED, con número de Radicado E-2013-66741 del 5 de abril de 2013, se le solicita de manera atenta según su competencia, el ajuste del citado plan de mejoramiento, el respectivo monitoreo y seguimiento a las nuevas acciones y cronograma propuesto; advirtiéndole que de no ajustarse el actual plan, cuando se haga el seguimiento, se llegará inevitablemente al proceso sancionatorio por no haberse formulado acciones acordes para el manejo de los graves riesgos detectados y comunicados en el informe de auditoría y en la Advertencia Fiscal.

Con Oficio S-2013-51475 de fecha 10 de abril de 2013, Referencia E-2013-66741, suscrito por el Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación Distrital, en seis (6) folios presenta respuesta a la solicitud de la Gerente del Equipo Auditor, adjuntado documentos en veintidós (22) folios y cronograma en cinco (5) folios.

Evaluados los documentos aportados se encuentra que no se anexa el Formato Anexo 1 Plan de Mejoramiento actualizado, que es el formato oficial establecido por la Contraloría de Bogotá.

Adicionalmente, se adjunta un cronograma donde se incluyen nuevas acciones y se reducen los tiempos propuestos, aspectos que fueron valorados y socializados con la administración y se presentan en detalle en el Formato Anexo 1 Plan de Mejoramiento, para que en ejercicio de su autonomía administrativa, hagan la gestión

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

necesaria para formular acciones puntuales y efectivas que eliminen la causa de los hallazgos formulados y otras que adicionalmente garanticen que los hechos no vuelvan a tener ocurrencia y primen la buenas prácticas administrativas.

2.11.2 Advertencia Fiscal Colegio María Cano Institución Educativa Distrital No. 38

En Advertencia Fiscal comunicada al Alcalde Mayor de Bogotá con radicado 10000-28178 del 21 de diciembre de 2012, en el cual se previene sobre el grave riesgo de pérdida de recursos públicos que a la fecha ha invertido la Secretaría de Educación Distrital - SED, en cuantía de \$15.061.461.301,74 (valor corregido), en el desarrollo del proyecto de construcción de la Institución Educativa Distrital- IED María Cano. Lo anterior debido a que la entidad no realizó una gestión oportuna, eficiente y eficaz para garantizar la ejecución del objeto contratado y por ende los fines esenciales del Estado, toda vez que no se logró la terminación de las obras de la IED El Rosal-María Cano de la localidad de Rafael Uribe Uribe de conformidad a lo pactado entre las partes en el contrato de obra 101 de 2006.

2.11.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y con presunta incidencia disciplinaria., por la inversión de \$13.944.945.571,74, *en las obras inconclusas de la Institución Educativa Distrital (IED) María Cano - El Rosal, ubicado en la transversal 5 U No. 8 i-04 sur de la localidad Rafael Uribe, obras nunca utilizadas en cinco años y bajo el riesgo del fenómeno de remoción en masa.*

*Contrato de obra 101 del 23 de agosto 2006.*

**Objeto: %EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, DEL PROYECTO EL ROSAL, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE+**

La Contraloría de Bogotá evidenció una presunta observación con impacto fiscal y disciplinario, en cuantía de \$13.944.945.571,74, porque a la fecha la Secretaría de Educación Distrital- SED, no ha realizado una gestión fiscal eficiente debido a que no ha logrado estabilizar el terreno por el fenómeno de remoción en masa que éste presenta, el cual está realizando empujes sobre la construcción, hecho que ha impedido en atención al riesgo que ello implica, el inicio de la prestación del servicio educativo y la terminación de la planta física donde se construyó el plantel, a pesar

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

de los importantes recursos invertidos en estudios y diseños, obras e Interventorías.<sup>12</sup>

Este Ente de control fiscal, con ocasión de las diferentes acciones de vigilancia a los recursos públicos, ha detectado irregularidades y omisiones en la ejecución del proyecto de inversión respecto a la construcción de la IED María Cano, habida cuenta que no obstante la representativa cifra de los recursos públicos que a la fecha ha desembolsado la Secretaría de Educación Distrital y, de encontrarse ejecutadas las obras en un 73,34% relativas a la construcción del colegio, lo cual tuvo lugar desde hace aproximadamente cinco (5) años.

#### ANTECEDENTES

El 3 de junio de 2004 por medio del Acuerdo Distrital 119, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2004-2008 **%BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA+** Teniendo en cuenta que entre los objetivos del Distrito Capital estaba alcanzar un crecimiento ordenado, para lo cual se debió cumplir la planeación preventiva de los usos del suelo donde pudieran desarrollar todos los equipamientos sociales y además el interés de generar proyectos integrales, se indicó que la construcción de establecimientos educativos era uno de los programas prioritarios, encontrándose identificado dentro del mismo, como **%Más y mejor educación para todos y todas+** proyectando la construcción de colegios para aumentar la oferta del sistema educativo oficial para la población en edad escolar de los sectores con mayor déficit de atención educativa, entre los cuales se encuentra el IED María Cano.

---

*La Ley 610 de 2000, es aplicable en su Artículo 6° que define el daño patrimonial al Estado, así:*

*%Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.+*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

A continuación, se presentan las principales observaciones encontradas por el Equipo Auditor que sustentan la formulación del presente hallazgo:

- *La SED a pesar de haber invertido importantes recursos para la construcción del IED María Cano, no ha iniciado la prestación del respectivo servicio educativo.*

En julio de 2004, la entidad suscribió con la firma Álvaro Rivera R & Asociados Ltda., el contrato de consultoría 168 de 2004, cuyo objeto consistió en: *%Anteproyectos Arquitectónicos y Consultoría de Proyectos definitivos arquitectónicos y estudios técnicos para el Nuevo Modelo de IED en siete (7) lotes de las localidades 5, 7, 8 y 19.*+El valor total de este frente para este contrato fue de \$160.569.659,00.

En junio de 2005, la SED firmó con la Universidad Nacional de Colombia, el Contrato Interadministrativo de Consultoría 295 de 2005, por valor de \$68.722.577,00, con el objeto de: *%Elaboración de estudios de zonificación de riesgos por remoción en masa en los CED que se encuentran en proceso de reforzamiento estructural, Adecuación Física y/o Construcción total y en zonas clasificadas como amenaza alta y media por fenómenos de remoción en masa en el plan de ordenamiento territorial.*+

El 2 de agosto de 2005 la Cámara de Propiedad Raíz- Lonja Inmobiliaria presentó el informe de avalúo comercial No. CPR-2526-2005, en el cual se estableció el precio del predio El Rosal para la IED María Cano, con área de 14.962,61 m2.

El 3 de mayo de 2006, se protocolizó la compraventa del predio de área 14.962,61 m2, mediante Escritura Pública No. 5027, otorgada en la Notaría 29, Valor del Acto por \$643.392.230,00; las personas que intervienen en el acto son: Bello Forero Miguel Ángel y otros a Secretaría de Educación. Manzana Catastral: 0014146210000000. Matrícula Inmobiliaria: 50S-40449671.

El 27 de junio de 2006 se efectuó la apertura de la Licitación LP-SED-SPF-030-2006, con el objeto de *"seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la ejecución de las obras de construcción, de acuerdo a los planos y especificaciones entregados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, del PROYECTO EL ROSAL, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE"*, y con un presupuesto oficial, inicial, de \$10.164.274.270, 00.

El 2 de agosto de 2006 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo SED-UNAL No. 245 de 2005, con la Universidad Nacional de Colombia, donde se estableció como objeto: *%Realizar la Gerencia del Proyecto para los contratos de obra*

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

y la Interventoría técnica, administrativa y financiera de veinte (20) instituciones educativas distritales ubicadas en las localidades del Distrito Capital y asignadas por la SED+, por un valor inicial de \$4.020.000,00, el cual tuvo un valor final de \$12.786.588.264,61. Mediante este contrato se realizó la interventoría, entre otros, al contrato de obra No. 101 de 2006.

A través de Resolución No.3057 del 10 de agosto de 2006, la SED adjudicó el contrato objeto de la precitada licitación al proponente CONSORCIO EL ROSAL, integrado por INLASA S.A., Edgar Hernando Oliveros Córdoba, y Duque Rengifo.

El 23 de agosto de 2006, la SED celebró el Contrato de Obra Pública No. 101, con el Consorcio El Rosal, por un valor inicial de \$10.024.064.697,43, y cuyo plazo de ejecución se estipuló en 330 días calendario contados a partir del acta de inicio. El objeto fue **JECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, DEL PROYECTO EL ROSAL, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE+** A continuación se presenta un resumen de los aspectos principales del contrato y la cronología de procesos relevantes en desarrollo de éste:

**CUADRO 90  
INFORMACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA 101 DE 2006**

Cifras en pesos

<b>ESTABLECIMIENTO:</b>	<b>I.E.D. EL ROSAL</b>
Radicación expediente en Curaduría Urbana No. 3:	Mayo 23 de 2006 con No. 06-5-1058
Contratista:	CONSORCIO EL ROSAL
Interventor:	Universidad Nacional de Colombia
Suscripción de contrato de obra:	Agosto 23 de 2006
Acta de entrega de lote:	Septiembre 5 de 2006
Asignación de Interventoría de obra a Universidad Nacional (C. I. C. N° 245/06):	Septiembre 15 de 2006
Valor inicial del contrato:	\$ 10.024.064.697,43
Valor anticipo (45%):	\$ 4.510.829.113,84
Valor total de adiciones:	\$ 2.850.000.000,00
Decisión amigable componedor de mayo 27 de 2009:	\$ 1.502.169.367,79
Acta de inicio de contrato:	Septiembre 5 de 2006
Valor final contrato de obra ejecutado:	\$ 11.430.485.268,88
Plazo contractual inicial:	330 días calendario
Plazo entrega documentos contractuales	15 días calendario
Plazo de ejecución de actividades de obra	315 días calendario
Fecha de entrega inicial	Julio 31 de 2007
Plazo adicional:	noventa (90) días calendario

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

<b>ESTABLECIMIENTO:</b>	<b>I.E.D. EL ROSAL</b>
Tiempo suspendido:	134 días calendario
Plazo total:	420 días calendario.
Suspensión N° 1 por falta de licencia y aprobación de estudio de remoción en masa:	Septiembre 19 de 2006 por 180 días calendario
Aprobación de los estudios de remoción en masa:	Concepto técnico N° CT-4512 de fecha noviembre 9 de 2006. Remisión de la aprobación a la SED Rad. E-2007-013790 de fecha 29 de enero de 2007, radicado DPAE RO-20268
Reinicio suspensión N° 1:	Enero 31 de 2007
Acta de Inicio de actividades de obra:	Febrero 1° de 2007
Plazo de ejecución de actividades de obra	315 días calendario
Fecha de entrega contractual	Diciembre 12 de 2007
Licencia de movimiento de tierras	N° 07-5-0419 expedida con fecha 16 de marzo de 2007
Licencia de Urbanismo y Construcción:	N° 07-5-0639 expedida en abril 27 de 2007 con vigencia de 36 meses, vencimiento es en mayo 26 de 2010. Fue otorgada la prórroga.
Adición de plazo N° 1	90 días calendario
Fecha final de terminación:	Marzo 11 de 2008
Fecha final de Liquidación:	17 de agosto de 2010
Extensión de plazo para liquidación	11 de septiembre de 2008.
Valor adeudado por el contratista a la SED	\$ 2.773.894.281,00

Fuente: SED.

En los pliegos de condiciones de la Licitación Pública LP-SED-SPF-030-2006, se precisó que la modalidad del contrato era a precio global fijo sin reajuste, no obstante la SED, en desarrollo de la aludida licitación, modificó el presupuesto oficial y algunos aspectos técnicos, dejando en evidencia las deficiencias presentadas en la formulación de los estudios y diseños necesarios para el proyecto constructivo y su correspondiente presupuesto de obra.

Una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato, las partes suscribieron el acta de inicio de contrato, el 5 de septiembre de 2006 y acta de inicio de actividades, el 1 de febrero de 2007, en la que, según esta última, el plazo de terminación final sería el 12 de diciembre de 2007.

Las partes suscribieron las siguientes actas de suspensión y modificación:

- El 19 de septiembre de 2006 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1, con un plazo de suspensión de 180 días calendario. El reinicio anticipado de las obras fue el 1° de febrero de 2007, fijándose como fecha de terminación el 12 de diciembre de 2007.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- En desarrollo de este contrato se suscribieron 4 modificaciones que correspondieron a adiciones en valor y tiempo cuyo objeto consistió en la construcción de obras de mitigación que se explican posteriormente en este informe y cuyo objeto, salvo la modificación 1 del 15 de diciembre de 2006 en la que se aprueba aumentar el porcentaje de anticipo del 30% al 45%.

El 24 de junio de 2008, la interventoría presentó informe de incumplimiento del contrato y recomendó a la SED la declaratoria de caducidad y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, justificándola en que expirado el plazo contractual el 11 de marzo de 2008, el nivel de ejecución era tan sólo del 73,34%, por el bajo nivel de cumplimiento, entre otras razones.

No obstante lo anterior, la SED el 11 de marzo de 2008 se abstuvo de declarar la caducidad y no toma las medidas para asegurar la ejecución del objeto contratado y solo hace efectiva la cláusula penal pecuniaria.

El 8 julio de 2008, las partes suscribieron una prórroga al plazo de liquidación del contrato, por dos meses, con el fin de recibir las obras, determinar el estado real y el porcentaje de ejecución, ante la diferencia sobre este punto, entre el contratista y la interventoría. En ese lapso se realizaron varias reuniones con la intervención del contratista, directivos de la SED y la interventoría, a efecto de encontrar soluciones a los puntos de diferencia, respecto de los aspectos contractuales, financieros y técnicos, planteados por el contratista. Las explicaciones presentadas por el contratista resultaron no ser satisfactorias para la SED. Igualmente, la Universidad Nacional presentó sus argumentos respecto del incumplimiento del contratista, quien a su vez, tuvo la oportunidad de refutar los informes y la posición de la interventoría. Posteriormente, la Universidad Nacional, en calidad de interventora, mediante informe de 8 de septiembre de 2008, insistió sobre el incumplimiento del contrato de obra y advirtió sobre la necesidad, oportunidad y conveniencia de imponer sanciones al contratista, según las estipulaciones contractuales y las disposiciones legales sobre la materia.

Por lo anterior, mediante Resolución No. 3500 de septiembre 10 de 2008, se declaró ocurrido el siniestro de incumplimiento del contrato No. 101 de 2006 y en consecuencia, hizo efectiva la garantía única de cumplimiento No. 062110367, en cuanto a los amparos de cumplimiento y cláusula penal pecuniaria, expedida por Seguros del Estado S.A. Así mismo, en este acto, hizo efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El 4 de noviembre de 2008, se firmó el acta de inicio del contrato de consultoría No. 807 de 2008 con la firma CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL LTDA., por un valor de \$45.495.200,00, con el objeto de realizar la *Consultoría para desarrollar el acompañamiento geotécnico durante el proceso constructivo de las obras de mitigación- Fase II para el Colegio El Rosal de la Localidad Rafael Uribe Uribe*

De otra parte, el Contrato de Obra 101 de 2006, en su Cláusula Vigésima Tercera, *diferencias entre las partes*, estableció lo siguiente:

***Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, será dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.***

Con base en esto, el 27 de octubre de 2008, el Consorcio El Rosal, presentó solicitud de amigable composición ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, respecto del contrato de obra No. 101 de 2006.

A pesar de haberse declarado la ocurrencia del siniestro de incumplimiento del contrato No. 101 de 2006, posteriormente la entidad acepta la figura de amigable composición.

El 7 de noviembre de 2008, el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, informó a la SED la admisión de la solicitud de Amigable Composición, entre el Consorcio El Rosal y la Secretaría de Educación de Bogotá.

Mediante Auto No. 048-08 de noviembre 7 de 2008 se resolvió admitir la solicitud de Amigable Composición presentada por el representante legal del Consorcio EL ROSAL y que en su numeral 3, de acuerdo a las tarifas del Centro de Conciliación, el valor del procedimiento tuvo un costo total de \$81.782.000,00, que según Numeral 4 las partes consignaron dicha suma en cuantías iguales.

El 4 de diciembre de 2008, a través de la Resolución No. 4633 de la SED, accedió a la solicitud de práctica de la prueba, oficiando a la Curaduría Urbana No.5 de Bogotá D.C., a fin de que realice la verificación del área de construcción cubierta y se

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

protocolice la modificación de la licencia de construcción No. 07-5-0639 del 27 de abril de 2007, de una parte, de **no acceder a la práctica de la prueba pericial y el nombramiento de un perito evaluador, para que emita el dictamen técnico, en el que establezca el estado real de ejecución de la obra**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El 17 de diciembre de 2008, la Amigable Composición, designó como Amigable Componedor, al abogado Fernando Sarmiento Cifuentes, el cual fue seleccionado de común acuerdo por las dos partes.

El 19 de diciembre de 2008, a solicitud de las partes, se instala la Amigable Composición, y se suspendió los términos, reiniciando su gestión a partir del 16 de febrero de 2009.

El 19 de enero de 2009, se suscribió el acta de inicio del Contrato No. 938 de 2008 celebrado con la firma VILTEC Ltda., cuyo fue: ***%realizar Obras de drenaje para la mitigación en las áreas exteriores del Colegio El Rosal de la Localidad de Rafael Uribe+*** El contrato tuvo un valor final de \$68.924.514,00.

El 23 de febrero de 2009 se firmó el acta de inicio del contrato de obra No. 1166 de 2008, con el Consorcio INTTER, en el que se pactó como objeto: ***%ejecución de la Fase II de las obras de construcción para las obras de mitigación de riesgos del Colegio Nuevo El Rosal, localizado en la Carrera 5 Q con Calle 48 H Bis Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con las especificaciones y cantidades de obra entregadas por la Secretaría de Educación Distrital.+***

El valor final de este contrato fue de \$2.177.160.483,71

El 27 de mayo de 2009, se expidió la decisión del amigable componedor que en resumen, convino lo siguiente:

**CUADRO 91**  
**VALOR RECONOCIDO AL CONTRATISTA POR AMIGABLE COMPOSICIÓN**  
Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
Reconocimientos al contratista- costo directo	\$1.267.867.461
AIU 18.48 %	\$234.301.907
Subtotal reconocimiento	\$1.502.169.368
Menos (-) amortización del anticipo pendiente (deducibles al Consorcio)	(\$569.969.618)
Total neto reconocimiento	<b>\$932.199.750</b>

Fuente: Amigable Composición - SED



### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El 31 de julio de 2009 se expide la Resolución No. 1848 por la cual se confirmó la Resolución 3500 del 10 de septiembre de 2008, declarando la ocurrencia del siniestro de incumplimiento del contrato 101 de 2006 y en consecuencia haciendo efectiva la Garantía Única de Cumplimiento No. 062110367, en cuanto a los amparos de cumplimiento y cláusula penal pecuniaria, expedida por Seguros del Estado S.A., en cuantía del 20% del valor total del contrato.

El 17 de agosto de 2010, se expide la Resolución No. 122 en la cual se liquida unilateralmente el contrato de obra 101 de 23 de agosto de 2006.

El 7 de diciembre de 2010, se expide la Resolución No. 176 en la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra le Resolución No. 122 de agosto 17 de 2010, confirmando lo decidido en dicha resolución.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que a pesar de haberse surtido el proceso de la Amigable Composición hasta el punto en que el 27 de mayo de 2009, se expidió su decisión, dicho proceso no procedía, toda vez que posterior a esa fecha se expiden actos administrativos para confirmar la declaración de ocurrencia del siniestro de incumplimiento y en consecuencia hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así como los actos administrativos respecto de realizar la liquidación unilateral del contrato y su respectiva confirmación después de resuelto el recurso de reposición interpuesto por el contratista.

Dentro de las irregularidades observadas en la ejecución de este contrato se encontró que a pesar de la advertencia de la interventoría de no pagarse unas actividades de obra, la entidad le ordena su trámite de pago así: se evidenció en las siete (7) salvedades que tanto en el acta de terminación como en el acta de liquidación que presentó la interventoría de la Universidad Nacional del Contrato de Obra 101 de 2006, específicamente la Gerencia de Proyecto, la Gerencia de Obra y la Dirección Técnica de Interventoría, que prepararon el acta de liquidación según instrucciones dadas por la entidad mediante oficio S-106-594 de agosto 12 de 2009, incluyendo los ítems señalados por el Amigable Compondor de la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), en decisión de mayo 27 de 2009, dejando constancia que no comparte la decisión del Amigable Compondor, por considerar que algunas actividades son doblemente pagadas en forma improcedente.

Al inicio de las mencionadas salvedades presentadas por la Universidad Nacional, se precisa lo siguiente:

*La Gerencia de Proyecto, la Gerencia de Obra y la Dirección Técnica de Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia elaboran el acta de liquidación*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*del presente contrato en cumplimiento a las instrucciones dadas por la SED en oficio S-106-594 de 12 de agosto de 2009, incluyendo los ítems señalados por el Amigable Componedor de la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) en decisión del 27 de mayo de 2009, pero dejamos constancia que no compartimos la mencionada decisión del Amigable Componedor, por considerar que algunas actividades son doblemente pagadas en forma improcedente, situación que por obligatoria que sea la decisión de la Amigable Composición no estamos en condición ni institucional ni personal de avalar.+*

Los valores reconocidos por concepto de estas salvedades fueron incluidas en el acta de liquidación unilateral, determinando una incidencia fiscal que fue presentada en informe de auditoría modalidad Visita Fiscal de noviembre de 2012 relacionado con obras inconclusas, cuyo hallazgo fiscal fue trasladado de conformidad con el procedimiento vigente.

El 17 de agosto de 2010 se expidió la Resolución 122 por la cual se liquidó unilateralmente el Contrato de Obra 101 de 23 de agosto de 2006.

El 7 de diciembre de 2010 se expidió la Resolución 176 por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra le Resolución 122 de agosto 17 de 2010, confirmando lo decidido en dicha resolución.

El 18 de marzo de 2011 se suscribió el acta final del contrato de consultoría No. 295 de 2005, con la Universidad Nacional de Colombia, como se indicó, este correspondió a la elaboración de estudios de zonificación de riesgos por remoción en masa y cuyo valor inicial fue de \$1.140.000.000,00 y su valor final de \$1.226.547.622,45. De los ítems realizados y pagados, correspondió la suma de \$68.722.576,74 como valor de los estudios de zonificación de riesgos por remoción en masa para el CED María Cano, predio El Rosal.

El 28 de julio de 2011, la entidad celebró el Contrato de Obra 1627 con la firma CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS SED cuyo objeto fue la *%Atención de obras de emergencia menor para los colegios distritales+* por un valor de \$890.000.000,00. De este valor, para el IED María Cano fue ejecutado un valor de \$232.128.980,00.

El 31 de octubre de 2011 la Secretaría de Educación Distrital y la firma PZ Ingenieros Ltda., suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de consultoría 1675 de 2011, cuyo objeto fue el siguiente: *%Diagnostico, patología, monitoreo geotécnico, monitoreo topográfico y estudio Geotécnico, para identificar los problemas de inestabilidad presentes y la localización más apropiada de la instrumentación requerida para la*

**Í Por un control fiscal efectivo y transparente!**

mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el Colegio María Cano predio El Rosal de la localidad Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá D.C.+El valor de este contrato fue de \$52.059.060,00.

INVERSIÓN REALIZADA EN EL IED MARÍA CANO . EL ROSAL, PRESUNTO DETRIMENTO:

En el siguiente cuadro se resumen los contratos de estudios técnicos y de obra, cuyo valor total asciende a \$14.235.545.742 que en desarrollo del proyecto IED María Cano se invirtieron:

**CUADRO No. 92**  
**CONTRATOS DE OBRA Y ESTUDIOS PARA EL IED MARIA CANO PREDIO EL ROSAL**  
**Cifras en pesos**

CTO. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VR FINAL (\$)
CTO. INTERAD. DE CONSULT. No. 295/05	UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA DE	Elaboración de estudios de zonificación de riesgos por remoción en masa en los CED que se encuentran en proceso de reforzamiento estructural, adecuación física y/o construcción total y en zonas clasificadas como amenaza alta y media por fenómenos de remoción en masa en el plan de ordenamiento territorial.	68.722.576,74
101/06	CONSORCIO ROSAL EL	Ejecución de las obras de construcción, de acuerdo a los planos y especificaciones entregados por la sed , del : proyecto el rosal, de la localidad de Rafael Uribe	11.430.485.269,00
938/08	VILTEC LTDA.	Obras de drenaje para mitigación en las áreas exteriores del colegio el rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe.	68.924.514,00
1166/08	CONSORCIO INTTER	Realizar la ejecución de la fase II de las obras de construcción para las obras de mitigación de riesgos del Colegio Nuevo El Rosal localizado en la carrera 5 q con calle 48 h bis sur de la localidad Rafael Uribe, de acuerdo con las especificaciones.	2.177.160.484,00
807/08	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL LTDA.	Consultoría para desarrollar el acompañamiento geotécnico durante el proceso constructivo de las obras de mitigación-fase II para el Colegio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe	45.495.200,00
1675/11	PZ INGENIEROS LTDA.	Realizar el diagnostico, patología, monitoreo geotécnico, monitoreo topográfico y estudio geotécnico, para identificar los problemas de inestabilidad presente.	52.059.060,00
168/04	ALVARO RIVERA R.& ASOCIADOS LTDA. "A.R.R. ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA."	Anteproyectos arquitectónicos y consultoría de proyectos definitivos arquitectónicos y estudios técnicos para el nuevo modelo de IED en siete (7) lotes de las loc. 5,7,8 y 19	160.569.659,00

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

CTO. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VR FINAL (\$)
1627/11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS SED	*Atención de obras de emergencia menor para los colegios distritales	232.128.980,00
<b>VALOR TOTAL:</b>			<b>14.235.545.742,74</b>

Fuente: SED.

En relación a los contratos de interventoría que suscribió la Secretaría de Educación para realizar el control y seguimiento del cumplimiento de los contratos de obra y de consultoría, a continuación se presenta el siguiente cuadro resumen:

**CUADRO No. 93  
CONTRATOS DE INTERVENTORÍA RELACIONADOS CON EL IED MARÍA CANO**

**Cifras en pesos**

CTO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VR. FINAL (\$)
CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO DE CONSULTORIA No.156/04	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Interventoría técnica administrativa y financiera para los proyectos de las consultorías de diseño funcional según los estándares mínimos, plan maestro de equipamientos establecidos por la sed, para las instituciones educativas ubicadas en la totalidad de las localidades del distrito capital y asignadas por la Secretaria de Educación.	21.391.398,00
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORIA No. 245/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Realizar la gerencia del proyecto para los contratos de obra y la interventoría técnica, administrativa y financiera de veinte (20) instituciones educativas distritales ubicadas en las localidades del Distrito Capital y asignadas por la SED.	683.133.920,00
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 288-05	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los proyectos de reforzamiento estructural a realizar en las sedes asignadas por la sed en las localidades de Tunjuelito, Kennedy y Rafael Uribe, realizara la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos financiados por la UEL y obras de mejoramiento con recursos SED.	121.390.241,00
<b>VALOR TOTAL:</b>			<b>825.915.559,00</b>

Fuente: SED.

Como se evidencia en el cuadro anterior, la interventoría al contrato de obra 101 de 2006, realizada mediante contrato interadministrativo No. 245 de 2005, cuyo valor fue de \$683.133.920,00, representó el 82,71% del valor total de los contratos de interventoría.

## Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

En su función de fiscalización, el 18 de diciembre de 2012, la Contraloría de Bogotá con radicado 1-2012-59355 en la Alcaldía Mayor expide una Advertencia Fiscal, por el grave riesgo de pérdida de recursos públicos que a la fecha ha invertido la Secretaría de Educación Distrital - SED en cuantía de **\$15.061.461.301,74** (valor corregido) en el desarrollo del proyecto de construcción de la Institución Educativa Distrital IED María Cano.

El 23 de enero de 2013 la Secretaría de Educación Distrital-SED presentó respuesta a la Advertencia Fiscal al ente de control, en la cual se responde las observaciones. Entre los aspectos más importantes, de esta respuesta, se destacan los siguientes:

1. La suspensión a la prestación del servicio educativo no se dio por causas imputables a la Secretaría de Educación, como fue que la terminación del contrato 101 de 2006 suscrito con CONSORCIO EL ROSAL, cuyo objeto era la ejecución de las obras de construcción de acuerdo a los planos y especificaciones entregados por la SED, al cual le fue declarada la caducidad, de acuerdo con la recomendación que en tal sentido presentó la Universidad Nacional en su calidad de Interventora del contrato.

2. **Posteriormente se presenta la necesidad de adelantar actividades relacionadas con la estabilización por remoción en masa en la fase II**, las cuales por tratarse de un tema especializado (geotecnia y estabilización de taludes), demandó la contratación de la firma CI Ambiental Ltda., mediante contrato de consultoría 807 de 2008, con el fin de que brindaran asesoría técnica durante el período de construcción a cargo de la firma constructora Consorcio Intter, con quien se suscribió el contrato de obra 1166 de 2008, con la interventoría a cargo de la Universidad Distrital de Colombia a través del Convenio Interadministrativo 288 de 2005.

3. Adicionalmente, mediante el contrato de obra 938 de 2008, suscrito con VILTEC LTDA se realizaron en junio de 2009 las obras de mitigación consistentes en gaviones en la parte baja (costado sur) del predio las cuales se encuentran estables y trabajando.

4. En diciembre del año 2010 la SED inicio proceso de Licitación SED-LP-DCCEE-063-2010 cuyo objeto era: Ejecución de las obras para la terminación de la planta física del Colegio el Rosal, de la localidad 18 - Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito, **sin embargo, debido al evento de deslizamiento causado por el mayor periodo de oleada invernal que se presentó en el país, la oficina de apoyo precontractual aconsejó desmontar el proceso hasta tanto no se estabilizara el talud, con el fin de minimizar el posible riesgo que se pudiera presentar a los usuarios al estar en funcionamiento y ocupación el edificio ya construido.** Esta recomendación fue motivada por inquietudes realizadas al proceso por las diferentes firmas interesadas en el mismo.

5. **Debido a que la mitigación por remoción en masa requiere de estudios profundos y especializados y la mecánica de los suelos es cambiante, y más cuando se presentó una oleada invernal sin precedentes en el territorio Colombiano, la cual fue uno de los factores que incidió en la desestabilización del**

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**talud, cambiando las condiciones y características topográficas, geológicas, geotécnicas del suelo previamente encontradas, analizadas y tomadas como referencia en los estudios técnicos, la Secretaría de Educación se ha visto en la necesidad de realizar nuevas consultorías**, como fue la ejecutada mediante el contrato de consultoría 1675 de 2011 cuyas recomendaciones para la liberación de presión hídrica, fueron ejecutadas en los meses de mayo y junio de 2012 mediante el contrato 1627 de 2011, obras que se encuentran estables y que están encaminados a la puesta en funcionamiento de esta planta física. Sin perjuicio de lo anterior, la SED debe garantizar de manera prioritaria la seguridad de los usuarios del Colegio y hasta que no se tenga la certeza de esta condición no se puede dar apertura a esta planta física.

6. **Por lo anteriormente expuesto, la SED ha realizado la ejecución de obras encaminadas a la estabilización del talud, los cuales se encuentran estables**, adicionalmente, se están adelantando los trámites para la suscripción de un convenio de asociación con la Sociedad Colombiana de Ingenieros para contar con un acompañamiento técnico, con el fin de lograr la estabilidad global de la ladera adyacente al colegio, formulando las respectivas soluciones recomendadas, considerando la alternativa más favorable desde el punto de vista costo . beneficio. Con el presente escrito se allegan seis folios útiles con las copias del SOC y del registro presupuestal que ampara el mencionado convenio.

7. Es de aclarar que aun cuando los factores que han impedido la puesta en marcha del Colegio han sido producto de agentes externos, no por esto la Secretaría no dejará de asignar los recursos que fueren necesarios para poder garantizar la vida, los bienes y la seguridad de usuarios de la institución, comunidad educativa y habitantes del sector.

8. Es claro, como anteriormente se ha mencionado que la Secretaria de Educación ha venido ejecutando las obras necesarias así como importantes gestiones para el buen funcionamiento y seguridad de la comunidad educativa desde el año 2008 hasta el presente, **reiterando que la puesta en marcha del IED María Cano se ha visto truncada por situaciones externas no imputables a la Secretaria de Educación, como son agentes climáticos, geológicos, geomorfológicos y mecánica de suelos.**

9. Adicionalmente los recursos para la terminación del Colegio María Cano están previstos en el Plan de Desarrollo vigencia 2012-2016, y se encuentra priorizado en el Banco de proyectos de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

õ

10. Para dar solución a la problemática presentada, la Secretaria de Educación está adelantando un convenio con la Sociedad Colombiana de Ingenieros, cuyo objeto será **Aunar esfuerzos para brindar apoyo y acompañamiento técnico en la gestión de ingeniería** con el fin de analizar las soluciones planteadas dentro de los estudios geotécnico adelantados, **con el fin de lograr la estabilidad global de la ladera adyacente al Colegio María Cano**, ubicado en la calle 48 h sur en la localidad Rafael+ (La numeración, negrilla y subrayado fuera de texto).



### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

De la anterior respuesta presentada por la SED se evidencia que es consecuente con lo observado por este ente auditor, en el sentido de no haber desplegado la entidad un actuar diligente, oportuno y eficaz en la etapa de planeación, de ejecución y de terminación del proyecto constructivo. Se inició la obra sin contar con los estudios y diseños suficientes para realizar de manera efectiva la obra, específicamente lo relativo a las obras para la estabilización del terreno por el fenómeno de remoción en masa.

De otra parte, la misma entidad está afirmando que son necesarios estudios profundos y especializados para mitigar la remoción en masa del terreno. Así mismo, que la Licitación SED-LP-DCCEE-063-2010 para la terminación de las obras de la planta física del Colegio el Rosal, fue desmontada por recomendación de la Oficina de Apoyo Precontractual hasta tanto se estabilizara el talud y con ello minimizar el riesgo a los usuarios al estar en funcionamiento el edificio ya construido.

Dentro de las actuaciones recientes de la SED, se tiene que el 18 de febrero de 2013 la entidad suscribió con la Sociedad Colombiana de Ingenieros el Convenio de Asociación No. 1469 de 18 de febrero de 2013, por un valor inicial de \$92.213.120,00, de los cuales el aporte de la SED es de \$81.200.000,00, cuyo objeto es *%unir esfuerzos para brindar apoyo y acompañamiento técnico en la gestión de ingeniería con el fin de **analizar las soluciones planteadas dentro de los estudios geotécnicos adelantados, con el fin de lograr la estabilidad global de la ladera adyacente al colegio maría cano**, ubicado en la calle 48 h sur en la localidad Rafael Uribe Uribe, al suroriente de la ciudad de Bogotá D.C., así como la revisión y formulación de otras alternativas que resulten favorables desde el punto de vista costo-beneficio para la solución definitiva de la problemática existente.*+(Negrilla y subrayado fuera de texto).

El mencionado convenio de asociación justificó la conveniencia de esta contratación en los siguientes términos: *%a estabilidad y funcionalidad del colegio María Cano El Rosal de la Localidad Rafael Uribe Uribe se encuentra comprometida en la actualidad **por fallas en el talud por un proceso de remoción en masa el cual está ejerciendo empujes sobre la edificación**, por tal razón la Secretaría de Educación ha venido adelantando las acciones relacionadas con la reducción y mitigación del riesgo para lo cual contrató en el año 2011 una consultoría preliminar, con el objeto de tener una visión que permitiera establecer el orden de prioridades así como **obras preliminares que permitieron liberar el talud de carga hídrica creando sistemas de drenaje para la evacuación de aguas sub-superficiales y así poder contratar los estudios y diseños completos requeridos, para la estabilización global del talud y posteriormente llevar a cabo las respectivas obras de rehabilitación y contención**. El objeto buscado se orienta a la realización de estudios y diseños que garanticen calidad y seguridad **cumpliendo con la función de protección a la comunidad***

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**y de salvaguardar sus vidas, buscando la alternativa más favorable y funcional para la intervención de estabilización integral del talud en el Colegio María Cano el Rosaló + (Negrilla y subrayado fuera de texto.)**

Los cuantiosos recursos invertidos en la ejecución del proyecto referido, descontando el valor de lo invertido en la IED María Cano, relacionado con el hallazgo fiscal en el contrato de obra No. 1166 de 2008, por valor de \$1.759.907.960,00 resultado de la Auditoría Abreviada de este ente de control, periodo auditado 2003-2011, semestre II, cuyo informe fue presentado en diciembre de 2011 y que se remitió a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-00224 del 4 de marzo de 2013, corresponden a los siguientes aspectos:

**CUADRO 94  
VALORES INVERTIDOS EN LA IED MARIA CANO - EL ROSAL**

Cifras en Pesos	
CONCEPTO	VALOR
Contratos de obra y estudios para la IED María Cano	\$14.235.545.742,74
Contratos de Interventorías respecto de la IED María Cano	\$825.915.559,00
Valor del predio Matrícula Inmobiliaria: 50S-40449671	\$643.392.230,00
Menos (-) Hallazgo fiscal Contrato de Obra No 1166 de 2008 comunicado en informe anterior.	\$1.759.907.960,00
<b>Valor presunto detrimento patrimonial.</b>	<b>\$13.944.945.571,74</b>

Fuente: Dirección de contratos y Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED  
Atendiendo la situación efectiva anteriormente relatada, se debe tener presente que el daño patrimonial no reside simplemente *en que se hayan perdido recursos*+ sino que en los términos que lo obliga el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los recursos públicos deben utilizarse en lograr los fines estatales, es decir, que las obras promuevan un beneficio social real, que los dineros no se malgasten y no sean mal invertidos, toda vez que acorde lo señala el Concepto No. 0070 A del 5 de diciembre de 2000, emitido por la Contraloría General de la República, *¶ ) Creemos que esta segunda posición es la que debe primar puesto que los recursos públicos, a diferencia de los privados, tienen exclusivamente un fin social: servir a la comunidad. Por lo tanto, de nada le sirve al Estado o a la comunidad tener invertidos recursos en obras que jamás serán aprovechadas o tendrán utilidad alguna.* +

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

REGISTRO FOTOGRAFICO:	OCTUBRE 3 DE 2012
PROYECTO: IED MARÍA CANO PREDIO: EL ROSAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 245 DE 2005 CONTRATO DE OBRA N° 101 DE 2006
ENTIDAD RESPONSABLE: SED	LOCALIZACION: Transversal 5Q 48H - 05 Sur.
	
EL TERRENO EJERCE EMPUJES A LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO	
	
TERRAZAS	MURO DE CONTENCIÓN NEUTRALIZANDO EMPUJE DEL TERRENO

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

REGISTRO FOTOGRAFICO:	OCTUBRE 3 DE 2012
PROYECTO: IED MARÍA CANO PREDIO: EL ROSAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 245 DE 2005 CONTRATO DE OBRA N° 101 DE 2006
ENTIDAD RESPONSABLE: SED	LOCALIZACION: Transversal 5Q 48H - 05 Sur.
	
TERRENO EMPUJANDO EL MURO DE CONTENCIÓN	TERRENO A PUNTO DE EMPUJAR LA FACHADA POSTERIOR
	
EMPUJE DEL MATERIAL DESLIZADO A LA ESTRUCTURA EXISTENTE	

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El contrato se liquidó de manera unilateral mediante Resolución 122 de agosto 17 de 2010, sin entregar las obras terminadas para darlas servicio de comunidad educativa, y sin una la solución definitiva para la neutralización del fenómeno remoción en masa presentada en el terreno del proyecto constructivo, hechos que después de cinco años (2013) de terminado el contrato mencionado no ha sido posible la utilización de la infraestructura construida.

Los hechos descritos tienen como antecedentes, los informes generados de auditorías anteriores y la Advertencia fiscal, esta última, comunicada en diciembre de 2012, en desarrollo de la Visita Fiscal realizada, respecto del Proyecto IED María Cano, El Rosal.

Se debe señalar que la situación de obra inconclusa de la IED María Cano - El Rosal y la imposibilidad de darse en uso a la comunidad educativa, tiene como causas, las siguientes:

- Los estudios y diseños respecto del fenómeno de remoción en masa no se tenían al momento del proceso licitatorio.

Lo anterior se concluye de la revisión que se hizo a la documentación de la Licitación Pública LP-SED-SPF-030-2006, con el objeto de *"seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la ejecución de las obras de construcción, de acuerdo a los planos y especificaciones entregados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, del PROYECTO EL ROSAL, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE"*, y con un presupuesto oficial, inicial, de \$10.164.274.270,00.

Se apertura un proceso licitatorio, se adjudicó y se celebró el contrato de obra sin el requisito anterior y sin licencia de construcción, esta última se obtuvo en abril de 2007, ocho meses después de haber iniciado el contrato de obra.

Así mismo, el presupuesto inicial del Contrato de Obra no contó con las actividades de obras de mitigación a efecto de estabilizar el terreno del proyecto constructivo IED María Cano. De otra parte, se suscribe el acta de inicio del contrato 101 de 2006, sin haberse estabilizado el terreno por el fenómeno de remoción en masa.

Fue así que por carecer de estas obras totalmente previsibles y señaladas en la normatividad vigente, se hizo necesario suscribir tres contratos adicionales por \$2.850.000.000,00. Estos adicionales fueron:

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- Modificación No. 2 de diciembre 28 de 2006, es decir que se suscribió cuatro (4) meses después de suscribirse el Acta de Inicio del Contrato 101 de 2006, que correspondió al 5 de septiembre de 2006. El valor de la adición fue de \$1.000.000.000,00, con el objeto de: %realizar estudios, consultas, ensayo de materiales y de laboratorio, construcción de obras de mitigación en el área afectada por remoción en masa, fundamentalmente construcción de pilotes, pantallas ancladas, tablestacados, obras de drenaje y conducción de aguas+ (Negrilla y subrayado fuera de texto.)
- Modificación No. 3 de octubre 12 de 2007. El valor de esta adición fue de \$850.000.000,00. Su objeto correspondió a: %construcción de un segundo grupo de obras de mitigación en el sector afectado por remoción en masa, según priorización que determine la interventoría+
- Modificación No. 4 de diciembre 19 de 2007. El valor de esta adición se aprobó por \$1.000.000.000,00. Su objeto se refirió a: %Construcción de un nuevo grupo de obras de mitigación de remoción en masa, de acuerdo con el informe presentado por la C.I. Ambiental Ltda., principalmente un sistema de pantallas ancladas en la parte intermedia del talud del terreno apoyada sobre micropilotes, excavaciones y rellenos, obras de drenaje, obra de estabilización de la zona de la Plaza de Banderas, muro armado en tierra en la Zona E, finalmente para la terminación de seis aulas previstas como ampliación en la Zona C nivel +16.60 y la Estructura Metálica faltante en la Zona A nivel +10.40.+(Negrilla y subrayado fuera de texto.)

El terreno donde está construido el proyecto educativo se encuentra ubicado en una zona clasificada de riesgo media a alto, debido al fenómeno de remoción en masa, situación que no fue prevista de manera efectiva en la planeación del proyecto constructivo de una parte, y problemática que a la fecha no ha sido resuelta por la entidad, impidiendo que las instalaciones construidas hace cinco años no puedan ser utilizadas por la comunidad educativa, de otra parte.

- Cuando se suscribió el acta de inicio del contrato de obra 101 de 2006, no se había asignado el interventor externo tal como lo indica la normatividad vigente.

Lo anterior, se pudo evidenciar al comparar las fechas del Acta de Inicio que correspondió al 5 de septiembre de 2006 respecto a la asignación de Interventoría de Obra, la cual se suscribió el 15 de septiembre del mismo año, es decir, diez (10) días calendario después de la mencionada acta.

### **¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

La Interventoría al Contrato de Obra 101 de 2006 la realizó la Universidad Nacional a través de Contrato Interadministrativo 245 de 2005, cuyo objeto fue: *Realizar la Gerencia del proyecto para los Contratos de Obra y la Interventoría técnica, administrativa y financiera de veinte (20) instituciones educativas distritales ubicadas en las localidades del Distrito Capital y asignadas por la SED+*

El Contrato de Obra 101 de 2006 por derivarse de una licitación pública, de acuerdo a la normatividad vigente, debió tener de principio a fin una interventoría externa.

Lo anterior implica que el contrato de obra no contó durante su etapa inicial con la interventoría externa tal como se reglamenta la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

- La SED tampoco previó que se incluyera un asesor en Geotecnia como obligación del contratista.

Un proyecto constructivo como el colegio El Rosal debió incluir este asesor para evaluar y aplicar en la obra lo señalado en los estudios y diseños respecto al tema de remoción en masa evidenciado en el sector y de conocimiento de la SED y del Contratista a efecto que dicho asesor, de conformidad a lo indicado en dichos estudios, realizara la dirección y supervisión de la obras con incidencia del factor geotécnico, especialmente las relativas a la estabilización del terreno por incidencia del fenómeno de remoción en masa.

Lo anterior llama la atención que en el mismo contrato de obra en el numeral 1 de las Obligaciones en materia de ejecución de la Obra, de la Cláusula Tercera, Obligaciones del Contratista, se acordó lo siguiente:

*% Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.+*

Así mismo, en el literal d. del Numeral 11 *% Planos de Construcción y Referencia+*, de las Obligaciones Relacionadas con la Suscripción del Acta de Iniciación de Actividades, de la Cláusula Tercera, Obligaciones del Contratista, se estipuló lo siguiente:

*% Si el Constructor encuentra discrepancias o errores en los planos o datos que haya suministrado el INTERVENTOR, o duda respecto a la localización de obras, su diseño o las condiciones locales que puedan afectar, debe obtener aclaraciones satisfactorias de éste, antes de iniciar la respectiva construcción. Si EL CONSTRUCTOR necesita aclaraciones, detalles constructivos o alternativas técnicas. que requieran diseños constructivos para su ejecución, éstos deberán tener previa aprobación por parte de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN..+*

### **¿Por un control fiscal efectivo y transparente!**

De otra parte, en el Literal e) del mismo numeral y cláusula anteriormente aludido, el contrato de obra precisó lo siguiente:

*%a. El CONSTRUCTOR podrá sugerir variaciones a las estipulaciones técnicas originales y alternativas a los procesos constructivos, las cuales sólo podrá realizar con autorización escrita del DISTRITO- SECRETARIA DE EDUCACIÓN y por el Consultor de Diseño responsable del proyecto original+*

Atendiendo lo anterior, la Contraloría de Bogotá, considera que la SED debió exigir al Contratista del Contrato de Obra 101 de 2006, la disponibilidad de especialista idóneo, para lo cual, ante la situación del fenómeno de remoción en masa detectado en el predio, debió disponer del especialista en geotecnia, previsión básica que fue omitida en el respectivo contrato de obra 101/2006.

En conclusión, los hechos aquí referidos conllevan a establecer de una parte que en la etapa previa de la contratación se habría actuado en detrimento del patrimonio público por quebrantamiento de principios de la función administrativa, la omisión de requisitos previos y necesarios en especial de contratos de obra, en los que se destacan los deficientes estudios técnicos, de suelos y licencia de construcción exigidos, máxime cuando el predio presentaba una condición de riesgo (fenómeno de remoción en masa), hechos que hacen parte del estado actual de la obra.

Se debe señalar que pese a estar consolidada esta situación irregular, desde el año de 2008, cuando se rompió la relación contractual dejando en un estado de inconclusa la citada obra, esta condición persiste en la actualidad, sin tener a la vista una pronta solución en cuanto a la estabilización del terreno- mitigación del riesgo y la puesta en funcionamiento de la infraestructura construida.

La entidad a través de sus gerencias, tampoco ha mostrado acciones integrales, que muestren la priorización hacia una solución a esta situación, que como una obra inconclusa y en riesgo, se le haya asignado los recursos requeridos, siendo esto contrario a los deberes que el cargo le impone a servidores públicos, Gerentes a cargo del proyecto durante las diferentes fases del contrato estatal, así como de los particulares, consultores e interventores, que aceptaron y ejecutaron el proyecto bajo estas condiciones.

Los hechos aquí descritos, pueden corresponder a la presunta vulneración de:

Principios de la Función Administrativa transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia, señalados en los artículos, 2, 209 CP; artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Los principios previstos en los artículos 3, 23, 24, 25, numerales 7, 12, 26 y, 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

De la Ley 80 de 1993 en su Artículo 23 se preceptúa respecto de los Principios que deben regir en la gestión administrativa de las entidades estatales:

*¶ ) Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.+*

De la misma forma, en su artículo 24º.- del principio de Transparencia, su Numeral 3º, literales c, d y e, se estipula lo siguiente:

*¶o. En los pliegos de condiciones o términos de referencia:*

*c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.*

*d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.*

*e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.2*

*c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.*

*d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.*

*e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.+*

*¶2. Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia.+*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

El costo de estabilización del terreno por el fenómeno de remoción en masa debió ser parte de la conveniencia o inconveniencia del proyecto constructivo, evaluación que no se realizó por no contar con los estudios respectivos previo al proceso licitatorio, se concluye entonces que de la misma Ley 80 de 1993, se incumple su Artículo 25, Numeral 7° que dispone lo siguiente:

*%o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.+*

Del artículo 26 de la misma Ley:

*%o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

*3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.+*

El proyecto constructivo hace parte de un proyecto de inversión, incluido en tres planes de gobierno sectorial educativo, del Plan Maestro de Equipamientos y normas que se han vulnerado por omisiones administrativas:

- **Decreto 619 de julio 28 de 2000, Í Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.+** revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004.
  - √ Artículo 78. Áreas urbanas en amenaza por remoción en masa.
  - √ Artículo 82. Zonas prioritarias sujetas a análisis de riesgo en el D. C.
  - √ Artículo 85. Modificado por el art. 112, Decreto Distrital 469 de 2003. Condicionamientos para futuros desarrollos urbanísticos.
- **Decreto 469 del 23 de diciembre de 2003, Í Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial+.**

## Í Por un control fiscal efectivo y transparente!

√ Artículo 112: ~~%El~~ Artículo 85 del Decreto 619 de 2000, quedará así:

~~%~~Artículo 85. Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio.

1. Para **los futuros desarrollos urbanísticos que se localicen en zonas de amenaza alta y media por remoción en masa alta y media, identificadas en el plano denominado Amenaza por remoción en masa**, se establecen los siguientes condicionamientos:

**a. Para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación.**

b. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias emitirá los términos de referencia a seguir en los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.

c. Previo a la expedición de la licencia de urbanismo, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.

d. Para la fecha de radicación de documentos para enajenación de inmuebles destinados a vivienda, se requiere que se hayan realizado las medidas de mitigación propuestas en el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.

e. La Subsecretaría de Control de Vivienda verificará la existencia de las obras de mitigación propuestas en el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que hayan tenido concepto favorable de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, y que hace parte de la licencia de urbanismo.

f. El urbanizador deberá incluir dentro de la póliza de garantía, la estabilidad de las obras de mitigación, las cuales hacen parte de las obras de urbanismo, requisito indispensable para la entrega de las mismas.

2. Para futuros procesos de construcción en barrios legalizados, se establecen los siguientes condicionamientos:

a. Para la licencia de construcción, se deben tener en cuenta las restricciones definidas en el acto administrativo por el cual se rige el barrio o sector, fijadas en el concepto de riesgo emitido por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

- b. Si el barrio donde se localiza el predio interesado en la licencia de construcción fue legalizado antes de 1997, se debe tener en cuenta la resolución de legalización, y de presentarse algún tipo de restricción por riesgo, se deberá solicitar concepto de riesgo a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias para su incorporación a la reglamentación del mismo por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.+
- **Decreto Distrital 190, de junio 22 de 2004**, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 2000 y 469 de 2003+
    - √ **Artículo 134.** Áreas urbanas en amenaza por remoción en masa (artículo 78 del Decreto 619 de 2000).
    - √ **Artículo 135.** Medidas estructurales para la mitigación del riesgo en las zonas de extracción minera (artículo 79 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 110 del Decreto 469 de 2003).
    - √ **Artículo 138.** Zonas prioritarias sujetas a análisis de riesgo en el D. C. (artículo 82 del Decreto 619 de 2000).
  - **Resolución 364 del 17 de octubre de 2000**, derogada por el art. 6, Resolución DPAE 227 de 2006- "Por la cual se emiten los términos de referencia para estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa de que trata el artículo 85 del Decreto 619 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá)"
  - **Resolución DPAE 227 de 2006.** "Por la cual se emiten los términos de referencia para estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa de que trata el artículo 85 del Decreto 619 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá)".
  - **Resolución 227 de julio 13 de 2006:** "Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C."
  - Se incumple lo dispuesto por la **Resolución No. 0762 de 1998, artículo 7º** Identificación física del predio, tercer punto: *Topografía. Caracterización y descripción de las condiciones fisiográficas del bien. Es indispensable en este aspecto detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento, o inundación permanente o periódica del bien.* +

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

- **Manual de interventoría Resolución: 3616 de 2003** "Por la cual se implementa el manual sobre el ejercicio de la función de interventoría a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital":

- **Artículo 21. Funciones en la Etapa Previa y Estudio Inicial del Proyecto:**

¶6. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato del Contratista de Obra.+

¶8. Realizar visita con el contratista de obra, interventor, supervisor de obra y coordinador zonal al centro educativo con el fin conocer el alcance de la obra y trazar los planes de contingencia en el caso que sea procedente, de esta visita debe quedar constancia en el libro de obra.+

- **Licitación Pública LP-SED-SPF-030-2006:**

El numeral 1.1.3 Alcance objeto y plazo de ejecución., Capítulo 2, numeral 2.1 Condiciones técnicas:

#### √ 2.1. Condiciones técnicas

¶a Secretaria de Educación Distrital, a través de la Subdirección de Plantas Físicas, realizó los estudios de viabilidad del cumplimiento con las normas de urbanismo, uso del suelo y construcción, afín de obtener las respectivas licencias y permisos, trámite que se esta adelantando paralelo al proceso de selección. Las licencias y permisos serán entregados al proponente favorecido al inicio de la construcción, en concordancia, con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás normas que regulan el tema. No obstante, el inicio de la obra quedará sujeto a la obtención de la Licencia y tratándose de una condición de carácter suspensivo, solo en este momento el contratista adquirirá el derecho a su ejecución de la obra, acorde a lo señalado en el Código Civil Artículos 1530 al 1536.+

#### √ 2.1.5.2. Obligaciones en materia de ejecución de obra

11) Planos de construcción y referencia.

¶b) Si EL CONSTRUCTOR encuentra discrepancias o errores en los planos o datos que haya suministrado el INTERVENTOR o duda respecto a la localización de obras, su diseño o las condiciones locales que puedan afectar, debe obtener aclaraciones satisfactorias de éste, antes de iniciar la respectiva construcción. Si EL CONSTRUCTOR necesita aclaraciones, detalles constructivos o alternativas técnicas que requieran

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

diseños constructivos para su ejecución, éstos deberán tener previa aprobación por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO directamente y la interventoría del Proyecto, y no ocasionarán sobre costos. Toda obra que se construya sin haber obtenido visto bueno de la S.E.D. Será de entera responsabilidad tanto del contratista como del interventor, de acuerdo con las respectivas obligaciones contractuales, y si fuere el caso se podrá solicitar la remoción de las obras a costa del contratista y del interventor, si a ello hubiere lugar.+

#### **16) ADVERTENCIA ANTICIPADA:**

a) El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.+

Del **Contrato 101 de 2006** - Obligaciones en materia de ejecución de la obra: numerales 1, 2, 6, 16 Advertencia anticipada.

Es de aclarar que la Licencia de Urbanismo y Construcción fue expedida hasta en abril 27 de 2007 mediante Resolución N° 07-5-0639 con vigencia de 36 meses, vencimiento es en mayo 26 de 2010. Fue otorgada la prórroga.

Son factores directos de las fallas presentadas, la actuación desplegada en la etapa previa de contratación, donde se habría actuado en detrimento del patrimonio público por el quebrantamiento de principios de la función administrativa, la omisión de requisitos previos y necesarios en especial del contrato de obra, en cuanto estudios técnicos, de suelos y licencia de construcción, máxime cuando el predio presentaba una condición de riesgo de remoción en masa, lo cual desencadenó la situación actual.

Pero además y pese a estar consolidada esta situación irregular, desde el año de 2008, cuando expiró el plazo de ejecución del contrato 101 de 2006, sin concluir las obras, con el agravante de la inestabilidad del terreno, durante estos últimos cinco años, la administración no ha mostrado acciones integrales y definitivas, lo cual presume este ente de control, dicho proceder ha sido contrario a los deberes que el cargo le impone tanto a servidores públicos a cargo del proyecto durante las fases del contrato estatal, así como de particulares, consultores e interventores

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

colaboradores de la gestión administrativa con la presunta vulneración de los siguientes preceptos normativos y contractuales:

- **Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006:** *Í por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en el artículo 7 se señala: **Í Efectividad.** Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas distrital y de la respectiva localidad, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes ...+*
- **Artículo 80:** *Misión del Sector Educación. El Sector Educación tiene la misión de promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito democrático de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.+*
- **Artículo 82 Í. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría de Educación del Distrito.** *Í La Secretaría de Educación del Distrito es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integralõ*

*Además de las atribuciones legales y las generales establecidas en el presente Acuerdo para las secretarías, la Secretaría de Educación del Distrito cumplirá las siguientes funciones básicas:*

*Garantizar el acceso, permanencia, pertinencia, calidad y equidad en la prestación del servicio educativo, en sus diferentes formas, niveles y modalidades+*

Igualmente, se observa el incumplimiento al plan de desarrollo 2004-2008 **Í Bogotá sin Indiferencia Un Compromiso Social contra la Pobreza y la ExclusiónÍ, y Plan sectorial de Educación** que previó entre otros proyectos, para tal propósito: *%a Construcción, ampliación, mejoramiento y reforzamiento, estructural de los establecimientos educativos+, proyecto de inversión que incluyó la : %Construcción y dotación de nuevos colegios, conforme a los estándares de la Secretaría de Educación, para ampliar la cobertura del sistema educativo en condiciones de calidad y eficiencia en las localidades de mayor demanda educativa.+*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

En su momento el proyecto contempló: *la creación de 111.600 cupos escolares mediante la construcción y dotación por parte de la Secretaría de Educación de 38 nuevos colegios, ubicados en las localidades de mayor demanda de cupos, en un periodo de cinco años.* propósito que se vio en parte truncado, por las obras que no llegaron feliz término, quedando inconclusas como fue el caso de María Cano, terminado el Plan de Gobierno 2004-2008, por lo tanto la Meta Plan no se logró, dejando sin cobertura a parte de la comunidad educativa, como lo fue el sector Rafael Uribe donde se previó la construcción del Proyecto El Rosal- María Cano.

**Plan de Desarrollo 2008-2012 y Plan Sectorial de Educación:** *Impacto por la garantía plena del derecho fundamental a la educación en Bogotá, producto de un amplio y democrático proceso de participación para asegurar en el sistema educativo de la ciudad: la calidad, el acceso, la permanencia y la disponibilidad que permitan a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos una formación de alta calidad.* Entre sus objetivos estuvo el Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios 91, construcción y conservación de la infraestructura del sector 91 Dotación de los colegios y de las dependencias de la SED, Plan Sectorial que no contempló como prioridad la terminación de obras inconclusas como la citada Obra el Rosal, donde la asignación presupuestal fue Insuficiente, ya que la prioridad establecida fue la construcción de nuevos colegios, ampliación y nuevas etapas, adecuaciones, construcción de comedores escolares, obras de reforzamientos y obras complementarias. De igual forma, en el Plan de Acción de SED 2012-2016, se incluyeron las obras inconclusa pero con asignación escasa de recursos para el proyecto El Rosal.

Se evidencia la presunta omisión de la gerencia a cargo, servidores públicos y de particulares que participaron en el proceso contractual durante las tres etapas del proceso, así como de los servidores públicos y colaboradores de la administración de la SED, que no incluyeron como prioridad inaplazable la culminación de las obras necesarias para la puesta en funcionamiento, IED María Cano, en abierta omisión bajo la excusa de la complejidad de la estabilización del predio, con celebración de contratos de consultorías en el 2011 y 2013. En el nuevo Plan de Acción 2012-2016 de igual forma son escasos los recursos asignados de lo cual se infiere que para la actual administración, según Meta Plan, no se priorizaron estas obras con la asignación suficiente para las obras inconclusas.

El conjunto de las presuntas actuaciones irregulares, pueden estar incurso en las causales disciplinables conforme lo establece la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numerales 1, 2 y 3, razón por la cual, se remiten las diligencias a la autoridad correspondiente a fin de que califique su procedencia.

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

En conclusión, transcurridos cinco (5) años desde que se debió terminar el proyecto constructivo IED María Cano, la Secretaría de Educación no ha comenzado la prestación del respectivo servicio educativo a pesar de los importantes recursos invertidos en estudios y diseños, obras del establecimiento educativo, obras de estabilización del terreno por el fenómeno de remoción en masa, e interventorías, lo cual da lugar a configurar un detrimento patrimonial y una presunta observación con incidencia fiscal y disciplinario en cuantía de **\$13.944.945.571,74**.

**Estado actual de Advertencia Fiscal:** Resultado del análisis de las respuestas presentadas por la Secretaría de Educación Distrital SED, la Advertencia Fiscal se mantiene abierta, para el seguimiento semestral contemplado en el procedimiento.

Valoración de la respuesta.

La entidad expone lo siguiente:

*%a.1. La afectación del terreno por factores externos, como la lluvia presentada durante la ejecución del proyecto, no fueron desvirtuados por el equipo auditor, ya que el informe preliminar transcribe apartes del informe de noviembre del 2012, sin aportar elementos nuevos que desvirtúen técnicamente y en el tiempo la atención al fenómeno de remoción de masa por parte de la SED, lo que afecta, entre otras cosas, para determinar la responsabilidad individual en la atención del hecho externo al contrato y a la ejecución del proyecto..+*

Si la entidad hubiese ejecutado las obras desde el principio con la debida planeación, estudios previos obligatorios completos, previamente a la intervención de las obras, se debió adelantar las obras de mitigación exigidas por la Ley, al momento de la elaboración de los estudios técnicos iniciales para la ejecución de las obras de la IED María Cano, EL Rosal, que fueron omitidos por la SED, por la consultoría, la interventoría, máxime cuando terreno se encuentra ubicado en zona de riesgo inicialmente clasificado dentro del riesgo medio y que posteriormente se catalogo en un riesgo de Medio- Alto.

Por lo anterior, no es aceptable por este de control la aseveración respecto a que los factores externos climáticos son la única causa, que generó la problemática que hoy envuelve la ejecución de las obras.

Es de anotar que la remoción de masa no fue un hecho único durante la oleada invernal de 2010, ha sido uno de los factores conocidos de años atrás que han tenido incidencia y afectación sobre el área donde se ubica el colegio, por lo tanto, no se está hablando de un hecho fortuito o imprevisible, al contrario estaba evaluado y

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

era conocido. En conclusión, la problemática presentada no se puede reducir o simplificar al fenómeno de lluvias de 2010, la entidad se equivoca al ubicar el fenómeno de abundantes lluvias del 2010, durante la época de ejecución del contrato 101 de 2006, toda vez que como ésta ha señalado dicho fenómeno, del cual presentan el concepto técnico CT- 6697 de 2012, emitido por el Fondo de Atención y Prevención de Emergencias, ocurrió en los años de 2010 y 2011, por el fenómeno de la niña, hecho que no corresponde cronológicamente a la época en que se dieron las presuntas irregularidades. Con lo anterior y evidenciado el error sobre la justificación esgrimida por la entidad se debe señalar que si dicha oleada hubiese ocurrido en la época 2005 a 2008, dicho fenómeno de lluvias se hubiese mitigado con las obras que la entidad no previó entre otras por el incumplimiento a la normatividad referente a la mitigación del riesgo del fenómeno de remoción en masa.

A lo anterior hay que agregar que se celebró e inició el contrato de obra, sin la licencia de construcción y los estudios detallados de remoción en masa, como lo exige las normas en su momento, estudios que según los documentos aportados en la carpeta, fueron realizados mediante contrato 295 de 2005 que se realizó durante la ejecución del contrato de obra 101 de 2006, y posteriormente se contrató a CI Ambiental mediante contrato 307 de 2008.

No hay que perder de vista que el Decreto 190 de 2004 en su artículo 41 estableció *141. Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio (artículo 85 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 112 del Decreto 469 de 2003) entre se exige:*

*a. Para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación.*

*b. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias emitirá los términos de referencia a seguir en los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.*

*c. Previo a la expedición de la licencia de urbanismo, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.(õ )+*

De otra parte, la entidad señala que el monto del daño, corresponde a la sumatoria de la contratación celebrada, la cual fue ejecutada y recibida a entera satisfacción por la respectivas interventorías de obra, las cuales *son aprovechables en su totalidad y los elementos y materiales de obra utilizados están diseñados para permanecer a la intemperie durante un tiempo bastante largo, antes de perder sus*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

*propiedades técnicas correspondientes y sin perjuicio de las obras complementarias requeridas para la terminación del mismo.+, al respecto, se reitera que el progresivo gasto de recursos públicos, realizado por la entidad con el fin de atenuar los daños causados por el fenómeno de remoción en masa no previsto en la etapa de planeación ha conducido a que las obras ejecutadas de la contratación involucrada en manera alguna han sido %aprovechables en su totalidad+, hecho de fácil demostración ante la imposibilidad actual de su utilización.*

Igualmente la entidad en numerales 1.2 y 1. 4, presenta como conclusión dentro de su respuesta la siguiente afirmación:

*%2. Indebida formulación del hallazgo fiscal por existencia anterior de procesos auditores, con base en los mismos hechos y derechos, sin en que aquellos se formulara incidencia fiscal al objeto auditado.*

*Á En cuanto a la afirmación que la SED no ha realizado los estudios previos necesarios para determinar e implementar las soluciones técnicas que resuelvan el problema de remoción en masa que presenta el predio, Es una afirmación que se desvirtúa con la suscripción de los convenios que han atendido el fenómeno técnico que afecta al terreno.+*

*%5 )Como se puede observar al enunciar los hallazgos presentado en el informe final de noviembre del 2012, sobre el IED el rosal, las acciones y omisiones generadoras del supuesto daño fiscal, no fueron enunciadas como tal, pero si fueron correctamente individualizadas, circunstancia que no hace el presente informe preliminar, ya que además de no individualizar el hecho generador del daño, pues todo lo enuncia bajo el numeral 2.11.2. Advertencia fiscal, pretende darle incidencia fiscal, posterior al informe final de fecha anterior. Lo que contradice los alcances y competencia del equipo auditor y vulnera el debido proceso, aspectos normados tanto por las resoluciones 15 de 2013 de la Contraloría (sobre formulación de hallazgos), y demás resoluciones y circulares sobre la organización de la Contraloría de Bogotá y artículos 2 de la ley 610 de 2000, 29 y 209 de la Constitución Nacional.*

*%ey 610 de 2000, %6. Principios orientadores de la acción fiscal. En el ejercicio de la acción de responsabilidad fiscal se garantizará el debido proceso y su trámite se adelantará con sujeción a los principios establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los contenidos en el Código Contencioso Administrativo.+*

De otra parte la entidad también afirma lo siguiente.

*%4. Falta de competencia del equipo auditor para modificar un informe final proferido por el mismo ente de control, y/o indebida calificación a un plan de mejoramiento aceptado por el Sr. Contralor a un escrito de advertencia.+*

### **Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

Respecto a las afirmaciones anteriores, cabe aclarar que la Ley 610 de 2000, tiene por finalidad establecer *el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías*, actuación que si bien hace parte la competencia de las Contralorías, esta es diferente al trámite del proceso de auditoría realizado por las direcciones sectoriales, conforme al Acuerdo 519 de 2012, para de conformación y estructuración de la Contraloría de Bogotá en el marco constitucional y legal. Para ilustrar a la entidad, en este sentido el marco de la Auditoría se desarrolla dentro del proceso micro, cuyos resultados son el insumo para el proceso de Responsabilidad Fiscal.

Por lo anterior, la Contraloría desarrolla la actividad de auditoría, de acuerdo con el Plan de Auditoría Distrital (PAD), para lo cual la Alta Dirección, dispone auditorías, programadas y asignadas, cuyo resultados corresponden a los alcances de acuerdo a unos cronogramas establecidos.

No obstante, el deber de la entidad controladora de continuar su labor de fiscalización, no implica de manera alguna la vulneración de derechos, por cuanto el sujeto de control tiene la oportunidad de controvertir los informes generados.

En este caso por el hecho de haber realizado auditorías anteriores al tema con dichos alcances, no es razón para señalar que no se pueda continuar el proceso de auditoría para profundizar en los temas, lo cual no contradice normas generales e internas, ni va en contravía de principios como la *cosa juzgada* que al parecer quiere esgrimir la entidad como argumento.

Evaluada la respuesta en cuanto que la actuación del equipo auditor no está dentro la competencia establecida en la Resolución 015 de 2013, expedida por la Contraloría de Bogotá, al respecto se debe señalar que esta no impide en ninguno de sus apartes, continuar con el control y seguimiento a la gestión fiscal, pese a existir proceso de auditoría previos.

En este mismo sentido se debe manifestar que la valoración de acciones propuestas en las advertencias fiscales y planes de mejoramiento, hicieron parte de la programación de auditoría con el fin de revisar su contenido, alcance, y así advertir su grado de eficacia, como parte de la función encomendada.

*3. Caducidad de la acción por responsabilidad fiscal de los hechos que presuntamente generar un daño fiscal.*

### Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

La Ley 610 de 2000 establece lo siguiente: **Caducidad de la acción fiscal: Artículo 9°. Caducidad y prescripción.** *La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública.+*

Precisamente, como lo señala la norma citada, para el organismo de control, el término de caducidad de la acción fiscal, en el caso en comento se contabilizó desde la última actuación contractual, en este caso el punto de partida será la liquidación Unilateral del contrato 101 de 2006 alrededor del cual giró el proyecto, proferida mediante Resolución 122 del 17 de agosto de 2010 y la Resolución 176 de diciembre 7 de diciembre de 2010, por la cual se resolvieron los recursos de reposición, momento a partir del cual se configura el hecho generador del daño, por cuanto a esa fecha en definitiva no se cumplen las finalidades de la contratación celebrada. La etapa de liquidación finiquita las cuentas entre las partes y el estado de ejecución del objeto contratado, culminando así la relación contractual, en este caso fue de manera anormal por los incumplimientos en el contrato 101 de 2006.

Por todo lo anterior, el hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de **\$13.944.945.571,74**, con presunta incidencia disciplinaria, se mantiene.

**Estado actual de Advertencia Fiscal:** Resultado del análisis de las respuestas presentadas por la Secretaría de Educación Distrital SED, la Advertencia Fiscal se mantiene abierta, para el seguimiento semestral contemplado en el procedimiento.

#### 2.12. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Examinada la cuenta que presentó la Secretaría de Educación Distrital correspondiente al periodo 2012, ésta, en general, dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

 **PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.  
[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)



***Í Por un control fiscal efectivo y transparenteí***

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría a efecto de establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público.

**Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ**

**3. ANEXOS**

**3.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

TIPO DE HALAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	38	NA	2.2.1.1., 2.2.1.2., 2.2.1.3., 2.2.1.4., 2.2.2.1.5., 2.2.2.1., 2.2.2.2., 2.2.2.3., 2.2.2.4., 2.2.3.1., 2.2.3.2., 2.2.3.3. 2.3.1.1.1., 2.3.1.1.2. 2.5.3.1., 2.5.3.2., 2.5.4.1., 2.5.5.1. 2.8.1.1.1., 2.8.1.2.1., 2.8.1.2.2., 2.8.1.3.1., 2.8.1.3.2., 2.8.1.3.3, 2.8.1.3.4., 2.8.1.3.5. 2.8.2.1.1., 2.8.2.1.2., 2.8.2.1.3., 2.8.2.1.4., 2.8.2.1.5., 2.8.2.1.6., 2.8.3.1., 2.8.5.1.1., 2.8.5.2.1. 2.9.1.1., 2.9.3.1. 2.11.2.1.
CON INCIDENCIA FISCAL	3	417.521.953,00 346.586.545,41 13.944.945.571,74 <del>14.709.054.070,15</del>	2.8.1.3.2. 2.8.1.3.3. 2.11.2.1.
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	16	NA	2.8.1.1.1., 2.8.1.2.1., 2.8.1.3.1., 2.8.1.3.2., 2.8.1.3.3, 2.8.1.3.4. 2.8.2.1.1., 2.8.2.1.2., 2.8.2.1.3., 2.8.2.1.5., 2.8.3.1., 2.8.5.1.1., 2.8.5.2.1. 2.9.1.1., 2.9.3.1. 2.11.2.1.
CON INCIDENCIA PENAL	1	NA	2.8.1.1.1.

NA: No aplica.